BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MIERCOLES 3 DE JULIO DE 1996 — AÑO CIV — $ 0,70

Nº 28.428

2ª
1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS
2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES
3. EDICTOS JUDICIALES
4. PARTIDOS POLITICOS
5. INFORMACION Y CULTURA

MINISTERIO DE JUSTICIA
DR. RODOLFO C. BARRA
MINISTRO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Tel. y Fax 322-3788/3949/
3960/4055/4056/4164/4485

~ ~

http://www.jus.gov.ar/servi/boletin/
Sumario 1ª Sección
(Síntesis Legislativa)

Sumario 3ª Sección
(Contrataciones del Estado)

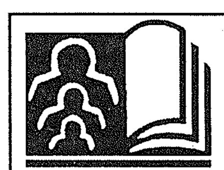
~ ~

e-mail: boletin@dnrof.jus.gov.ar

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual
Nº 456.814

SUMARIO

1. Contratos sobre personas jurídicas



1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

AGROITAL

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica: Por Asamblea unánime del 19/9/95 y esc. púb. del 14/6/96 ante Esc. Adrián Comas, se resolvió: reformar arts. 4, 5 y 8 y establecer un texto ordenado. Plazo: 99 años desde inscrip., el 6/4/78. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: Importadora, Exportadora y Comercial: De mercaderías en general. Inmobiliaria: Mediante la realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias y constructoras. Agropecuaria: Mediante la administración y/o explotación de establecimientos agrícologanaderos. Comercial: Mediante la comercialización de valores mobiliarios, muebles e inmuebles; comercialización y acopio de cereales, semillas y oleaginosos; su recolección, limpieza, secado, manipuleo y transporte; su depósito en galpones o silos propios y/o ajenos; exportación, distribuciones comisiones y consignaciones de esos mismos bienes. Mandataria: Mediante la realización de toda clase de operaciones sobre representaciones, consignaciones, comisiones y mandatos vinculados con el objeto social. Asimismo la realización de todo tipo de operaciones financieras (con excepción de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público). Capital: $ 2.100.00.-, 2.100.000 acciones ord. nominat. no endosables de $ 1.- v/n y 1 voto c/u. Adm.: Directorio de 1 a 5 titulares, debiendo la asamblea designar igual o menor número de suplentes, todos por 2 ejerc. Rep.: Presidente, o Vicepresidente en forma indistinta. Fisc. Se prescinde de la sindicatura; cuando se aumente el capital (art. 299 inc. 2°), se designará síndicos tit. y supl. por 1 año. Cierre Ej.: 31/10.

Escribano - Adrián Carlos Comas
Nº 40.237

ALCOFELA

SOCIEDAD ANONIMA

"ALCOFELA S.A.", constituida el 23/5/1995, F° 83, inscripta el 30/6/95 N° 4634, Libro 102, Tomo de SRL, comunica que por escritura 140, del 19/4/1996, ha resuelto modificar el artículo Cuarto del contrato social, el cual queda redactado de la siguiente manera: Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de Pesos doce Mil, dividido en Doce Mil Cuotas de un peso valor nominal cada una, que los socios totalmente suscriben en la siguiente proporción: Manuel Corral Vide cinco mil seiscientas cuotas de un peso cada una, Ariel Alberto Alvarez, cinco mil seiscientas cuotas de un peso cada una, y Jorge Antonio Landini, setecientas veinte cuotas de un peso cada una. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración". Asimismo comunica que por la escritura antes relacionada, el señor Marcelo Carlos Ferrara cedió la totalidad de sus cuotas, en partes iguales a favor de los señores Corral Vide y Alvarez, renunciando a su cargo de Gerente, y sin ninguna vinculación con la sociedad; y el señor Jorge Antonio Landini, cedió en partes iguales a los señores Corral Vide y Alvarez, dos mil doscientas veintiocho cuotas, valor nominal un peso.

Escribana - Marcela Racana
Nº 73.823

APLIKEN

SOCIEDAD ANONIMA

N° 163.166. Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 10/7/96: Se modificó art. Sexto: El capital social se fija en la suma de pesos 12.000, el que estará representado por doce mil acciones al portador, de valor nominal un peso por acción y que conferirán al titular un voto por acción. Se modificó art. Décimo, fijándose de 1 a 5 miembros de Directorio y art. Undécimo, prescindiendo de Sindicatura. Se designó Directorio; Presidente: Saúl Moisés Naymark; Vicepresidente: Alejandro Nisan Braslavsky Avenburg. Director: Celia Carolina Cipriani; Director: Esther Perlmuter; Director: Hebe Zulma Santeiro; Director Suplente: Alejandro José María Braslavsky.

Abogada - Victoria Nonini
Nº 73.859

AVES LAGUNA BRANDSEN

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura 87-26/6/96. Asamblea Ordinaria y Extraordinaria Unánime 28/2/96. Se resolvió: 1°) aceptar las renuncias de los Directores Joaquín De Grazia y Pierino De Grazia; 2°) se fija en dos el número de Directores Titulares y en uno el de Suplentes eligiéndose el sgte. Directorio: Presidente: Domingo Vicente Lopardo; Vicepresidente: Antonio Daniel Lopardo y Director Suplente: Julio César Lopardo; se aceptan las renuncias presentadas por el Síndico Titular, Sr. Juan Carlos Pastores y el Síndico Suplente Sr. Gerardo Félix Cabrejas y 3°) modificar el estatuto social en sus arts. 7, 10 y 14 que así quedan redactados: Art. Siete: Adm. Directorio: mínimo dos máximo seis por 3 años. Art. Diez: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme art. 284 Ley 19.550. Art. Catorce: la liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el o los liquidadores designados por la asamblea.

Autorizado - José Mangone
Nº 73.818

B. BRAUN MEDICAL

SOCIEDAD ANONIMA

1) José María Emilio Simón Garavilla García, argentino, 28/10/38, casado, ingeniero, DNI 12.578.289, Gelly y Obes 2243 2°, Capital; Andrés León Trakinski, argentino, 10/7/45, soltero, ingeniero, L.E. 4.530.785, Viamonte 2146, 7°, Capital; Alberto Guerendiain, argentino, 13/4/54, casado, ingeniero, DNI 11.097.403, José Bonifacio 1728, 3°, Capital y Laboratorios B. Braun S.A. inscripta I.G.J. 4/6/96 N° 745, libro 53, T° B de Estatutos Extranjeros. 2) Escritura Pública del 20/6/96. 3) "B. BRAUN MEDICAL S.A.". 4) Viamonte 2146, 8° Piso Capital Federal. 5) 99 años desde su inscripción. 6) La sociedad tiene por objeto, ya sea en jurisdicción nacional, provincial o municipal, dedicarse a: a) La realización de actividades comerciales e industriales, ya sea por cuenta propia o de terceros, de importación, exportación, compraventa, distribución, elaboración, fabricación, investigación, fraccionamiento, esterilización, combinación, envase y promoción de drogas, elementos, suplementos, artefactos y productos farmacéuticos, dietéticos, alimenticios, químicos, veterinarios, medicinales, médicos, biomédicos, implantables, biogenéticos, hospitalarios, de tratamiento de sangre, diálisis, desinfección, de alimentación parental, enteral y plasma sanguíneo, soluciones fisiológicas, material descartable, cosméticos, reactivos de diagnóstico, productos naturales y todas aquellas operaciones de explotación comercial o industrial directa o indirectamente relacionadas con la enunciación precedente. b) El uso, desarrollo, y explotación, ya sea por cuenta propia o de terceros, de know-how, tecnología, licencias, patentes, marcas, modelos y diseños industriales, ya sean nacionales o extranjeros, para lo cual podrá realizar operaciones tales como el otorgamiento u obtención de licencias de desarrollo, fabricación, uso o explotación. c) La prestación de servicios de organización, consultoría, asesoramiento y dirección comercial, industrial, técnica y profesional, y el ejercicio de toda clase de representaciones, que prestará por medio de profesionales habilitados en la materia respectiva. Para el mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá comprar, vender, locar, permutar y transformar los bienes muebles e inmuebles que fueren necesarios. La enumeración precedente no es limitativa ni excluyente de los actos o contratos no enunciados, sino simplemente ejemplificativa, pudiendo realizar todo acto permitido por la ley que esté relacionado directa o indirectamente con su objeto social. La sociedad es sujeto de derecho y posee plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y otorgar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto. 7) Doce mil pesos. 8) directorio: 3 a 5 miembros, duración 3 ejercicios. Presidente: Milton Oliveira; Vicepresidente: Juan Carlos Grosso; Director Comercial: Alberto Guerendiain. Síndico Titular: Diego Mario Niebuhr, duración 2 ejercicos; síndico Suplente: Carlos Antonio Rebay. 9) Representación Legal: Presidente del Directorio o al Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento. 10) Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Autorizado - Aldo Rubén Quevedo
Nº 40.299

BELBAL

SOCIEDAD ANONIMA

Se avisa que por esc. púb. del 20/6/96 se constituyó "BELBAL S.A.". Socios: Eduardo Luis Balbachan, arg., médico, 50 años, casado, DNI 4.544.436, Cuenca 1254 Cap. Fed., Hugo Miguel Beresan, arg., médico, 48 años, casado, LE 4.754.821, Av. Santa Fe 2844, 17° "D" Cap. Fed. y Alicia Ester Elbert, arg., médica, 45 años, casada, DNI 6.719.227, Conesa 1102 Cap. Fed. Capital: $ 20.000. Duración: 99 años desde la insc. en el Reg. Púb. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o en el extranjero a compra, venta, permuta y arrendamiento destinados a vivienda, comercio, industria, actividades profesionales y/o rurales, en cualquiera de las formas previstas por las leyes vigentes o que se dicten en el futuro, incluso por el sistema de la Ley 13.512. Domicilio: Santa Fe 2844, 17 "D" Cap. Fed. Cierre de Ejerc.: 31/5. Directorio: 2 a 5 titulares por 1 ejercicio reelegibles. Rep. legal: El presidente. Presidente: Hugo Miguel Beresan. Vicepresidente: Eduardo Luis Balbachan. Director Titular: Alicia Ester Elbert. Director Suplente: Norma Mabel Razetto. Presc. de Sindictura.

Escribano - José Luis de Andreis
Nº 73.850

BRALTON

SOCIEDAD ANONIMA

I. Público 24/6/96. Constitución S. A. Gerardo Sandleris, argentino, soltero, DNI 4.384.160, Virrey Liniers 51, Cap. Fed., Iliana Judith Tenenbaun, argentina, casada, DNI 16.495.522, Angel Gallardo 620 P.5 "A", Cap. Fed. Duración: 99 años. Comercial: compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, fibras, tejidos y calzados y las materias primas que los componen, productos de uso quirúrgico y medicinal, material descartable de uso industrial confeccionados de fibras naturales o artificiales o sus mezclas. Industrial: fabricación, elaboración y transformación de productos de cuero, fibras textiles, tejidos naturales o artificiales y confección de ropa y prendas de vestir. Capital: $ 12.000. Sede social Talcahuano 446 P.8 "A", Cap. Fed. Cierre ejercicio 30/6 c/año. Administración: 1 directorio. Presidente: Gerardo Sandleris, Director Suplente: Iliana Judith Tenenbaum.

Autorizada - Verónica Claudia Suárez
Nº 73.951

CABAÑA EL SILENCIO

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura 283. 5/6/96. Cecilia Emilce Jardón, 18/2/66, DNI. 18.222.035, dom. Zelada 7235, dep. A Cap. Daniel Emilio Pidal, DNI. 14.887.879, dom. Lima 1445, Dep. D, Cap. Ambos argentinos, solteros, comerciantes. Plazo: 99 años. Objeto: Comerciales: Mediante la compraventa de ganado bovino, ovino o porcino en todas sus formas, ya sea faenado para su venta, en gancho o procesado para su consumo interno o para exportación, instalación de carnicerías y su explotación, instalación de frigoríficos afines a la industria de la carne y su explotación. Servicios y Mandatos: Consignataria directa y/o comisionista de ganados. Capital: 12.000 pesos. Adm. y Rep. Mínimo uno máximo 5 por 2 ejercs. Presidente o Vicepresidente. La sociedad prescinde de sindicatura. Cierre: 31 dic. c/año. Sede social: Carhue 2522, Cap. Fed. Presidente: Cecilia Emilce Jardón. Director Suplente: Daniel Emilio Pidal.

Escribano - José Luis de La Torre
Nº 73.938

CADENA PAIS PRODUCCIONES PUBLICITARIAS

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Carlos Alberto Vadell, nacido el 18/4/48, LE 4.995.584, domiciliado en Margarita Weild 1275, Lanús, Prov. Bs. As. y Néstor Eduardo Romero Santos, nacido el 4/2/66, D.N.I. 17.541.456, domiciliado en Mendoza 3636, Lanús Oeste, Prov. Bs. As., ambos argentinos, casados y empresarios: constitución: 20/6/96; Domicilio: Rivadavia 611 piso 7°, Cap. Fed.; Capital: $ 12.000. Objeto: a) La explotación y producción de programas de radiodifusión y en especial para radio y demás actividades de la radiodifusión; y b) La explotación de agencias de publicidad y de la publicidad y propaganda, pública y privada, en todos sus aspectos y modalidades y cualquiera sea el medio de su realización; Plazo: 99 años desde su inscripción en el R.P.C.; Administración y Fiscalización: Directorio de 1 a 7 miembros por 2 años. Se prescinde de sindicatura. Presidente Carlos Alberto Vadell. Director Suplente Néstor Eduardo Romero Santos; Representación Legal: Presidente o Vice en su caso; Cierre de Ejercicio: 31/12.

Autorizado - Carlos Alberto Vadell
Nº 73.879

COMPAÑIA MANDATARIA Y LIQUIDADORA

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea General Extraordinaria número 53 del 26 de marzo de 1996, "COMPAÑIA MANDATARIA Y LIQUIDADORA S.A." (Antes BANCO FEIGIN S.A.) ha resuelto modificar el estatuto social cambiando su domicilio a la ciudad de Buenos Aires. Su término de duración son 99 años desde la inscripción en el registro y el objeto es realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros operaciones de liquidación de empresas, ejecutándolas por cuenta propia o por mandato ajeno; gestión de cobranzas de deudas, mandatos y representaciones. La sociedad tiene plena capacidad para realizar todas las operaciones y actos que tengan vinculación con él, celebrando los negocios jurídicos, contratos y actividades conducentes para ello. El capital social es de cien mil pesos y la sociedad está administrada por un directorio de uno a tres directores que duran tres años en sus cargos y pueden ser reelectos indefinidamente; se ha designado como director titular único al Sr. Roberto Tomás Thomann y suplente al Cr. Roberto Luis Zanotti. La fiscalización será ejercida por los accionistas conforme lo prescripto por los arts. 55 y 284 de la Ley 19.550. El ejercicio económico cierra el 30 de junio de cada año.

Abogado - Marcelo Thomann
Nº 73.932

CONSORCIO PORTUARIO DE BUENOS AIRES

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 60. 20/6/96, Reg. 211, C.F. 1°) Segundo Alberto Herrera, arg., cas. 30/12/46, DNI 8.138.090, dom. Calle 6, Casa 37, Ciudad Evita, Pcia. Bs. As., José Luis Grassino, arg., cas., nac. 27/9/56, DNI 12.036.227, dom. Hernandarias 636, C.F., Jorge Mario Reina, arg., cas. nac. 24/4/45, DNI. 4.528.042, dom. M. Brin 1083, C.F., Alfredo Manuel Diaz, arg., cas., nac. 7/6/44, DNI. 4.445.348, dom. Calle 835 Nº 2657 San Francisco Solano, Pcia. Bs. As., Florencio García, arg., cas., nac. 7/4/55, DNI. 11.451.371, dom. Ocanto esq. Corrientes s/Nº, Derqui, Bs. As., Raúl Ricardo Gallo, arg., viudo, nac. 19/9/44, dom. Tte. J. Obón 2639, Lanús, Bs. As., Saturnino Roberto Pereyra, arg., cas., nac. 22/3/45, L.E. 4.927.277, dom. Begonia 36, Merlo, Bs. As. y Jorge Raúl Viera Palma, uruguayo, cas., nac. 9/3/45, DNI. 92.870.355, dom. Avellaneda 1211, Dock Sud, Bs. As. Todos estibadores portuarios. 2°) "CONSORCIO PORTUARIO DE BUENOS AIRES S.A.". 3°) Avda. R. S. Peña 885, piso 8, Cap. Fed. 4°) La sociedad tiene el propósito de asegurar una fuente de trabajo estable a los accionistas de acciones clase "B", todos ellos obreros portuarios, estableciendo un auténtico Programa de Propiedad Participada. En este entendimiento la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) La explotación de la concesión otorgada por el Estado Nacional respecto de la Terminal Seis de Puerto Nuevo en la ciudad de Buenos Aires, y en particular: b) brindar los servicios al buque y a la carga, incluyendo servicios de estiba, desestiba, manipuleo, removido, consolidado, desconsolidado, transporte y almacenaje de contenedores, mercaderías y bienes de cualquier tipo y naturaleza, propios y/o de terceros, en el ámbito de la terminal 6 de Puerto Nuevo, de Buenos Aires; c) prestar los demás servicios conexos a los mismos que se presten o puedan prestarse en áreas portuarias o extraportuarias, uso de muelle y todo otro servicio que prestado al buque o a la carga, tienda a una mayor eficiencia y operatividad en la terminal precitada y d) cumplir en general, todas y cada una de las obligaciones principales y accesorias originadas en el contrato de concesión. 4°) 26 años desde su inscripción. Capital: $ 32.000. 5) Directorio: 4 a 8 miembros, por 1 año. Igual o menor número de suplentes. 6) Representación legal Presidente o Vicepresidente en su caso. 7) presidente: Segundo Alberto Herrera; Vicepresidente: José Luis Grassino; Directores Titulares: Jorge Mario Reina y Miguel Angel Acosta. Directores Suplentes: Jorge Raúl Viera Lapalma; Alfredo Manuel Díaz; Raúl Ricardo Gallo y Saturnino Roberto Pereyra. 8) Fiscalización: Comisión Fiscalizadora de 3 Síndicos Titulares, elegidos por 1 año. Se designa a Raúl Esteban Robles, abogado, nac. 30/12/41 DNI. 7.331.438, dom. H. Yrigoyen 1315; Juan Alberto Ballatore, abogado, nac. 15/2/44, DNI. 5.329.820, dom. Rondeau 1770, 2 y Alfredo Américo Iriondo contador público, nac. 25/9/40, DNI. 4.574.591, dom. Pte. Perón 1515, 9, todos argentinos, casados, vecinos Cap. Fed. 9) Cierre ejercicio: 31 de marzo de cada año.

Escribano - Jorge Daniel Bianchi
Nº 73.848

DIACOM

SOCIEDAD ANONIMA

Inscripción 25/8/71, Nº 2971, Fº 355, Lº 74, Tº "A" de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales. Modificación del Estatuto. Fecha de la asamblea ordinaria y extraordinaria de accionistas que aprobó la modificación del Estatuto: 19/4/96. Objeto social: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) La prestación de servicios de computación, procesamiento y sistematización de datos, mediante el empleo de medios mecánicos y/o electrónicos; la producción de formularios continuos destinados a la alimentación de sistemas contables y de computación, su distribución, compra, venta, importación y exportación; la compra, venta, locación, importación, exportación, consignación y distribución de equipos y/o accesorios relacionados con la producción de los elementos antes enumerados; el análisis de sistemas, la programación de computadoras y la implementación de bases de datos y antecedentes; el asesoramiento por sí o por terceros relacionado con la prestación de los servicios enumerados, por profesionales con título habilitante, si correspondiere. b) La explotación de Sanatorios, Clínicas y Centros de Estudios Médicos para la determinación de diagnósticos, tratamientos y curación por medios clínicos y quirúrgicos, su instalación y equipamiento con los elementos necesarios para la atención e investigación de enfermedades, su tratamiento y curación. Los directores que carezcan de título médico, no tendrán injerencia en la dirección técnica de la sociedad, ni en ninguna tarea que se refiera al ejercicio profesional, las que quedan reservadas a profesionales con título habilitante en virtud de la respectiva legislación y reglamentos. c) La compra, venta, importación, exportación y distribución de instrumental médico y odontológico, equipos, accesorios, aparatos y además elementos destinados a la profesión médica y a la instalación y equipamiento de Sanatorios, Clínicas y Centros de Estudios Médicos. d) La construcción de edificios de cualquier naturaleza y todo tipo de obras de carácter público o privado. e) La compra, venta, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos o rurales, la subdivisión de tierras y su urbanización, como asimismo mediante la realización de todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal.

Autorizado - Pedro Luis Odifreddi
Nº 73.902

DISARQ

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura 26/6/96. Socios: Mónica Liliana Correa, argentina, soltera, comerc., nac. 9/7/60, DNI. 14.238.179. Esteban Luis Gaitano, argentino, soltero, comerc., nac. 22/4/70, DNI. 21.568.741, domiciliados en Solís 688, 6° 26. 3) 99 años. 4) La preparación, comercialización y distribución de regalos empresarios; confeccionar y ejecutar proyectos de arquitectura, diseño y decoración; la evaluación y asesoramiento de todo tipo de proyectos comerciales, civiles e industriales; mandatos y servicios; importación y exportación. 5) $ 12.000 totalmente suscripto por partes iguales e integrado un 25 %. 10) 31 mayo. II) Pres.: Mónica Liliana Correa, dir. supl.: Esteban Luis Gaitano. IV) Solís 688, piso 6°, dto. 26.

Presidente -Mónica Liliana Correa
Nº 73.971

ES-CARD

SOCIEDAD ANONIMA

Const. S.A. Socios: Nicolás Sinopoli, italiano, casado, téc. electrónico, 16/10/36, CIPF 9.118.995, dom. Carlos Casares 936, 5to. p. "B", Castelar, Pcia. Bs. As.; Alvaro Adelqui Lavia, arg., casado, abogado, 11/8/42, LE. 4.394.502, dom. I. Arias 2417, 1er. p. Castelar, Pcia., Bs. As.; Alberto Eduardo Perez, arg., viudo, comerciante, 11/10/39, LE. 4.297.836, dom. Av. Corrientes 4643, 2 p. "A" C.F.; Angel Yablon, arg., soltero, comerciante, 25/11/38, LE. 4.280.282, dom. Pompeya 2462, Castelar, Pcia. Bs. As.; Jorge José Flores, arg., divorciado, comerciante, 10/3/47, LE 7.592.744, dom. Guido Spano 395, 6°p. "B". Castelar, Pcia. Bs. As.; Ricardo Osvaldo Alonso, arg., divorciado, contador, 30/3/49, DNI 7.670.684, dom. La Roche 676, Morón, Pcia. Bs. As. Fecha Const.: 14/6/96 ante Esc. Adrián Comas. Den.: "ES-CARD S.A.", dom.: Benito Juárez 2835, 1° p., depto. "1", CF. Plazo: 99 años desde inscrip. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: Importadora, Exportadora y Comercial: De mercaderías en general. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, construcción, permuta, arrendamiento, subdivisión, loteo y administración de inmuebles urbanos y rurales, edificados o no, inclusive los sometidos al régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal, realización de obras viales, movimientos de tierras y demoliciones. Financiera: Mediante aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de préstamos con o sin hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos y acciones y otros valores mobiliarios y otrogamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquiera otra permitida por la ley, con excepción de las operaciones comprendidas en las Leyes de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público. Mandataria: Mediante la realización de toda clase de operaciones sobre representaciones, consignaciones, comisiones y mandatos vinculados con el objeto social. Capital: $ 50.000.-, 100 acciones ord. nominativas no end. v/n de $ 500 y 1 voto c/u Adm.: Directorio de 1 a 5 titulares, debiendo la asamblea designar igual o menor número de suplentes, todos por 2 ej. Presidente Nicolás Sinopoli; Vicep. Alvaro Adelqui Lavia; directores tit. Alberto Eduardo Perez y Jorge José Flores; Director Supl. Angel Yablon. Rep.: Presidente, o a dos Directores tit. en forma conjunta. Fisc.: Se prescinde de la sindicatura; cuando se aumente el capital (art. 299 inc. 2°), se designará síndicos tit. y supl. por 1 año. Cierre Ej.: 30/4.

Escribano - Adrián Carlos Comas
Nº 40.236

FORESTAL CONCORDIA

SOCIEDAD ANONIMA

Nº Reg. IGJ 53.498. La Asamblea Extraordinaria de fecha 25 de agosto de 1995 resolvió fijar el número de directores titulares y suplentes, fijándolos de 1 a 9 miembros y extender el mandato de los mismos a tres años, reformando en consecuencia el Artículo Décimo Sexto del Estatuto.

Contador - Osvaldo R. Dolisi
Nº 40.265

HOSPAM

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 198 del 14/6/96 al Fº 474 del Reg. Not. 765. Eduardo Kalina, arg., cas., médico, 58 años, L.E. 4.258.151, domic. Federico Lacroze 1956, 5to. piso, Cap. Fed. y Esteban Jorge Lorizio, arg., soltero, empleado, 35 años, DNI 14.157.053, domic. Miñones 2045, 2° piso Cap. Fed. "HOSPAM S.A.". 99 años. Instalación y explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios y/o clínicas de asistencia médica integral en general y/o en particular de asistencia en la especialidad de psiquiatría, así como la atención de pacientes ambulatorios y/o internados, particulares y/o a través de mutuales o cualquier asociación que lo solicite para sus afiliados. A tales fines, por lo menos uno de los Directores deberá ser profesional médico y ejercerá la dirección técnica de los respectivos establecimientos abarcando todas las especialidades, servicios, y actividades que se relacionen directamente con el arte de curar y requieran título habilitante no pudiendo tener injerencia en las mismas gerentes, socios u otras autoridades no médicos. $ 40.000. Directorio: Mínimo 1, máximo 5, por 2 años. Representación Legal: Presidente o Vice en forma indistinta. Prescinde de sindicatura. Cierre: 31 de mayo cada año. Presidente: Eduardo Kalina. Director Suplente: Esteban Jorge Lorizio. Domicilio social: Av. Scalabrini Ortiz 1929, Cap. Fed.

Autorizado - Jorge Gastón Di Pacuale
Nº 40.251

IMPSAT

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por Asamblea Extraordinaria del 26/6/96 se reformó el artículo cuarto del Estatuto Social conforme al siguiente texto: "Artículo Cuarto: Objeto: La sociedad tiene por objeto social la investigación, desarrollo, fabricación, provisión, instalación, operación, mantenimiento, refacción, mejoras, adquisición y locación de equipos, sistemas, procedimientos o instrumentos de telecomunicaciones, así como la administración, promoción, explotación, y prestación de servicios de telecomunicaciones para la transmisión de datos, voz y video en todos sus aspectos y posibilidades, incluida la transmisión, emisión o recepción de signos, señales, escritos, imágenes, sonidos o informaciones de cualquier naturaleza y en general la realización de cualquier otro servicio, medio o actividad complementaria, subsidiaria o auxiliar de dichas telecomunicaciones; todo ello dentro del marco de las leyes y reglamentos que regulen las telecomunicaciones. Para la consecución de su objeto social, la sociedad podrá realizar todos los actos y actividades que tengan vinculación con él, directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros, por sí o a través de representantes, mandatarios, corresponsales, licenciatarios y terceros en general. A tal fin, con carácter meramente enunciativo y sin que implique restricción alguna a las facultades necesarias para la realización de su objeto social, la sociedad podrá: a) Llevar a cabo cualquier clase de convenio, contrato o acto jurídico con o ante organismos oficiales, reparticiones, centralizadas o descentralizadas, agentes autárquicos, empresas y sociedades del estado, nacionales, provinciales, municipales, del país, binacionales y del extranjero; gestionar y aceptar ante los poderes públicos, concesiones, permisos, autorizaciones, licencias, privilegios, exenciones y cuantas facilidades pudieren proveer directa o indirectamente la mejor consecución de su objeto social. b) Realizar toda clase de actos de compra-venta; permuta; cesión de créditos, derechos y deudas; locaciones de servicios, obras y cosas, depósitos de toda clase de bienes; mútuos con toda clase de garantías y en cualquier moneda; convenios de corresponsalía, agencia, representación, licencia, transferencia de tecnología y mandatos; contratos trabajo, management y asesoría; donaciones y cualquier otro acto directa o indirectamente necesario para la mejor consecución de su objeto social. c) Abrir cuentas corrientes, realizar toda clase y tipo de operaciones bancarias, de crédito con o sin garantías, en el país o en el exterior con cualquier clase de institución financiera, bancarias oficiales, estatales, privadas o mixtas, nacionales o extranjeras en cualquier moneda; emitir en el país o en el extranjero bonos, letras de cambio, pagarés, cheques, facturas conformadas y todo tipo de obligación o título de deuda o crédito con o sin garantía o régimen de repago especial y avalar o afianzar dichas obligaciones. d) Asociarse bajo cualquier forma con personas físicas o ideales del país o del extranjero, para el desarrollo de actividades relacionadas directa o indirectamente con su objeto social, y en general, tomar participación en el capital de cualquier sociedad por acciones en el país o sociedad con personería jurídica en el extranjero, por cualquier medio, así como participar en cámaras empresariales o asociaciones de cualquier clase, sean privadas mixtas o estatales, locales, extranjeras, internacionales o intergubernamentales. e) Establecer o acordar las tarifas de los servicios prestados por la empresa, de acuerdo con la legislación y reglamentaciones vigentes; otorgar exenciones y reducciones de esas tarifas y fijar los montos, suplementos y recargos relativos a las prestaciones de los servicios adicionales, especiales o complementarios que por su propia índole atiendan al interés particular del cliente. f) Adquirir, enajenar, convenir la explotación, registrar patentes y/o marcas, modelos o diseños industriales licencias y convenios de asistencia y/o colaboración técnica, en el país o el extranjero. g) Importar o exportar bienes o servicios referidos directa o indirectamente al objeto social; intervenir en actuaciones judiciales y administrativas en todas las formas autorizadas por la ley quedando facultada para realizar en tal sentido todos los actos procesales que resulten necesarios. h) Afianzar o garantizar obligaciones de terceros, cualquiera sea la forma jurídica bajo la cual se instrumente, incluyendo la facultad de gravar toda clase de bienes de propiedad de la Sociedad con derechos reales, de garantía. i) Constituir cualquier clase de derechos reales, otorgar y recibir representaciones, mandatos, corresponsalías en general, contraer todo tipo y clase de obligaciones, con o sin garantías personales o reales, disponer y gravar bienes muebles, semovientes e inmuebles y toda clase de derechos, títulos, acciones y valores, así como celebrar los contratos, actos, negocios jurídicos, operaciones industriales, actos de comercio y cualesquiera otros que con arreglo a las leyes y reglamentaciones en vigor sean necesarios para el cumplimiento del objeto social".

Síndico - Santiago Nicholson
Nº 73.901

LEINER DAVIS GELATIN ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Inscripta el 3/8/92, bajo Nº 7048, Lº 111, Tº A de S.A. Se hace saber que por escrt. del 27/6/96, se protoc. Acta de Asamb. Extraord. Nº 15 del 18/8/95, en la cual se resolvió modificar los Arts. 4º, 10º, 13º, y 14º de los Estatutos y el Reordenamiento de los mismos. Se prescinde de la Comisión Fiscalizadora designándose en su reemplazo una sindicatura compuesta por 1 Síndico Titular y 1 suplente, con mandato por 3 ejercicios. Se reemplazan las acciones ordinarias nominativas endosables por acciones ordinarias nominativas no endosables.

Escribano - Enrique Maschwitz (h)
Nº 73.861

LUCIEL

SOCIEDAD ANONIMA

1) César Rosendo Weibel, LE. 4.364.049, divorciado, empresario, argentino, 55 años, domicilio Juncal 1651, Cap.; Elsa Acuña, DNI. 18.189.459, soltera, comerciante, 37 años, argentina, domicilio Salta 152, Sarandí; 2) Escritura del 19/6/1996; 3) "LUCIEL S.A."; 4) Clay 3082, piso 13, Dep. C, Capital; 5) Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero: a) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, locación y administración en general de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en el régimen de la Ley 13.512 de propiedad horizontal; fraccionamiento, urbanización y posterior loteo en parcelas para vivienda individuales, clubes de campo, tiempo compartido y explotaciones comerciales e industriales; b) Financiera: concesión de préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y la realización de operaciones financieras en general incluyendo préstamos con garantía real o personal y excluyendo aquellas comprendidas en la ley de entidades financieras o las que requieran el concurso público; 6) 99 años; 7) $ 60.000; 8) A cargo de un Directorio compuesto de 1 a 5 miembros; 9) A cargo del Presidente o Vice, indistintamente; 10) 31 mayo. Presidente: César Rosendo Weibel. Director Suplente: Elsa Acuña. Síndico: Prescinde.

Autorizado - Jacobo Lifschutz
Nº 73.857

MARTIN CAVA

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por asamblea general Ordinaria y Extraordinaria del 16/5/1994 y extraordinaria del 3/5/1995 pasadas a escritura pública Nº 112 del 10/5/1996 se dispuso el aumento del capital, emisión y canje de acciones, fijación de la sede social fuera del artículado, reforma y reordenamiento del estatuto social. Se aumenta el capital de la suma de $ 880 a la suma de $ 1.000.000, siendo dicho aumento de $ 999.120 por los que se emiten las acciones correspondientes. 1) La sociedad se denomina "MARTIN CAVA SOCIEDAD ANONIMA". 2) 99 años a partir del 20/5/1971 fecha de inscripción en el RPC. 3) Realizar por cuenta propia o de terceros la fabricación, compra, venta, consignación, distribución, importación y exportación de productos y artículos de uso en las artes gráficas y la explotación comercial de patentes de invención, marcas, modelos nacionales y extranjeros de los referidos productos y artículos. La sociedad podrá realizar inversiones que conforme a las respectivas leyes y reglamentaciones pertinentes permitan desgravaciones impositivas cuando las inversiones estén destinadas al fomento de la actividad principal importancia para el país. 4) Un millón de pesos, representado por 1.000.000 de acciones ordinarias al portador de $ 1 valor nominal cada una y con derecho a 5 votos por acción. 5) A cargo de un Directorio de 3 a 7 miembros con mandato por 2 años. La representación legal: el Presidente. 6) Prescinde de sindicatura, art. 284 de la ley 19.550. 7) 31 de diciembre de cada año. 20/5/1971, Nº 1626, Fº 221, Lº 74, Tº A de S.A.

Autorizado - Guillermo A. Symens
Nº 73.844

METALURGICA LUCAR BENITEZ Y CIA

SOCIEDAD ANONIMA

(Juzg. de 1º Instanc. en lo Comercial de Registro Nº 2287, Lº 88, Tº A de Est. de S.A., 17/7/78). Por 1 día: 1) Asamblea Gral. Extraordinaria: 5/6/96. 2) Aumento del Capital social hasta $ 12.000. 3) Modifica Artículos 3º: Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: Comerciales: la importación, exportación, compraventa al por mayor y menor de bienes referidos la construcción, tales como puertas, ventanas, cortinas de enrollar, marcos, baldosas, tejas cerámicas, azulejos, sanitarios y todos aquellos elementos que formen parte de la vivienda. Industrial mediante la producción, elaboración y transformación de los elementos utilizados en la construcción, carpintería metálica y de madera, puertas, ventanas, celosías, marcos, cortinas de enrollar de maderas, metálicas y de aluminio. Inmobiliaria: mediante la compra, venta, fraccionamiento, loteos, construcción, realización de mejoras, arrendamientos, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, incluyendo los regulados por la ley de Propiedad Horizontal. Constructora: Podrá realizar todo tipo de obras públicas o privadas. Para la realización de sus fines la sociedad podrá efectuar, por intermedio de sus representantes, todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo siempre que se relacionen con el objeto social. 4º: Capital: $ 12.000. 5º: acciones ordinarias nominativas no endosables o preferidas. 4) Autorizar al directorio al canje de acciones y anulación de anteriores.

Abogada - Mónica J. Stefani
Nº 40.227

METRANS BUENOS AIRES

SOCIEDAD ANONIMA

1) Alberto Osbaldo Saenz, 3/1/46, D.N.I. 8.028.439, domiciliado en Barcala 1903, Godoy Cruz, Pcia. de Mendoza y Héctor Abel Oscar Ullua, 15/5/58, D.N.I. 12.462.349, domiciliado en Martiniano Leguizamón 3988, de esta ciudad, ambos argentinos, casados, comerciantes. 2) Esc. Nº 3042 del 26/6/96, Fº 11.470 del Reg. Not. 393 de Cap. Fed. 3) METRANS BUENOS AIRES S.A. 4) Humberto 1º, 985, 2º Piso, Oficina 201, Capital Federal. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Comerciales: El transporte en general o especial de mercaderías y bienes de todo tipo mediante el servicio de cargas multimodal, por vía aérea, fluvial, marítima y/o terrestre. La prestación de servicios de distribución de bienes y/o mercaderías y la explotación de depósitos generales, privados, públicos y/o fiscales, para el almacenamiento y guarda de toda clase de mercaderías y/o bienes y/o valores en compartimiento o instalaciones fijas. b) Inmobiliarias: La compra, venta, locación y administración de inmuebles urbanos y rurales. c) Financieras: La realización de las operaciones financieras necesarias para la evolución de su giro, excepto las previstas en la Ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso público de capitales. A tal fin tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no le sean prohibidos por las leyes o este estatuto. 6) $ 12.000. 7) Presidente: Alberto Osbaldo Saenz. Vicepresidente: Leonarda Militello de Hernandez. Directores Suplentes: José Luis Chanampa. Héctor Abel Oscar Ullua. 8) Representación legal: Presidente y en caso de ausencia o impedimento al Vicepresidente. 9) 31/12 c/año. 10) Se prescinde de la Sindicatura. 11) Aceptación de cargos: José Luis Chanampa, contador, 29/9/59, D.N.I. 13.041.219, domiciliado en Ugarte 1114, La Puntilla, Luján de Cuyo, Pcia. de Mendoza y Leonarda Militello de Hernandez, comerciante, 26/4/49, Libreta Cívica 6.036.054, domiciliada en Indalecio Gómez 2553, de esta ciudad, ambos argentinos, casados.

Escribano - Sergio Daniel Dubove
Nº 73.831

MORENCY

SOCIEDAD ANONIMA

I.G.J. Nº 9459, Lº 107, Tº "A" de S.A. Se comunica que por Asamblea General Extraordinaria del 23/3/96 y Escritura 84 del 11/6/96, ante Escribano Antonio Higa, Folio 267, Registro 801 de Cap. Fed.: "MORENCY S.A." ha aumentado su Capital Social de la suma de pesos 0,30 a pesos 100.000, mediante integración de accionistas por pesos 99.999,70. En consecuencia el Capital Social queda representado por 100.000 acciones de $ 1 valor nominal cada una, al portador y de 1 voto cada una. La mencionada Asamblea se efectuó con la presencia de los accionistas que representan el 100 % del Capital Social y las Resoluciones se adoptaron por Unanimidad con la presencia del señor Presidente del Directorio; en consecuencia ha quedado modificado el Artículo 4º del Estatuto Social. Se establece que el aumento se integrará 50 % al contado y el resto dentro de los dos años.

Escribano - Antonio Higa
Nº 40.286

NAHUELCO

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura 85. 27/5/96. Asamblea Gral. Extraordin. 22/5/96. Se resolvió: 1º) Que las nuevas acciones a emitirse sean ordinarias nominativas no endosables de un voto c/u. y de $ 1 v/n. c/u. y 2º) aumentar el capital social reformando el art. 4º del los estatutos sociales que así queda redactado: Cuarto: Capital: Quinientos mil pesos represent. por 500.000 acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto c/u. y de $ 1 v/n. c/acción.

Autorizado - José Mangone
Nº 73.817

NEEDS

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura 84. Folio 208. 13/6/96. Reg. 1465. Cap. 1) Socios: Fernando Andrés Safdie, DNI 17.546.675, casado, 27/12/64, Echeverría 2948, 1º, Cap. y Ricardo Botner, DNI 17.762.144, solt., 12/11/65, O'Higgins 1881, 18º, ambos arg., empresarios; 2) Denominación: "NEEDS S.A."; 3) Ciudad de la Paz 2298, Cap.; 4) Objeto: Compra, venta, por mayor y menor, distribución, importación, exportación, permuta y/o cualquier otra forma de comercialización de artículos electrónicos, electrodomésticos, bazar, menaje, ferretería y decoración; 5) Duración: 99 años; 6) Capital: $ 12.000.; 7) Administración y Representación: Directorio: integrado por 1 a 5 titulares e igual o menor número de suplentes. Mandato: 2 ejercicios. Integran el Directorio: Presidente: Fernando Andrés Safdie; Director Suplente: Ricardo Botner; 8) Fiscalización: Art. 284 Ley 19.550, se prescinde de Sindicatura. 9) Cierre ejercicio: 31 de marzo.

Escribana - Marta Nélida Ignatiuk
Nº 40.245

NEUMATICOS CASTELAR

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 1) Gerardo Emilio Alonso, arg., casado, empresario, nacido 3/4/1967, D.N.I. 18.096.690, Larrea 232 bis, Morón, Pcia. de Bs. As. y Antonio Salvador Marra, arg., soltero, empresario, D.N.I. 14.051.131, nacido 28/4/1960, General Rivas 1597, Bella Vista, Pcia. de Bs. As. 2º) 27/6/1996. 3º) NEUMATICOS CASTELAR S.A. 4º) Paraná 123, 1º, 14, Cap. Fed. 5) La sociedad tiene por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Industriales: Fabricación y comercialización de cubiertas, cámaras, ruedas y llantas para vehículos en general, ya sean nuevas, usadas o renovadas y sus accesorios, para todo tipo de automotores; b) Comerciales: Compra y venta de cubiertas, cámaras, accesorios y repuestos para automotores; su importación y exportación, como así también la importación y exportación de materias primas para su fabricación. c) Servicios: Alineación, balanceo de neumáticos, servicio de armado de ruedas para terminales automotrices; reparación de automotores en general, prestación del servicio integral de gomería y explotación de estaciones de servicio. 6º) 99 años desde inscripción en I.G.J. 7º) $ 12.000. 8º) Directorio, comp. de 1 a 5 titulares e igual o menor número de suplentes. Presidente: Antonio Salvador Marra; Vicepresidente: Gerardo Emilio Alonso; Director Suplente: María Graciela Casalnuovo, arg., casada, comerciante, nacida 12/6/1966, D.N.I. 18.044.737, Las Heras 1746, Villa Maipú, San Martín, Pcia. de Bs. As. Duración 2 ejercicios. Se prescinde de la sindicatura. 9º) Representación Legal: Presidente y Vicepresidente en forma indistinta. 10º) 31/12 de c/año.

Escribano - Ricardo J. Rial
Nº 40.254

OROMIN ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Oro Argentina Limited, con domicilio legal en Nassau, Bahamas, inscripta en el R.P.C. el 19/6/1996, bajo el Nº 817, Lº 53, Tº B de Estatutos Extranjeros; e Iván Segundo Gancedo, argentino, soltero, procurador, nacido el 30/5/73, DNI 23.327.514, domiciliado en Av. de Mayo 749, piso 3º Cap. Fed.; Constitución: 30/5/96; Domicilio: Av. de Mayo 749, piso 3º, Cap. Fed.; Objeto: a) Realizar todo tipo de actividades relacionadas con la industria minera; adquirir, arrendar y usufructuar minas; explotación, cateo, extracción, refinación, procesamiento, distribución, transporte, de todo tipo de minerales, sólidos, líquidos o gaseosos. Exportación e importación de minerales, en cualquiera de sus formas, ya sean elaborados, semielaborados o en bruto, así como toda otra actividad relacionada con la actividad minera. b) Elaborar, instrumentar y llevar a cabo, por sí, por terceros o asociada a terceros, planes y/o proyectos de exploración, prospección, cateo y explotación de yacimientos ubicados en el país o en el extranjero, con participación de autoridades públicas, estatales o no u organismos internacionales; Plazo: 99 años desde su inscripción en el R.P.C.; Capital: $ 12.000; Administración y Fiscalización: Directorio de 1 a 5 titulares por 3 años. Se prescinde de sindicatura. Presidente Luis Federico Kenny; Vicepresidente Eduardo Enrique Maschwitz; Directores Suplentes Iván Segundo Gancedo, Alejandro José Kenny y Diego Carlos Maañón; Representación Legal: Presidente o Vice en su caso; Cierre de ejercicio: 31/12.

Autorizado - Carlos Alberto Vadell
Nº 73.880

PALADARES

SOCIEDAD ANONIMA

1) Liliana Ester Spitalnik, argentina, 19/9/51, casada, docente, DNI 10.129.234, Honorio Pueyrredón 825, 5º "24", Capital y Hugo Daniel Barinstein, argentino, 10/6/65, divorciado, comerciante, DNI 17.219.656, Piran 463, depto. 3, Wilde, Bs. As. 2) Escritura Pública del 25/6/96. 3) "PALADARES S.A." 4) Honorio Pueyrredón 825, 5º "24", Capital Federal. 5) 99 años desde inscripción. 6) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a) Fabricación, elaboración y comercialización de productos de panadería, confitería, comidas rápidas y afines, pudiendo operar mediante mandatos, representaciones, licencias y todo contrato afín. b) Compra, venta de materias primas, productos, maquinarias y accesorios vinculados con la industria de la alimentación. c) Instalación y explotación de negocios alimenticios y gastronómicos. d) Importación y exportación. 7) Doce mil pesos. 8) Directorio: 1 a 3 miembros; Duración 3 ejercicios. Presidente: Liliana Ester Spitalnik; Director Suplente: Hugo Daniel Barinstein. 9) Representación Legal: Presidente del Directorio o al vicepresidente en su caso. 10) Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año. 11) Prescinde de la sindicatura.

Autorizado - Aldo Rubén Quevedo
Nº 40.298

PETROURUGUAY

SOCIEDAD ANONIMA

Inscripta el 10/7/91, bajo Nº 4681, Lº 109, Tº A de S.A. Se hace saber que por escrt. del 27/6/96, se protoc. Acta de Asamb. Extraord. del 22/5/96, en la cual se resolvió reemplazar las acciones ordinarias nominativas endosables por acciones ordinarias nominativas no endosables, modificándose en consecuencia el Art. 5º del Estat. Social.

Escribano - Enrique Maschwitz (h.)
Nº 73.863

PIANO ADMINISTRADORA DE INVERSIONES S.A. SOCIEDAD DE BOLSA

I.G.J. Nº 1.558.137. Hace saber que por Asamblea General Extraordinaria del 16 abril de 1996, protocolizada por Escritura Pública Nº 199, de fecha 27 de junio de 1996, pasada al Folio 920 del Registro Notarial Nº 1541 de Capital Federal, la Sociedad resolvió: (a) aumentar el Capital Social a $ 1.000.000, y reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social como sigue: Artículo Cuarto: El capital social es de un millón de pesos, representado por diez mil acciones ordinarias, nominativas, no endosables de cien pesos valor nominal y con derecho a un voto cada una; (b) modificar la fecha de cierre del ejercicio social para el 30 de junio de cada año, reformando, en consecuencia, el Artículo Décimo Tercero del Estatuto Social.

Abogado - Marcelo Tristán Bosch
Nº 40.270

REPUBLICA COMPAÑIA DE INVERSIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Inscripción: 17/2/93, Nº 1094, Lº 112, Tº "A". Por escritura 27/6/96, ante A. Tachella Costa, Reg. 89, Capital protocolizó Acta As. Gral. Extr. del 24/5/96 que reformó el art. 3º del estatuto social referido a su objeto.

Escribano - Alejandro A. Tachella Costa
Nº 73.949

RICARDO GARBER INMOBILIARIA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Escritura del 16 de mayo de 1996, ante el Registro 13 de Capital, protocolizó Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, del 14 de abril de 1986. 2) Inscripción: el 3 de marzo de 1969, bajo el Nº 552, Fº 83, Libro 67, Tº A de S. A. 3) Se aumenta el Capital Social a $ 2,00, representado por 200 acciones ordinarias nominativas no endosables, de 5 votos cada una, y de un centavo Valor Nominal por acción. 4) Se reforman las cláusulas de la 1ª a la 12ª, quedando redactado así: La denominación: Bajo la denominación de RICARDO GARBER INMOBILIARIA S. A., continuará funcionando la sociedad constituida originariamente bajo el nombre de "RICARDO GARBER INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, tiene su domicilio en Jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. La duración es de 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Compra, venta, construcción urbanización, loteo, explotación y administración de inmuebles urbanos y rurales, incluso por el régimen de la Propiedad Horizontal. Aporte o inversión de capitales en empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, otorgar y cancelar hipotecas y demás derechos reales y de créditos con o sin garantía, incluso prendarios y la negociación y administración créditos quedando excluidas aquellas operaciones que requieran el concurso público. La dirección y administración está a cargo de un Directorio compuesto de 1 a 5 titulares duración de 3 ejercicios. La representación legal corresponde al Presidente o al Vicepresidente indistintamente. La sociedad prescinde de la sindicatura. El ejercicio cierra el 31 de diciembre de cada año.

Presidente - Ricardo Garber
Nº 73.858

SECURITY INTERNATIONAL

SOCIEDAD ANONIMA

1) Constitución: 24/6/96, Escritura 78, Fº 197, Reg. 29, Capital, Esc. Santos E. Plaza. 2) Socios Accionistas: Daniel Cerezuela Sánchez, argentino naturalizado, nac. 4/10/1941, casado, empresario, DNI. 11.478.376, dom. Uruguay 1220, Piso 7º, Dep. 28, Capital; Maximiliano Hernández, argentino, nac. 30/6/1946, divorciado, empresario, LE. 8.252.396, dom. Alsina 114, San Isidro, Prov. Buenos Aires; Pablo Enrique Santos, argentino, nac. 26/1/1972, soltero, Contador Público, DNI. 22.503.411, dom. Piedras 1980, Piso 10, Dep. "A", Capital; Enrique José Santos, argentino, nac. 13/7/1942, casado, Contador Público, titular de la Libreta de Enrolamiento 7.726.655, dom. Piedras 1980, Piso 10, Dep. "A", Capital. 3) Denominación: "SECURITY INTERNATIONAL S. A." 4) Domicilio legal: Sarmiento 983, Piso 4, Cap. Fed. 5) Plazo 99 años. 6) Objeto: la realización de todas las actividades concernientes a la intermediación en toda clase de contratos de reaseguros en el país y en el exterior dentro del marco y con las limitaciones legales que resulten de aplicación. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones dentro de los términos expuestos y conforme lo permiten los presentes estatutos. 7) Administración y representación legal de la sociedad a cargo del Directorio de 1 a 6 titulares pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Término de elección 1 ejercicio. Prescinde de sindicatura. Representación a cargo del Presidente y del Vicepresidente en forma indistinta. Presidente: Maximiliano Hernández. Vicepresidente: Pablo Enrique Santos. Directores Suplentes: Daniel Cerezuela Sánchez y Enrique José Santos. 8) Capital $ 12.000. 9) Cierre de ejercicio: 31 junio de cada año.

Autorizada - Silvana Mogues
Nº 73.874

SERVICIOS RECEPTIVOS ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Reg. I. G. J. en trámite. Por escritura pública Nº 16: 11/4/96. Se constituyó la sociedad: Socios: Mariana Ximena Morán, DNI. Nº 24.095.856, 4/1/75, arg., soltera, Analista de Sistemas, Malabia Nº 1619, Ramos Mejía, Pcia. de Bs. As., y Marta Cecilia Di Lernia, soltera, ag., 31/3/69, DNI. Nº 20.838.233, Agente de Viaje, Tacuarí Nº 1155, Piso 7º", Of. "A", de esta ciudad; Plazo: 50 años, desde la Inscripción R. P. C. Objeto: a) Agencia de viajes, turismo y cambios: la intermediación en la reserva o locación de servicios de cualquier tipo de transporte en el país o en el extranjero; la intermediación en las contrataciones de servicios hoteleros en el país o en el exterior; la organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin exclusión de servicios a forfait en el país o en el exterior; la recepción y asistencia de viajeros durante la realización de los mismos, su permanencia en el país, prestación de servicios de guías turísticos y despacho de equipajes y cargas; cualquier tipo de actividad similar que beneficie la explotación del turismo como despachos de aduanas, venta de entradas de espectáculos públicos de cualquier tipo y prestación de cualquier otro tipo de servicios; b) Importación y explotación: Realizar la exportación e importación por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros o en representación de terceros de toda clase de mercaderías, sean esos bienes tradicionales o no, materias primas o productos elaborados y terminados, equipamientos, máquinas, automotores, repuestos, instalaciones tecnologia, plantas llave en mano como todo otro bien de consumo y de capital, servicios técnicos y profesionales; c) Administración de Bienes: Administración de bienes particular y sociedades ya sean comerciales o civiles, pudiendo administrar, arrendar, explotar, vender, por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes muebles o inmuebles, urbanos o rurales, semovientes, derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas o privadas y en general, todas las operaciones comerciales que sean necesarias; d) Servicios de empresas: Prestar toda clase de servicios de consultoría general integral de organización sistemas y asistencia comercial, administrativa, publicitaria, técnica y de sistemas a todo tipo de proyectos, realizar estudios de mercado; contratar y supervisar el desarrollo de proyectos; e) Representaciones: Ejercer todo tipo de representaciones, comisiones, consignaciones, agencias, gestiones o promociones de negocios o sociedades de terceros o propias y cumplimentar cualquier género de mandatos comerciales o civiles; f) Comerciales: Compraventa de todo tipo de mercaderías por cuenta propia, de terceros o asociadas a los mismos. Capital: $ 12.000. Presidente: Mariana Ximena Morán; Director Suplente: Marta Cecilia Di Lernia. Prescinde de Sindicatura. Cierre ejercicio: 31/5 de cada año. Sede Social: Av. Santa Fe 1114, Piso 5º, Of. "D", de esta ciudad.

Presidente - Mariana Ximena Morán
Nº 73.845

SUDAMERIS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución Sociedad. Accionistas: Marcelo Ricardo Tomasello, argentino, comerciante, nacido el 17/2/1965, DNI. 17.232.423, soltero, domiciliado en Alvarez Jonte 2731, y Guillermo Mariano Rodríguez, argentino, comerciante, nacido el 25/7/1967, DNI. 18.132.582, soltero, domiciliado en Palpa 2552, 8º piso C, ambos domicilios de Cap. Fed. Fecha de constitución: Escritura pública Nº 115 de fecha 24 de junio de 1996, al Fº 365 del Registro 523, a cargo del Esc. Juan A. Garicoche. Domicilio Social: Palpa 2552, 8º piso "C", Cap. Federal. Objeto Social: Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, la fabricación, importación, exportación, compra y venta, por mayor y menor de toda clase de instrumentos de precisión, científico, musicales, ortopedia y equipos y materiales odontológicos, su instalación, reparación y servicio. Para realizar sus fines la sociedad tiene plena capacidad para otorgar avales, fianzas y toda clase de garantías y realizar todos los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento del objeto social. Plazo de duración: 99 años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: Catorce mil pesos representado por 140 acciones ordinarias nominativas, no endosables, de 1 voto, de $ 100 de v/n. c/u. Las acciones correspondientes a los aumentos de capital, pueden ser ordinarias de 1 a 5 votos o preferidas con o sin voto, escriturales o representadas por títulos al portador o nominativos, endosables o no. Administración: Estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria, dentro de un mínimo de 1 y un máximo de 5, los que durarán tres ejercicios en sus cargos. La asamblea debe designar por lo menos un director suplente, no pudiendo el número de éstos superar el de los titulares. Los directores suplentes durarán también 3 ejercicios en sus cargos y llenarán las vacantes que se produzcan por orden de designación, hasta completar el término del mandato del titular. Primer Directorio: Presidente: Marcelo Ricardo Tomasello y Director Suplente: Guillermo Mariano Rodríguez. Representación legal: Corresponde al Presidente o Vicepresidente indistintamente, si lo hubiere. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. En caso que la sociedad quede comprendida en las disposiciones del inciso 2º del art. 299 de la ley 19.550, la asamblea Ordinaria designará un Síndico titular y un Síndico suplente, que reemplazará al titular en caso de fallecimiento, renuncia o impedimento, los que durarán un ejercicio en sus cargos. Fecha cierre ejercicio: 31 de julio de cada año.

Escribano - Juan A. Garicoche
Nº 73.940

SUPERGLASS

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por asamblea general extraordinaria del 2/4/1996 pasada a escritura pública Nº 144 del 4/6/1996 se dispuso el aumento de capital, emisión de acciones, y reforma del art. 4º. Se aumenta el capital de la suma de $ 3.200 a la suma de $ 1.000.000 por lo que se emiten las acciones correspondientes. Cuarto: El capital social es de un millón de pesos, representado por 100.000 acciones nominativas, no endosables de $ 10 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (28/11/1989, Nº 8432, Lº 107, T. A de S. A.)

Autorizada - Elva J. Verón
Nº 40.296

TARGET ONE

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. 229 del 20 de junio de 1996, fol. 539, pasada ante el Escr. Santiago R. Blousson, Reg. 271, a su cargo, se formalizó TARGET ONE S. A., integrada por : Ricardo Daniel Rutemberg, arg., 25/8/61, soltero, publicitario, DNI. 14.769.845, Julián Alvarez 1449, Cap.; Silvina Andrea Ruiz, arg., 25/10/60, soltera, técnica superior en publicidad, DNI. 14.394.748, Bulnes 1863, 5 A, Cap. y Marianela Alvarez, uruguaya, 6/4/71, casada, contadora púb., DNI. 92.542.291, Av. Independencia 3137, 1 C, Cap. Duración: 99 años. Objeto: a) Promoción y comercialización de espacios de publicidad de medios de difusión. Podrá operar por mandato, comisión, representación o cualquier otra forma de intermediación; b) Representaciones, distribuciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones y gestiones de negocios. Capital: $ 12.000 representado por 12.000 acciones nominales no endosables de valor nom. $ 1. Administración: Directorio de 1 miembro como mínimo y 5 como máximo, mandato 2 años. Presidente: Ricardo Daniel Rutemberg, Vicepres.: Silvina Andrea Ruiz y Direct. titular: Marianela Alvarez. Director Suplente: Eduardo Roberto Rutemberg, arg., casado, 16/8/69, comerciante, DNI. 21.072.045, dom. en Las Heras 3471, Cap. Fiscalización: no tiene. Domicilio: Tacuarí 119, 4º p., of. P, Cap.

Escribano - Santiago R. Blousson
Nº 73.965

TP/MA CONSULTING SERVICES

SOCIEDAD ANONIMA

Prórroga de plazo y reforma de estatuto. Reg. Nº 1.521.016. Por escritura del 27/6/96, pasada al folio 10... del Reg. 393, quedó protocolizada el acta de la Asamblea Gral. Extraordinaria del 24/6/96 en la que se decide prorrogar el plazo de duración de la sociedad y modificar el Art. 2º del Estatuto social quedando así: Artículo Segundo: Su plazo de duración es de

noventa y nueve años a contarse desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Escribano - Sergio Daniel Dubove
Nº 73.832

TRIANCO

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por Esc. Nº 34 del 18/6/1996 pasada ante la esc. Isabel M. Ryan, al folio 108 del Registro Nº 453 de La Plata, prov. de Bs. As., se constituyó la sociedad "TRIANCO S. A." con domicilio en calle Esmeralda Nº 846, piso 5º, Dep. "B", Capital Federal. Socios: Juan Trivillin, italiano, casado, nacido el 9/12/1946, empresario, C. I. P. F. Nº 12.437.854, domiciliado en calle Rivadavia Nº 510, Coronel Brandsen, prov. de Bs. As.; Mario Trivilllin, italiano, casado, nacido el 20/3/1949, empresario, C. I. P. F. Nº 12.242.778, domiciliado en Ruta 210, Km. 67.500, Coronel Brandsen, Prov. de Bs. As.; Jorge Mario Antonucci, argentino, casado, nacido el 1/1/1933, empresario, L. E. Nº 5.143.851, domiciliado en calle 61 Nº 581, La Plata, prov. de Bs. As.; Alberto Atilio Antonucci, argentino, casado, nacido el 15/11/1937, empresario, LE. 5.170.222, domiciliado en calle 34 Nº 480, La Plata, prov. de Bs. As. Objeto: Compra, venta, permuta, distribución, consignación, representación y comercialización de automotores y/o utilitarios para transporte de carga y/o de pasajeros y de repuestos y accesorios de la industria automotriz nacional o importado. Reparación y mantenimiento de vehículos automotores, sus partes y accesorios. Duración: 99 años a partir de su inscripción. Capital: $ 150.000. Directorio: de 1 a 5 miembros. Presidente: Mario Trivillin, Vicepresidente: Jorge Mario Antonucci; Director: Alberto Atilio Antonucci. Director: Juan Trivillin. Duración en los cargos: 3 ejercicios. Representación legal: Le corresponde al Presidente o al Vicepresidente en caso de ausencia, impedimento o enfermedad. Sindicatura: Síndico Titular: Contador Púb. Nac. Jorge Lovero, L. E. Nº 8.069.742, Síndico Suplente: contador Púb. Nac. Mariano Leandro Romero, D. N. I. Nº 20.044.010. Duración de los cargos: 3 ejercicios. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Escribana - Isabel M. Ryan
Nº 73.960

TR 7

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 162 del 12/6/96. Accionistas: Alejandro Enrique Darío Sass, 33 años, argentino, soltero, comerciante, DNI. 16.345.570, Rojas 3233, Capital; César Ricardo Teuceda, 34 años, argentino, soltero, comerciante, DNI. 16.038.479, Salta 1254, 3º "C", Capital. Denominación: "TR 7 SOCIEDAD ANONIMA". Duración: 99 años. Objeto: La compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de agendas y artículos de librería en general. Capital: $ 12.000. Administración: Mínimo 1 máximo 5. Representación: Presidente o vicepresidente. Fiscalización: Sin síndicos. Cierre de ejercicio: 31/5. Directorio: Presidente: Alejandro Enrique Darío Sass, Director suplente: César Ricardo Teuceda. Sede social: Salta 167, 5º "C", Capital.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
Nº 73.826

VALUVEAL

SOCIEDAD ANONIMA

IGJ 18/8/88, Nº 4894 de S. R. L. Se hace saber por 1 día que por Acta de A. G. E. U. del 14/5/96, Protocolizada por Escritura Nº 160, del 11/6/96, los accionistas resolvieron el cambio del domicilio social a la localidad de Gral. San Martín, Prov. de La Pampa, y la modificación del Artículo Primero del Estatuto, el cual ha quedado redactado de la siguiente manera: "Artículo Primero: Bajo la denominación de VALUVEAL S. A., continúa funcionando la sociedad que fuera originariamente constituida bajo el tipo social de Sociedad de Responsabilidad Limitada con la denominación de "VALUVEAL S. R. L.", con fecha 25 de julio de 1988, e inscripta en la Inspección General de Justicia el 18 de agosto de 1988 bajo el número 4894 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Tiene su domicilio en la localidad de General San Martín, Provincia de La Pampa.

Autorizado - Julián Figueroa Alcorta
Nº 73.868

VERLAP

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por Acta de A. G. E. Nº 16 del 22/9/95, protocolizada por Esc. Nº 81 del 19/3/96, los accionistas de la sociedad resolvieron aumentar el Capital Social de $ 0,0017 a la suma de $ 30.000, y reformar los arts. 4º, 5º y 8º del Estatuto Social. Art. 4º: "El Capital Social es de $ 30.000 representado por 30:000 acciones de un v/n. de $ 1 c/u., ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción." Art. 5º: "El Capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme con lo dispuesto por el art. 188 de la Ley 19.550, mediante la emisión a la par o con premio de acciones de un valor nominal de $ 1 c/u. y cuya clase, monto, época y forma de pago resolverá la misma Asamblea, pudiendo autorizar al Directorio a determinar la época de emisión y la forma y condiciones de pago." Art. 8º: "La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a once miembros titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor Nº de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. El término de su elección es de dos ejercicios. La Asamblea fijará el Nº de Directores así como su remuneración. El Directorio sesionará con la mayoría absoluta de sus integrantes y resuelve por mayoría de los presentes; en caso de empate, el presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión designará un Presidente y un Vicepresidente que suplirá al primero en su ausencia o impedimento. En garantía de sus funciones los titulares depositarán en la Caja Social la suma de $ 1.000,00 en dinero efectivo. El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del art. 1881 del Cód. Civil y del art. 9º del Dec. Ley 5965/63. Podrá, especialmente, operar con toda clase de bancos, compañías, financieras o entidades crediticias oficiales y privadas, dar y revocar poderes especiales y grales., judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la Sociedad. la representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso.

Autorizado - Roberto Garibaldi
Nº 73.917

VIAJES Y TURISMO ESTRELLA LIDER

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Inverfix Finance S. A., con domicilio legal en Montevideo, República Oriental del Uruguay, inscripta en el R. P. C. el 30/5/96, bajo el Nº 1715, Lº 53 Tº B de Estatutos Extranjeros; y Eduardo Gustavo Surce, argentino, casado, empresario, nacido el 18/2/54, DNI. 10.962.670, domiciliado en Pasaje Ortiz de Zárate 1264, San Miguel de Tucumán, Prov. de Tucumán; Constitución: 5/6/96; Domicilio: R. S. Peña 1119, piso 4º Of. 411, Cap. Fed.; Objeto: a) Comerciales: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a prestaciones de servicios en general; b) Inmobiliarias: Mediante compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración y explotación de bienes inmuebles urbanos y rurales, como así también las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; c) Financieras: Mediante el aporte o inversión de capitales a particulares, empresas o sociedades privadas, establecimientos rurales; su explotación en los ramos de la agricultura, ganadería, arboricultura, así como la avicultura, apicultura, granjas, tambos, semilleros, viveros, a la fruticultura; cría, invernada, mestización y cruza de ganado y hacienda de todo tipo; explotación de cabañas, criaderos, pastura y cultivos; d) Turismo: A nivel nacional e internacional, organizando, promoviendo, realizando y financiando el transporte y alojamiento de cosas y personas, convenciones, viajes de estudios y excursiones por cuenta propia o por intermedio de terceros, asociada o representando a terceros, mediante el expendio de pasajes terrestres, fluviales, marítimos o aéreos, podrá establecer sucursales o agencias, o representaciones en el país o en el extranjero, asignándoles o no un capital fijo; e) Transporte: Mediante la explotación del transporte de pasajeros por automotor, aéreo, fluvial, marítimo y ferroviario, tanto en el ámbito provincial como así interprovincial e internacional; f) Agrícola ganadera: Compra, arrendamiento, administración y venta de establecimientos rurales, su explotación en los ramos de agricultura, ganadería, arboricultura, apicultura, horticultura, granjas, tambos, semilleros, viveros, a la fruticultura; cría, invernada, mestización y cruza de ganado y hacienda de todo tipo; explotación de cabañas, criaderos, pasturas y cultivos; g) La realización de todas las operaciones relacionadas con la astronomía en general y h) La realización de todo tipo de operaciones de importación y exportación; Plazo: 99 años desde su inscripción en el R. P. C. Capital: $ 12.000; Administración y fiscalización: Directorio de 3 a 9 titulares por 2 ejercicios. Una Comisión Fiscalizadora integrada por 3 síndicos titulares y 3 suplentes por un año. Eduardo Gustavo Surce. Vicepresidente Hugo Emilio Pockorny; Director Titular Hugo Osvaldo Bellos. Síndicos Titulares: Jorge Gustavo Jiménez, José Luis Presti y Sergio Roberto López. Síndicos Suplentes: Jorge Luis José Wyngaard, Arnaldo Ramón Ahumada y Miguel Jesús Toledo; Representación legal: Presidente o Vice en su caso; Cierre de ejercicio: 31/5.

Autorizado - Carlos Alberto Vadell
Nº 73.878

XITA

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura: 4/6/96. Ampliación del objeto y reforma del art. 3º, resuelto por asamblea del 11/12/95. Objeto: a) Reparación de todo tipo de automotores, en todas sus partes, la explotación de automotores de alquiler, remises y otros vehículos como camionetas, camiones y rurales. b) Compra-venta, importación, exportación, distribución y comercialización de todo tipo de artículos vinculados con los rubros de perfumería, librería y automotores, y accesorios y todo otro elemento que se vincule con los mismos, en todas sus partes o fraccionados. c) Prestar servicios de grúas, obtención y gestión de seguros y recupero de autos robados, siempre que las leyes vigentes se lo permitan. d) A nivel inmobiliario mediante la compra, venta, locación, subdivisión y administración de inmuebles y todas las operaciones de renta inmobiliaria, incluso hipotecas sus administraciones y financiaciones. e) Mediante la prestación de servicios de automóviles de alquiler y licencias de esos vehículos (Taxímetros) en sus más diversos aspectos, como ser transferencias, tramitación, renovación, duplicados, cambios de material, administración, mandatario y gestoría en general.

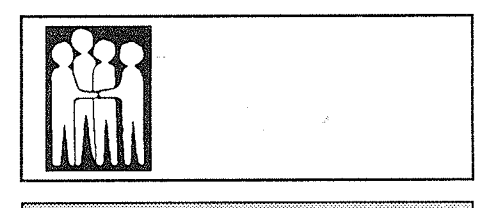
Apoderada - Sylvina A. Gonsales
Nº 40.272

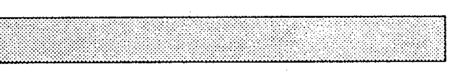
ZABAL

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por escritura Nº 222 del 19/6/96, pasada ante el escribano de esta ciudad Simón Bernardo Lisman, al Fº 695 del Registro Nº 1121 a su cargo, se constituyó la siguiente sociedad anónima: 1) Socios: Jaime Perelman, argentino naturalizado, DNI. Nº 4.405.671, viudo, comerciante, nacido el 2/8/22, domiciliado en Avda. Corrientes 848, piso 11º "1103" de esta ciudad; Silvio Jorge Perelman, argentino, DNI. Nº 12.013.763, casado, arquitecto, nacido el 18/9/56, domiciliado en Avda. Corrientes 848, piso 11º, "1103" de esta ciudad, Alberto Rodolfo Perelman, argentino, L. E. Nº 4.754.719, casado, licenciado en administración, nacido el 7/5/48, domiciliado en Avda. Corrientes 848, piso 11º "1103" de esta ciudad; Sergio Fabián Nepomniaschy Forster, argentino, DNI. Nº 14.223.762, casado, arquitecto, nacido el 27/12/60, domiciliado en Teodoro García 1828, piso 1º "A" de esta ciudad; Guillermo Daniel Mejliker, argentino, DNI. Nº 17.287.812, casado, arquitecto, nacido el 5/5/65, domiciliado en Teodoro García 1828, piso 1º "A" de esta ciudad y Armando Limardo, italiano, DNI. Nº 93.379.518, casado, maestro mayor de obras, nacido el 12/11/40 domiciliado en Malabia 495, piso 1º "A" de esta ciudad. 2) Denominación: "ZABAL S. A.". 3) Sede Social: Avenida Corrientes 848, piso 11º, "1103", Capital Federal. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Constructora: Construcción, refección, ampliación, y mantenimiento de edificios y de obra pública o privada en general, viviendas individuales y colectivas y/o ampliaciones, como así también cualquier otro trabajo vinculado con el ramo de la ingeniería civil, con financiación propia o de terceros, en inmuebles ajenos o de la sociedad, incluso bajo el régimen de la ley 13.512 de Propiedad Horizontal, ya sea por contratación directa o por intermedio de licitaciones. b) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, locación y administración en general de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en el régimen de la ley 13.512 de Propiedad Horizontal; el fraccionamiento, urbanización y posterior loteo en parcelas para vivienda individuales, clubes de campo, tiempo compartido y explotaciones comerciales e industriales. c) Financiera: Concesión de préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y la realización de operaciones financieras en general, incluyendo préstamos con garantía real o personal y excluyendo aquellas comprendidas en la ley de entidades financieras o las que requieran el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 5) Capital Social: Doce mil pesos. 6) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 7) Directorio: Presidente: Jaime Perelman. Vicepresidente: Alberto Rodolfo Perelman. Directores Titulares: Sergio Fabián Nepomniaschy Forster, Guillermo Daniel Mejliker y Armando Limardo. Director Suplente: Silvio Jorge Perelman.

Escribano - Simón Bernardo Lisman
Nº 73.853





1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ABRASIVOS CARSIL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura: 26-6-96. Socios: Oscar Ramón Etcheverry, nacido 4-9-39, L.E. Nº 4.884.413 y Amelia Clotilde Sasarini, nacida 21-7-31, D.N.I. 3.070.663, ambos argentinos, casados, comerciantes, domiciliados en Marcos Paz 947 de Haedo, P.B. A. Denominación: ABRASIVOS CARSIL S.R.L. Duración: 20 años desde inscripción. Objeto: Por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, fabricación y/o venta de abrasivos sólidos, abrasivos revestidos y herramientas. Capital: $ 4.000, en 4000 cuotas de $ 1 cada una. Domicilio: Billinghurst 292. Cierre ejercicio: 31-12. Administración y Representación: Oscar Ramón Etcheverry.

Autorizado - Francisco J. Carlucci
Nº 40.278

AD-AN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Enrique Caira, 38 años, casado, argentino, comerciante, Somellera 5418, Cap., DNI 12.094.466; y Claudio Orlando Riel, 33 años, casado, argentino, comerciante, Las Casas, Cap., DNI 16.245.741. 2) 24-6-96. 3) AD-AN S.R.L. 4) Larraya 3106. 5) Compra, venta, distribución, comercialización, importación y exportación de toda clase de productos y bienes que en forma directa o indirecta se vinculen relaciones tanto con la alimentación, limpieza, perfumería, bazar, menaje, artículos para el hogar, electrodomésticos, bijouterie, librería y actividades anexas. También el tipo de comercio supermercado. 6) 99 años desde inscripción RPC. 7) $ 1.000. 8) y 9) A cargo del socio gerente Enrique Caira. 10) 30-5.

Autorizado - Mariana Domínguez
Nº 40.289

AIRSYS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Nº 521, Lº 95, S.R.L. Por Esc 233, Fº 747 del 18.6.96 Reg. 483 de Capital Federal, Alfredo Mario Lufrano, argentino, casado, con L.E. Nº 4.420.550 domiciliado en la calle Mercedes 1267 de Capital Federal en su carácter de apoderado de los socios según poder especial

conferido en la Escritura de Transformación de "AIRSYS S.R.L." en sociedad anónima, otorgada al Fº 49 del mismo Registro con fecha 22.1.96 cumplimentando la vista conferida por la I.G.J. en el expediente Nº 1.617.824 en cuanto a la homonimia de la razón social "AIRSYS S.A." modifica el Art. 1º del estatuto social, el que queda redactado de la siguiente forma: "Art. 1º: Bajo la denominación de AIRSYS LOGISTICOS S.A. por transformación de su carácter jurídico, continúa funcionando la sociedad constituida originariamente bajo la denominación de "AIRSYS S.R.L.", con domicilio en jurisdicción de esta ciudad. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier tipo de representación dentro o fuera del país".

Autorizado - Alfredo M. Lufrano
Nº 73.900

ALEP

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

21/6/1996. Socios: Susana Mónica Beatriz Alcalde, argentina, nacida el 26/7/1959, casada, comerciante, con D.N.I. 13.381.699, domiciliada en Campana 6631, González Catán, Partido de La Matanza, Pcia. de Bs. As., y Estela Roxana Lepore, argentina, nacida el 27/3/1974, casada, comerciante, con D.N.I. 23.819.105, domiciliada en Campana esquina Magán sin número, González Catán, Partido de La Matanza, Pcia. de Bs. As. Denominación: "ALEP S.R.L.". Domicilio social: Pichincha 410, 9º Piso "A" Cap. Fed. Plazo: 10 años contados a partir de la fecha de inscripción en el R.P.C. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Fabricación de agua gaseosas, soda y bebidas sin alcohol; embotelladora de agua mineral y/o natural en botellas, bidones y cualquier otro tipo de envases, elaboración y fraccionamiento de alimentos y bebidas en general; producción, elaboración, fraccionamiento y envasado de vinos, licores, bebidas con o sin alcohol, jugos frutales, aceites comestibles y toda clase de conservas y productos comestibles derivados de la fruta, verduras y hortalizas; importación y exportación. Capital social: Pesos tres mil. Dirección y Administración: A cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no por el término de dos ejercicios siendo reelegibles. Se designa gerente a Susana Mónica Beatriz Alcalde. Cierre de ejercicio: 31 de julio de cada año.

Autorizada - Elva J. Verón
Nº 40.293

ALLTECH

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

IGJ Nº 1.515.845. Por haberse omitido en el aviso publicado el 13.6.96, Rec. Nº 38.926, se informa que Eduardo Daniel Peraga renunció a la gerencia.

Autorizado - Mario G. Vallejos
Nº 40.276

A LOS POETAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 20/6/96. Socios Sres. Beinusz Szmukler, argentino naturalizado, nacido el 9 de julio de 1931, de estado civil divorciado de sus primeras nupcias de la Sra. Felisa Gerzkoviez, de profesión abogado, con Documento Nacional de Identidad Nº 13.736.690, domiciliado en la calle Perú 971, 8 piso "B", Capital Federal; Patricio Alejandro Cardoso, argentino, nacido el 27 de enero de 1950, de estado civil casado en primeras nupcias con María Cristina Ariosti, de profesión comerciante, con Documento Nacional de Identidad Nº 8.118.458, con domicilio en la calle Martín J. Haedo 3241, Florida, Provincia de Buenos Aires; Elda Haydeé Susana Rodriguez, argentina, nacida el 16 de enero de 1942, de estado civil casada en primeras nupcias con Ricardo Donald Allen Ibarra, de profesión médica, con Documento Nacional de Identidad Nº 4.442.034, con domicilio en Av. La Plata 331, 9 piso "B", Capital Federal; Juan Carlos Caniggia, argentino, nacido el 19 de diciembre de 1948, de estado civil casado en primeras nupcias con María del Carmen Lama, de profesión comerciante, quien acredita su identidad con Libreta de Enrolamiento Nº 6.082.998, con domicilio en la calle Juan B. Justo 768, Florida, Provincia de Buenos Aires; Rosa Angélica Pozzi, argentina, nacida el 13 de setiembre de 1950, de estado civil soltera, de profesión comerciante, con Documento Nacional de Identidad Nº 6.686.283, con domicilio en la calle Ciudad de la Paz 461, 8º piso "A", Capital Federal, y Mónica Mirta Mele, argentina, nacida el 21 de diciembre de 1957, de estado civil soltera, de profesión abogada, con Documento Nacional de Identidad Nº 13.655.009, con domicilio en la calle Junín 1131, 2º piso "7", Capital Federal; denominación: "A LOS POETAS S.R.L."; duración: 10 años c/renovación; Objeto: Por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: a)Desarrollar la actividad de restaurant, cantina, casa de lunch, café-bar, venta de helados con o sin elaboración propia, despacho de bebidas, whisquería, cervecería, casa de comidas, rotisería, pizzería, parrilla, piano-bar canto y variedades, y cualquier otra actividad específica que se relacione con el servicio de comida y despacho de bebidas en general; b) Servicios de comida para eventos, congresos y/o comedores escolares; c) Compraventa de insumos, maquinarias, rodados, cosas muebles, muebles registrables, inmuebles y equipos, y servicios relacionados con las actividades antes mencionadas, e importación y exportación. Capital: $ 20.000 (pesos veinte mil), dividido en doscientas cuotas (200) de cien pesos ($ 100) valor nominal de cada una. Administración: Beinusz Szmukler (Socio gerente). Cierre de ejercicio: 30/6 de cada año. Sede social: Sarmiento 1594, Capital Federal.

Abogada - Mabel Iglesias
Nº 73.935

AMENABAR 3975

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1- Socios: Mario Carlos Persichini, argentino, casado, DNI 5.178.471, domiciliado en Italia 1960, Florida, Pcia. de Buenos Aires, abogado, nacido el 1 de noviembre de 1939, Liliana Inés Eluchanz, argentina, casada, LC 6.645.664, domiciliada en Italia 1960, Florida, Pcia. de Buenos Aires, abogada, nacida el 21 de enero de 1951; Maszek Efroim Kompel, polaco, casado, DNI 93.412.346, domiciliado en Rivadavia 3991, piso 12, Depto. 78 de Capital Federal, comerciante, nacido el 8 de julio de 1931 y Susana Beatriz Besset, argentina, casada, LC 5.595.671, domiciliada en Rivadavia 3991, piso 12 Depto 78 de Capital Federal, comerciante, nacida el 6 de junio de 1947. 2- Contrato social de fecha 12 de junio de 1996. 3- Razón social: AMENABAR 3975 SRL. 4- Domicilio social: Rivadavia 3991, piso 12 Dto. 78, Capital Federal. 5- Objeto social: Compraventa de inmuebles o su intermediación, la construcción o refacción de inmuebles, ya sean propios o de terceros, la compra-venta de insumos relacionados con la construcción, decoración u ornamentación de inmuebles la realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias en general. 6- Plazo de duración: 99 años. 7- Capital social: 12.000 pesos. 8 y 9- Administración y representación legal: A cargo de los socios gerentes, Mario Carlos Persichini y Maszek Efroim Kompel, con duración en el cargo de tres años, siendo reelegibles. 10- Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio.

Autorizado - Luis Alberto Bregni
Nº 73.930

AV. PUEYRREDON 1202

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución. 1) 26/6/96. 2) José María Bal, arg., casado, nacido el 26/9/42, DNI. 1.726.494, domiciliado en Ministro Brin 2928, Dto. 4 de Lanús (Bs. As.); Angel Antonio Haedo, arg., casado, nacido el 2/11/47, LE. 7.833.454, domiciliado en Guardia Vieja 4027, P.B. "B", Cap. Fed. y Andrés Pérez García, español, casado, nacido el 4/11/1925, DNI. 93.426.732, domiciliado en Echeverría 2336, piso 2º "D", Cap. Fed. 3) "AV. PUEYRREDON 1202 S.R.L.". 4) Avenida Pueyrredón Nº 1202/06, Cap. Fed. 5) Pesos doce mil. 6) 99 años desde su inscripción en el RPC. 7) La sociedad tiene por objeto la instalación y explotación de establecimientos comerciales en el ramo de elaboración y venta de pizza, empanadas, helados, pastelería y anexos; y de gastronomía en general. 8) A cargo de tres gerentes obligando a la sociedad con la firma conjunta de dos cualesquiera de ellos en forma indistinta por tres ejercicio. 9) El 31 de julio de cada año. 10) Gerentes: José María Bal, Angel Antonio Haedo y Andrés Pérez García.

Autorizado - Guillermo A. Symens
Nº 73.843

AVENIDA CORRIENTES 3961

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura: 19/6/96. Socios: Doralino Manriquez, español, casado, comerciante, nacido el 18/7/29, CI. 4.301.562, L. Quinteros 1176, Cap.; Manuel García, español, casado, comerciante, nacido el 13/12/30, CI. 4.321.916, B. Blanca 4250, 1º B, Cap.; Mario Osvaldo Coppola, arg., casado, comerciante, nacido el 1/1/39, DNI. 4.290.200, Av. S. M. del Carril 2876, Cap. Domicilio: Av. Corrientes 3961, Cap. Duración: 30 años desde su inscripción. Objeto: Fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneo, y cualesquiera otros productos y especialidades de confitería y panadería. La compra, venta, importación, exportación distribución y transporte de productos y elementos vinculados con la industria de la panadería, confitería y anexos. Capital: Inscrip. sociedad Nº 5803, Lº 93, T de SRL $ 12.000. Adm. y Rep. legal: 1 o más gerentes, socios o no, indistintamente por 5 ejercicios. Cierre: 31/7. Gerentes: los tres socios.

Apoderada - Sylvina A. Gonsales
Nº 40.273

AUTO PALERMO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución. Acto privado del 21-6-96. Socios: Jorge Enrique Martín, argentino, soltero, 35 años, comerciante, DNI 14.435.225, Pasaje El Maestro 5, piso 14, departamento 1, Capital Federal; Fernando Javier Guerra, argentino, casado, 36 años, comerciante, DNI 13.252.539, Jaramillo 2656, Capital Federal; y Eduardo Héctor Larrondo, argentino, casado, 38 años, comerciante, DNI. 12.357.890, Chacabuco s/n, Rawson, Chacabuco, Provincia de Buenos Aires. Denominación: "AUTO PALERMO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Sede social: Nicaragua 5852/54 de Capital Federal. Objeto social: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, la explotación de los servicios de alquiler de vehículos con y sin chofer, incluyendo el servicio público de taxis y remises y la actividad de mandatario de administrador del servicio público de taxis. Duración: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital social: $ 1.500 (pesos mil quinientos), dividido en 1500 cuotas de un peso, valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada una de los socios. Las cuotas se integran en un ciento por ciento (100 %) en efectivo. Administración y representación legal: Gerente: Jorge Enrique Martín, Gerente de Administración y Finanzas; Fernando Javier Guerra, Gerente Comercial; y Eduardo Héctor Larrondo, Gerente Operativo. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Autorizado - Esteban N. Rold
Nº 73.893

BRAGADO GAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Complementaria de publicación día 22/5/96, Nº de Recibo 69.022. Renuncia a su cargo de Gerente don Federico Alberto Geranio.

Escribana - Silvana C. Allignani
Nº 73.957

CAFUL DEL NEUQUEN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

10/11/1988, Nº 7017, Lº 90 de S.R.L. Comunica que por instrumento privado del 18/6/1996 se dispuso la incorporación de socios, aumento de capital, designación de gerentes y reforma de los arts. 4º y 5º. Se incorporan como socios a Pedro Adalberto Ojea, argentino, casado, comerciante, nacido el 6/12/1955, DNI. 12.174.327 y Roberto Enrique Dicundo, argentino, nacido el 19/3/1947, casado, comerciante, DNI. 7.596.145, domiciliados en Tuyutí 2128, Valentín Alsina, Pcia. de Bs. As. Se aumenta el capital a la suma de $ 7.500. Cuarto: El capital social se fija en la suma de siete mil quinientos pesos, dividido en 7500 cuotas de $ 1 valor nominal cada una. Quinto: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de dos o más gerentes en forma conjunta, socios o no por 2 ejercicios. Se designan gerentes a Pedro Adalberto Ojeda y Mario José Benito Funosas.

Autorizada - Elva J. Verón
Nº 40.297

CARNES NEUQUINAS DE EXPORTACION

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 14-6-96. Eduardo Roberto Julián, argentino, casado, empresario, de 51 años, DNI 7.570.881 y Alejandro Roberto Julián, argentino, soltero, comerciante, de 22 años, DNI 23.726.098, ambos domiciliados en Paraguay 2302, piso 29º, Dpto. 1, Capital; Sede legal: Paraguay 2302, piso 29º, Dpto. 1, Capital; Plazo: 90 años; Obj.: Agropecuarias: Toda clase de operaciones agrícolas y ganaderas, mediante la explotación de campos, de cría y engorde de ganado mayor y menor, fruticultura, avicultura, tambo e industria frigorífica de carnes y derivados, pudiendo extenderse hasta las etapas comerciales e industriales, de los productos derivados de esa explotación, incluyendo en esto el faenamiento, la conservación, industrialización y fraccionamiento de los mismos. Actuar como acopiadora de cereales, oleaginosas y todo otro fruto de la agricultura, su comercialización, importación y exportación. Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, consignación, comisión y representación de materias primas, mercaderías, productos, maquinarias industriales y agrícolas e implementos destinados a la actividad agropecuaria y frigorífica de carnes y derivados. Constructora e Inmobiliaria: Mediante la construcción, dirección, ejecución y proyectos de obras de arquitectura e ingeniería, públicas o privadas y edificios destinados a la propiedad horizontal, así como la compra, venta, permuta, arrendamiento, loteo, administración y explotación de toda clase de inmuebles, ya sean urbanos o rurales y todas las operaciones comprendidas en la ley y reglamentos de la propiedad horizontal; Financiera: Mediante la realización de toda clase de operaciones financieras, relacionadas con el objeto social, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y todas aquellas que requieran el concurso público; Importación y/o exportación de productos tradicionales o no, ya sea en su faz primaria o manufacturados; Transporte: La prestación del servicio de fletes y mudanzas, depósito y transportes dentro y fuera del país de mercaderías, maquinarias, semoviente, ganados y toda clase de bienes, ya sea con medios propios y/o terceros tanto por vía terrestre, aéreo, ferroviario, fluvial y marítimo: Cap.: $ 10.000; Adm.: Gerente: El socio Eduardo Roberto Julián, por tiempo indeterminado;Cierre ejercicio: 31-7.

Apoderado - Héctor Taverna
Nº 40.234

CASTELLI 75

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica: 1) Que por escritura Nº 632 del 14/10/86 pasada al Fº 1398 del Reg. 294 de esta ciudad, María Elena Fernández Obinchet, CI. 645.607, Rep. del Uruguay, y Domingo Alvarez Casanova, DNI 92.402.123, ambos dom. en Catamarca 167, Cap. Fed. cedieron 48.000 cuotas de capital social a favor de Jesús Gómez, CIPF 5.489.305, dom. en Fátima 3602, Cap. Fed. y Rafael Romero Pereiro, CIPF 2.144.084, dom. en Av. Córdoba 391, P. 12 "B", Cap. Fed. 2) Conforme declaratoria de herederos dictada en autos "González Mogo, Manuel s/Sucesión ab-intestato" el 28/7/88, que tramitaron ante el Juzg. Nac. de 1ra. Inst. en lo Civil Nº 27, Sec. Nº 53, quedaron transferidas las cuotas de Manuel González Mogo así: a sus hijos José Manuel, Lidia Emilia y María Cristina González Mogo y López 6500 cuotas cada uno y a su cónyuge Emilia López de González Mogo, 19.500 cuotas. 3) Que por escritura Nº 164 del 5/10/89, pasada al Fº 412 del Reg. 549 de la Cap. Fed., se resolvió modificar el artículo Quinto que queda así redactado: "Quinto: El capital social se fija en la suma de australes doscientos mil, representado por doscientas mil cuotas de un austral, valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota", y fue modificado también el artículo Octavo referido al Organo de Administración: Gerencia: 1) Integrantes: Jesús Gómez, Rafael Romero Pereiro y Rosalino Maroñas. 2) Uso de firma social: a) En forma conjunta los tres gerentes para actos que importen disposición de bienes registrables; b) Individual de cualquiera de los socios: para los actos de mera administración. Buenos Aires, 28 de junio de 1996.

Escribana - María Luz Aliaga
Nº 73.936

CASA DENCO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inscripta 11/6/1976, Nº 985, Lº 72 de S.R.L. Se hace saber que por escritura pública de fecha 25/6/1996 los socios de CASA DENCO S.R.L. aprobaron la reconducción de la sociedad y el aumento de su capital social. Duración: 20 años a contar de la inscripción de la reconducción en el Registro Público de Comercio. Capital social: $ 200.000.

Escribano - José Brardo
Nº 73.842

CASUSCELLI Y ABALO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Nº IGJ 315.147. Por esc. 10, Fº 22 del 19/1/96, Reg. 1331, CF y reunión de socios unánime: María Cristina Astengo cede a Alberto Eduardo Abalo, total cuotas soc. en la soc. es decir 50 cuotas v/n A 10, hoy $ 0.0010 c/u rep. cap. A 500 hoy $ 0,0500 y Graciela Marta Cerutti cede a Alberto José Casuscelli, tot. cuotas es decir 50 cuotas de igual v/n y rep. de igual capital social. Socio gerente: Alberto José Casuscelli. Ref. art. 5º cont. social.

Autorizada - Rosa Teresa del Carmen Godino
Nº 73.838

CELIO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

22/11/90, Nº 6703, Lº 93 S.R.L. Instrumento privado 28/5/1996, León Enrique Alfandari, cedió a Marta del Carmen Alvarez de Baptista, 1/11/52, casada, arg., comerciante, Bruix 4714, Cap. Fed., DNI 19.618.573, las 75 cuotas que poseía; Emilia Noemí Cheb Terrab de Alfandari cedió a Eduardo Héctor Baptista, 24/1/49, casado, arg., comerciante, Bruix 4714, Cap. Fed., DNI 7.670.512 las 25 cuotas que poseía. Reforma: 4) Avda. Córdoba 417, 1º p. "1", Cap. Fed. 5) Por sí, 3º o asociada a 3º a: A) Inmobiliarias: Compra, venta, locación, administración, explotación de inmuebles urbanos o rurales, incluso los de la Ley 13.512. B) Constructora: Construcción y refacción de obras públicas, privadas, viales. 9) Eduardo Héctor Baptista y Marta del Carmen Alvarez de Baptista designados gerentes.

Autorizado - Carlos Alberto María Carabba
Nº 73.950

CENTRO EDUCATIVO VELASCO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

12/7/89 Nº 3445 Lº 91. Aumento de Capital, cambio de cierre de ejercicio y modificación: Acto privado del 27/6/96 entre Eduardo Florian Guelerman Griner, Sergio Jonatan Guelerman Griner, Mara Facchin y Miriam Noemí Llano, únicos socios de "CENTRO EDUCATIVO VELASCO S.R.L." resuelven aumentar el capital de $ 1 a $ 10.000, cambiar la fecha de cierre del ejercicio y modificar los artículos cuarto y octavo así: 4º) Capital: $ 10.000. 8º) Cierre de ejercicio: 30/6.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
Nº 73.827

CONFIARE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución. 1) Ernesto Daniel Erpiche, arg., soltero, productor de seguros, nació 14/5/53, DNI 10.917.632, domic. La Piedad 1720, Ituzaingó, Pcia. Bs. As. y Fabio Marcelo Bussio, arg., soltero, productor de seguros, nació 15/10/67, DNI 17.920.428, domic. Tacuarí 736, 1º A, Cap. Fed. 2) Esc. 151, Fº 374, Reg. 985, Cap. Fed. 3) CONFIARE S.R.L. 4) Avda. Paseo Colón 528, Cap. Fed. 5) Objeto exclusivo ejercer la actividad de intermediación promoviendo la concertación de contratos de seguros, asesorando a asegurados y asegurables. La sociedad cumplirá en cada supuesto las leyes, decretos, reglamentos, disposiciones y demás preceptos legales que reglamenten el ejercicio de la actividad. 6) 20 años desde su inscripción. 7) $ 5.000 dividido en cuotas de $ 1 VAN c/u. 8) A cargo de los dos socios como gerentes en forma conjunta, separada o alternada. 9) 30/6 de c/año. 10) Gerentes: Ernesto Daniel Erpiche y Fabio Marcelo Bussio.

Escribano - Antonio Maron Haddad
Nº 73.829

DAMFI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado 3/6/96, Graciela Lidia Fechtenholz, vende, cede y transfiere a Moisés Marcos Soboski, argentino, 27/6/35, casado, comerciante, LE 4.156.116, dom. Cuba 2351, piso 4, Cap., 15 cuotas de $ 100 c/u en la suma de $ 1.500 transfiriéndoles los derechos y obligaciones que sobre lo cedido tenía y le correspondía. Se modifica la cláusula 5ta. del contrato social que así queda redactada; Quinta: Capital: Tres mil pesos, así suscriptas: Jorge M. Minian 15 cuotas y Moisés M. Soboski 15 cuotas.

Autorizado - José Mangone
Nº 73.815

DE GUADALUPE ROPAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se constituye por esc. 167 del 21/6/96, Reg. 943, Cap. Fed. 1) Socios: Héctor Fausto Zanetti, arg., solt., 11/5/53, CIPF 11.667.391, domiciliado en Venezuela 984, 1º piso, Cap. Fed.; Jorge Ricardo Arnoni, arg., solt., asesor de vestuario, 30/9/42, DNI 4.398.097, domiciliado en Billinghurst 1787, 2º piso, Cap. Fed. y Tito Lucas Herrera, arg., solt., sastre, DNI 4.361.530, 30/9/42, dom. Pasco 339 de Cap. Fed. 2) DE GUADALUPE ROPAS S.R.L. 3) 99 años desde su inscrip. 4) Sede: Venezuela 984 de Cap. Fed. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceras personas a las siguientes actividades: Asesoramiento, diseño, realización, alquiler y venta de ropa de época, actual y futura y elementos de vestir, importación y exportación. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. 5) $ 5.000, repr. por 100 cuotas. 6) Adm., repres. legal y firma: a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no por el término de duración de la sociedad. 7) Ejercicio: 31/7. 8) Gerentes: Héctor Fausto Zanetti y Jorge Ricardo Arnoni.

Autorizado - Fernando Mastrandrea
Nº 40.262

DELTA GOLF

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

12/6/1996. Socios: Susana Ester Sánchez, nacida el 9/1/1949, D.N.I. 5.907.026, soltera, y Emiliano Deza, nacido el 30/1/1975, D.N.I. 24.268.439, soltero, ambos argentinos, comerciantes, domiciliados en Sarmiento 1562, Cap. Fed. Denominación: DELTA GOLF S.R.L. Domicilio social: Sarmiento 1562, 7º piso, Cap. Fed. Plazo: 50 años a contar desde la inscripción registral del presente. Objeto: La realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Servicios: La prestación a empresas y particulares de servicios de computación, informática, programación, cursos. Servicios de limpieza a empresas estatales, privadas y/o mixtas. Servicios de mensajería, correos y fax; servicio de gastronomía en todos los rubros (bar, café, restorán, hotelería, panadería, pastelería, bebidas), servicios para fiestas y proveeduría de todo tipo de mercaderías y productos. Inmobiliaria: la compraventa, locación y/o administración de inmuebles, urbanos y rurales, propios o de terceros, en tareas de intermediación, de fraccionamiento y loteos, divisiones en propiedad horizontal, operaciones de leasing y de tiempo compartido y toda otra operatoria inmobiliaria. transportadora: Ejecución de transporte por cuenta propia o de terceros, en vehículos de la empresa o contratados, de personas y de todo tipo de mercaderías, productos y subproductos, industrializados o no, por cualquier vía, intervenir en explotaciones de transportes por concesión, licencias o permisos oficiales o particulares. Representaciones: el ejercicio de mandatos civiles y comerciales y representaciones de empresas nacionales y/o extranjeras. Comerciales: La compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización en cualquier forma de mercaderías, productos, materiales, elementos, maquinarias, equipos, herramientas, accesorios, repuestos, vehículos, artículos eléctricos, electrónica, computación y sus programas, náutica, óptica, fotografía, fotocopiadoras, herramientas nacionales o importadas. Capital social: Pesos seis mil. Dirección y administración: A cargo de Susana Ester Sánchez a quien se designa como gerente. Durará su cargo todo el tiempo de vigencia de la sociedad. Cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año.

Autorizada - Elva J. Verón
Nº 40.295

DEVELAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día que por escritura del 25/6/96, Folio 1474, Reg. Not. 191 de Cap. Fed. las Sras. Graciela Ferreiro, casada, argentina, licenciada en psicopedagogía, nacida el 18/2/60, DNI 13.753.783, domicilio Concepción Arenal 3325, 9º piso, Dpto. C; Mariela Silvina Mery, soltera, argentina, licenciada en fonoaudiología, nacida el 19/4/64, DNI 17.192.803, domicilio Chivilcoy 1890 de Castelar, Prov. de Bs As. y Graciela Cristina Barbuto, casada, argentina, licenciada en psicología, nacida el 6/1/51, DNI 6.542.916, domicilio Av. Santa Fe 3508, 9º piso. Constituyeron: DEVELAR S.R.L. Duración: 50 años a contar desde fecha de inscripción en RPC. Domicilio: Ciudad de Bs. As., sede actual calle Alvarez Thomas 450. Objeto: 1. El desarrollo e implementación de tareas relacionadas con la prevención de la salud y la recuperación de personas con discapacidades y su grupo familiar, mediante la aplicación de todo tipo de técnicas presentes o por desarrollar, tendientes a mejorar su calidad de vida y su integración en la sociedad. La prestación del servicio de asesoramiento relacionados con la actividad antes descripta. Se deja constancia que aquellas actividades que así lo requieran estarán a cargo de profesionales con título habilitante. y 2. La importación y exportación de bienes y servicios permitidos por las disposiciones legales en vigencia. Capital social: $ 6.000. Administración y representación legal: A cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta y con mandato por tiempo indeterminado. Cierre de ejercicio: 30/6 de cada año. Designación gerentes: Graciela Ferreiro, Mariela Silvina Mery y Graciela Cristina Barbuto.

Escribana - Laura Graciela Medina
Nº 40.232

DON PAQUITO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de DON PAQUITO S.R.L. Por escritura del 26/6/96, Fº 55, Reg. 1779 de Cap. Fed. se constituyó "DON PAQUITO S.R.L.". Socios: Francisco Ríos Seoane, nac. 7-10-34, español, comerciante, cas. 1 nup. Silvia Freijo, C.I.P.F. 5.345.636, dom. Ramón L. Falcón 2239 - 7 - Cap. Francisco Caínzos, nac. 12-6-28, español, comerciante, cas. 1 nup. María Rosalina López Pérez, C.I.P.F. 4.631.460, dom. Av. La Plata 525 - 4 - A, Cap.; María Rosalina López Pérez, nac. 22-3-26, española, comerciante, cas. 2 nup. Francisco Caínzos, C.I.P.F. 5.816.872, dom. Av. La Plata 525 - 4 - A Cap.; Marta Margarita Fernández Gómez, nac. 7-3-50, española, ama de casa, cas. 1 nup. Manuel Ríos Seoane, C.I.P.F. 6.811.071 y D.N.I. 93.465.533, dom. José Bonifacio 2226 - 2 Cap., Mario Eusebio Beltrán, nac. 4-10-50, argentino, comerciante, cas. 1 nup. Alicia Inés Kloster, L.E. 8.361.339, dom. Anunciación 2669 Morón, Prov. Bs. As., Manuel Fernández, nac. 29-7-25, español, jubilado, cas. 2 nup. Juana Rosa Romano, C.I.P.F. 2.664.810, dom. Montiel 268 - 7 - B Cap., Rosa Esther Corvaro, nac. 6-1-35, argentina, pensionada, viuda 1 nup. Darío Fernández, L.C 543.325, dom. Franco 3654 Cap., Juan Aníbal Ruiz, nac. 13-2-56, argentino, empleado, cas. 1 nup. Ana María Bazán, D.N.I. 12.165.073, dom. Ameghino 647 Merlo, Prov. Bs. As., Víctor Jorge Troiano, nac. 16-1-52, argentino, comerciante, cas. 1 nup. María de las Mercedes Sierra López, D.N.I. 10.112.413, dom. Aníbal Troilo 913 - 3 Cap. Duración: Su plazo de duración es de treinta años contados desde su inscripción en Inspección General de Justicia. Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero a las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, explotación y arrendamiento de toda clase de negocios del ramo gastronómico, confiterías, bares, grill, restaurante y todo lo relacionado con este ramo; y b) Gastronómicos: Mediante la explotación comercial del negocio de bar, confitería, pizzería, restaurante y despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicio de café, té, leche y demás productos lácteos, postres, helados, sándwiches, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios. A tales fines tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital social: El capital social es de $ 12.000, representado por 12.000 cuotas, de un peso valor nominal c/u, totalmente suscripto y aportado por los socios en las sig. proporciones Francisco Ríos Seoane 6.550 cuotas $ 6.550; Francisco Caínzos 2.050 cuotas $ 2.050; María Rosalina López Pérez 1.000 cuotas $ 1.000; Víctor Jorge Troiano 400 cuotas $ 400; Marta Margarita Fernández Gómez 400 cuotas $ 400; Mario Eusebio Beltrán 400 cuotas $ 400; Rosa Esther Corvaro 200 cuotas $ 200; Manuel Fernández 800 cuotas $ 800 y Juan Ruiz 200 cuotas $ 200. Integran en este acto el veinticinco por ciento en dinero efectivo, obligándose los socios, a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años, a contar de la fecha del presente contrato. Dirección y administración, representación legal: estará a cargo de uno o más gerentes que revistan el carácter de socios. El uso de la firma social será ejercida por los socios gerentes del modo que se indique en el momento de su designación. Duración: Por el término de diez ejercicios. Cierre del ejercicio: 30 de Diciembre de cada año. Gerencia. Gerentes: Francisco Ríos Seoane, Francisco Caínzos y Mario Eusebio Beltrán. El uso de la firma social será ejercida por los socios gerentes Francisco Ríos Seoane y Francisco Caínzos en forma individual y el Señor Mario Eusebio Beltrán con la firma de uno de los dos antes citados en forma conjunta. Aceptaron el cargo. Sede social: Yerbal 2499 Cap. Fed.

Escribana - Susana Mónica Braña
Nº 73.867

ECLIPSE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que en Escritura Nº 136 del 29/5/1996, ante Jorge Luis Valiante, Néstor Leonardo Grati cedió a Julián Pérez Escorihuela y Manuel Fernández en partes iguales, 700 cuotas, de $ 1 valor nominal c/una, que constituye el total de las cuotas de capital que tiene en la sociedad "ECLIPSE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", realizándose la cesión de cuotas en $ 700 en efectivo, comprendiendo en la cesión todos los derechos y acciones que sobre las cuotas tenía, colocándolos en el mismo lugar, grado y prelación con arreglo a derecho, y manifestando que nada tiene que reclamar de la sociedad y cesionarios bajo ningún concepto a quienes le otorga por esta escritura el más eficaz recibo. En consecuencia, quedan como socios Julián Pérez Escorihuela y Manuel Fernández, quienes resuelven modificar la cláusula cuarta del contrato social, quedando redactada así: "Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos 2100, dividido en 2100 cuotas de $ 1 de valor nominal cada una totalmente suscriptas por cada uno de los socios de la siguiente manera: El Señor Julián Pérez Escorihuela 1050 cuotas de $ 1 v/u c/1; y Manuel Fernández 1050 cuotas de $ 1, v/n c/1. Las cuotas se integran en un 25 % en dinero efectivo obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de 2 años a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de los socios dispondrá el momento en que se completará la integración. Quedan en vigencia el resto de las cláusulas del contrato que por este acto no se modifican.

Escribano - Carlos Martín Valiante Aramburu
Nº 73.976

ECONOMIC LINKS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución; Socios: Néstor Luis Raele, argentino, casado, de profesión Contador Público, D.N.I. 10.264.153 con domicilio en Lambaré 451 Avellaneda, provincia de Buenos Aires y Alejandro Fabián Boggan, argentino, soltero, de profesión Contador Público, DNI 17.030.688 con domicilio en Callao 1472 Capital; Nombre "ECONOMICS LINKS SRL"; domicilio social: Montevideo 666 5º piso Capital. Objeto: Editorial y Distribuidora de Publicaciones: Impresión, diseño, encuadernación, gravado y cualquier otro procedimiento necesario para la edición por cuenta propia o de terceros de libros, revistas, catálogos, guías, folletos y cualquier otro tipo de publicaciones, en papel, cartulina y cualquier materia prima utilizable en las industrias gráficas y editorial, como así también la edición por medios y soportes electrónicos. Publicidad y propaganda: Explotación de empresas de publicidad y compraventa, arrendamiento por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de espacios de publicidad

de cualquier tipo en el ámbito radial, gráfico, mural, televisivo, cinematográfico, Internet, Intranet, como así también por medio de impresos o medio electrónicos en todos sus aspectos. Organizativas: Organización, producción por sí sola, y/o la coproducción conjuntamente con personas físicas y/o jurídicas, ajenas a ella de congresos, convenciones, ferias y exposiciones; a cuyo fin podrá adquirir, edificar, alquiler, permutar o enajenar salas cinematográficas, teatrales y de convenciones, pudiendo asimismo contratar o intervenir en la contratación, selección del personal necesario para la realización de eventos enunciados. Administrativas: Promoción, creación, comercialización de sites (domicilios electrónicos). Para el cumplimiento de tales fines podrá interesarse en negocios: comprar, permutar, vender, locar, explotar y administrar toda clase de bienes muebles e inmuebles, valores o derechos y constituir derechos reales de prendas. Esta enumeración de actos no es limitativa respecto a la capacidad general de la sociedad para realizar actos jurídicos tendientes al cumplimiento directa o indirectamente del objeto social; Plazo: 99 años; Capital: pesos cinco mil; Administración: Uno o más gerentes sean socios o no; Gerentes: Alejandro F. Boggan y Néstor L. Raele; Cierre de ejercicio: 31 de mayo.

Autorizado - Alejandro F. Boggan
Nº 73.870

ELENCOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día que con fecha 1 de abril de 1995, el Sr. Rodrigo Espina ha cedido 30 cuotas sociales al Sr. Juan Esteban Scoufalos, modificando el artículo 5to. del Estatuto de "ELENCOS S.R.L.", con la siguiente redacción: Quinto: El capital social se fija en la suma de $ 0,3 dividido en 300 cuotas de $ 0,001 valor nominal cada una, totalmente suscripto por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Juan Esteban Scoufalos 180 cuotas y Rodrigo Espina 120 cuotas.

Autorizado - Javier Padilla
Nº 73.886

EMILIA ESTABLECIMIENTO METALURGICO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

(I.G.J. nº 8386, Lº 103 S.R.L. 1/11/95). Por 1 día: 1) Instrumento privado: 19/6/96. 2) Modifica cláusula 5º: Administración: Gerentes: ambos socios. Uso de firma: indistinto, plazo igual que sociedad.

Abogada - Mónica J. Stefani
Nº 40.226

FIORESA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Mario Fiorentino, argentino, casado, comerciante, nacido 24/7/30, L.E. 4.499.107, con domicilio en Los Aromos 314 de San Antonio de Padua, Prov. Bs. As.; Ana María Sosa, argentina, divorciada, L.C. 3.870.782, comerciante, con domicilio en Tinogasta 4994, de Cap. Fed. 2) Acto privado del 26-6-96. 3) FIORESA S.R.L. 4) Av. Francisco Beiró 4374 Capital. 5) Por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a compra, venta, depósito, comercialización, exportación, importación, diseño, fabricación de muebles y tapizados, realizar decoraciones integrales y complementos decorativos, tales como empapelados, reciclados, renovación de casas, oficinas, locales b) ejercer mandatos, representaciones y comisiones en actividades afines. 6) 99 años. 7) $ 5.000. Adm. y Representación: Mario Fiorentino, designado gerente, tiempo indeterminado. Cierre de ejercicio 31-12.

Abogada - Noemí S. Rocha
Nº 73.939

INTERMACO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Insc. el 23/7/58, Nº 1859, Fº 17, Lº 35, S.R.L.. Se comunica que por instrumento privado del 31/5/96, se designaron gerentes modificándose la cláusula Novena: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de los tres socios Sres. Manfredo Kerner, Eduardo Kerner y Roberto Alberto Zurbano, a quienes de designa como socios gerentes. Manfredo Kerner y Eduardo Kerner actuarán en forma individual e indistinta; Roberto Alberto Zurbano para obligar a la sociedad deberá firmar en forma conjunta con el Sr. Manfredo Kerner.

Autorizada - Ana María Telle
Nº 73.925

IPD SUDAMERICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 26/6/96. Socios: Horacio Daniel Pertica, 36 años, argentino, soltero, comerciante, DNI: 11.968.803, Esmeralda 684 10º Capital; Horacio Nicanor Pertica, 59 años, argentino, casado, comerciante, LE: 4.186.314, Av. Callao 1678 2º Capital. Denominación: "IPD SUDAMERICA S.R.L.". Duración: 10 años. Objeto: a) Comercialización, creación, producción y administración de publicidad en medios gráficos, radiofónicos, televisivos e informáticos. b) Comercialización de servicios de comunicación, telefónicos e informáticos. c) Comercialización del acceso y contenido de Internet. d) Explotación de la red de acceso a Internet. Capital: $ 2.000. Administración: Horacio Nicanor Pertica. Cierre de ejercicio: 30/6. Sede social: Esmeralda 684 10º Capital.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
Nº 73.828

LA IRUSTA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1. Irma Ignacia López Yoli, arg., nac. 26/4/55, casada, empresaria, DNI: 11.624.102, dom. Av. Forest Nº 1730 de esta Ciudad y Carmen Rosa Bolívar, arg., nac. 18/10/30, soltera, DNI: 1.955.107, comerciante, dom. Hernandarias 1862, 1º piso, Cap. 2) 25/6/96. 3) "LA IRUSTA S.R.L.". 4) Moldes 1960, piso 1º, Capital. 5) LA sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Inmobiliaria: Mediante la intermediación en la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas dentro de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado, por mensualidades u otra modalidad de venta. b) Importación y Exportación. 6) 99 años. 7) $ 20.000. 8) La representación, administración y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de dos años siendo reelegibles. 9) Gerencia. 10) 31/7 de cada año. 11) Gerente: Irma Ignacia López Yoli. Bs. As. 25/6/96

Escribana - Adriana I. Castagnola
Nº 73.931

LAVALLE DECORACIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado 21/6/96. Marina Lavalle Cobo y Magdalena Lavalle Cobo, venden a Ivonne Abadi empresaria, soltera, argent., C.I.: 7.117.854 dom. J. F. Seguí 3645 2º piso Cap. y Miguel Claudio Abadi, industrial, soltero, argent. C.I.: 7.563.231 dom.: J. F. Seguí 4772 14º A Cap. el 100% de las cuotas sociales de las que son únicas titulares (200 cuotas) en la suma de $ 200 renunciando al cargo de Gerentes. Se reforma el art. 4to. del contrato social que así queda redactado: Cuarto: Capital: Pesos dos mil representado de la sgte. forma: I. Abadi: 199 cuotas y M. C. Abadi: 1 cuota. Hernán Jorge Ricardo León Lavalle Cobo se constituye en fiador liso, llano, principal pagador y codeudor.

Autorizado - José Mangone
Nº 73.816

MASTER TRANS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento: 27/6/96. Socios: Antonio Enrique Presedo, arg., casado, comerciante, nacido el 26/10/44, con LE. 4.513.658, Constantino Gaito 6037, Cap.; José Masso, arg., casado, comerciante, nacido el 1/8/48, LE. 7.629.804, Altolaguirre 3541, 3º, Cap.; y Angel Alberto Presedo, arg., casado, comerciante, nacido el 28/4/48, LE. 5.071.635, Pasaje Catriel 3551, Cap. Domicilio: Constantino Gaito 6037, Cap. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: a) Transportes: Mediante el transporte, carga y descarga, ya sea por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea, de todo tipo de mercaderías y materias primas, especialmente productos alimenticios, propios o de terceros, utilizando medios propios o no; b) Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otros en este concepto a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas y edificios, barrios, caminos, pavimentaciones., urbanizaciones, reparaciones, refacciones, mantenimiento, obras de ingeniería y/o arquitectura en general, sean públicas o privadas. A estos efectos la sociedad utilizará los servicios de profesionales debidamente habilitados; c) Importación y Exportación; d) El ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos. Capital: $ 12.000. Adm. y Rep. legal: 1 o más gerentes, socios o no, indistintamente por el plazo social. Cierre: 30/6. Gerentes: los 3 socios.

Apoderada - Sylvina A. Gonsales
Nº 40.274

MYSELEC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Eduardo Ulises García, nació 5/6/53, DNI 10.923.183 y María Isabel Naino, nació 2/8/56, DNI 12.709.953, ambos argentinos, casados, comerciantes de Mariano Pelliza 2514, Olivos, Prov. de Bs. Aires. 2) 20/6/96. 3) "MYSELEC S.R.L.". 4) Zapiola 659, "A", Capital Federal. 5) Fabricación, comercialización, comisión, representación, distribución, consignación, reparación, servicios, importación y exportación de material eléctrico y electrónico; equipos, artículos y repuestos para telefonía; construcciones, instalaciones y montajes industriales. 6) 50 años desde la inscripción. 7) $ 3.000. 8) 1 o más Gerentes, socios o no. Gerente: Eduardo Ulises García. 9) Gerentes indistintamente. 10) 30 de junio de cada año.

Autorizado - Enrique Pereira de Lucena
Nº 73.855

O.T.I. (ORGANIZACION DE TURISMO INTERNACIONAL)

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura del 26/6/96 en el Reg. 242 de Cap. Fed., se amplía el plazo legal por 3 años, hasta el 29/6/99 y se aumenta el capital de $ 33.000.- a $ 50.000, modificando los arts. 2 y 4 del Contrato Social.

Escribano - Fernando G. Lynch
Nº 73.846

— ACLARACION —

PETER TAUSEND

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la edición del 24 de junio de 1996, donde se publicó la citada sociedad, se deslizó el siguiente error de imprenta:

DONDE DICE: Carlos Alberto Chavez

DEBE DECIR: Carlos Alberto Chaves
Nº 72.764

PLASTICOS LOMAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

26/6/96. María Isabel Regalini, casada, 50 años, DNI. 5.263.329; Hernán Alberto Sánchez, soltero, 23 años, DNI. 22.962.333; María Laura Sánchez, soltera, 20 años, DNI 24.800.478; todos argentinos, comerciantes, domiciliados en Gral. Paz 16.246, Capital. "PLASTICOS LOMAS S.R.L.". 20 años. Elaboración, fabricación, industrialización, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de materias primas, materiales, productos elaborados o sin elaborar, artículos y derivados de la industria plástica. Capital: $ 2.000. Administración: Hernán A. Sánchez y María L. Sánchez indistintamente. Cierre ejerc.: 31/12. Sede: Gral. Paz 16.246, Capital.

Autorizada - Ana C. Palesa
Nº 40.260

PLASTISET

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado 20/6/96. Alejandro Nicolás Mata, DNI: 22.081.205, 26/3/71 y Rodrigo Nahuel Matta, 19/11/75 DNI: 24.966.246 ambos argentinos solteros comerciantes y domls. en Estrada 908 Tigre P. Bs. As. Plazo: 20 años. Objeto: Fabricación y venta: de productos plásticos y arts. descartables; Importación y Exportación: de toda clase de bienes, productos, subproductos, mats. primas, mercaderías, frutos, su fraccionamiento al por mayor o al menudeo, su comercializac. y distribuc. Capital: Tres mil pesos. La administrac., representac. legal y uso de la firma social estará a cargo de los socios Alejandro N. Matta y Rodrigo N. Matta que revisten el carácter de Gerentes en forma individual e indistinta por la duración del contrato. Cierre: 31/1 de cada año. Sede Social: Paraná 830 piso 3º Cap. Fed.

Autorizado - José Mangone
Nº 73.819

RICARS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumentada mediante documento privado, con firmas certificadas por Esc. Púb. de fecha 17/6/96; socios: Daniel Leonardo Anfuso, argentino, soltero, comerciante, Llavallol 1565, 40 años, D.N.I. 11:644.922, y Gabriela Carolina Guadalupe, argentina, casada, comerciante, Dr. Juan F. Aranguren 4846, 31 años, D.N.I. 17.364.711, Nombre: "RICARS S.R.L.". Domicilio social: Avda. Santa Fe 4274, piso 5º, dto. "11" Capital. Objeto: fabricación y venta de artículos de plástico, en particular cubre autos, lanchas, motos y piletas y a la importación y exportación de los mismos. Plazo 5 años. Capital: pesos 8.000. Administración: 1 o más socios gerentes o no: Daniel Leonardo Anfuso y Carolina Gabriela Gaudalupe. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Buenos Aires, 27 de junio de 1996.

Abogado - Carlos Avedikian
Nº 40.223

SCOUFALOS, ESPINA, TOSELLO CASTING

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día que con fecha 1 de abril de 1995 el Sr. Rodrigo Espina ha cedido 9 cuotas al Sr. Juan Esteban Scoufalos, modificando el artículo 4to. del Estatuto de "SCOUFALOS, ESPINA, TOSELLO CASTING S.R.L.", con la siguiente redacción: "Cuatro: El capital social se fija en la suma de $ 0,009.- dividido en 90 cuotas de $ 0,0001.-, valor nominal cada una, totalmente suscripto por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Juan Esteban Scoufalos 54 cuotas y Rodrigo Espina 36 cuotas".

Autorizado - Javier Padilla
Nº 73.888

SERVICIOS EDUCATIVOS RECREATIVOS SER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Nº 4870 Libro 87, S.R.L. Por reunión de socios del 24/6/96, Silvio Garbarz en su carácter de apoderado, cedió 2800 cuotas a Judith G. Birnbaum, arg., cas., 26/11/58, docente, DNI 12.791.353, Azcuénaga 347, 6º A, Capital. Se reformó art. 4 contrato.

Abogado - Enrique Alfonzo
Nº 73.964

SODIMAX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Gonzalo Rodrigo Yrurtia, 21 años, soltero, argentino, periodista, Wineberg 3316, La Lucila, Prov. Bs. As., DNI. 16.921.500; y Jorge Juan Busquets, 47 años, casado, argentino, licenciado en turismo, Ruta 197 y Vitales, San Carlos Country, Pablo Nougués, Pcia. Bs. As., DNI. 6.477.974. 2) 25/6/96. 3) SODIMAX S. R. L. 4) Esmeralda 491. 5) Comprar, vender, editar, imprimir, distribuir, exportar, importar, financiar y producir publicaciones periódicas y no periódicas de cualquier tipo y rubro y realizar todo otro tipo de operaciones de co-

mercialización y/o marketing afines y complementarias. 6) 99 años desde inscripción RPC. 7) $ 1.000. 8) y 9) A cargo de los socios con carácter de gerentes en forma indistinta y mientras dure la condición de tal. 10) 30/5.
Autorizada - Mariana Domínguez
Nº 40.290

STOA CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Socios: Ricardo Mario Piazza, DNI. 11.958.655, argentino, casado, nacido el 31/3/58, empleado, dom. Ferré 1965, Cap. Fed.; Luis Alberto Barrios, DNI. 14.271.552, argentino, casado, nacido el 28/3/61, empleado, dom. Uruguay 1978, Beccar, Pcia. de Bs. As.; y Oscar Alfredo Obispo, DNI. 13.815.905, argentino, casado, nacido el 12/5/60, empleado, dom. Sarmiento 1943, piso 1º, San Fernando, Pcia. de Bs. As. 2) Constituida por instrumento privado el día 19/6/96. 3) Denominación: STOA CONSTRUCCIONES S. R. L. 4) Domicilio: Av. del Libertador 7292, piso 1º dpto. "A", Cap. Fed. 5) Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: proyecto, dirección, construcción, asesoramiento, coordinación e instalación sanitaria, eléctrica, termomecánica, electromecánica, automatización y mantenimiento en general de obras de todo tipo, a saber: viviendas, edificios especiales, industrias, obras viales, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, puentes, y en general obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas; instalación, organización y/o explotación de industrias que tengan relación con la construcción. Compraventa, trueque, importación, exportación, consignación y representación, de materias primas, herramientas, herrería, carpintería y productos afines a la construcción. Reparación de equipos en general. Adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos o rurales; efectuar loteos, fraccionamiento de bienes inmuebles, incluso bajo el régimen de Propiedad Horizontal; y efectuar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes. A tales fines la sociedad podrá establecer sucursales, agencias, o representaciones en cualquier punto del país o en el extranjero, con o sin capital asignado a las mismas. 6) Duración: 99 años a partir de su inscripción. 7) Capital Social: $ 1.200, representados por doce cuotas de $ 100. 8) Administración uno o más gerentes en forma indistinta, por plazo de duración. 9) Se designa Gerentes a los socios Ricardo Mario Piazza, Oscar Alfredo Obispo y Luis Alberto Barrios. Prescinde de Sindicatura. 10) Cierre del ejercicio: 31/12 de cada año.
Autorizado - Pablo Mariano Lobato
Nº 40.281

T. B. M.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Florentino Héctor Tosone, 49 años, cas., arg., domic. Caseros 3931, dpto. 5, Olivos, Pcia. Bs. As., D. N. I. 8.261.650; Luis Bazzani, 55 años, cas. arg., domic. Jaramillo 3327, dpto. 3, Cap. Fed., D. N. I. 4.375.689; Mario Federico Martinengo, 34 años, cas., arg., domic. Libertad 4080, dpto. 2, Florida, Pcia. Bs. As., D. N. I. 14.812.674. 2) 27/6/96. 3) "T. B. M. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". 4) Pico 2234, Cap. Fed. 5) Objeto: Por cuenta propia y/o de terceros, en el país o en el extranjero las sig. actividades: Prestación de servicios a empresas: Comerciales, industriales, Adm. Púb., Municipal, Provincial y Nacional, Profesionales y particulares. De instalación, mantenimiento, reparación, y conservación de instalaciones eléctricas, mecánicas, hidráulicas, edilicias. Compraventa de inmueb. y automot., equipos, repuestos y materiales. 6) 99 años. 7) Cap. Social: $ 6.000. 8) La adm. y repres. y uso de la firma social a cargo de uno o más gerentes, socios o no, por el término que dure la sociedad, actuarán en forma conjunta e indistinta. Se designa gerentes F. H. Tosone, L. Bazzani y M. F. Martinengo indefinidamente. 9) 31/12 cada año.
Autorizado - Carlos Santiago Gravanago
Nº 40.301

TALENT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Reconducción y reforma de contrato social. Nº inscrip. Nº 363, Fº 155, Lº 63 de Soc. de Respons. Limitada. Por escritura del 25/6/96, pasada al folio 11411 del Reg. 393, la totalidad de los socios decidieron reconducir a la sociedad y modificar la cláusula segunda del contrato social quedando así: "Segunda: El plazo de duración de la sociedad será de seis meses a partir de la inscripción de la reconducción en el Registro Público de Comercio".
Escribana - M. Verónica Calello
Nº 73.833

TENINTEC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Por instrumento privado del 25/6/96. Socios: Fernando Gabriel Sosa, DNI. 23.147.530, comerciante, arg., soltero, fecha de nac. 13/7/73, y Oscar Antonio Sosa, L. E. 8.442.835, comerciante, arg., casado, fecha de nac. 5/6/50, ambos con domic. en Florencio Varela 119, piso 1º "A", Avellaneda, Pcia. Bs. As. Denominación: TENINTEC S. R. L. Sede Social: Río Cuarto 2548, Cap. Fed. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: Dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a la venta, importación, exportación, confección, alquiler, exposición, construcción, y/o todo tipo de comercialización de estructuras metálicas, carpas y artículos de lona. Capital: $ 6.000 dividido en 600 cuotas de $ 10 V/N cada una. Suscripción: Socio Fernando G. Sosa suscribe 570 cuotas, y socio Oscar A. Sosa suscribe 30 cuotas; Gerentes: Fernando Gabriel Sosa y Oscar Antonio Sosa; Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año; Administración: Representación legal y uso de la firma social a cargo de socios gerentes en forma conjunta, indistinta o alternativa.
Autorizada - Erica Vanesa Utrera
Nº 73.847

TRANSPORTES BOULEVARD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución S. R. L.: 1) Oscar Francisco Oyhenart, arg., nacido 27/10/54, casado, comerciante, DNI. 10.663.579, Libres del Sur s/n., Cobo, Bs. As.; y Stella Maris Barbosa, arg., nacida 2/9/50, casada, comerciante, LC. 5.663.892, Rosario 230, 5º I, Cap.; 2) Escr. 7, fº 24, Reg. 1787, Cap. del 21/6/96; 3) "TRANSPORTES BOULEVARD S. R. L."; 4) San Martín 991, 6º "A", Cap.; 5) Desarrollar por sí, por terceros o asociada a terceros: a) Transporte terrestre y de carga: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de pasajeros y carga en todo el territorio nacional, y en general lo vinculado con la actividad del transporte; explotar concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos para el transporte terrestre de pasajeros y carga; b) Estación de Servicio: Servicios para automotores, repuestos y accesorios: Explotación de estaciones de servicios para automotores, comercialización por compra, venta o trueque de combustibles de todo tipo, aceites lubricantes, grasa y cualquier otro derivado del petróleo, neumáticos, cámaras y llantas para todo tipo de vehículos, automotores o no, sus repuestos y accesorios, así como también aditivos y demás productos de comercialización en estaciones de servicio; 6) 99 años a partir de su inscripción; 7) $ 10.000, suscripto 100 %, integrado 25 %, dinero efectivo; 8) Gerentes; 9) Gerentes: Stella Maris Barbosa y Oscar Francisco Oyhenart; 10) 31 de marzo.
Escribana - Graciela B. Galbusera
Nº 40.243

VIENTO NORTE DE HEREDEROS DE BRUNO CORSI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Con fecha 10/4/1995 se modificó art. 1º de Estatutos sociales, resolviéndose cambio de jurisdicción: Anterior: Maipú s/n, Bandera, Pcia. de Santiago del Estero. Actual: Avda. de Mayo 1410, entrepiso, Capital Federal.
Abogada - Victoria Nonini
Nº 73.860

VILLAMIL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura 194, Fº 625, Registro 12, San Isidro, Bs. As., 28/12/1995. Ref. art. 5º Administración y representación: María del Rosario Costantini de Villamil - Gerente. Plazo: Término duración sociedad.
Apoderado - E. Genta
Nº 73.966

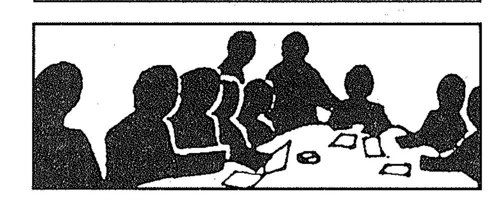
PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

NOTA: Los actos administrativos sintetizados y los anexos no publicados pueden ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Capital Federal)

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ADOLFO BULLRICH Y CIA. LTDA. S. A. EMPRESA DE COMISIONES, MANDATOS, ADMINISTRACIONES Y GESTORA O MANDATARIA DE REMATES
Nro. de Registro en la I.G.J.: 171.346

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 29 de julio de 1996, a las 10 horas, en la sede sita en Sarmiento 643, Piso 1º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Causas de la convocatoria a Asamblea fuera de término.
3º) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificaciones correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 1995.
4º) Tratamiento del resultado del ejercicio y de los resultados acumulados.
5º) Retribución de los Directores y Síndicos.
6º) Ratificación de lo actuado por el Directorio y la Comisión Fiscalizadora.
7º) Fijación del número de Directores y elección de los miembros del Directorio.
8º) Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
9º) Tratamiento del futuro desenvolvimiento de la sociedad.

Vicepresidente - Diego Bullrich
e. 3/7 Nº 73.640 v. 10/7/96

"B"

BLUE POINT
S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Nro. de Registro I. G. J. 10.059, Libro 110, Tomo A. Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria en Segunda Convocatoria para el día 15 de julio de 1996, a las 15,30 hs., en Florida 683, piso 4º, Of. 36, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionista para firmar el acta de asamblea.
2º) Consideración y aprobación de la documentación determinada por el art. 234, inc. 1 de la ley 19.550 correspondiente a los ejercicios comprendidos entre el 1 de abril de 1995 y el 31 de marzo de 1996.
3º) Consideración y aprobación de la gestión de los miembros de directorio.
4º) Consideración de las remuneraciones al directorio por el desempeño de sus funciones.
5º) Elección de los miembros del directorio.
6º) Aumento de capital forma de integración del mismo (para la consideración del 6º punto la asamblea sesionará con carácter extraordinaria).

Presidente - Marcelo Víctor Alma

NOTA: Los titulares de acciones deberán cursar comunicación de la sociedad para que se los inscriba en el libro registro de asistencia (art. 238, ley 19.550) a más tardar el día 8/7/96 inclusive en el horario de 10,00 a 18,00 hs.
e. 3/7 Nº 73.634 v. 5/7/96

BUREAU QUALITAS ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el 19 de julio de 1996 a las 17:00 hs. en Charcas 2737 2º C - Capital Federal, para tratar el siguiente :

ORDEN DEL DIA:

1º) Ratificación de todo lo actuado por el Directorio en la aplicación de lo dispuesto por el art. 193 de la ley de Sociedades;
2º) Remoción de Directorio.
3º) Designación de nuevo Directorio;
4º) Consideración del caso para determinar si la parte correspondiente al suscriptor moroso: a) sea suscripto por los restantes accionistas en forma proporcional a sus respectivas tenencias; b) si se procede a la disminución de capital en esa proporción.
5º) Remuneración autoridades.
6º) Designación de dos asociados para firmar acta. El Directorio

Vice Presidente Ejecutiva- Julita Maristany
e. 3/7 Nº 74.030 v. 10/7/96

"C"

CAMPAÑA UNIDA JUDEO ARGENTINA DE CULTURA Y ASISTENCIA ASOCIACION CIVIL
Personería Jurídica Resolución I. G. J. 7828, Expediente C-7178

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de julio de 1996 a las 19 horas, en la Sede Social, Tte. Gral. J. D. Perón 2471, piso 7º, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura del Acta de la Sesión anterior.
2º) Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Nº 19 comprendido entre el 1/4/95 y el 31/3/96.
3º) Renovación de Autoridades.
4º) Designación de dos socios para refrendar juntamente con el Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea.

Presidente - Ezra Zeitune
e. 3/7 Nº 73.711 v. 5/7/96

CAMPAÑA UNIDA JUDEO ARGENTINA DE CULTURA Y ASISTENCIA ASOCIACION CIVIL
Personería Jurídica Resolución I. G. J. 7828, Expediente C-7178

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 16 de julio de 1996 a las 20.30 horas, en la Sede Social, Tte. Gral. J. D. Perón 2471, piso 7º, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Modificación a los artículos 21º, 29º y 41º del Estatuto Social.
2º) Designación de dos socios para refrendar juntamente con el Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea.

Presidente - Ezra Zeitune
e. 3/7 Nº 73.709 v. 5/7/96

"M"

MEDICAL & DENTAL COVERING S. A.

CONVOCATORIA

Inscripción en Inspección General de Justicia Nº 376, Libro 108, Tomo "A", Sociedades Anónimas, 1-2-1991. Convoca a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 22 de julio de 1996 a las 14 hs., y en segunda convocatoria a las 15 hs., en el domicilio social de la calle Talcahuano 426, 3er. piso, Oficina C, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración del estado patrimonial, Estado de resultados, Estado de evolución del patrimonio neto, Anexos "A" y "F", notas de los estados contables, informe del auditor y memoria del ejercicio económico Nº 5, cerrado el 31 de marzo de 1996.
2º) Distribución del resultado del ejercicio.
3º) Designación de nuevos miembros integrantes del Directorio.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Vicepresidente - Ada Emilse Banchero
e. 3/7 Nº 73.624 v. 10/7/96

MUTUALIDAD ITALIANA EX COMBATIENTES

CONVOCATORIA

Convocamos a los señores socios de la MUTUALIDAD ITALIANA EX COMBATIENTES a la Asamblea Extraordinaria, de acuerdo al Artículo 31 del Estatuto Social, que tendrá lugar el día 11 de agosto de 1996, a las 10,00 horas, en la sede social de la Institución sita en la calle Pte. Luis Sáenz Peña 1442, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos socios para refrendar el acta de la Asamblea.
2º) Modificación de los arts. 39, inc. e) y 49 del Estatuto Social para adecuarlos a las exigencias de la Dirección General Impositiva.

Presidente - Manfredo di Montezemolo

En cumplimiento del art. 33 del Estatuto pueden concurrir a la Asamblea los socios que se hallan al día con la cuota social del año 1996.
e. 3/7 Nº 73.718 v. 3/7/96

"P"

PARRILLA EMILIA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 22 de julio de 1996 a las 15 hs. en primera convocatoria y a las 16 hs. en segunda, en la calle Aníbal Troilo 993, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 de la ley 19.550 y sus modif. del ejercicio cerrado el 31/12/95 y de la gestión del directorio.
3º) Consideración de la gestión de la Sindicatura a la fecha, renuncia de Síndicos titular y suplente, elección de los reemplazantes.

Síndico - José I. Ibáñez
e. 3/7 Nº 73.636 v. 10/7/96

"S"

SERVICIOS VIALES DE SANTA FE S. A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los accionistas de SERVICIOS VIALES DE SANTA FE S. A. a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de julio de 1996 a las 19 horas en primera convocatoria, y las 20 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Sarmiento 2544, 9º B de Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivo de la Convocatoria fuera de término.
2º) Consideración de la documentación que establece la Ley 19.550 correspondiente al 4º ejercicio económico finalizado el 31-12-1995.
3º) Elección de autoridades.
4º) Aprobación de la Gestión del Directorio.
4º) Remuneración del Directorio.
5º) Aumento de Capital.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Presidente - Eduardo O. García
e. 3/7 Nº 73.699 v. 10/7/96

SHAW SHARES S. A. SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION

CONVOCATORIA

Inscripta el 11-9-1991, Nº 7031, Lº 110, Tº A. Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 25 de julio de 1996 a las 11 horas en 25 de Mayo 516, 5º Piso, Capital Federal, para tratar los siguientes puntos:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de los accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Razones por las cuales la Asamblea se celebra fuera de término.
3º) Consideración de los Estados Contables, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de agosto de 1993, 1994 y 1995.
4º) Consideración de los resultados de los ejercicios cerrados el 31 de agosto de 1993, 1994 y 1995.
5º) Aprobación de las gestiones del Directorio y Síndico.
6º) Distribución de honorarios correspondientes a Directores por desempeño de funciones atendiendo a los límites por el art. 261 de la ley 19.550.
7º) Consideración de las remuneraciones de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
8º) Designación de los síndicos titular y suplente por el término de 1 (un) año.
9º) Disolución anticipada de la sociedad.
10) Nombramiento de liquidador.
11) Depósito de acciones de acuerdo con el art. 238 de la ley 19.550.

Presidente - Sarandí Bernat
e. 3/7 Nº 24.169 10/7/96

SOEME (SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LA EDUCACION Y LA MINORIDAD)

RESOLUCION Nº 13/96
SEC. NAC.

Bs. As., 13/6/96

VISTO: Que corresponde la convocatoria al XXIV Congreso Ordinario de Delegados del S.O.E.M.E., y;

CONSIDERANDO:

Que la diversidad y características de los puntos del Orden del Día que deben someterse a la consideración del más alto cuerpo orgánico del Gremio, imponen la necesidad de dar a éste el carácter de Ordinario; que, por otra parte, el Consejo Directivo Nacional facultó en su última reunión al Secretario Nacional a disponer la presente convocatoria en los términos más adecuados a los requerimientos gremiales y legales que se estiman pertinentes.

Por todo ello, en cumplimiento a lo determinado por el Art. 19º inciso h) del Estatuto Social;

EL SECRETARIADO NACIONAL
DEL S.O.E.M.E.
RESUELVE:

Artículo Nº 1º: Convócase a reunión del XXIV Congreso Nacional Ordinario de Delegados del S.O.E.M.E. para el día 5 de julio de 1996, a las 10,00 horas en la Sede Central del Gremio sito en la calle Salta 534 de Capital Federal.
Artículo Nº 2º: Fíjase para la reunión convocada precedentemente el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección Comisión de Poderes.
2º) Situación General del País y del Movimiento Obrero.
3º) Posición del Gremio ante la restructuración de O.S.P.L.A.D.
4º) Convocatoria a elecciones para la renovación de Autoridades del S.O.E.M.E. (Integrantes del Secretariado Nacional - La Comisión Revisora de Cuentas y los Representantes de SOEME al Congreso Nacional de la C.G.T.).
5º) Designación en la Junta Electoral Nacional de un vocal titular y dos vocales suplentes.
Artículo Nº 3º: Comuníquese. Publíquese. Infórmese al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, y cumplido. Archívese. — Antonio F. Balcedo, Secretario General - Consejo Directivo Nacional S.O.E.M.E.

CONVOCATORIA

Al XXIV Congreso Nacional Ordinario de Delegados del S.O.E.M.E. a realizarse el día 5 de julio de 1996

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección Comisión de Poderes.
2º) Situación General del País y del Movimiento Obrero.
3º) Posición del Gremio ante la restructuración de O.S.P.L.A.D.
4º) Convocatoria a elecciones para la renovación de Autoridades del S.O.E.M.E. (Integrantes del Secretario Nacional — La Comisión Revisora de Cuentas y los Representantes de SOEME al Congreso Nacional de la C.G.T.).
5º) Designación en la Junta Electoral Nacional de un vocal titular y dos vocales suplentes.
Antonio F. Balcedo, Secretario General - Con-

sejo Directivo Nacional S.O.E.M.E.

Bs. As., 13 de junio de 1996

CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

RESOLUCION Nº 01/96

Bs. As., 6/6/96

VISTO: Que corresponde dictar la convocatoria a elecciones para la renovación general de autoridades del S.O.E.M.E.; y

CONSIDERANDO:

Que en la oportunidad corresponde fijar los alcances que ha de tener dicha convocatoria, por cuanto la fecha de las elecciones consiguientes, ya fue fijada por la Resolución del Secretariado Nacional, para el día 20 de setiembre del año en curso en cumplimiento a lo estipulado por las normas estatutarias y la legislación vigente.

Por ello y en ejercicio de atribuciones estatutarias,

EL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
DEL S.O.E.M.E.
RESUELVE:

Artículo 1º: Convócase a elecciones para la renovación Nacional de Autoridades del SOEME, para elegir los integrantes del Secretariado Nacional, la Comisión Revisora de Cuentas y los representantes del S.O.E.M.E. al Congreso Nacional de Delegados de la Confederación General del Trabajo de la República Argentina.
Artículo 2º: Dése cuenta a la Junta Electoral Nacional del S.O.E.M.E. para que tome a su cargo la tarea de control electoral que le compete.
Artículo 3º: Comuníquese. Publíquese. Notifíquese al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación. Póngase en conocimiento del Congreso Nacional Extraordinario de Delegados del Gremio y cumplido. Archívese. —Antonio F. Balcedo, Secretario General - Consejo Directivo Nacional S.O.E.M.E.

RESOLUCION Nº 11/96 — SEC. NAC.

Bs. As., 11/6/96

VISTO: Que el próximo 30 de noviembre se cumple el mandato de las actuales Autoridades de Gremio, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de consolidar y culminar cuanto antes el proceso de restructuración orgánica emprendido por nuestra asociación para, que por un lado, adecuarlo a la transformación y descentralización del sistema educativo, y por otro, afrontar en mejores condiciones las nuevas tareas y objetivos de acción gremial que se derivan de la habilitación por el ANSSAL de una Obra Social Sindical para los Trabajadores de la Educación Privada y la instalación de la Comisión negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo para los Trabajadores de la Educación Privada.
Que, de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 15 del Decreto Nº 467/88, Reglamentario del Art. 17º de la Ley Nº 23.551 de Asociaciones Sindicales de Trabajadores, corresponde fijar la fecha de elecciones de Autoridades.
Por todo ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 23, inc. e) y correlativamente por el Art. 19, inciso h) del Estatuto Social,

EL SECRETARIADO NACIONAL
DEL S.O.E.M.E.
RESUELVE:

Artículo 1º: Fíjase el día 20 de setiembre del año en curso, como fecha de realización de las elecciones para elegir los integrantes del Secretariado Nacional, la Comisión Revisora de Cuentas y los representantes del S.O.E.M.E. al Congreso Nacional de Delegados de la Confederación General del Trabajo de la República Argentina.

Artículo 2º: Comuníquese. Infórmese al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación. Dése cuenta oportunamente al Consejo Directivo Nacional. Publíquese y, cumplido, Archívese. — Antonio F. Balcedo, Secretario General - Consejo Directivo Nacional S.O.E.M.E.
e. 3/7 Nº 73.602 v. 3/7/96

"T"

TAIKISHA ARGENTINA
S. A.

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a Asamblea Ordinaria de accionistas a tener lugar en la sede social de Cerrito 774, piso 11º, el día 23 de julio de 1996, a las 09.00 horas, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Motivos de la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y demás estados, cuadros y notas complementarias y toda otra documentación referida por el art. 234 inc. 1º de la Ley Nº 19.550, con relación al ejercicio social cerrado el día 31 de diciembre de 1995.
4º) Tratamiento del resultado del ejercicio.
5º) Consideración de la gestión de los integrantes del Directorio.
6º) Remuneración de los integrantes del Directorio.
6º) Elección de miembros titulares y suplentes del órgano de administración de la sociedad.
Buenos Aires, 24 de junio de 1996.
Presidente - Alberto M. Tenaillon

Para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán hacerlo saber con la anticipación que requiere el art. 238 de la ley Nº 19.550. Publíquese por cinco días.
e. 3/7 Nº 73.694 v. 10/7/96

2.2 TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"J"

Talleres Rosedal S.C.A. representada por D'Alessandro Pierino; CI 3.527.729 con domicilio en José Ortega y Gasset 1960, transfiere con retroactividad al 20 de abril de 1993, locales ubicados en la calle JOSE ORTEGA Y GASSET 1958/60 y JOSE ORTEGA Y GASSET 1770/72, habilitados como talleres de chapa y pintura con máquinas pulverizadoras y mecánica en general, a Talleres Rosedal S.R.L. representada por D'Alessandro Pierino, CI 3.527.729. Reclamos de Ley en José Ortega y Gasset 1960, Capital Federal.
e. 3/7 Nº 73.625 v. 10/7/96

"R"

Otero y Asoc. (César I. Fleitas, Corredor Público) Av. J. B. Alberdi 3425, Cap. avisa: Ha quedado sin efecto venta fondo de comercio, denominado "La Francesa", sito calle RUY DIAZ DE GUZMAN Nº 301 P.B., Cap. Fed., anulándose Edicto Nº 37.425 de fecha 24 al 30/5/1996. Reclamos en el mismo negocio.
e. 3/7 Nº 40.105 v. 10/7/96

"T"

María Soledad Santiago, abogada, con domicilio en Viamonte 927, 4º piso "B" Cap. Fed., comunica a los interesados que TV S.I.S. Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en Corrientes Nº 5589, 9º A, Capital Federal, venda a Reconquista Televisora Color S.R.L., con domicilio en TEODORO GARCIA 2474 de Cap. Fed., el fondo de comercio consistente en un circuito cerrado comunitario de televisión por cable, que la vendedora explota en las ciudades de Avellaneda y Reconquista, provincia de Santa Fe, bajo el nombre comercial de Cable Visión Comunicaciones, con local comercial en la Calle 21 N-934 de la ciudad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe. El pasivo de todo orden es a cargo de la vendedora. Las oposiciones deben dirigirse al Escribano José Luis Alvarez con domicilio en Viamonte 927, 4º piso "B" Cap. Fed., o a la Escribana María Elisa Affolter de Ramírez, con domicilio en Calle 7 Nº 385, Avellaneda, Provincia de Santa Fe. Publicación por cinco días.
e. 3/7 Nº 24.171 v. 10/7/96

2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

AGENCIA DE REMISES "EL FAROL"

—DISOLUCION SOCIEDAD DE HECHO—

Por Instrumento Privado del 31/5/96, Teresa Olga Murray y José Antonio Peregil, han rescindido la sociedad de hecho suscripta el 26/6/95, para la explotación comercial del local sito en Hipólito Yrigoyen 1321, Cap. Fed.
Autorizada - Ana María Svab
e. 3/7 Nº 40.090 v. 3/7/96

ALTOS DE LOS POLVORINES
Sociedad Anónima
NC 476.906

Por resolución de la Asamblea General Ordinaria y Ordinaria y Extraordinaria celebrada por ALTOS DE LOS POLVORINES SOCIEDAD ANONIMA el 31 de enero de 1996, fueron aceptadas las renuncias a sus cargos presentadas por los Sres. Directores Diego Martín González, Eduardo Víctor Orlando, Carlos Adolfo Lacú, Jorge Eduardo Matheu y Jorge Alberto Basciala.
Asesor Letrado de la Sociedad - Daniel Alberto Antúnez
e. 3/7 Nº 111 v. 3/7/96

ALTOS DE LOS POLVORINES
Sociedad Anónima
NC 476.906

Por resolución de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada por ALTOS DE LOS POLVORINES SOCIEDAD ANONIMA el 31 de enero de 1996, se han designado los miembros que integran el Honorable Directorio hasta que una próxima Asamblea elija nuevos Directores habiéndose distribuido los cargos en la reunión de ese cuerpo celebrada el día 22 de febrero de 1996; quedando los mismos de la siguiente manera: Presidente: Carlos Gómez Alzaga; Vicepresidente: Tomás Agustín Grondona; Director Titular: Edgar Castro; Directores Suplentes: Juan Santiago Mollard, Jorge Eduardo Matheu y Matías Eduardo Carballo.
Asesor Letrado de la Sociedad - Daniel Alberto Antúnez
e. 3/7 Nº 112 v. 3/7/96

"B"

BARJAMA III
S. A.

Por Asamblea Extraordinaria del 1/12/1995 fue resuelto trasladar la sede social a Julio A. Roca 622, Cap. Fed.; disolver la sociedad a partir de la fecha y designar como liquidadores a los señores Saúl Alvarez y/o Mario Gil González.
Síndico Titular - Lauro Alterisio
e. 3/7 Nº 40.072 v. 3/7/96

BRADLEY MARKET
Sociedad Anónima

Comunica que resolvió establecer una sucursal en la República Argentina. Sede: Paraná 774, 5º "A". Representante: Carlos Meischenguiser.
Abogado - Eduardo Montes de Oca
e. 3/7 Nº 73.710 v. 3/7/96

BUNDY ARGENTINA
S. A.

Edicto complementario del publicado el 7/2/96. Se deja constancia que el 30/1/96 el Sr. Szabolcs Backsy ha renunciado a su cargo de Director Titular y Presidente de la Sociedad, inscripta en el Registro Público de comercio el 2/9/69, bajo el número 3726, del Libro 68, Tomo A de Estatutos Nacionales.
Autorizado - María Gabriela Hahan
e. 3/7 Nº 73.682 v. 3/7/96

BRENDAL
S. A.
Expte. 1.620.961

Comunica que por acta del 26/6/96 cambió Director Presidente: Leonardo Antonio Piñeyrua. Suplente: Eduardo Luis Cutro en reemplazo de los renunciantes Lucio Vicente Pizarro y Clara Simona Gariello.
Escribano - Rubén O. Erviti
e. 3/7 Nº 73.738 v. 3/7/96

"C"

CAELI
S. A.

Nº 4718, libro: 109, Tomo A de S.A. del 10/7/91. Por instrumentos privados de fecha 25/4/96 y 29/4/96, renuncia José Antonio Insaurralde como Pte. del Directorio. (Rectifica B.O. 26/6/96). Nº 39.548.
Autorizada - Nora Lambruschini
e. 3/7 Nº 73.671 v. 3/7/96

COMPAÑIA SUDAMERICANA DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES
Sociedad Anónima
Expte. Nº 1.002.416

Hace saber que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 31/8/95, designó el Directorio de la Sociedad, el que queda integrado así: Presidente: Daniel Pablo Zazzarino; Vicepresidente: Carlos Rellán; Director Suplente: Mirta Beatriz Ellul.
Abogado - Adolfo Durañona
e. 3/7 Nº 73.680 v. 3/7/96

"D"

DOBLEOCHO Y OTROS
S. R. L.

Se hace saber que por reunión de socios, según acta Nº 7 del 4 de setiembre de 1995, elevada a escritura el 30 de mayo 1996, Registro 1495, se resolvió el cambio del domicilio social de DOBLEOCHO Y OTROS S.R.L., por el de la calle Charcas número 3559, 6º piso, depto. 23 Capital Federal.
Escribano - Raúl Carbonaro
e. 3/7 Nº 73.743 v. 3/7/96

D.O.T.A.
S. A. de Transporte Automotor

Aumento Capital: de "D.O.T.A. S.A. DE TRANSPORTE AUTOMOTOR", sociedad inscripta Nº 4032, Libro 85, tomo A de S.A., el 26/10/76, por Asamblea del 10/11/95, protocolizada por escritura del 28/5/96, dispuso: aumentar el capital social de Pesos 300.000 a Pesos 300.009,72.
Autorizado - Ricardo Luis Fernández Pelayo
e. 3/7 Nº 40.052 v. 3/7/96

"H"

HIDROTERMICA SAN JUAN
S. A.

Aclaratoria de aviso publicado el 6/6/96 en el B.O. Nº 28.411. Se comunica que por Acta de Directorio del 28/5/96, se resolvió: i) aceptar la renuncia presentada por el Sr. Oscar Prieto a su cargo de Vicepresidente, permaneciendo como Director Titular, y ii) designar en su reemplazo al Sr. Damián Obiglio.
Abogada - Anissa Karen Vincenti
e. 3/7 Nº 73.685 v. 3/7/96

"I"

INTER TOOLS
S. A.

Por Escrit. del 29/5/96, se protocolizó acta de directorio 3, fijando la sede social en Juramento 2017, P. 7º B, Capital Federal.
Escribano - Leopoldo H. Gershanik
e. 3/7 Nº 73.617 v. 3/7/96

INVERMOB
Sociedad Anónima
Expte. Nº 1.597.849

Hace saber que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 25/4/96, designó el Directorio de la Sociedad, el que queda integrado así: Presidente: Carlos Guillermo Rellán; Director Suplente: Sonia Gómez.
Abogado - Adolfo Durañona
e. 3/7 Nº 73.681 v. 3/7/96

INVERSORA AES DIAMANTE
S. A.

Comunica que por Asamblea Extraordinaria Unánime del 18 de junio de 1996 resolvió disponer el cambio de denominación social "INVERSORA AES DIAMANTE S.A." por el de "INVERSORA AES AMERICAS S.A.".
Abogada - María Paula Lopardo
e. 3/7 Nº 73.716 v. 3/7/96

"J"

J. A. RODRIGUEZ
S. R. L.

Constituido por instrumento privado el 15/5/84, inscripto en I.G.J. Nº tres mil quinientos cincuenta, Libro 84 de SRL. el 1/8/84.

1) Poder General de Administración, del 26/4/96, Fº 176, esc. Silvia Teresita Glaría, Adsc. Reg. 43, La Matanza, Poderdante: J.A. González e hijo SRL, apoderada: González Susana Haydée, DNI 12.753.996, argentina.

2) Pod. Gen. Adm. del 4/5/94, Fº 176, Esc. Roberto D. Frigerio, tit. reg. 314, de Cap. Fed. Poderdante: J. A. González SRL, apoderado: Ernesto Rubén Sampallo, arg., DNI 4.103.462

Escribana - Silvia Teresita Glaría
e. 3/7 Nº 73.648 v. 3/7/96

"L"

LAGO ELECTROMECANICA
S. A.
Nº de Registro I.G.J. 1.581.763

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 8/11/93 bajo el Nº 10.999, Libro 113 tomo A hace saber que por Asamblea Ordinaria unánime del 5/3/96 y de Directorio de igual fecha fueron designados para integrar el Directorio de la Sociedad los siguientes: Presidente Horacio Trujillo; Vicepresidente César Santoro; Director Titular Rubén Angel Rial y Director Suplente Alberto Osvaldo Cortés.

Presidente - Horacio Trujillo
e. 3/7 Nº 73.650 v. 3/7/96

LENNOX
S. A.

L. 118, Tº "A", Nº 2482. Se hace saber por un día el siguiente edicto: Por Acta de Directorio del 17/6/96, renunciaron María Rosana Alfonso como Presidente y Liliana Noemí Díaz como Directora Suplente y por Acta de Asamblea Ordinaria del 24/6/96, se designaron a Graciela Elena Ballve como Presidente y Diego Alejandro Pereyra Iraola como Director Suplente.

Presidente - Graciela Elena Ballve
e. 3/7 Nº 40.004 v. 3/7/96

LENNOX
S. A.

L. 118, Tº "A", Nº 2482. Se hace saber por un día el siguiente edicto: Por Acta de Directorio del 24/6/96, se trasladó el domicilio social a la calle Viamonte 1328, of. "40", Cap. Fed.

Presidente - Graciela Elena Ballve
e. 3/7 Nº 40.005 v. 3/7/96

LIBERTY INTERNATIONAL ARGENTINA
S. A.

(Reg. Nº 9496, Lº 117, Tomo A de Sociedades Anónimas). Se hace saber por el término de un día que por Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el 14 de marzo de 1996 y reunión de Directorio de la misma fecha, el Directorio de LIBERTY INTERNATIONAL ARGENTINA S.A. quedó constituido de la siguiente manera: Presidente: Ricardo Alberto Romanelli; Directores Titulares: Guillermo Walter Klein, Joe Henry Hamilton, James McCarty y Eduardo Federico Ansaldo; Directora Suplente: Marga M. Clavell.

Autorizada - María Victoria Ureta
e. 3/7 Nº 73.658 v. 3/7/96

LOMBARD RENTA FIJA EN PESOS FONDO COMUN DE INVERSION

REGLAMENTO DE GESTION

Denominación

1.— En los términos de la Ley de Fondos Comunes de Inversión se constituye LOMBARD RENTA FIJA EN PESOS FONDO COMUN DE INVERSION (en adelante el fondo). Las funciones correspondientes a la Sociedad Gerente serán desempeñadas por Lloyds Investment Managers Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión S.A., y las de Depositario por Llodys Bank (BLSA) LTD.

Objetivos de Inversión. Limitaciones.

2.— El fondo se constituye con el propósito de otorgar seguridad, rentabilidad y razonable liquidez a las inversiones que realicen los copropietarios. A tal efecto, la administración del mismo procurará una amplia diversificación de las colocaciones, dentro de una política de inversiones especializada en activos de renta fija.

2.1.— Se invertirá por lo menos el ochenta 80 % del haber en valores representativos de deuda públicos o privados —convertibles en acciones o no—, letras hipotecarias y certificados de participación en fideicomisos financieros, todos con oferta pública; futuros y opciones sobre tales valores, sus índices y sobre tasas de interés, divisas; metales preciosos; operaciones colocadores de pase y caución; instrumentos emitidos por entidades financieras, y dinero, en las proporciones permitidas por las normas vigentes.

2.2.— Hasta un 20 % del haber podrá estar invertido en acciones, futuros y opciones sobre otros valores mobiliarios, sus índices o cualesquiera otros commodities.

2.3.— Las inversiones en valores mobiliarios y contratos de futuros y opciones que coticen en mercados de países con los cuales no existan tratados de integración económica que prevean la integración de los respectivos mercados de capitales o con los cuales la Comisión Nacional de Valores (en adelante "CNV") no hubiera suscripto acuerdos al respecto con las autoridades competentes de esos países no podrán superar el 25 % del haber. Se podrán realizar en los mercados de capitales bursátiles o extrabursátiles institucionalizados que operen en condiciones de seguridad y transparencia adecuados, y cuyos precios puedan obtenerse diariamente por medios normales de comunicación. Tales inversiones en el extranjero sólo se efectuarán en áreas que en el momento de la inversión permitan la rápida y sencilla liquidación de las operaciones.

Los mercados del extranjero en los que se podrá invertir son los siguientes: EUA: Bolsa de Nueva York (NYSE); Bolsa Americana (AMEX); mercado extrabursátil institucionalizado (NASDAQ); New York Futures Exchange; Chicago Mercantile Exchange; Chicago Board Options Exchanges; Chicago Board of Trade. México: Bolsa Mexicana de Valores. Canadá: Bolsas de Toronto, Montreal y Vancouver; Toronto Futures Exchange. Chile: Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa Electrónica de Chile. Comunidad Económica Europea: Euromercado de Obligaciones (a través de Cedel o Euroclear), Bolsa de Valores de Viena, Bolsa de Fondos Públicos y Cambios de Bruselas; Bolsa de Valores de Copenhague; Bolsa de París; Bolsa de Berlín; Bolsa de Valores de Francfort; Bolsa de Valores de Hamburgo; Bolsa de Munich; Bolsa de Valores de Milán; Bolsa de Luxemburgo; Bolsa de Valores de Amsterdam; Bolsa de Opciones Europea; Mercado de Futuros Financieros de Amsterdam; Bolsa de Valores de Oslo; Bolsa de Valores de Lisboa; Bolsa de Valores de Porto; Bolsa de Valores de Madrid; Bolsa de Valores de Barcelona; Bolsa de Valores de Bilbao; Bolsa de Valores de Valencia; Bolsa de Valores de Estocolmo; Mercado de Opciones de Estocolmo; Bolsa Internacional de Valores del Reino Unido y República de Irlanda, Bolsa Internacional de Futuros Financieros de Londres. Suiza: Bolsa de Valores de Zurich; Bolsa de Ginebra; Bolsa de Basilea; Bolsa Suiza de Opciones y Futuros Financieros. Japón: Bolsa de Valores de Tokio, Bolsa de Valores de Osaka, Bolsa de Valores de Nagoya; Hong Kong: Bolsa de Valores de Hong Kong, Bolsa de Futuros de Hong Kong. Singapur: Bolsa de Valores de Singapur. Taiwan: Bolsa de Valores de Taiwan. Corea: Bolsa de Valores de Corea. Perú: Bolsa de Valores de Lima. Ecuador: Bolsa de Guayaquil. Venezuela: Bolsa de Valores de Caracas. Colombia: Bolsa de Bogotá, de Medellín y de Occidente. Brasil: Bolsa de Valores de San Pablo y de Río de Janeiro; Bolsa Mercantil y de Futuros. Uruguay: Bolsa de Comercio de Montevideo. Previa comunicación a la CNV, y en tanto la misma lo acepte, se podrá también negociar en otros mercados institucionalizados extranjeros que brinden adecuadas condiciones de seguridad y transparencia, no incluidos en la enumeración precedente.

2.4. Los fondos depositados por cualquier concepto en entidades financieras deberán estar individualizados bajo titularidad de la sociedad depositaria, con el aditamento del carácter que reviste como órgano del fondo.

3. Sin perjuicio de las demás limitaciones que establece la ley, la gestión del haber del fondo no podrá:

3.1. Constituir la cartera con acciones, o con los valores que den derecho a la compra o suscripción de acciones, que representen más del 10 % del valor nominal total de las emitidas por una misma sociedad.

3.2. Constituir la cartera con valores de deuda que representen más del 10 % del pasivo total de una misma emisora.

3.3. Invertir en valores mobiliarios privados emitidos por una misma entidad más del 20 % del haber total del fondo.

3.4. Mantener como disponibilidades en efectivo un importe superior al 10 % del haber del fondo, pudiendo las mismas ser invertidas en depósitos en entidades financiares, remuneradas o no. Podrán ser abiertas en el Depositario cuentas, a ser utilizadas con fines transaccionales, donde se coloquen los fondos producidos por la administración de los flujos provenientes de las actividades de suscripción y rescates de cuotapartes. Estos montos colocados transitoriamente, que no podrán superar el 5 % del haber del Fondo, deben ser invertidos en depósitos a la vista remunerados con las mismas tasas que el Depositario pague al resto de los clientes por el mismo tipo de inversión.

En ningún caso la cantidad así invertida podrá superar los dos millones de pesos o la cifra mayor o menor que indique la CNV.

3.5. Invertir en activos que no se hallen totalmente integrados o pagado su precio al momento de la adquisición, salvo cuando se tratare de valores mobiliarios adquiridos como consecuencia del ejercicio del derecho de suscripción preferente, en cuyo caso el pago podrá ajustarse a las condiciones de emisión correspondientes.

3.6. Adquirir valores emitidos por entidad controlante de la Gerente o de la Depositaria en una proporción mayor al 2 % del capital o del pasivo obligacionario de la controlante, conforme a su último balance general o subperiódico. Las acciones adquiridas en este supuesto carecerán del derecho de voto mientras pertenezcan al Fondo.

3.7. Invertir en un solo valor público con iguales condiciones de emisión más del 30 % del haber total del Fondo.

3.8. Invertir en valores mobiliarios emitidos por la Sociedad Gerente o la Depositaria, o en cuotapartes de otros fondos comunes de inversión abiertos.

3.9. Invertir en instrumentos emitidos por una misma entidad financiera más del 30 % del haber total del Fondo.

3.10. Ejercer más del 5 % del derecho a voto que otorguen las acciones u otros valores en una misma emisora.

4. Las inversiones en operaciones de futuro y opción mencionadas en el artículo 2.1. estarán sujetas a las siguientes limitaciones específicas:

4.1. El importe total de las primas pagadas para la adquisición de opciones no podrá superar el 20 % del haber del Fondo.

4.2. El compromiso total resultante del lanzamiento de opciones de compra y de venta (excluido el lanzamiento de opciones de compra para los cuales existía una cobertura suficiente, entendiéndose por tal la que cubra 100 % de la posición compradora neta) no podrá superar en ningún momento el 40 % del haber del Fondo. A tal efecto el compromiso proveniente del lanzamiento de las opciones de compra y de venta será igual al importe de los precios de mercado de las opciones (prima) multiplicado por el número de contratos comprendido en dichas opciones.

4.3. El compromiso total relativo a los contratos de futuros, tanto comprados como vendidos, no podrá superar en ningún momento el 40 % del haber del Fondo. Se entiende por compromiso total la diferencia entre el precio del futuro pactado originalmente y el precio del futuro en el mercado al día de la valuación, multiplicado por el número de contratos comprados o vendidos.

4.4. El compromiso total que surja de la suma de la operatoria en futuros y opciones no puede, en ningún momento, superar el 40 % del haber del Fondo.

4.5. El Fondo podrá lanzar opciones de compra sin cobertura siempre que, en todo momento, esté en condiciones de cubrir las posiciones asumidas por dichos lanzamientos.

4.6. En el lanzamiento de opciones de venta sobre valores mobiliarios el Fondo deberá disponer de cobertura durante toda la duración de las opciones, por medio de dinero en efectivo suficiente para pagar los valores que la contraparte debe entregar al fondo en el momento del ejercicio de las opciones. Ese dinero podrá estar depositado en entidades financieras a condición de que esté disponible a la fecha del eventual ejercicio de las opciones.

5. Las limitaciones establecidas en el artículo 3 podrán excederse transitoriamente cuando se ejerciten derechos de suscripción o de conversión, o se perciban dividendos o rentas en acciones u otros valores mobiliarios, debiendo restablecerse tales límites en el término de 6 meses a contar de la fecha en que se produjo el exceso.

Copropiedad indivisa. Cuotapartes.

6. El fondo estará constituido por el monto de las inversiones que se realicen para integrarlo, pertenecientes a diversas personas a las cuales se les reconocen derechos de copropiedad en forma indivisa, representados en cuotapartes nominadas en pesos. El fondo permanecerá en estado de indivisión por tiempo indeterminado. Las cuotas partes son escriturales, siendo responsabilidad de la Sociedad Depositaria llevar el registro a nombre de sus titulares.

Incorporación de inversores.

7. El fondo puede ser ampliado ilimitadamente y en todo momento por medio de nuevos aportes hechos por los copropietarios originarios, o por otros a quienes se adjudicará las cuotapartes correspondientes, conforme al valor de la cuotaparte vigente al momento de entrega del aporte por el suscriptor, determinado como se establece más adelante en este reglamento. Suscripción de cuotapartes.

8. La suscripción de cuotapartes del fondo se hará mediante la solicitud pertinente en el formulario aprobado por la CNV para tal fin, con intervención del Depositario o los agentes colocadores. Junto con la solicitud de suscripción, el suscriptor acompañará el monto de su aporte en pesos. La solicitud de suscripción será aceptada de inmediato por el Depositario o agentes colocadores. Dentro de las 24 horas hábiles, el depositario acreditará las cuotapartes en cuenta a nombre del suscriptor, y si hubiera algún sobrante del aporte, lo incorporará al haber del fondo, salvo que el suscriptor disponga de otro modo. El comprobante de apertura o saldo de cuenta será puesto a disposición del copropietario por el depositario o los agentes colocadores, según corresponda, dentro de los 2 días hábiles siguientes al de recepción del pedido. Las entregas de dinero podrán hacerse en efectivo o a través de transferencias de fondos ordenadas por el suscriptor a través de los medios técnicos habituales en el sistema financiero, como ser los de "banca electrónica" que en ningún caso se aplicarán a la suscripción de cuotapartes. Podrán hacerse también con cheque sobre la misma plaza de suscripción, en cuyo caso la suscripción se perfeccionará y el plazo para acreditar las cuotapartes correrá desde su acreditación.

9. La suscripción de cuotapartes del Fondo implica de pleno derecho adhesión al presente reglamento, del cual se entregará una copia al suscriptor en oportunidad de la suscripción.

Constancia del Saldo de Cuenta de Cuotapartes.

10. Los copropietarios podrán solicitar en cualquier tiempo una constancia del saldo de su cuenta. Por su emisión el Depositario podrá percibir, como compensación por los gastos que la operación demande, hasta el equivalente en pesos del valor de tres (3) cuotapartes.

Valor de la Cuotaparte.

11. Para determinar la adjudicación de cuotapartes se dividirá la suma total recibida del interesado por el valor de la cuotaparte —determinada de acuerdo al artículo 12— vigente al momento de la entrega del aporte, obteniéndose de esta manera el número de cuotapartes adjudicadas. Para el caso en que el aporte se realice luego del Horario de Valuación de un día e igual horario del día próximo siguiente, el valor de la cuotaparte se establecerá al cierre del segundo día. Si restare algún excedente éste se incorporará al haber del Fondo. Al importe total recibido del suscriptor se le aplicará el porcentaje correspondiente a los gastos de adquisición del Fondo, aplicables según arancel vigente en ese momento, que será abonado por el suscriptor en ese acto. El cierre de horario de captación al valor de la cuotaparte del día, coincidirá con la oportunidad horaria en que se valúe la cuotaparte conforme al artículo siguiente ("Horario de Valuación").

12. El valor unitario de la cuotaparte será determinado todos los días hábiles bursátiles al precio registrado en los mercados correspondientes, en el horario de cierre de las operaciones de rueda común en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires o en la oportunidad horaria que fije la CNV, conforme a las normas legales y reglamentarias en vigor, dividiendo el haber neto del fondo por el número de cuotapartes en circulación. Los precios se tomarán o convertirán en pesos. El tipo de cambio aplicable será el vigente en esa fecha al cierre del mercado libre de cambios, promedio comprador-vendedor, aplicable para esta clase de operaciones, según cotización del Banco de la Nación Argentina o entidad que autorice la CNV. Las reglas de valuación de los activos, sin perjuicio de las disposiciones que dicte la CNV, son las siguientes:

12.1. Para los valores públicos y las obligaciones negociables se tomará la cotización del Mercado Abierto Electrónico S. A.; para las acciones, obligaciones convertibles, derechos de suscripción, y obligaciones negociables de las PYMES (Decreto Nº 1087/93), la cotización en rueda común en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires o, de no tener cotización en ésta, el de la Bolsa que corresponda; para los certificados de participación en fideicomisos financieros, la cotización en el o los mercados que indique la Comisión Nacional de Valores. Al efectuarse el cómputo del haber neto del Fondo se incluirán los dividendos puestos a disposición, que en el caso de tratarse de dividendos en acciones se valuarán conforme a lo estipulado en los párrafos anteriores según corres-

ponda. Un procedimiento similar se aplicará a efectos de incluir las amortizaciones y renta puestas a disposición de los valores de deuda o certificados de participación en fideicomisos financieros.

12.2. En el caso de valores mobiliarios que no se negocien en el país, se tomará la última cotización de cierre en el mercado en que hayan sido adquiridos, obtenidos a través del sistema "Reuters" u otro medio normal de publicidad en el país en la hora que corresponda a los efectos de la valuación. Si por circunstancias ajenas a la Sociedad Gerente no fuera posible contar con dicha información el día de la valuación, se tomará la última cotización informada.

12.3. Para los valores mobiliarios que no tengan cotización en el día se considerará el valor del último día en que hubiese habido efectiva negociación de los mismos. En el caso que no funcionaren los mercados donde se negocien alguno o la totalidad de los activos integrantes de la cartera del Fondo, el valor se calculará tomando los precios registrados al cierre del día en que se reanude normalmente el funcionamiento del o los mercados.

12.4. Los certificados de plazo fijo u otros instrumentos emitidos por entidades financieras, y las letras hipotecarias, que no tuvieran cotización en bolsa, se valuarán por su capital e interés devengado a la fecha de valuación, descontándose los impuestos que pudieran corresponder.

12.5. Para los metales preciosos se tomará la valuación de cierre informada por el Banco de la Ciudad de Buenos Aires o la correspondiente al cierre del mercado que oportunamente autorice la CNV.

12.6. Las divisas conforme a la pauta indicada en el primer párrafo.

12.7. Para los futuros y opciones se tomará el precio del día o, en su defecto, el del último día de cotización en los mercados autorizados.

12.8. El devengamiento de ingresos y gastos correspondientes a los días inhábiles será incorporado al cálculo del haber del Fondo del día hábil inmediato posterior. En todos los casos aludidos en los párrafos precedentes, los valores de cotización de los activos se computarán netos de gastos de venta.

Rescate de las cuotapartes.

13. Las cuotapartes confieren a su titular el derecho de rescate a su valor real en cualquier momento, en las condiciones establecidas en este reglamento; y el derecho de reintegro, por su valor menos los gastos correspondientes, en caso de liquidación del Fondo. El Depositario, a solicitud de sus titulares, se obliga a rescatar las cuotapartes, por sí o por intermedio de los agentes colocadores, por cuenta del Fondo. Recibida la solicitud de rescate, el Depositario procederá a calcular el valor que las cuotapartes representen. La suma a abonar será la que surja de multiplicar el número de cuotapartes rescatadas por el valor de la cuotaparte vigente al momento en que se solicitó el rescate, conforme a lo establecido en el artículo 12 del presente. Si el rescate se solicitara después del horario de valuación de un día e igual horario del día próximo siguiente, la cuotaparte se valuará al valor del segundo día. El pago se efectuará dentro de los tres días hábiles posteriores a la solicitud del rescate. Excepcionalmente y previa autorización de la CNV, el Depositario podrá satisfacer el monto del rescate, en todo o en parte, en acciones o valores de la cartera del Fondo, los que se valuarán según la cotización de cierre del día en que se haya solicitado el rescate. No se aceptarán solicitudes de rescate de cuotapartes correspondientes a suscripciones efectuadas dentro de los 5 días hábiles bursátiles anteriores al pedido.

14. La suspensión del rescate como medida de defensa del patrimonio común puede producirse cuando exista imposibilidad de determinar el valor real de la cuotaparte, como consecuencia de guerra, estado de conmoción interna, prolongado feriado bursátil o bancario o cualquier otro acontecimiento grave, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 24.083. Si el plazo de la suspensión excediera de tres días hábiles, deberá resultar de una decisión de la CNV.

Administración y representación del Fondo.

15. La dirección y administración del Fondo está reservada a la Sociedad Gerente, la que actuará en un todo de acuerdo con las disposiciones del presente reglamento de gestión, la Ley de Fondos Comunes de Inversión y sus normas reglamentarias. No puede celebrarse convenio alguno con las cuotapartistas que signifique modificación o alteración de las condiciones del presente reglamento de gestión.

16. La Sociedad Gerente ejercerá la representación emergente de los derechos que otorgue la cartera del Fondo, a fin de ejercerlos en todos los actos que fuere necesario, inclusive en asambleas ordinarias y extraordinarias, pudiendo adoptar las decisiones conducentes al resguardo de sus derechos, designando a las personas, apoderados o no, que fueran indispensables para el mejor cumplimiento de la representación.

17. En ningún caso la Sociedad Gerente podrá solicitar préstamos por cuenta del Fondo o de los copropietarios, ni podrá disponer, gravar o comprometer el patrimonio del Fondo en operaciones distintas a las autorizadas por la ley y sus normas reglamentarias. La Sociedad Gerente será responsable con su propio patrimonio por toda operación ajena al fondo. En caso alguno se podrá responsabilizar o comprometer a los copropietarios por suma superior a la de su participación en el haber del fondo.

18. La Sociedad Gerente podrá renunciar a sus funciones sustituyendo su mandato en otra sociedad que reúna los requisitos exigidos por la ley, haciéndose efectiva la renuncia una vez que el nuevo órgano de gestión estuviera habilitado para actuar como tal. En el caso de inhabilitación de la Sociedad Gerente, el Depositario propondrá, en el plazo de 5 días hábiles, la designación de una nueva sociedad gerente en sustitución de la inhabilitada. En los casos señalados la designación de la nueva sociedad gerente no producirá efectos hasta tanto sea aprobada por la CNV y se cumpla con las disposiciones legales en vigencia.

Custodia de los Bienes del Fondo Depositario.

19. Los valores mobiliarios y otros bienes que integren el Fondo, así como el producido de su venta, estarán en poder del Depositario, quien podrá a su vez encomendar la guarda física a terceros debidamente capacitados, como ser la Caja de Valores S. A., bajo la exclusiva responsabilidad del Depositario. Los valores mobiliarios y otros activos extranjeros serán tenidos en depósitos a la orden del Depositario y bajo su responsabilidad en bancos corresponsales del exterior o instituciones habilitadas para el depósito colectivo de valores mobiliarios.

20. A fin de que participe en el Fondo la mayor cantidad posible de personas, el Depositario, con acuerdo de la Sociedad Gerente y cumpliendo los requisitos que establezca la CNV, podrá celebrar convenios con agentes colocadores que reúnan las condiciones legalmente requeridas, con el fin de promover la colocación, distribución y venta de las cuotapartes, pudiendo éstos además tramitar su rescate, pero el Depositario y la Sociedad Gerente serán responsables por los actos de los agentes en sus relaciones con el público. El Depositario, todas sus agencias o sucursales, así como los agentes colocadores, podrán recibir dinero y efectuar pagos por cuenta del Fondo. El Depositario entregará al suscriptor directamente o por intermedio de las entidades indicadas el comprobante de cuenta y las liquidaciones correspondientes.

21. El Depositario deberá dar inmediato aviso a la CNV de la falta que advirtiera en la Sociedad Gerente de uno o más de los requisitos que para la misma establece la ley para cumplir sus funciones, como así también de toda irregularidad que observare en la gestión de aquella. Igual proceder deberá seguir la Sociedad Gerente respecto al Depositario. El aviso predicho no exime al órgano del caso de adoptar las medidas que en el orden judicial sean correspondientes. Las reglas establecidas en el artículo 18 serán de aplicación a los casos en que deba sustituirse al Depositario, cupiendo su designación a la Sociedad Gerente. En caso de inhabilitación del Depositario, la Sociedad Gerente atenderá las solicitudes de rescate hasta que un nuevo depositario esté en condiciones de asumir sus funciones, en cuyo caso las solicitudes correspondientes deberán ser intervenidas por un auditor contable externo de reconocido prestigio que a tal fin contrate aquélla, para determinar si el solicitante es cuotapartista y le corresponde el derecho de rescate. Comisión de suscripción y de rescate de cuotapartes.

22. Juntamente con el precio de suscripción, el suscriptor de cuotapartes abonará una suma por comisión de adquisición, de hasta el 2 % del monto suscripto. Del importe correspondiente al rescate, de cuotapartes podrá ser deducida una suma por comisión de rescate, de hasta el 2 % del monto rescatado. Dichas sumas, dentro de los porcentajes máximos indicados, serán determinados por acuerdo entre el Depositario y la Gerente con conocimiento de la CNV. En cualquier momento se podrá reducir o eximir con carácter general o particular a los suscriptores o cuotapartistas de las comisiones de adquisición y/o rescate. Retribución de la Sociedad Gerente.

23. La Sociedad Gerente percibirá una retribución de hasta el 3 % anual, por la dirección, administración, representación del mismo, cuya doceava parte, se devengará diariamente y se pagará mensualmente, dentro de los 30 días de vencido del mes respectivo. Se calculará sobre el patrimonio neto de Fondo sin deducir de éste el monto de esta retribución ni la prevista en el artículo 24 ni el porcentaje por gastos de gestión.

Retribución del Depositario.

24. El Depositario recibirá en compensación por sus servicios una retribución de hasta el 3 % anual, cuya doceava parte se devengará diariamente y pagará mensualmente dentro de los 30 días de vencido el mes respectivo. Se calculará sobre el patrimonio neto del fondo al fin de cada mes calendario, sin deducir de éste el monto de esta retribución ni de las que se establecen en el artículo 23.

Gastos de gestión.

25. La Sociedad Gerente podrá percibir hasta el 3 % anual del valor del patrimonio neto del Fondo, en compensación por los gastos materiales en que incurra, sin deducir de éste el monto de esta retribución, ni de las previstas en los artículos 23 y 24. La doceava parte de esta contraprestación se devengará diariamente y pagará mensualmente dentro de los 30 días de vencido el mes respectivo. Adicionalmente y sin perjuicio de lo anterior, los aranceles, derechos e impuestos correspondientes a la negociación de los bienes del Fondo serán imputados directamente a los resultados del mismo. Todo otro tributo, cualquiera fuere su naturaleza, que de cualquier forma grave la operatoria del Fondo, aún aquel que incida indirectamente sobre la misma, será imputado inmediatamente a los resultados del Fondo.

26. Los gastos y comisiones contemplados en los artículos precedentes serán tomados en cuenta en el cómputo del valor activo neto del fondo. En total, las comisiones a cobrar por la Sociedad Gerente y el Depositario, más los gastos de gestión que cobren los mismos tendrán un límite máximo porcentual anual del 9 %.

Estados contables y memoria anuales.

27. Las operaciones del fondo se tendrán por cerradas al 31 de diciembre de cada año. La Sociedad Gerente practicará un inventario del Fondo a fin de establecer su estado patrimonial y la cuenta de resultados. En tal oportunidad la Sociedad Gerente producirá una memoria explicativa de la gestión desarrollada durante el año, la que incluirá la cuenta de resultados, detalle de los valores y demás bienes en cartera y estado del patrimonio del Fondo debidamente certificado por los síndicos de la Sociedad Gerente. Dicha memoria se pondrá a disposición de las cuotapartistas dentro de los 30 días de finalizado el ejercicio, en las oficinas de la Sociedad Gerente, debiéndose entregar un ejemplar de aquella al cuotapartista que lo solicite, al precio de su estricto costo de impresión.

Utilidades.

28. Se entenderá que son utilidades netas del ejercicio, las que resulten luego de deducir, de las utilidades brutas, los cargos imputables al Fondo. Serán consideradas como utilidades brutas los intereses vencidos y los dividendos y rentas puestos al cobro durante el ejercicio, tanto en efectivo como en acciones u otros valores mobiliarios. Todas las utilidades e ingresos obtenidos por el fondo serán reinvertidas por la Sociedad Gerente en la adquisición de valores mobiliarios u otros bienes susceptibles de integrarlo para mantener o incrementar su haber.

Arbitraje.

29. Cualquier divergencia que pudiera surgir entre la Sociedad Gerente y el Depositario o los cuotapartistas sobre la interpretación del presente contrato o los derechos y obligaciones de los órganos activos del Fondo será sometida a decisión del Tribunal Arbitral de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, sin perjuicio de la intervención que le cupiese a la CNV en uso de sus facultades conferidas por la ley y disposiciones reglamentarias en vigencia.

Modificación del Reglamento de Gestión.

30. El Reglamento de gestión podrá ser modificado en todas sus partes, salvo el caso de afectarse derechos adquiridos por los copropietarios, por acuerdo de la Sociedad Gerente y del Depositario, previa aprobación de la reforma por parte de la CNV. Aprobada la reforma por dicho organismo, se publicará un aviso por el término de 2 días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación del domicilio de la Sociedad Gerente a efectos de comunicar a los cuotapartistas la aprobación de la reforma.

Rescisión del reglamento de gestión.

31. Siempre que hubieren razones atendibles para ello y que la medida contemplase adecuadamente los intereses de los cuotapartistas, los órganos activos, previa aprobación de la CNV, podrán, de común acuerdo, rescindir el presente contrato mediante preaviso de cuatro meses efectuado en legal forma.

Liquidación del Fondo.

32. La Sociedad Gerente percibirá como comisión de liquidación a partir del momento de la aprobación de ésta por la CNV, el mismo porcentaje determinado hasta ese momento, incrementado en un 50 % como compensación especial por los trabajos inherentes a la liquidación.

33. En el caso que la Sociedad Gerente, en su carácter de liquidador del Fondo, no se hiciere cargo de sus funciones, podrá designar al órgano sustituto que se hará cargo de la liquidación, a condición que reúna los requisitos exigidos por la Ley y que su designación fuere aprobada por la CNV. Una vez aprobada la designación del liquidador sustituto, éste procederá a la Liquidación del Fondo conforme a las disposiciones del presente reglamento y de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, percibiendo como compensación las fijadas para la Sociedad Gerente en el artículo 23. La Sociedad Gerente continuará en sus funciones hasta tanto la designación del liquidador sustituto no surta efecto.

34. La liquidación se hará distribuyendo a prorrata entre los cuotapartistas el importe de la venta de los bienes que constituyen el Fondo, previa cancelación de la totalidad de obligaciones imputables al mismo. El liquidador usará sus mejores esfuerzos para proceder a la distribución del haber líquido del fondo entre los cuotapartistas dentro del menor plazo posible, pero nunca excederá en sus funciones el término máximo de 6 meses, salvo que obren casos de fuerza mayor. Durante el período de liquidación del fondo se suspenderán las operaciones de suscripción y rescate de cuotapartes.

Apoderado - Julio L. Vilariño

e. 3/7 Nº 73.631 v. 4/7/96

LOMBARD RENTA FIJA EN USD FONDO COMUN DE INVERSION

Denominación.

1. En los términos de la Ley de Fondos Comunes de Inversión se constituye LOMBARD RENTA FIJA EN USD FONDO COMUN DE INVERSION (en adelante el Fondo). Las funciones correspondientes a la Sociedad Gerente serán desempeñadas por Lloyds Investment Managers Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión S. A., y las de Depositario por Lloyds Bank (BLSA) Ltd. Objetivos de Inversión. Limitaciones.

2. El Fondo se constituye con el propósito de otorgar seguridad, rentabilidad y razonable liquidez a las inversiones que realicen los copropietarios. A tal efecto, la administración del mismo procurará una amplia diversificación de las colocaciones, dentro de una política de inversiones especializada en activos de renta fija dolarizados.

2.1. Se invertirá por lo menos el ochenta 80 % del haber en valores de deuda públicos o privados —convertibles en acciones o no—, letras hipotecarias y certificados de participación en fideicomisos financieros, todos denominados en dólares estadounidenses y con oferta pública; futuros y opciones sobre tales valores, sus índices y sobre tasas de interés; metales preciosos; operaciones colocadoras de pase y caución en dólares; instrumentos emitidos en dólares por entidades financieras, y dólares en efectivo, en las proporciones permitidas por las normas vigentes.

2.2. Hasta un 20 % del haber podrá estar invertido en activos indicados en el punto 2. 1. denominados en pesos o divisas distintas del dólar estadounidense; en acciones; en futuros y opciones en cualquier moneda sobre activos distintos de los indicados en el punto 2.1. sus índices o cualesquiera otros commodities; y en divisas en efectivo distintas del dólar.

2.3. Las inversiones en valores mobiliarios y contratos de futuros y opciones que coticen en mercados de países con los cuales no existan tratados de integración económica que prevean la integración de los respectivos mercados de capitales o con los cuales la Comisión Nacional de Valores (en adelante "CNV") no hubiera suscripto acuerdos al respecto con las autoridades competentes de esos países no podrán superar el 25 % del haber. Se podrán realizar en los mercados de capitales bursátiles o extrabursátiles institucionalizados que operen en condiciones de seguridad y transparencia adecuados, y cuyos precios puedan obtenerse diariamente por medios normales de comunicación. Tales inversiones en el extranjero sólo se efectuarán en áreas que en el momento de la inversión permitan la rápida y sencilla liquidación de las operaciones. Los mercados del extranjero en los que se podrá invertir son los siguientes: EUA: Bolsa de Nueva York (NYSE); Bolsa Americana (AMEX); mercado extrabursátil institucionalizado (NASDAQ); New York Futures Exchange; Chicago Mercantile Exchange; Chicago Board Options Exchanges; Chicago Board of Trade. México: Bolsa Mexicana de Valores. Canadá: Bolsas de Toronto, Montreal y Vancouver; Toronto Futures Exchange. Chile: Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa Electrónica de Chile. Comunidad Económica Europea: Euromercado de obligaciones (a través de Cedel o Euroclear), Bolsa de Valores de Viena, Bolsa de Fondos Públicos y Cambios de Bruselas; Bolsa de Valores de Copenhague; Bolsa de París; Bolsa de Berlín; Bolsa de Valores de Francfort; Bolsa de Valores de Hamburgo; Bolsa de Munich; Bolsa de Valores de Milán; Bolsa de Luxemburgo; Bolsa de Valores de Amsterdam; Bolsa de Opciones Europea; Mercado de Futuros Financieros de Amsterdam; Bolsa de valores de Oslo; Bolsa de Valores de Lisboa; Bolsa de Valores de Porto; Bolsa de Valores de Madrid, Bolsa de Valores de Barcelona; Bolsa de Valores de Bilbao; Bolsa de Valores de Valencia; Bolsa de Valores de Estocolmo; Mercado de Opciones de Estocolmo; Bolsa Internacional de Valores del Reino Unido y República de Irlanda, Bolsa Internacional de Futuros Financieros de Londres. Suiza: Bolsa de Valores de Zurich; Bolsa de Ginebra; Bolsa de Basilea; Bolsa Suiza de Opciones y Futuros Financieros. Japón: Bolsa de Valores de Tokio, Bolsa de Valores de Osaka, Bolsa de Valores de Nagoya; Hong Kong; Bolsa de Valores de Hong Kong, Bolsa de Futuros de Hong Kong. Singapur: Bolsa de Valores de Singapur. Taiwan: Bolsa de Valores de Taiwan. Corea: Bolsa de Valores de Corea. Perú: Bolsa de

Valores de Lima. Ecuador: Bolsa de Guayaquil. Venezuela: Bolsa de Valores de Caracas. Colombia: Bolsa de Bogotá, de Medellín y de Occidente. Brasil: Bolsa de Valores de San Pablo y de Río de Janeiro; Bolsa Mercantil y de Futuros. Uruguay: Bolsa de Comercio de Montevideo. Previa comunicación a la CNV, y en tanto la misma lo acepte, se podrá también negociar en otros mercados extranjeros institucionalizados que brinden adecuadas condiciones de seguridad y transparencia, no incluidos en la enumeración precedente.

2.4. Los fondos depositados por cualquier concepto en entidades financieras deberán estar individualizados bajo titularidad de al sociedad depositaria, con el aditamento del carácter que reviste como órgano del fondo.

3. Sin perjuicio de las demás limitaciones que establece la ley, la gestión del haber del fondo no podrá:

3.1. Constituir la cartera con acciones, o con los valores que den derecho a la compra o suscripción de acciones, que representen más del 10 % del valor nominal total de las emitidas por una misma sociedad.

3.2. Constituir la cartera con valores de deuda que representen más del 10 % del pasivo total de una misma emisora.

3.3. Invertir en valores mobiliarios privados emitidos por una misma entidad más del 20 % del haber total del fondo.

3.4. Mantener como disponibilidades en efectivo un importe superior al 10 % del haber del fondo, pudiendo las mismas ser invertidas en depósitos en entidades financieras, remuneradas o no. Podrán ser abiertas en el Depositario cuentas, a ser utilizadas con fines transaccionales, donde se coloquen los fondos producidos por la administración de los flujos provenientes de las actividades de suscripción y rescates de cuotapartes. Estos montos colocados transitoriamente, que no podrán superar el 5 % del haber del Fondo, deben ser invertidos en depósitos a la vista remunerados con las mismas tasas que el Depositario pague al resto de los clientes por el mismo tipo de inversión. En ningún caso la cantidad así invertida podrá superar los dos millones de pesos ($ 2.000.000) o su equivalencia en dólares estadounidenses, salvo que la CNV modifique en el futuro dicha cifra.

3.5. Invertir en activos que no se hallen totalmente integrados o pagado su precio al momento de la adquisición, salvo cuando se tratare de valores mobiliarios adquiridos como consecuencia del ejercicio del derecho de suscripción preferente, en cuyo caso el pago podrá ajustarse a las condiciones de emisión correspondientes.

3.6. Adquirir valores emitidos por entidad controlante de la Gerente o de la Depositaria en una proporción mayor al 2 % del capital o del pasivo obligacionario de la controlante, conforme a su último balance general o subperiódico. Las acciones adquiridas en este supuesto carecerán del derecho de voto mientras pertenezcan al Fondo.

3.7. Invertir en un solo valor público con iguales condiciones de emisión más del 30 % del haber total del Fondo.

3.8. Invertir en valores mobiliarios emitidos por la Sociedad Gerente o la Depositaria, o en cuotapartes de otros fondos comunes de inversión abiertos.

3.9. Invertir en instrumentos emitidos por una misma entidad financiera más del 30 % del haber total del Fondo.

3.10. Ejercer más del 5 % del derecho a voto que otorguen las acciones u otros valores en una misma emisora.

4. Las inversiones en operaciones de futuro y opción mencionadas en el artículo 2. 1. estarán sujetas a las siguientes limitaciones específicas.

4.1. El importe total de las primas pagadas para la adquisición de opciones no podrá superar el 20 % del haber del Fondo.

4. 2. El compromiso total resultante del lanzamiento de opciones de compra y de venta (excluido el lanzamiento de opciones de compra para los cuales existía una cobertura suficiente, entendiéndose por tal la que cubra 100 % de la posición compradora neta) no podrá superar en ningún momento el 40 % del haber del fondo. A tal efecto el compromiso proveniente del lanzamiento de las opciones de compra y de venta será igual al importe de los precios de mercado de las opciones (prima) multiplicado por el número de contratos comprendido en dichas opciones.

4.3. El compromiso total relativo a los contratos de futuros, tanto comprados como vendidos, no podrá superar en ningún momento el 40 % del haber del fondo. Se entiende por compromiso total la diferencia entre el precio del futuro pactado originalmente y el precio del futuro en el mercado al día de la valuación, multiplicado por el número de contratos comprados o vendidos.

4. 4. El compromiso total que surja de la suma de la operatoria en futuros y opciones no puede, en ningún momento, superar el 40 % del haber del fondo.

4.5. El fondo podrá lanzar opciones de compra sin cobertura siempre que, en todo momento, esté en condiciones de cubrir las posiciones asumidas por dichos lanzamientos.

4.6. En el lanzamiento de opciones de venta sobre valores mobiliarios el fondo deberá disponer de cobertura durante toda la duración de las opciones, por medio de dinero en efectivo suficiente para pagar los valores que la contraparte debe entregar al fondo en el momento del ejercicio de las opciones. Ese dinero podrá estar depositado en entidades financieras a condición de que esté disponible a la fecha del eventual ejercicio de las opciones.

5. Las limitaciones establecidas en el artículo 3 podrán excederse transitoriamente cuando se ejerciten derechos de suscripción o de conversión, o se perciban dividendos o rentas en acciones u otros valores mobiliarios, debiendo restablecerse tales límites en el término de 6 meses a contar de la fecha en que se produjo el exceso.

Copropiedad indivisa. Cuotapartes

6. El fondo estará constituido por el monto de las inversiones que se realicen para integrarlo, pertenecientes a diversas personas a las cuales se les reconocen derechos de copropiedad en forma indivisa, representados en cuotapartes nominadas en dólares estadounidenses. El fondo permanecerá en estado de indivisión por tiempo indeterminado. Las cuotapartes son escriturales, siendo responsabilidad de la Sociedad Depositaria llevar el registro a nombre de sus titulares.

Incorporación de inversores.

7. El fondo puede ser ampliado ilimitadamente y en todo momento por medio de nuevos aportes hechos por los copropietarios originarios, o por otros a quienes se adjudicará las cuotapartes correspondientes, conforme al valor de la cuotaparte vigente al momento de entrega del aporte por el suscriptor, determinado como se establece más adelante en este reglamento.

Suscripción de cuotapartes.

8. La suscripción de cuotapartes del fondo se hará mediante la solicitud pertinente en el formulario aprobado por la CNV para tal fin, con intervención del Depositario o los agentes colocados. Junto con la solicitud de suscripción, el suscriptor acompañará el monto de su aporte en dólares estadounidenses. Si se lo hiciera en pesos, se convertirá el monto correspondiente en dólares estadounidenses a la cotización del Banco Nación Argentina al cierre de las operaciones del mercado libre de cambios, tipo vendedor, aplicable para esta clase de operaciones, vigente al día de la entrega del aporte. La solicitud de suscripción será aceptada de inmediato por el depositario o agentes colocadores. Dentro de las 24 horas hábiles, el depositario acreditará las cuotapartes en cuenta a nombre del suscriptor, y si hubiera algún sobrante del aporte, lo incorporará al haber del Fondo, salvo que el suscriptor disponga de otro modo. El comprobante de apertura o saldo de cuenta será puesto a disposición del copropietario por el depositario o los agentes colocadores, según corresponda, dentro de los 2 días hábiles siguientes al de recepción del pedido. Las entregas de dinero podrán hacerse en efectivo o a través de transferencias de fondos ordenadas por el suscriptor a través de los medios técnicos habituales en el sistema financiero, como ser los de "banca electrónica" que en ningún caso se aplicarán a la suscripción de cuotapartes. Podrán hacerse también con cheque sobre la misma plaza de suscripción, en cuyo caso la suscripción se perfeccionará y el plazo para acreditar las cuotapartes correrá desde su acreditación.

9. La suscripción de cuotapartes del Fondo implica de pleno derecho adhesión al presente reglamento, del cual se entregará una copia al suscriptor en oportunidad de la suscripción.

Constancia del Saldo de Cuenta de Cuotapartes

10. Los copropietarios podrán solicitar en cualquier tiempo una constancia del saldo de su cuenta. Por su emisión al Depositario podrán percibir, como compensación por los gastos que la operación demanda, hasta el equivalente en pesos del valor de tres (3) cuotapartes.

Valor de la Cuotaparte

11. Para determinar la adjudicación de cuotapartes se dividirá la suma total recibida del interesado por el valor de la cuotaparte —determinada de acuerdo al artículo 12— vigente al momento de la entrega del aporte, obteniéndose, de esta manera el número de cuotapartes adjudicadas. Para el caso en que el aporte se realice luego del Horario de Valuación de un día e igual horario del día próximo siguiente, el valor de la cuotaparte se establecerá al cierre del segundo día. Si restare algún excedente éste se incorporará al haber del Fondo. Al importe total recibido del suscriptor se le aplicará el porcentaje correspondiente a los gastos de adquisición del fondo, aplicables según arancel vigente en ese momento, que será abonado por el suscriptor en ese acto. El cierre de horario de capacitación al valor de la cuotaparte del día, coincidirá con la oportunidad horaria en que se valúe la cuotaparte conforme al artículo siguiente ("Horario de Valuación").

12. El valor unitario de la cuotaparte será determinado todos los días hábiles bursátiles al precio registrado en los mercados correspondientes, en el horario de cierre de las operaciones de rueda común en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires o en la oportunidad horaria que fije la CNV, conforme a las normas legales y reglamentarias en vigor, dividiendo el haber neto del fondo por el número de cuotapartes en circulación. Los precios se tomarán o convertirán en dólares estadounidenses. El tipo de cambio aplicable será el vigente en esa fecha al cierre del mercado libre de cambios, promedio comprador-vendedor, aplicable para esta clase de operaciones, según cotización del Banco de la Nación Argentina o entidad que autorice la CNV. Las reglas de valuación de los activos, sin perjuicio de las disposiciones que dicte la CNV, son las siguientes:

12.1. Para los valores públicos y las obligaciones negociables se tomará la cotización del Mercado Abierto Electrónico S.A.; para las acciones, obligaciones convertibles y derecho de suscripción, y obligaciones negociables de las PYMES (Decreto Nº 1087/93), la cotización en rueda común en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires o, de no tener cotización en ésta, el de la Bolsa que corresponda; para los certificados de participación en fideicomisos financieros, la cotización en el o los mercados que indique la Comisión Nacional de Valores. Al efectuarse el cómputo del haber neto del Fondo se incluirán los dividendos puestos a disposición, que en el caso de tratarse de dividendos en acciones se valuarán conforme a lo estipulado en los párrafos anteriores según corresponda. Un procedimiento similar se aplicará a efectos de incluir las amortizaciones y renta puestas a disposición de los valores de deuda o certificados de participación en fideicomisos financieros.

12.2. En el caso de valores mobiliarios que no se negocien en el país, se tomará la última cotización de cierre en el mercado en que hayan sido adquiridos, obtenidos a través del sistema "Reuters" u otro medio normal de publicidad en el país en la hora que corresponda a los efectos de la valuación. Si por circunstancias ajenas a la Sociedad Gerente no fuera posible contar con dicha información el día de la valuación, se tomará la ultima cotización informada.

12.3. Para los valores mobiliarios que no tengan cotización en el día se considerará el valor del último día en que hubiese habido efectiva negociación de los mismos. En el caso que no funcionaren los mercados donde se negocien alguno o la totalidad de los activos integrantes de la cartera del Fondo, el valor se calculará tomando los precios registrados al cierre del día en que se reanude normalmente el funcionamiento del o de los mercados.

12.4. Los certificados de plazo fijo u otros instrumentos emitidos por entidades financieras, y las letras hipotecarias, que no tuvieran cotización en bolsa, se valuarán por su capital e interés devengados la fecha de valuación, descontándose los impuestos que pudieran corresponder.

12.5. Para los metales preciosos se tomará la valuación de cierre informada por el Banco de la Ciudad de Buenos Aires o la correspondiente al cierre del mercado que oportunamente autorice la CNV.

12.6. La moneda nacional y las divisas distintas del dólar estadounidense a la pauta indicada en el primer párrafo.

12.7. Para los futuros y opciones se tomará el precio del día o, en su defecto, el del último día de cotización en los mercados autorizados.

12.8. El devengamiento de ingresos y gastos correspondientes a los días hábiles será incorporado al cálculo del haber del fondo del día hábil inmediato posterior. En todos los casos aludidos en los párrafos precedentes, los valores de cotización de los activos se computarán netos de gastos de venta.

Rescate de las cuotapartes.

13. Las cuotapartes confieren a su titular el derecho de rescate a su valor real en cualquier momento, en las condiciones establecidas en este reglamento; y el derecho de reintegro, por su valor menos los gastos correspondientes, en caso de liquidación del Fondo. El Depositario, a solicitud de sus titulares, se obliga a rescatar las cuotapartes, por sí o por intermedio de los agentes colocadores, por cuenta del Fondo. Recibida la solicitud de rescate, el Depositario procederá a calcular el valor que las cuotapartes representan. La suma a abonar será la que surja de multiplicar el número de cuotapartes rescatadas por el valor de la cuotaparte vigente al momento en que se solicitó el rescate, conforme a lo establecido en el artículo 12 del presente.

Si el rescate se solicitara después del Horario de Valuación de un día e igual horario del día próximo siguiente, la cuotaparte se valuará al valor del segundo día. El pago se efectuará dentro de los tres días hábiles posteriores a la solicitud del rescate. En caso que existiera control cambiario o fuera dificultoso obtener dólares estadounidenses en el mercado, el Depositario podrá pagar el importe de los rescates en pesos, por la cantidad necesaria para adquirir en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires una cantidad tal de Bonos Externos de la República Argentina que una vez vendida en el mercado de New York contra la moneda extranjera respectiva equivalgan al importe de que se trate.

Si por cualquier motivo no fuera posible recurrir al procedimiento alternativo indicado en el párrafo anterior, las sumas en moneda extrajera serán valuadas en función de otros procedimientos que habitualmente utilicen las entidades financieras para la transferencia o remisión de fondos de o al exterior.

Excepcionalmente y previa autorización de la CNV, el Depositario podrá satisfacer el monto del rescate, en todo o en parte, en acciones o valores de la cartera del Fondo, los que se valuarán según la cotización de cierre del día en que se haya solicitado el rescate.

No se aceptarán solicitudes de rescate de cuotapartes correspondientes a suscripciones efectuadas dentro de los 5 días hábiles bursátiles anteriores al pedido.

14. La suspensión del rescate como medida de defensa del patrimonio común puede producirse cuando exista imposibilidad de determinar el valor real de la cuotaparte como consecuencia de guerra, estado de conmoción interna, prolongado feriado bursátil o bancario o cualquier otro acontecimiento grave, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 24.083. Si el plazo de la suspensión excediera de tres días hábiles, deberá resultar de una decisión de la CNV.

Administración y representación del Fondo

15. La dirección y administración del Fondo está reservada a la Sociedad Gerente, la que actuará en un todo de acuerdo con las disposiciones del presente reglamento de gestión, la Ley de Fondos Comunes de Inversión y sus normas reglamentarias.

No puede celebrarse convenio alguno con los cuotapartistas que signifique modificación o alteración de las condiciones del presente reglamento de gestión.

16. La Sociedad Gerente ejercerá la representación emergente de los derechos que otorgue la cartera del Fondo, a fin de ejercerlos en todos los actos que fuere necesario, inclusive en asambleas ordinarias y extraordinarias, pudiendo adoptar todas las decisiones conducentes al resguardo de sus derechos, designando a las personas, apoderados o no, que fueran indispensables para el mejor cumplimiento de la representación.

17. En ningún caso la Sociedad Gerente podrá solicitar préstamos por cuenta del Fondo o de los copropietarios, ni podrá disponer, gravar o comprometer el patrimonio del Fondo en operaciones distintas a las autorizadas por la ley y sus normas reglamentarias. La Sociedad Gerente será responsable con su propio patrimonio por toda operación ajena al fondo. En caso alguno se podrá responsabilizar o comprometer a los copropietarios por suma superior a la de su participación en el haber del fondo.

18. La Sociedad Gerente podrá renunciar a sus funciones sustituyendo su mandato en otra sociedad que reúna los requisitos exigidos por la ley, haciéndose efectiva la renuncia una vez que el nuevo órgano de gestión estuviera habilitado para actuar como tal. En el caso de inhabilitación de la Sociedad Gerente, el Depositario propondrá, en el plazo de 5 días hábiles, la designación de una nueva Sociedad Gerente en sustitución de la inhabilitada. En los casos señalados la designación de la nueva Sociedad Gerente no producirá efectos hasta tanto sea aprobada por la CNV y se cumpla con las disposiciones legales en vigencia.

Custodia de los Bienes del Fondo Depositario

19. Los valores mobiliarios y otros bienes que integren el Fondo, así como el producido de su venta, estarán en poder del Depositario, quien podrá a su vez encomendar la guarda física a terceros debidamente capacitados, como ser la Caja de Valores S.A., bajo la exclusiva responsabilidad del Depositario. Los valores mobiliarios y otros activos extranjeros serán tenidos en depósitos a la orden del Depositario y bajo su responsabilidad en bancos corresponsales del exterior o instituciones habilitadas para el depósito colectivo de valores mobiliarios.

20. A fin de que participe en el Fondo la mayor cantidad posible de personas, el Depositario, con acuerdo de la Sociedad Gerente y cumpliendo los requisitos que establezca la CNV, podrá celebrar convenios con agentes colocadores que reúnan las condiciones legalmente requeridas, con el fin de promover la colocación, distribución y venta de las cuotapartes, pudiendo éstos además tramitar su rescate, pero el Depositario y la Sociedad Gerente serán responsables por los actos de los

agentes en sus relaciones con el público. El Depositario, todas sus agencias o sucursales, así como los agentes colocadores, podrán recibir dinero y efectuar pagos por cuenta del Fondo. El Depositario entregará al suscriptor directamente o por intermedio de las entidades indicadas el comprobante de cuenta y las liquidaciones correspondientes.

21. El Depositario deberá dar inmediato aviso a la CNV de la falta que advirtiera en la Sociedad Gerente de uno o más de los requisitos que para la misma establece la ley para cumplir sus funciones, como así también de toda irregularidad que observare en la gestión de aquélla. Igual proceder deberá seguir la Sociedad Gerente respecto al Depositario. El aviso predicho no exime al órgano del caso de adoptar las medidas que en el orden judicial sean correspondientes. Las reglas establecidas en el artículo 18 serán de aplicación a los casos en que deba sustituirse al Depositario, cupiendo su designación a la Sociedad Gerente. En caso de inhabilitación del Depositario, la Sociedad Gerente atenderá las solicitudes de rescate hasta que un nuevo depositario esté en condiciones de asumir sus funciones, en cuyo caso las solicitudes correspondientes deberán ser intervenidas por un auditor contable externo de reconocido prestigio que a tal fin contrate aquélla, para determinar si el solicitante es cuotapartista y le corresponde el derecho de rescate.

Comisión de suscripción y de rescate de cuotapartes

22. Juntamente con el precio de suscripción, el suscriptor de cuotapartes abonará una suma por comisión de adquisición, de hasta el 2 % del monto suscripto. Del importe correspondiente al rescate de cuotaparte podrá ser deducida una suma por comisión de rescate, de hasta el 2 % del monto rescatado. Dichas sumas, dentro de los porcentajes máximos indicados, serán determinadas por acuerdo entre el Depositario y la Gerente con conocimiento de la CNV. En cualquier momento se podrá reducir o eximir con carácter general o particular a los suscriptores o cuotapartistas de las comisiones de adquisición y/o rescate.

Retribución de la Sociedad Gerente

23. La Sociedad Gerente percibirá una retribución de hasta el 3 % anual por la dirección, administración, representación del mismo, cuya doceava parte, se devengará diariamente y se pagará mensualmente, dentro de los 30 días de vencido el mes respectivo. Se calculará sobre el patrimonio neto del fondo sin deducir de éste el monto de esta retribución ni la prevista en el artículo 24 ni el porcentaje por gastos de gestión.

Retribución del Depositario

24. El Depositario recibirá en compensación por sus servicios una comisión de hasta el 3 % anual, cuya doceava parte se devengará diariamente y pagará mensualmente dentro de los 30 días de vencido el mes respectivo. Se calculará sobre el patrimonio neto del fondo al fin de cada mes calendario, sin deducir de éste el monto de esta retribución ni de las que se establecen en el artículo 23.

Gastos de gestión

25. La Sociedad Gerente podrá percibir hasta el 3 % anual del valor del patrimonio neto del Fondo, en compensación por los gastos materiales en que incurra, sin deducir de éste el monto de esta retribución, ni de las previstas en los artículos 23 y 14. La doceava parte de esta contraprestación se devengará diariamente y pagará mensualmente dentro de los 30 días de vencido el mes respectivo.

Adicionalmente y sin perjuicio de lo anterior, los aranceles, derecho e impuestos correspondientes a la negociación de los bienes del Fondo serán imputados directamente a los resultados del mismo.

Todo otro tributo, cualquiera fuere su naturaleza, que de cualquier forma grave la operatoria del Fondo, aún aquel que incida indirectamente sobre la misma, será imputado inmediatamente a los resultados del Fondo.

26. Los gastos y comisiones contemplados en los artículos precedentes serán tomados en cuenta en el cómputo del valor activo neto del Fondo. En total, las comisiones a cobrar por la Sociedad Gerente y el Depositario, más los gastos de gestión que cobren los mismos tendrán un límite máximo porcentual anual del 9 %.

Estados contables y memoria anuales

27. Las operaciones del Fondo se tendrán por cerradas al 31 de diciembre de cada año. La Sociedad Gerente practicará un inventario del Fondo a fin de establecer su estado patrimonial y la cuenta de resultados. En tal oportunidad la Sociedad Gerente producirá una memoria explicativa de la gestión desarrollada durante el año, la que incluirá la cuenta de resultados, detalle de los valores y demás bienes en cartera y estado del patrimonio del Fondo debidamente certificado por los síndicos de la Sociedad Gerente. Dicha memoria se pondrá a disposición de los cuotapartistas dentro de los 30 días de finalizado el ejercicio, en las oficinas de la Sociedad Gerente, debiéndose entregar un ejemplar de aquélla al cuotapartista que lo solicite, al precio de su estricto costo de impresión.

Utilidades

28. Se entenderá que son utilidades netas del ejercicio, las que resulten luego de deducir, de las utilidades brutas, los cargos imputables al Fondo. Serán consideradas como utilidades brutas los intereses vencidos y los dividendos y rentas puestos al cobro durante el ejercicio, tanto en efectivo como en acciones u otros valores mobiliarios. Todas las utilidades e ingresos obtenidos por el fondo serán reinvertidas por la Sociedad Gerente en la adquisición de valores mobiliarios u otros bienes susceptibles de integrarlo para mantener o incrementar su haber.

Arbitraje

29. Cualquier divergencia que pudiera surgir entre la Sociedad Gerente y el Depositario o los cuotapartistas sobre la interpretación del presente contrato o los derechos y obligaciones de los órganos activos del Fondo será sometida a decisión del Tribunal Arbitral de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, sin perjuicio de la intervención que le cupiese a la CNV en uso de sus facultades conferidas por la ley y disposiciones reglamentarias en vigencia.

Modificación del Reglamento del Gestión

30. El Reglamento de gestión podrá ser modificado en todas sus partes, salvo el caso de afectarse derechos adquiridos por los copropietarios, por acuerdo de la Sociedad Gerente y del Depositario, previa aprobación de la reforma por parte de la CNV. Aprobada la reforma por dicho organismo, se publicará un aviso por el término de 2 días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación del domicilio de la Sociedad Gerente a efectos de comunicar a los cuotapartistas la aprobación de la reforma.

Rescisión del reglamento de gestión

31. Siempre que hubieren razones atendibles para ello y que la medida contemplase adecuadamente los intereses de los cuotapartistas, los órganos activos, previa aprobación de la CNV, podrán, de común acuerdo, rescindir el presente contrato mediante preaviso de cuatro meses efectuado en legal forma.

Liquidación del Fondo

32. La Sociedad Gerente percibirá como comisión de liquidación a partir del momento de la aprobación de ésta por la CNV, el mismo porcentaje determinado hasta ese momento, incrementado en un 50 % como compensación especial por los trabajos inherentes a la liquidación.

33. En el caso que la Sociedad Gerente, en su carácter de liquidador del fondo, no se hiciere cargo de sus funciones, podrá designar al órgano sustituto que se hará cargo de la liquidación, a condición que reúna los requisitos exigidos por la Ley y que su designación fuere aprobada por la CNV. Una vez aprobada la designación del liquidador sustituto, éste procederá a la Liquidación del Fondo conforme a las disposiciones del presente reglamento y de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, percibiendo como compensación las fijadas para la Sociedad Gerente en el artículo 23. La Sociedad Gerente continuará en sus funciones hasta tanto la designación del liquidador sustituto no surta efecto.

34. La liquidación se hará distribuyendo a prorrata entre los cuotapartistas el importe de la venta de los bienes que constituyen el Fondo, previa cancelación de la totalidad de obligaciones imputables al mismo. El liquidador usará sus mejores esfuerzos para proceder a la distribución del haber líquido del fondo entre los cuotapartistas dentro del menor plazo posible, pero nunca excederá en sus funciones el término máximo de 6 meses, salvo que obren casos de fuerza mayor. Durante el período de liquidación del fondo se suspenderán las operaciones de suscripción y rescate de cuotapartes.

Apoderado - Julio I. Vilariño

e. 3/7 Nº 73.632 v. 4/7/96

"M"

MAGISTER CALIFICADORA DE RIESGO S. A.

(Reg. Nro. 7 C. N. V.), en función de lo establecido por el Decreto 656/92 y la Resolución General 226/92, informa que el Consejo de Calificación de esta Sociedad, el día 25 de junio de 1996, procedió a la calificación del Fondo Común de Inversión - Francés Renta, otorgándole la calificación de "A", subcategoría "AA", Grado de Inversión. De acuerdo al Manual de Procedimientos, corresponden a la categoría "A" "aquellas cuotapartes de fondos comunes de inversión cuyos haberes presentan una muy buena performance y capacidad de pago de las cuotapartes. Los activos del fondo y su política de inversión presentan el menor riesgo de todas las categorías frente a variaciones en las condiciones económicas o de mercado. La subcategoría AA corresponde a aquella cuota partes de fondos cuya calificación se encuentra en el rango medio de la categoría 'A'". Se procedió a realizar la calificación siguiendo para ello las pautas y procedimientos del Manual Para Calificación de Fondos Comunes de Inversión. Calificación base: se analizaron la capacidad de cumplimiento de sus objetivos de inversión, se calificó el índice del valor de la cuota parte del fondo, se verificó la tendencia y estabilidad del mismo. El rendimiento de la cartera ha sido en el primer trimestre de 1996 de 5.04 % anual, el valor de la cuota creció en un 0.62 % con respecto a febrero de 1996, la tendencia se categoriza como creciente: Nivel 1. Se midió la estabilidad de la cuota parte, analizando la desviación standard y calculando el coeficiente de variación. A la fecha del cálculo la volatilidad a 30 días ascendía a 5.87 % p. a contra 7.67 % anual en la revisión anterior. El coeficiente de rentabilidad riesgo era de 85.99 %. El desvío standard asciende a 14.66 y el desvío standard promedio a 0.012. El perfil de la cartera a marzo de 1996 era de 69.45 % de cartera sin volatilidad y 30.55 % con volatilidad media o alta. La calificación asignada es de nivel 1. La categoría preliminar es "A". La calificación preliminar corregida da levemente por debajo de la categoría asignada, sin embargo se considera que siguen cumpliéndose los parámetros como para que la calificación preliminar se mantenga en la categoría asignada. La estructura legal del fondo se sigue considerando buena. Calidad de los activos del fondo: 82.53 % se encuentra dolarizada y 17.47 % en pesos, la calidad de la cartera es muy buena. Calidad y Performance de las sociedades operadoras del fondo: el nivel se considera muy bueno. Los comentarios precedentes constituyen una síntesis del Dictamen de Calificación efectuado, el cual puede ser consultado en nuestra sede sita en Bolívar 456- 4to. Piso —Of. 5— Capital Federal. De acuerdo a lo establecido en la Res. 226/92, se deja constancia que la opinión de la Calificadora no debe ser interpretada como una recomendación para comprar, vender o mantener el instrumento calificado.

Presidente - Douglas R. Elespe

e. 3/7 Nº 73.745 v. 3/7/96

MAGISTER CALIFICADORA DE RIESGO S. A.

(Reg. Nro. 7 C. N. V.), en función de lo establecido por el Decreto 656/92 y la Resolución General 226/92, informa que el Consejo de Calificación de esta Sociedad, mediante dictamen del día 25 de junio de 1996, procedió a la revisión de la calificación de la emisión de Obligaciones Negociables por V/N. U$S 30 millones efectuada por Empresa Distribuidora de Electricidad de La Plata S. A. (aprobada por Res. Nº 10.643 de la C.N.V.), manteniendo la calificación de categoría "A" subcategoría "AAA". De acuerdo al Manual de Procedimientos, corresponden a la categoría "A" aquellos instrumentos con una muy buena capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada ante cambios predecibles en el emisor, en la industria a que éste pertenece o en la economía. La subcategoría "AAA" corresponde a aquellos instrumentos que se encuentran en el rango superior de la categoría "A". Corresponde a las de menor riesgo relativo.

La calificación de la capacidad de pago esperada se determina en función del análisis de los siguientes aspectos:

— Estructura Financiera. La que incluye el análisis de la cobertura histórica y proyectada, su flujo de fondos y el calce del mismo y el monitoreo de los ratios.

— Sector económico al cual pertenece el emisor.

— Posición competitiva de éste dentro de su sector.

— Administración y Control Societario.

— Resguardos y condiciones del instrumento.

Los indicadores más representativos sobre la base de los estados contables al 31/3/96 son los siguientes: La facturación del primer trimestre del ejercicio en curso fue de $ 24.2 MM., con un incremento del 0.4 % con respecto a igual período del ejercicio, los costos de explotación (netos de depreciaciones) disminuyeron en un 6.6 %. El resultado final del período muestra un déficit de $ 470 M., como consecuencia del importante incremento de las depreciaciones debido a la capitalización efectuada en función del Dec. 976/95. La cobertura de gastos financieros histórica es de 9.82, presenta una muy buena generación de fondos. El índice de liquidez es de 0.91, el cual desmejora con respecto al trimestre anterior. El ratio de endeudamiento es de 0.20, desmejorando levemente con respecto al trimestre anterior. La rentabilidad medida sobre los activos y el patrimonio muestra indicadores del 1.15 % y del 1.35 % respectivamente. Las proyecciones determinan una cobertura de gastos financieros proyectados promedio del orden de 7.82 para el período 1995/1997. El calce de flujo de fondos proyectado determina una muy alta probabilidad de que el emisor pueda atender el pago de los servicios de la deuda, su plan de inversiones y el pago de dividendos, manteniendo un endeudamiento financiero no significativo. Los instrumentos y cláusulas asumidas son las normales para este tipo de operación, por lo que no refuerzan ni desmejoran la calificación asignable. La empresa presenta un buen programa estratégico operativo, muy buen nivel de management, grupo de accionistas controlantes de reconocida solvencia y actúa en un sector económico de bajo riesgo. Los comentarios precedentes constituyen una síntesis del Dictamen de Calificación efectuado, el cual puede ser consultado en nuestra sede sita en Bolívar 456 - 4º Piso - Of. 5 - Capital Federal o en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. De acuerdo a lo establecido en la Res. 226/92, se deja constancia que la opinión de la Calificadora no debe ser interpretada como una recomendación para comprar, vender o mantener el instrumento calificado.

Presidente - Douglas R. Elespe

e. 3/7 Nº 73.746 v. 3/7/96

MAGISTER CALIFICADORA DE RIESGO S. A.

(Reg. Nro. 7 C. N. V.), en función de lo establecido por el Decreto 656/92 y la Resolución General 226/92, informa que el Consejo de Calificación de esta Sociedad, el día 25 de junio de 1996, procedió a la calificación del Fondo Común de Inversión - Total Renta en Dólares, otorgándole la calificación de "A", subcategoría "AA", Grado de Inversión. De acuerdo al Manual de Procedimientos, corresponden a la categoría "A" "aquellas cuotapartes de fondos comunes de inversión cuyos haberes presentan una muy buena performance y capacidad de pago de las cuotapartes. Los activos del fondo y su política de inversión presentan el menor riesgo de todas las categorías frente a variaciones en las condiciones económicas o de mercado. La subcategoría AA corresponde a aquellas cuota partes de fondos cuya calificación se encuentran en el rango medio de la categoría 'A'". Se procedió a realizar la revisión de calificación siguiendo para ello las pautas y procedimientos del Manual para Calificación de Fondos Comunes de Inversión. Calificación base: se analizaron la capacidad de cumplimiento de sus objetivos de inversión, se calificó el índice del valor de la cuota parte del fondo, se verificó la tendencia y estabilidad del mismo. El rendimiento de la cartera fue de 4.64 % anual, el valor de la cuota creció en un 1.14 % con respecto al 3 enero de 1996 fecha de inicio de sus operaciones, la tendencia se categoriza como Nivel 1. Se midió la estabilidad de la cuota parte, analizando la desviación standard y calculando el coeficiente de variación. El desvío standard asciende a 1.43 y el desvío standard sobre el promedio es de 0.00142, sobre los últimos 30 días de operación. La calificación es de Nivel 1. La estructura legal del fondo se considera buena. Calidad de los activos del fondo: De acuerdo con su política de inversiones sus objetivos son principalmente aquellos que otorguen en la moneda del fondo, liquidez y rentabilidad contra los parámetros de comparación (plazo fijo, caja de ahorro y fondos similares). Calidad y Performance de las sociedades operadoras del fondo: el nivel se considera muy bueno. Los comentarios precedentes constituyen una síntesis del Dictamen de Calificación efectuado, el cual puede ser consultado en nuestra sede sita en Bolívar 456 - 4º Piso - Of. 5 - Capital Federal. De acuerdo a lo establecido en la Res. 226/92, se deja constancia que la opinión de la Calificadora no debe ser interpuesta como una recomendación para comprar, vender o mantener el instrumento calificado.

Presidente - Douglas R. Elespe

e. 3/7 Nº 73.748 v. 3/7/96

MAGISTER CALIFICADORA DE RIESGO S. A.

(Reg. Nro. 7 C. N. V.), en función de lo establecido por el Decreto 656/92 y la Resolución General 226/92, informa que el Consejo de Calificación de esta Sociedad, el día 25 de

junio de 1996, procedió a la calificación de las acciones ordinarias emitidas por CIADEA S. A. otorgándole la categoría de "1". De acuerdo al Manual de Procedimientos, corresponden la categoría "1" "a títulos accionarios con una muy buena cobertura o capacidad de generación de ganancia y de liquidez alto o media; o con una buena capacidad de ganancia siempre que su liquidez resulte alta. Corresponde a la más alta categoría". De acuerdo a nuestra metodología, se procedió a analizar cuál es el flujo de fondos residual que quedaría disponible para los accionistas una vez cubierta todas las cargas fijas preferentes. La empresa sigue manteniendo una buena cobertura que asegura generación libre para los accionistas, pero lógicamente debido a la caída de ventas experimentada de mucho menor nivel que lo registrado en años anteriores. Los indicadores base son buenos, los de administración y propiedad son muy buenos. Se procedió a medir la liquidez de las acciones, observando tanto la rotación como la presencia, la rotación es media inferior a 8 % y la presencia es alta, en consecuencia se considera a la liquidez como alta. Se determinó la calificación básica, asignando la categoría 1. Se procedió conforme a lo descripto en el cap. III, del Manual de Procedimientos, a verificar si la calificación básica requeriría de adecuación que reflejara algunas de las circunstancias que pueden generar un cambio en la calificación, no percibiéndose factores ni positivos ni negativos como para modificar la calificación básica.

Los comentarios precedentes constituyen una síntesis del Dictamen de Calificación efectuado, el cual puede ser consultado en nuestras oficinas sitas en Bolívar 456 - 4º Piso - Of. 5 - Capital Federal o en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. De acuerdo a lo establecido en la Res. 226/92, se deja constancia que la opinión de la Calificadora no debe ser interpretada como una recomendación para comprar, vender o mantener el instrumento calificado.

Presidente - Douglas R. Elespe
e. 3/7 Nº 73.749 v. 3/7/96

MAGISTER CALIFICADORA DE RIESGO S. A.

(Reg. Nro. 7 C. N. V.), en función de lo establecido por el Decreto 656/92 y la Resolución General 226/92, informa que el Consejo de Calificación de esta Sociedad, el día 25 de junio de 1996, procedió a la calificación del Fondo Común de Inversión - Total Renta en Pesos, otorgándole la calificación de "A", subcategoría "AA", Grado de Inversión. De acuerdo al Manual de Procedimientos, corresponden a la categoría "A" "aquellas cuotapartes de fondos comunes de inversión cuyos haberes presentan una muy buena performance y capacidad de pago de las cuotapartes. Los activos del fondo y su política de inversión presentan el menor riesgo de todas las categorías frente a variaciones en las condiciones económicas o de mercado. La subcategoría AA corresponde a aquellas cuota partes de fondos cuya calificación se encuentran en el rango medio de la categoría 'A'". Se procedió a realizar la calificación siguiendo para ello las pautas y procedimientos del Manual para Calificación de Fondos Comunes de Inversión. Calificación base: se analizaron la capacidad de cumplimiento de sus objetivos de inversión, se calificó el índice del valor de la cuota parte del fondo, se verificó la tendencia y estabilidad del mismo. El rendimiento de la cartera fue de 5.20 % anual, el valor de la cuota creció en un 1.30 % con respecto al 3 enero de 1996 fecha de inicio de sus operaciones, la tendencia se categoriza como Nivel 1. Se midió la estabilidad de la cuota parte, analizando la desviación standard y calculando el coeficiente de variación. El desvío standard asciende a 1.326 y el desvío standard sobre el promedio es de 0,0013, sobre los últimos 30 días de operación. La calificación es de Nivel 1. La estructura legal del fondo se considera buena. Calidad de los activos del fondo: De acuerdo con su política de inversiones sus objetivos son principalmente aquellos que otorguen en la moneda del fondo, liquidez y rentabilidad contra los parámetros de comparación (plazo fijo, caja de ahorro y fondos similares). Calidad y Performance de las sociedades operadoras del fondo: el nivel se considera muy bueno. Los comentarios precedentes constituyen una síntesis del Dictamen de Calificación efectuado, el cual puede ser consultado en nuestra sede sita en Bolívar 456 - 4º Piso - Of. 5 - Capital Federal. De acuerdo a lo establecido en la Res. 226/92, se deja constancia que la opinión de la Calificadora no debe ser interpretada como una recomendación para comprar, vender o mantener el instrumento calificado.

Presidente - Douglas R. Elespe
e. 3/7 Nº 73.750 v. 3/7/96

MASSUH S. A.

Comunica que por Asamblea de Accionistas celebrada el 14/6/96 se aprobó un aumento del capital social en la suma de $ 4.129.776, en cancelación de obligaciones preexistentes y con el alcance fijado en el artículo 197 de la Ley 19.550, es decir, suspendiendo el derecho preferente de suscripción. Se emitirán 4.129.776 acciones Preferidas Serie "A", escriturales, de 1 peso valor nominal cada una y sin derecho a voto, no cotizables en Bolsa ni ofrecidas públicamente y con una prima de emisión de $ 7.444062 por acción, con transferencia restringida mientras MASSUH S. A. tenga derecho a ejercer la opción de compra de dichas acciones. Ello de acuerdo al Convenio de Reestructuración y de Pago del 16 de setiembre de 1993, suscripto por MASSUH S. A. y Brillapel S. A. con los Bancos Acreedores, y supeditado a la previa acreditación del cumplimiento de la condición negativa a la que se encuentra sujeto el nacimiento en cabeza de estos últimos del crédito que pretende ser pagado mediante la emisión de tales Acciones Preferidas Serie A, que es la no venta de las Acciones APSA antes del 16 de junio de 1996. Las Acciones Preferidas Serie A se integrarán mediante la imputación del crédito citado anteriormente en proporción a las respectivas Acreencias de los Bancos Acreedores, supeditado a la previa acreditación del cumplimiento de la condición negativa antes referida. En caso de no cumplirse tal condición, se procederá a la resolución del aumento de capital por falta de integración del mismo y a la cancelación, sin pago de importe alguno, de las Acciones Preferidas Serie A, por no existir las obligaciones preexistentes que motivaran su emisión. Con dicho aumento, el capital social asciende actualmente a la suma de $ 61.829.431.

Presidente - Héctor D. Massuh
e. 3/7 Nº 73.637 v. 3/7/96

MORECA S. A.
15/7/88 Nº 4714 Lº 105 Tº A S. A.

Que por Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 10 de fecha 18/11/95, quedó formalizada la elección de Directores; y se distribuyeron los cargos así: Presidente: María V. Cabanas Pato. Vicepresidente: Francisco Moreno. Directora Suplente: Eva Antonia Moreno.

Presidente - María V. Cabanas Pato
e. 3/7 Nº 73.678 v. 3/7/96

"N"

NAHUELSAT S. A.

Por escritura Nº 53, del 26/6/96, Fº 232, ante Esc. Víctor S. Villanueva, Reg. 108 de Avellaneda. Se comunica que por acta de Asamblea del 30/4/96 en NAHUELSAT S. A., renuncian al cargo de Directores: Titular Ronald Edward Lepes y Suplente Constance Mary Coleman, y se nombran en su reemplazo a Sres. Tabaré Viera Duarte y Andrés Alejo Arocena Noceti, respectivamente. Y por acta de Directorio del 3/6/96, los señores Tabaré Viera Duarte y Andrés Alejo Arocena Noceti, aceptan sus designaciones.

Escribano - Víctor S. Villanueva
e. 3/7 Nº 73.687 v. 3/7/96

"P"

PEÑAFLOR S. A.

Por escritura pública Nº 217 del 10-5-96 se protocolizó la Asamblea Extraordinaria celebrada el 14-12-95 que resolvió: a) aumentar el capital social dentro del quíntuplo en $ 5.020.000,-; elevándolo a $ 7.020.000.- b) emitir 5.020.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de V/N $ 1,- c/u y de 1 voto por acción y c) fijar una prima de emisión de $ 9.- por acción.

Abogada - Lidia García Torralba
e. 3/7 Nº 73.729 v. 3/7/96

"S"

SAMDAY S. A.
Nº de Inscripción 1.516.213

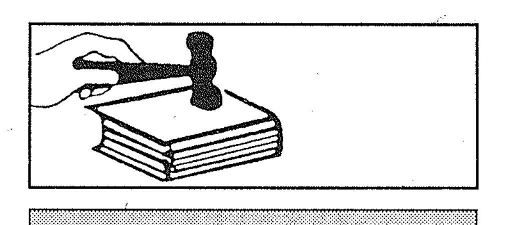
Se hace saber de acuerdo al art. 60 de la ley 19.550 que el Directorio de SAMDAY S. A. conforme con la elección y distribución de cargos efectuada por la Asamblea celebrada el 18 de diciembre de 1995, ha quedado constituido como sigue: Presidente: José Alberto Salomón. Director Suplente: Héctor Félix Eiman.

Abogado - Isidoro Kapusta
e. 3/7 Nº 40.020 v. 3/7/96

SERVICIOS SATELITALES S. A.

Por un día SERVICIOS SATELITALES S. A. comunica que en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 20 de mayo de 1996 se ha designado el siguiente Directorio de la sociedad: Directores Titulares: 1) Oscar Alloncа; 2) Julio Baqueriza; 3) Jorge Luis Fernández Viña; 4) Jorge Márquez; 5) Juan Giovachini; 6) Gustavo Iraola; 7) Néstor Pedro Medica; 8) Rodolfo Solaberrieta; 9) Juan Carlos Azcoitia. Directores Suplentes: 1) Jesús Rocha; 2) Daniel Basile; 3) Armando Pérez; 4) Raúl Pillado y 5) Andrés José Azcoitia. Comisión Fiscalizadora: Miembros titulares: 1) Dr. Osvaldo Sauco; 2) Dr. Horacio Guibelalde; 3) Dr. Eugenio Mader; Miembros suplentes: 1) José María Méndez Acosta y 2) Dra. Graciela Peretti. De acuerdo a lo resuelto en la reunión de Directorio del 2 de junio de 1994, se designó Presidente: Jorge Luis Fernández Viña; Vicepresidente: Néstor Pedro Medica. (Art. 60 Ley 19.550).

Presidente - Jorge Fernández Viña
e. 3/7 Nº 73.616 v. 3/7/96



2.4 REMATES COMERCIALES

NUEVOS

El martillero público Sr. Juan Carlos Rolandelli, hace saber que por tres días que por Cuenta y Orden de CITIBANK N. A. (Acreedor Prendario Art. 39 Ley 12.962) y lo dispuesto por el Art. 585 del Código de Comercio, rematará el día 16 de julio de 1996 a las 11.15 hs., en el Salón de Ventas sito en la calle Talcahuano 479 de Capital Federal, el siguiente bien: Un grupo generador de 230 Kva., constituido por un motor marca Scania DS 11, equipado con bomba inyectora con regulador RQ, volante industrial, filtro de aire, silenciador urbano, radiador y ventilador, un generador sincrónico marca Cramaco de 230 kva., trifásico, autoexitado, sin escobillas, con regulador electrónico de tensión, 380-220 Volts., 50Hs, tanque de combustible para 400 lts., tablero de instrumentos del motor generador, interruptor termomagnético y dos baterías de 12 v/135AH. en el estado en que se encuentra y se exhibirá de lunes a viernes, en el horario de 10 a 17 hs., en la Ruta Nº 9 Km. 1286 Banda del Río Salí, Pcia. de Tucumán (081-260562). Base de la subasta: U$S 20.000. Seña: 30 %. Comisión: 10 %. Al contado. De no existir postores por la base detallada a la media hora se rematará con reducción de la base en un 25 %. Si persistiera la no oferta de base se rematará sin base. El saldo de precio se abonará dentro de las 48 horas siguientes al día de la subasta en el domicilio que indicará el Martillero. El comprador deberá constituir su domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 26 de junio de 1996.
Juan Carlos Rolandelli, martillero público.
e. 3/7 Nº 73.712 v. 5/7/96

Eduardo Abel Espósito, comunica y hace saber por tres días que por cuenta y orden del BANCO MERCANTIL ARGENTINO S. A.; conforme art. 39 de la Ley 12.962 y art. 585 del Código de Comercio, subastará el día 16 de julio de 1996 a las 11,25 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor marca FORD, tipo Deportivo 3 puertas, modelo Escort XR3, año 1991, motor marca Ford USA010118, chassis marca Ford 9BFZZZ54ZMB205180, dominio W-082.680, uso privado; en el estado en que se encuentra en exhibición en Mosconi 538, Beccar, Pcia. de Buenos Aires, de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. Base: $ 13.058,60, de no existir ofertas, se subastará sin base luego de media hora de espera. Patentes e impuestos impagos a cargo del comprador. Seña: 30 %. Comisión: 10 %. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Saldo de precio deberá integrarse en 48 hs. hábiles posteriores al remate. Entrega previo pago total. Subasta sujeta a aprobación de la Entidad vendedora.

Buenos Aires, 26 de junio de 1996
Eduardo Abel Espósito, martillero.
e. 3/7 Nº 73.717 v. 5/7/96

Eduardo Abel Espósito, comunica y hace saber por tres días que por cuenta y orden del BANCO LINIERS SUDAMERICANO S. A.; conforme art. 39 de la Ley 12.962 y art. 585 del Código de Comercio, subastará el día 16 de julio de 1996 a las 10,15 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor marca Peugeot, tipo Sedán 3 puertas, modelo 205 XS1.3, año 1994, motor marca Peugeot 10FS4C1455982, chassis marca Peugeot VF320CK2225253934, dominio B 2.741.624, uso privado. Subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición en Chile 1361, Capital Federal, de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. Base: $ 10.605, de no existir ofertas, se subastará luego de media hora de espera sin base. Patentes e impuestos impagos a cargo del comprador. Seña: 30 %. Comisión: 10 %. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Operación a realizarse en dólares estadounidenses billetes en efectivo. Saldo de precio deberá integrarse en 48 hs. hábiles posteriores al remate. Entrega previo pago total. Subasta sujeta a aprobación de la Entidad vendedora.

Buenos Aires, 21 de junio de 1996
Eduardo Abel Espósito, martillero.
e. 3/7 Nº 73.719 v. 5/7/96

Eduardo Abel Espósito, comunica y hace saber por tres días que por cuenta y orden del BANCO MERCANTIL ARGENTINO S.A., conforme art. 39 de la Ley 12.962 y art. 585 del Código de Comercio, subastará el día 16 de julio de 1996 a las 11,20 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor marca Alfa Romeo, modelo 164 Twin Spark, año 1994, con motor marca Alfa Romeo ARO6416-009974, chassis marca Alfa Romeo ZAR16400006228811, dominio W-095.383, uso privado; en el estado en que se encuentra en exhibición en Mosconi 538, Beccar, Pcia. de Buenos Aires, de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. Base: $ 19.558, de no existir ofertas, se subastará sin base luego de media hora de espera. Patentes e impuestos impagos a cargo del comprador. Seña 30 %, comisión 10 %. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Saldo de precio deberá integrarse en 48 hs. hábiles posteriores al remate. Entrega previo pago total. Subasta sujeta a aprobación de la Entidad vendedora.

Buenos Aires, 26 de junio de 1996.
Eduardo Abel Espósito, martillero.
e. 3/7 Nº 73.720 v. 5/7/96

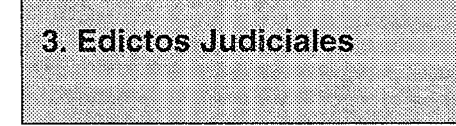
Eduardo Abel Espósito, comunica y hace saber por tres días que por cuenta y orden del BANCO MERCANTIL ARGENTINO S.A., conforme art. 39 de la Ley 12.962 y art. 585 del Código de Comercio, subastará el día 16 de julio de 1996 a las 11,15 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor marca Volskwagen, modelo Gacel, año 1987, con motor marca Volkswagen UN913486, chassis marca Volkswagen 8AVZZZ30Z4J001938, dominio B-2.127.094, uso privado; en el estado en que se encuentra en exhibición en Mosconi 538, Beccar, Pcia. de Buenos Aires, de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. Base: $ 4.367,60, de no existir ofertas, se subastará sin base luego de media hora de espera. Patentes e impuestos impagos a cargo del comprador. Seña 30 %, comisión 10 %. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Saldo de precio deberá integrarse en 48 hs. hábiles posteriores al remate. Entrega previo pago total. Subasta sujeta a aprobación de la Entidad vendedora.

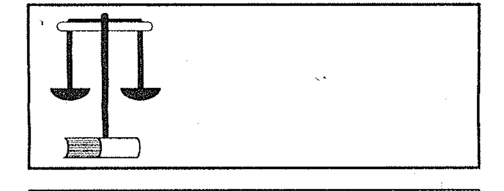
Buenos Aires, 26 de junio de 1996.
Eduardo Abel Espósito, martillero.
e. 3/7 Nº 73.724 v. 5/7/96

Eduardo Abel Espósito, comunica y hace saber por tres días que por cuenta y orden del BANCO MERCANTIL ARGENTINO S.A., conforme art. 39 de la Ley 12.962 y art. 585 del Código de Comercio, subastará el día 16 de julio de 1996 a las 11,05 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor marca Renault, tipo Sedan 4 puertas, modelo 21 TXI ABS año 1994, con motor marca Renault 5542404, chassis marca Renault 8A1L48ZZZRS001641, dominio C-1-820.513, uso privado; en el estado en que se encuentra en exhibición en Mosconi 538, Bec-

car, Pcia. de Buenos Aires, de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. Base: $ 9.831, de no existir ofertas, se subastará sin base luego de media hora de espera. Patentes e impuestos impagos a cargo del comprador. Seña 30 %, comisión 10 %. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Saldo de precio deberá integrarse en 48 hs. hábiles posteriores al remate. Entrega previo pago total. Subasta sujeta a aprobación de la Entidad vendedora.
Buenos Aires, 26 de junio de 1996.
Eduardo Abel Espósito, martillero.
e. 3/7 Nº 73.725 v. 5/7/96

Eduardo Abel Espósito, comunica y hace saber por tres días que por cuenta y orden del BANCO MERCANTIL ARGENTINO S.A., conforme art. 39 de la Ley 12.962 y art. 585 del Código de Comercio, subastará el día 16 de julio de 1996 a las 11,10 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor marca Renault, tipo Berlina 4 puertas, modelo 21 TXE, año 1990, con motor marca Reanult 5510151, chassis marca Renault L48S-004246, dominio W-078.028, uso privado; en el estado en que se encuentra en exhibición en Mosconi 538, Beccar, Pcia. de Buenos Aires, de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. Base: $ 16.050, de no existir ofertas, se subastará sin base luego de media hora de espera. Patentes e impuestos impagos a cargo del comprador. Seña 30 %, comisión 10 %. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Saldo de precio deberá integrarse en 48 hs. hábiles posteriores al remate. Entrega previo pago total. Subasta sujeta a aprobación de la Entidad vendedora.
Buenos Aires, 26 de junio de 1996.
Eduardo Abel Espósito, martillero.
e. 3/7 Nº 73.747 v. 5/7/96





3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 37

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 37 a cargo de la Dra. Carmen Helena Palacios sito en Uruguay 714 2º piso de Capital en autos "PALOMER, SUSANA c/VILLUENDAS, OSCAR TOMAS y Otros s/Simulación", cita y emplaza al demandado OSCAR TOMAS VILLUENDAS para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente en él (art. 343 y ccdts. del CPCC). Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el "Diario Judicial".
Buenos Aires, 14 de febrero de 1996.
Gustavo Daniele, secretario.
e. 3/7 Nº 40.064 v. 4/7/96

Nº 38

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 38, por su Secretaría Unica, sito en Talcahuano 490, piso 5, Capital Federal, en los autos: "M., B. A.C. v/. A., C.L. s/Nulidad de matrimonio", ha dispuesto notificar por ese medio al Sr. CESAR LUIS ALMONACID que, por sentencia de mayo 7 de 1996, se resolvió hacer lugar a la demanda de nulidad de matrimonio contraído de buena fe por la actora, con los alcances del Art. 22 y ccdts. del C.C., e imponer las costas al demandado. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 14 de junio de 1996.
María del Pilar Jorge, secretaria.
e. 3/7 Nº 73.688 v. 4/7/96

Nº 104

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 104, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ISRAEL SFRAIN o EFRAIM PRENGLER. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Derecho".
Buenos Aires, 7 de junio de 1996.
Adrián H. Elcuj Miranda, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 20/6 al 24/6/96.
e. 3/7 Nº 38.970 v. 5/7/96

Nº 110

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 110, Secretaría Unica, con sede en Avda. de los Inmigrantes 1950 1º Piso de Capital Federal, cita a GERONIMO NUÑEZ a fin de que en el plazo de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados "TAXI-BAIRES S.A. c/ALONSO OMAR ALBERTO y NUÑEZ GERONIMO s/Daños y Perjuicios" bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente en autos. El presente deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 5 de junio de 1996.
María Clara Lagache, secretaria.
e. 3/7 Nº 40.082 v. 4/7/96

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, con sede en Dgnal. R. Sáenz Peña 1211 P.B. de Capital Federal, atento lo peticionado, y lo dispuesto por el CPC. 145.147 cítese a ANTONIO AGUSTIN TRAYAY para que en el plazo de cinco días comparezca a constituir domicilio y oponer excepciones si las tuviere, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Publíquese edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial. Fdo.: Gerardo G. Vasallo, Juez.
Buenos Aires, 21 de junio de 1996.
Claudio A. Galli, secretario.
e. 3/7 Nº 40.050 v. 4/7/96

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7 a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Sec. Nº 14 a cargo del Dr. Francisco Giardinieri intima al demandado XILAS CONSTANTINO, de pago, para que en el término de 5 días comparezca en autos "BAMENEX c/XILAS s/Ejecutivo" y constituya domicilio bajo apercibimiento de designar defensor oficial. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 21 de junio de 1996.
Francisco A. Giardinieri, secretario.
e. 3/7 Nº 40.080 v. 3/7/96

JUZGADO NACIONAL DE MENORES

Nº 7

Juzgado Nacional de Menores Nº 7, Secretaría Nº 19 cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a CLAUDIO ALEJANDRO WILIMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito robo, dentro de los diez (10) días de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 20 de junio de 1996.
Jorge Lucio Correa, secretario.
e. 3/7 Nº 3180 v. 10/7/96

JUZGADO EN LO CORRECCIONAL

Nº 10

Juzgado en lo Correccional Nº 10, Secretaría Nº 76, cita y emplaza por tres días a contar desde la primera publicación del presente a LILIANA GRACIELA ORELLANA para que comparezca a estar a derecho en la causa nro. 39.355 que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1996.
Juan Pablo Sassano, secretario.
e. 3/7 Nº 3170 v. 10/7/96

Juzgado en lo Correccional Nº 10, Secretaría Nº 76, cita y emplaza por tres días a contar desde la primera publicación del presente a RAUL ZAK, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 13.944, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1996.
Juan Pablo Sassano, secretario.
e. 3/7 Nº 3171 v. 10/7/96

Juzgado en lo Correccional Nº 10, Secretaría Nº 76, cita y emplaza por tres días a contar desde la primera publicación del presente a MARCOS CARDOZO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de hurto —art. 162 de C.P.—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1996.
Juan Pablo Sassano, secretario.
e. 3/7 Nº 3172 v. 10/7/96

Juzgado en lo Correccional Nº 10, Secretaría Nº 76, cita y emplaza por tres días a contar desde la primera publicación del presente a MARIA ISABEL GRANDI para que comparezca a estar a derecho en la causa nro. 38.837 que se le sigue por el delito de daño, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1996.
Juan Pablo Sassano, secretario.
e. 3/7 Nº 3173 v. 10/7/96

Juzgado en lo Correccional Nº 10, Secretaría Nº 76, cita y emplaza por tres días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO ALBERTO PERALTA y HEVER RAMIRO para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por daño y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1996.
Juan Pablo Sassano, secretario.
e. 3/7 Nº 3174 v. 10/7/96

Juzgado en lo Correccional Nº 10, Secretaría Nº 76, cita y emplaza por tres días a contar desde la primera publicación del presente a ADTIANA ROSA ABRAHAM para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 162 del C.P. bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1996.
Juan Pablo Sassano, secretario.
e. 3/7 Nº 3175 v. 10/7/96

Juzgado en lo Correccional Nº 10, Secretaría Nº 76, cita y emplaza por tres días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR OMAR PEÑA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Ley 12.331, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1996.
Juan Pablo Sassano, secretario.
e. 3/7 Nº 3176 v. 10/7/96

Juzgado en lo Correccional Nº 10, Secretaría Nº 76, cita y emplaza por tres días a contar desde la primera publicación del presente a NESTOR FAUR para que comparezca a estar a derecho en la causa nro. 30.564 que se le sigue por hurto de línea telefónica, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1996.
Juan Pablo Sassano, secretario.
e. 3/7 Nº 3177 v. 10/7/96

Juzgado en lo Correccional Nº 10, Secretaría Nº 76, cita y emplaza por tres días a contar desde la primera publicación del presente a HAYDEE LILIANA PATANE para que comparezca a estar a derecho en la causa nro. 38.686 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1996.
Juan Pablo Sassano, secretario.
e. 3/7 Nº 3178 v. 10/7/96

Juzgado en lo Correccional Nº 10, Secretaría Nº 76, cita y emplaza por tres días a contar desde la primera publicación del presente a MARIA CRISTINA POBLETE para que comparezca a estar a derecho en la causa nro. 38.324 seguida por infracción a la ley 12.331 bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su captura. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1996.
Juan Pablo Sassano, secretario.
e. 3/7 Nº 3179 v. 10/7/96

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 7 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Adolfo Luis Bagnasco, Secretaría Nº 14 del Dr. Oscar Isidro Aguirre, con sede en la Avenida Comodoro Py 2002, piso 4º de Capital Federal, en el trámite de los autos nº B-1849/96 de su registro caratulados "s/delito de acción pública, Dcia. Dr. Néstor Navarro...". Cita y Emplaza a JUAN CARLOS GARCIA —D.N.I. nº 4.127.853—, a fin de que comparezca por el Tribunal dentro del quinto día hábil de notificado en horario hábil a fin de prestar declaración indagatoria a tenor de lo normado en el artículo 294 del Código Procesal Penal de la Nación, bajo la imputación por infracción al artículo 174 inc. 5º del Código Penal, bajo apercibimiento en caso de así no hacerlo de ser declarado Rebelde y ordenándose su inmediata captura.
Secretaría, 24 de junio de 1996.
Oscar I. Aguirre, secretario federal.
e. 3/7 Nº 3168 v. 10/7/96

JUZGADO FEDERAL SECRETARIA ELECTORAL CAPITAL FEDERAL

Conforme lo dictaminado por el Sr. Procurador Fiscal en los autos caratulados: "FRENKIEL, GUSTAVO ARIEL s/Infracción art. 8º ley 346 (vigente por ley 23.059)", Expte. nº: 297.092/90, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, sita en Tucumán 1320 subsuelo, Oficina Inhabilitados, córrase traslado al ciudadano FRENKIEL GUSTAVO ARIEL, M.I. 10.650.326 clase 1952, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del dto. 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría-Juez Federal. ///ñora Juez: Atento lo que surge de las presentes actuaciones y teniendo en cuenta que el ciudadano FRENKIEL GUSTAVO ARIEL, M.I. 24.788.710, clase 1975, ha adoptado la nacionalidad israelí, y de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y 8º de la ley 346, este Ministerio Público Fiscal considera que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral. Fiscalía, 2 de abril de 1996. Fdo.: Jorge Di Lello - Fiscal Electoral.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1996.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 3/7 Nº 2508 v. 3/7/96

Conforme lo dictaminado por el Sr. Procurador Fiscal en los autos caratulados: "FRENKIEL, DIEGO HERNAN s/Infracción art. 8º ley 346 (vigente por ley 23.059)", Expte. nº: 206.488/90, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, sita en Tucumán 1320 sub suelo, Oficina Inhabilitados, córrase traslado al ciudadano FRENKIEL DIEGO HERNAN M.I. 25.572.962 clase 1976, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del dto. 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría-Juez Federal. ///ñora Juez: Atento lo que surge de las presentes actuaciones y teniendo en cuenta que el ciudadano FRENKIEL DIEGO HERNAN, M.I. 25.572.962, clase 1976 ha adoptado la nacionalidad israelí; y de acuerdo al o dispuesto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y 8º de la ley 346, este Ministerio Público Fiscal considera que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral. Fiscalía, 2 de abril de 1996. Fdo.: Jorge Di Lello - Fiscal Electoral.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1996.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 3/7 Nº 2511 v. 3/7/96

JUZGADO FEDERAL EN LO CIVIL COMERCIAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SAN MARTIN

Nº 1

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Com. y Cont. Adm. Nº 1 de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, comunica, que en la causa Nº 92.099, Doña JEANNETTE ANTONIA

DEL PILAR OLMEDO REYES nacido el día 9 septiembre 1968 en Universidad-Chile hijo de Ramón Reynaldo Olmedo y de Gladys Miriam Reyes domiciliado en Lima y Croacia - José C. Paz. Prov. de Buenos Aires, ha solicitado la ciudadanía argentina (art. 11 de la ley 346). El presente edicto deberá publicarse por dos veces en un lapso de quince días en el Diario "Boletín Oficial" calle Suipacha Nro. 767 - Capital Federal.

San Martín, 13 de diciembre de 1995.
Oscar Alberto Papavero, secretario.
e. 3/7 Nº 73.662 v. 3/7/96

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría Nº 1, a cargo de la Dra. Paula María Hualde, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 28 de mayo de 1996, se decretó la quiebra de NOSDEO JUAN JOSE, en la que se designó síndico al Dr. Alejandro H. Tacsir, con domicilio en Av. Corrientes 524, Piso 8º, Capital Federal, de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 9 de agosto de 1996. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L. C.). b) Se prohiben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. (art. 88, inc. 7º L. C.).

Buenos Aires, 11 de junio de 1996.
Paula María Hualde, secretaria.
e. 3/7 Nº 3181 v. 10/7/96

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 7, a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 1º de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos "KEYSA S. A. s/Quiebra", Expte. Nº 52.497, con fecha 14/6/1996 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante el Dr. Jorge Rubinsztein, con domicilio en Tte. Gral. Juan D. Perón 1558, 5º Piso, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 28/8/1996. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 25 de junio de 1996.
Jorge A. Juárez, secretario.
e. 3/7 Nº 3182 v. 10/7/96

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, a cargo del Dr. Eduardo Favier Dubois, Secretaría Nº 18, a cargo de la Dra. María Fernanda Lesch, sito en Roque Sáenz Peña 1211, piso 7º, Capital Federal, comunica que los autos caratulados "SANATORIO SUIZO ARGENTINO S. A. s/Quiebra", se han fijado nuevas fechas para la verificación de los créditos: los acreedores deberán presentar al Sr. Síndico Jaime David Feigielson, con domicilio en Rodríguez Peña 231, 2º piso, Capital Federal los pedidos de verificación de sus créditos y títulos justificativos de los mismos hasta el 28/8/96. El síndico deberá presentar el informe prescripto por el art. 35 de la ley 19.551 el día 18/9/96 y el prescripto por el art. 40 de la misma ley el 9/10/96. La junta de acreedores se celebrará con los acreedores que concurran el día 30 de octubre de 1996 a las 10 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado, sito en Roque Sáenz Peña 1211, piso 7º, Oficina 709, Capital Federal. Cítase a los administradores de la fallida a la audiencia para dar explicaciones el día 4/9/96, a las 11 hs.

Buenos Aires, 11 de junio de 1996.
María Fernanda Lesch, secretaria.
e. 3/7 Nº 3183 v. 10/7/96

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, interinamente a cargo del Dr. Javier Fernández Moores, Secretaría Nº 19 a cargo de la suscripta, sito en Roque Sáenz Peña 1211, 6º piso, Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 18 de junio de 1996 se ha decretado la quiebra de: RAP-TEL S. R. L., en la cual ha sido designado síndico el Sr. Carlos Alberto Lesta, con domicilio constituido en la calle Sarmiento 1674, 2º piso B, Capital Federal ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el día 11 de septiembre de 1996 (art. 32 de la ley 24.522). El informe individual del síndico deberá presentarse el día 23 de octubre y el general el día 4 de diciembre de 1996 (arts. 35 y 39 de la ley citada). Intímase al fallido y terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que el funcionario concursal tome inmediata y segura posesión de los mismos. Decrétase la inhabilitación definitiva del fallido por un plazo de un año contado desde la fecha del presente (arts. 234 a 238 de la ley 24.522). Intímese al fallido a que dentro de las 24 horas entregue los libros de comercio y demás documentos relacionados con su contabilidad al síndico. Intímese al fallido para que en el plazo de cinco días cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (conf. art. 86). Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intímese al fallido para que dentro de las 48 horas, constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los términos de los arts. 41 y 133 del Código Procesal.

Buenos Aires, 25 de junio de 1996.
Marcela L. Macchi, secretaria.
e. 3/7 Nº 3184 v. 10/7/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10 (diez) interinamente a cargo del Dr. Carlos Angel Ferrario, Secretaría Nº 20 (veinte) de la suscripta, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 6º, de esta ciudad de Buenos Aires, hace saber que en los autos "ANTARES S. A. s/Concurso Preventivo" con fecha 21 de julio de 1995 se ha resuelto que habiéndose dado cumplimiento al acuerdo homologado, declárase finalizado el presente concurso preventivo conforme a lo dispuesto por el art. 70 de la ley 19.551. Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 19 de junio de 1996.
Claudia Raisberg de Merenzon, secretaria.
e. 3/7 Nº 40.023 v. 3/7/96

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12 de la Capital Federal, interinamente a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 23 del Infrascripto Dr. Emilio Perea, sito en la Av. Callao 635, piso 4º, de la Capital Federal, hace saber por cinco (5) días, que en los autos caratulados: "ARGENLUZ S. R. L. s/Quiebra", con fecha: 24 de mayo de 1996, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 54.522, se ha decretado en estado de quiebra a la sociedad "ARGENLUZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Síndico designado, Ctr. Juan Carlos Celano, con domicilio constituido en la Rivadavia 1342, Piso 5º, Ofic. 3 de la Capital Federal, a quien los señores acreedores podrán solicitar verificación de sus créditos en los términos del art. 32 de la Ley 24.522, hasta el día 1º de octubre de 1996. El art. 35 L. C. Q. deberá ser presentando por el síndico el día 12 de noviembre de 1996. El Tribunal dictará la resolución prevista por el Art. 36 L. C. Q. el día 26 de noviembre de 1996. El día 24 de diciembre de 1996 el Síndico deberá presentar el informe general (art. 39 LCQ). Intimar a la deudora para que cumpla con los siguientes recaudos: a) dé satisfacción dentro de las 48 hs. a los requisitos exigidos por el art. 86; b) entregue al síndico dentro de las 24 horas los bienes que tuviere en su poder o informe el lugar de su ubicación y dentro del mismo plazo entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad que llevare. Intimar a los terceros que tuviesen bienes o documentos de la fallida a que los entreguen en el término de cinco días al síndico, previniéndose a dichos terceros la prohibición de hacer pagos a la misma bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Intimar a la fallida y a sus socios gerentes, Sres. Siegfred Albert Fetzer (Alemán, casado, ingeniero, domiciliado en Isabel La Católica 446, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, titular del DNI 92.414.019) y Sr. Franz Xavier Mayer (Alemán, nacido el 14 de junio de 1963, estado civil soltero, de profesión agricultor, titular del Pasaporte Alemán Nº F 9462561), para que en el plazo de 48 hs. constituyan domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal. Dispónese la interdicción de salida del país sin previa autorización del Tribunal, hasta el día de presentación del informe general, el día 24 de diciembre de 1996, fecha en que cesará dicha medida (art. 103 L. C.) de los integrantes de la sociedad fallida nombrados precedentemente. Publíquese en el Boletín Oficial de la República Argentina por el término de cinco (5) días.

Buenos Aires, 13 de junio de 1996.
Emilio Perea, secretario.
e. 3/7 Nº 3185 v. 10/7/96

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar, Secretaría Nº 26, a cargo del Dr. Marcelo Alejandro Rufino, sito en Av. Callao 635, 2º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 30 de mayo de 1996, en los autos caratulados "FUNDICIONES PERDRIEL S. R. L. s/Quiebra", se resolvió decretar la quiebra de FUNDICIONES PERDRIEL S. R. L., haciéndosele saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere al art. 86 de la ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5, y en su caso, 1, 6 y 7 del mismo texto legal. El síndico designado en las presentes actuaciones es el contador Mauric. Carlos Damián con domicilio en la calle Rodríguez Peña 557, 5º P "K" de Capital Federal, domicilio este en el cual deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 28 de agosto de 1996. El presente deberá ser publicado por el término de cinco días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3º LC).

Buenos Aires, 25 de junio de 1996.
Marcelo Alejandro Rufino, secretario.
e. 3/7 Nº 3186 v. 10/7/96

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, Secretaría Nº 39, con asiento en Talcahuano 550, piso 7º de la Capital Federal, en los autos caratulados "NEWCO PUBLICIDAD S. A. s/Concurso Preventivo", comunica por cinco días que con fecha 5-6-96 se ha resuelto la apertura del concurso preventivo de "NEWCO PUBLICIDAD S. A.". Ha sido designado como Síndico el Contador Horacio Néstor Casal, con domicilio en la calle Uruguay 651, piso 16 Of. A, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos justificativos de sus créditos hasta el día 20-8-96. El Síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 1-10-96 y 12-11-96, respectivamente. Se ha fijado fecha para la realización de la audiencia informativa, la que se llevará a cabo el día 18-3-97 a las 10,30 horas en la sede del Centro Montañés, calle Jorge Newbery 2818, Capital Federal, de la que participarán la deudora, el Comité Provisorio de Acreedores, y los acreedores que concurrieren.

Buenos Aires, 19 de junio de 1996.
Hernán Diego Papa, secretario.
e. 3/7 Nº 40.024 v. 10/7/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 39, a mi cargo, sito en Talcahuano 550, 7º Piso, Capital Federal, comunica por dos (2) días, que en los autos caratulados: "TRANSPORTADORES UNIDOS COOPERATIVA DE SEGUROS s/Disolución Judicial Forzosa" (expte. Nº 18.872), se ha presentado proyecto de distribución parcial de fondos, el que será aprobado si no fuere observado.

Buenos Aires, 18 de junio de 1996.
Hernán D. Papa, secretario.
e. 3/7 Nº 73.714 v. 4/7/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20 a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 40, a mi cargo, sito en Talcahuano 550, piso 7, Capital Federal en autos caratulados "DARSA SUR S. R. L. s/Quiebra", comunica por cinco días que: 1) con fecha 28-05-96 se decretó la quiebra de DARSA SUR S. R. L. 2) los pedidos de verificación de créditos deberán presentarse ante el síndico designado Cont. Carlos E. Moreno, con domicilio en Av. Rivadavia 2515, piso 1 Of. 1 de la Capital Federal, hasta el 14-8-96; 3) los informes que establecen los arts. 35 y 39 LC. se presentarán los días 25-9-96 y 6-11-96 respectivamente; 4) se intima a todos aquellos que tengan bienes o documentación de la fallida para que dentro del quinto día los ponga a disposición del síndico; 5) se prohíbe efectuar pagos o entregar bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. 6) se intima a la fallida a efectos que dentro del tercer día cumpla con lo dispuesto por el art. 11 inc. 3/5 LC (art. 289 L. C.) y dentro de las 24 hs. ponga sus bienes a disposición del juzgado y entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionados con la contabilidad. 7) Se intima a la fallida y a sus administradores a constituir domicilio en jurisdicción del Tribunal dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 18 de junio de 1996.
Luis A. Palomino, secretario.
e. 3/7 Nº 3187 v. 10/7/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20 a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 39, a mi cargo, sito en Talcahuano 550, piso 7, Capital Federal en autos caratulados: "CASABLANCA DE LEVY HNOS S. A. s/Quiebra", comunica por cinco días que: 1) con fecha 7-6-96 se decretó la quiebra de CASABLANCA DE LEVY HNOS. S. A. 2) los pedidos de verificación de créditos deberán presentarse ante el síndico designado Cont. Carlos E. Moreno, con domicilio en Av. Rivadavia 2515, piso 1 Of. 1 de la Capital Federal, hasta el 21-8-96; 3) los informes que establecen los arts. 35 y 39 LC. se presentarán los días 2-10-96 y 13-11-96 respectivamente; 4) se intima a todos aquellos que tengan bienes o documentación de la fallida para que dentro del quinto día los ponga a disposición del síndico; 5) se prohíbe efectuar pagos o entregar bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. 6) se intima a la fallida a efectos que dentro del tercer día cumpla con lo dispuesto por el art. 11 inc. 3/5 LC (art. 289 L. C.) y dentro de las 24 hs. ponga sus bienes a disposición del juzgado y entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionados con la contabilidad. 7) Se intima a la fallida y a sus administradores a constituir domicilio en jurisdicción del Tribunal dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 18 de junio de 1996.
Hernán D. Papa, secretario.
e. 3/7 Nº 3188 v. 10/7/96

Nº 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, a cargo de la Dra. Margarita Braga, Secretaría Nº 43, hace saber a los acreedores de INMOBITALIA SA s/Quiebra que se encuentra a su disposición el proyecto de distribución parcial por el término de 10 días conforme lo dispuesto por el art. 214 de la ley 19.551. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1996.
Alejandro Carlos Mata, secretario.
e. 3/7 Nº 3189 v. 4/7/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría Nº 44, a mi cargo, sito en Talcahuano 550, 7º piso, Capital Federal, hace saber por 5 días la apertura del concurso

preventivo de MARCELO EDUARDO FISZ, domiciliado en Morelos 689, p. 8º, dep. A de esta ciudad. Los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos a la Síndica Noemí Celia Cajide, con domicilio en Corrientes 1463, piso 6º, Oficina 17 de esta ciudad, hasta el 6 de agosto de 1996. La audiencia informativa se realizará el 20 de diciembre de 1996, a las 9 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial y en La Nación.

Buenos Aires, 25 de junio de 1996.
Marcos Francisco Roca, secretario.

e. 3/7 Nº 73.691 v. 10/7/96

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 50, hace saber que se ha decretado la quiebra de MERCOTEX S. A. s/Quiebra, Expte. 22.967. El Síndico designado en autos es el contador Miguel Angel Loustau con domicilio en Viamonte 993, piso 9º "A", de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 15 de agosto de 1996. El síndico presentará el informe previsto por el art. 35 L. C. el día 26 de setiembre de 1996, y el que prevé el art. 39 del citado texto legal el día 7 de noviembre de 1996. Se intima a la fallida a fin de que dentro de las 24 hs. haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad y para que cumpla los requisitos exigidos por el art. 86 de la ley 24.522. Intímase a terceros que tengan bienes de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en 48 hs., prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Se intima a la quebrada y su órgano de administración a constituir domicilio procesal en la jurisdicción del Tribunal dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Publíquense por cinco días.

Buenos Aires, 26 de junio de 1996.
Javier J. Cosentino, secretario.

e. 3/7 Nº 3190 v. 10/7/96

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría Nº 51, a cargo del Dr. Federico Güerri, comunica por cinco días la declaración de quiebra de IL PORTICO SRL, con domicilio en la calle Rodríguez Peña 1216, Capital Federal, debiendo los Sres. Acreedores presentar los títulos justificativos de créditos hasta el día 22 de agosto de 1996 ante el síndico Oscar Emilio Esperon, quien constituye domicilio en la calle Montevideo 708, 7º 48, quien presentará los informes previstos en los arts. 200, 35y 39 de la ley 24.522 los días 3 de octubre de 1996 y 14 de noviembre de 1996 respectivamente. Se intima a los acreedores de la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del síndico dentro de las 24 horas, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida y a sus administradores para que en el término de 48 horas constituyan domicilio procesal 8 art. 88 Ley 24.522).

Buenos Aires, 25 de junio de 1996.
Federico A. Güerri, secretario.

e. 3/7 Nº 3191 v. 10/7/96

JUZGADO CIVIL NEUQUEN

Nº 4

En autos: ESTRELLA ALPINA SACIFAC e I el y Otros s/Quiebra, Expte. 135.345/93, Juzgado Civil Nº 4 de la ciudad de Neuquén, se ha decretado la venta sin base mediante licitación pública internacional de establecimiento frutícola sito en la provincia del mismo nombre, compuesto por Anexo I) Vista Alegre Sur: 21 Km de ciudad Neuquén, 22 Ha. en producción pleno proceso de reconversión: Manzanas y Peras. Planta Empaque, y Cámaras Frigoríficas, pleno funcionamiento. Capacidad frigorífica distribuida en Atmósfera Convencional y Atmósfera Controlada, tinglado entre cámaras, tinglado entre planta empaque y túneles de frío, edif. Administración, taller mecánico, depósito de materiales, of. control de calidad, dep. materiales de empaque, con más rodados, maquinarias, herramientas y muebles y útiles. Anexo II) San Patricio Chañar: a 66 Km de Neuquén, ruta asfaltada perfecto estado, 300Ha. aproximadamente, sistematizadas, plantaciones mediana densidad, variedades alta calidad comercial, producción distribuida en Manzanas, Peras, Ciruelas, Casas para encargado, personal temporario, galpón y talleres; Galpón de Empaque; cámara frigorífica, tinglado parabólico, máquinas y herramientas. Anexos III y IV). Derechos y acciones sobre el complejo frutícola "La Mora", y los derechos y acciones sobre las mejoras realizadas introducidas en el predio de el complejo productivo denominado "Tres Estrella S. A.": colindantes al anterior y con producción de manzanas, peras, espárragos, avellanos, etc. plantas de 1 a 8 años. Venta del pliego: en las oficinas de la Sindicatura, sita en la calle Río Dulce No. 735 de la ciudad de Neuquén, de lunes a viernes en el horario de 8.00 a 12.00 hs. y 15.00 a 19.00 hs. Valor del pliego en U$S 5.700, a efectivizarse mediante depósito judicial en dólares a la orden de los autos de referencia, en el Banco de la Provincia del Neuquén sucursal Rivadavia. Presentación de las propuestas: En la sede del Juzgado, sita en calle Rivadavia Nº 205 Piso 6, de la ciudad de Neuquén, el día 2/7/96 de 7.00 a 13.00 horas, junto con la oferta depósito 10% valor ofrecido. Fecha para la apertura de sobres el 02/07/96 a las 14.00 hs. Una vez presentada una propuesta no se admitirá su posterior modificación. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial de la Nación. Firmado Dra. Julia Buisson de Baggio, Juez. 21 jun. 1996.
Marcela Castillo de Köhler, secretaria.

e. 3/7 Nº 3192 v. 4/7/96

3.3 SUCESIONES

NUEVAS

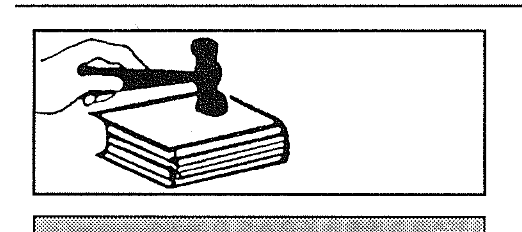
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 3/7/96 - Vence: 5/7/96

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	UNICO	Marcelo Gallo Tagle	24/06/96	JUAN MARTIN USOZ y MARIA CLEOTILDE MIQUEO	39.942
1		Marcelo Gallo Tagle	25/06/96	PIA LELLI y JOSE FERNANDEZ	39.996
5	UNICO	Eduardo Antonio Collazo	13/06/96	MERCEDES LAMAS	73.447
5	UNICO	Eduardo Antonio Collazo	18/06/96	BALDOMERO JORGE LLERENA	73.578
5		Eduardo Antonio Collazo	19/06/96	LOPEZ HECTOR RODOLFO	39.938
13	UNICO	Gustavo Pedro Torrent	17/05/96	AMALFA MARIA TESTA y AMELIA DOMINGA TESTA	39.970
19	UNICO	Alejandro G. Petrucci	03/06/96	BLANCA IRMA BERNARDI DE ACHER	39.920
22	UNICO	Fernando L. Spano	03/06/96	ROBERTO LUIS STEFANO	73.498
24	UNICO	Alejandro Daniel Rodríguez	20/06/96	STELLA MARIS MASSALDI	73.487
28	55	Mónica C. Fernández	14/06/96	MARIA ANGELICA SANCHEZ VARELA DE GOMEZ PLATERO	39.939
30	UNICO	Alejandro L. Pastorino	20/06/96	ENNIO JUAN JULIO GALASSI	39.961
34	UNICO	José María Pérez	18/06/96	NESTOR ANIBAL TORIBIO	39.955
34	UNICO	José María Pérez	18/06/96	SUSANA CRISTINA CAPORALE	39.954
34		José María Pérez	20/06/96	MARCELO NESTOR LOMBARDI	39.924
40	UNICO	Carlos E. Antonelli	05/06/96	CARLOS ALBERTO CASIRAGHI	73.442
45	UNICO	Marisa S. Sorini	31/05/96	MARIA FRANCISCA ROVITO	73.570
47	UNICO	Silvia R. Rey	06/05/96	LUIS ANGEL GOMEZ	39.964
47	UNICO	Silvia R. Rey	20/06/96	LEONOR CAMPILLO y JOSE VILA	39.979
52		Silvia N. de Pinto	31/05/96	EVA NORA ROMERO	39.935
53	UNICO	Elsa Isabel Miranda	22/05/96	DELFIN CARREIRA	73.525
53	UNICO	Elsa Isabel Miranda	22/05/96	MARIA VISITACION GONZALEZ GORGOJO	73.524
53	UNICO	Elsa Isabel Miranda	28/05/96	ANTONIO MEITIN	73.475
53	UNICO	Elsa Isabel Miranda	05/06/96	ANGEL FALINI	39.958
55		Olga María Schelotto	25/06/96	ANAZANT PAPAZIAN	39.971
57	UNICO	Carlos Roberto Garibaldi	11/06/96	ISOLETA TORNO	39.972
58		Viviana Fernández Seoane	19/06/96	ANTONIA MIGLIORI	39.931
59	UNICO	Fernando Cesari	11/12/95	BLANCA ANA FEDORA ANNOVELLI	39.941
59		Fernando Cesari	13/06/96	TOMAS DORST	39.944
59	UNICO	Fernando Cesari	21/06/96	MENDEZ MARTHA MARIA	73.490
64		Liliana E. Abreut de Begher	14/06/96	CANDIDA FLORENTINA GONZALEZ	39.943
65	UNICO	Ruben D. Orlandi	18/06/96	FORTUNATA MURRUNI	40.001
65	UNICO	Ruben D. Orlandi	18/06/96	FRANCISCO ANTONIO o FRANCESCO ANTONIO ZANGARI	40.002
68	UNICO	Patricia Barbieri	25/06/96	MARTA ESTHER FERRER	73.488
70		Julio Alfredo Auliel	13/06/96	GERARDO TOMAS CANAL	39.981
72	UNICO	Daniel H. Russo	19/06/96	GERMAN CANGAS	39.953
75		María Inés Lezama	21/06/96	OSCAR RICARDO CAFIEL	39.921
80		Gustavo Enrique Toledo	20/06/96	IRMA ESTHER ZIBECCHI	39.990
91	UNICO	Alberto Ugarte	13/06/96	GRACIELA de la CRUZ	73.456
91	6	Alberto Ugarte	14/06/96	ELISA MEZMEZIAN y ROBERTO LUSINIAN	39.925
93	UNICO	Marta Susana M. Gastaldi	18/06/96	BOSCO LUIS	39.916
94		Eduardo Parody	20/06/96	RUFINO LONGOBARDI	39.913
98	UNICO	José Luis González	07/06/96	MARIA INES DEL PILAR IMAZ	73.497
99	UNICO	Marta N. Coccia	18/06/96	WILSON FERNANDEZ	39.984
100		María Cristina Battaini	24/06/96	KIM DONG SUK	39.968
101		Eduardo A. Caruso	13/06/96	MARIA TERESA SOLDANO	73.534
105	UNICO	Daniel Ricardo López	13/06/96	JUVENAL PARGA GONTAD	39.936
108		Daniel Rubén Tachella	28/05/96	JUAN PEDRO GENONI	39.965
109	UNICO	María C. Bourgués Capurro	28/05/96	MARIA CUK	73.489
110	UNICO	María Clara Lagache	19/06/96	PABLO CARPINTERO LOBO	39.959

e. 3/7 Nº 116 v. 5/7/96



3.4 REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 32

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 32, Secretaría Unica, comunica por dos días en los autos: "MAILHES LUCRECIA ESTER c/ ABALLAY, ALFREDO VICENTE s/ Ej. Hip." (Exp. Nº 50842), que el martillero José Luis Casares, rematará el día 11 de julio de 1996 a las 11 hs., en la calle Humberto I Nº 2042, Cap. Fed., el inmueble sito en la calle Estados Unidos 1945, planta baja, letra "A", Cap. Fed., ocupado por el demandado y su familia, que consta de living-comedor, 2 dormitorios, baño y cocina, con una sup. total de 68,56 m2. Nom. Cat.: Circ. 8, Secc. 22; Manz. 61; Parc. 29 A. Deudas: Munic. a fs. 48 al 10/10/95 $ 378,46. Base: $ 60.000. Seña 30 %. Comisión 3 %. El bien se podrá visitar los días 8 y 10 de julio de 1996 de 10 a 12 hs. Se hizo saber la venta forzosa decretada, al Señor Juez embargante del Juzgado del Fuero Civil Nº 13. El comprador no podrá comprar en comisión ni podrá solicitar la indisponibilidad de los fondos (art. 598 inc. 7 Cód. Proc., modificado por la ley 24.441) y deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado.

Buenos Aires, 26 de junio de 1996.
José Benito Fajre, secretario.

e. 3/7 Nº 40.016 v. 4/7/96

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 32, Secretaría Unica sito en Alsina 1418, piso 1, Capital, comunica por 2 días en autos "CONSORCIO PROPIETARIOS C. CALVO 979 c/ GOLISANO YOLANDA s/ Ejec. Exp." Exp. 83981/94 (Reservado) que la martillera Antonia R. Varela subastará el 15 de julio de 1996 a las 9,45 hs., Salón de Talcahuano 479, Capital, unidad func. 28 ubicada en piso 7º A, Carlos Calvo 979 e/ Tacuarí y Bdo. de Irigoyen, zona sur, Cap. Fed. Sup. propia 42,80 m2. Porc. 5,5 %. Nom. Cast. Circ. 12, Secc. 14, Man. 73, Parc. 15. C. Part. 1093711. El inm. s/ Mto. Const. fs. 134/vta. se encuentra ocupado por la Sra. Golisano Y. y un hombre desc. El dto. consta 2 amb. baño y cocina da a la calle. Deuda Exp. a marzo/96 $ 3.469,24, OSN deuda fs. 95 Municip. fs. 93 Aguas Arg. fs. 87. Base $ 12.000.- Seña 30 %. Comisión 3 %. Ad-Corpus. El dto. podrá ser visitado los días 11 y 12 de julio de 9 a 12 hs. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado, al contado, dinero en efectivo, no procederá la compra en comisión ni el comprador podrá solicitar la indisponibilidad de los fondos (art. 598, inc. 7º, C. P., Mod. por la Ley 24.441). El saldo de precio deberá ser abonado dentro del 5to. día de aprobada la subasta. A publicarse 2 días B. Oficial y Diario La Razón.

Buenos Aires, 12 de junio de 1996.
José Benito Fajre, secretario.

e. 3/7 Nº 73.731 v. 4/7/96

Nº 33

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 33 a cargo del Dr. Horacio Alejandro Liberti, Secretaría Unica a cargo del autorizante, con asiento en calle Uruguay 714, 4º piso de esta ciudad, comunica por dos días en Boletín Oficial y diario La Prensa en el juicio caratulado BORDA GUILLERMO ANTONIO c/ GOMEZ DOLZER, ANTONIO LUIS s/ Ejec. Hipot. - Expte. 14.994/95 que el Martillero D. Horacio Justo Olaran rematará el día viernes doce de julio de 1996 a las 10 horas en el Salón sito en Humberto Iro. 2042 de esta Capital Federal las unidades funcionales Nº 1 y 28 correspondientes subsuelo y 2º piso, Letra A del edificio sito en calle Mensajerías Nros. 141/43 y 45 de la localidad de San Bernardo del Tuyú (Pdo. de la Costa - Pcia. de Bs. Aires), con la sigte. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Secc. R. R., Manzana 34, Parcelas 7 c., Subparcelas 1 y 28, Matrícula 34.827. La unidad Nº 1 corresponde a cochera en subsuelo Superf 17,70 m2. La unidad Nº 28 sita en el 2º piso consta de una superf. cubierta de 56,15 m2. Semicubierta de 1,41 m2. y Balcón de 4,46 m2. o sea una superf. total de 62,02 m2. con living-comedor, dos dormitorios, baños modernos, artef., color. Posee placares (faltan sus puertas), cocina con calefón, pileta y bacha acero inox. (falta artefacto cocinar), dormitorio ppal. y living a balcón c/ cortinas enrollar manuales (faltan sus puertas) las dos unidades se encuentran desocupadas. Exhibición: es libre por intermedio de la encargada en horario comercial. Deudas: Direcc. Gral. de Rentas al 30/11/95 s/ parcela 1: $ 109,93 s/ parcela 28 al 30/11/95 $ 36,33 - $ 565,12 - $ 657,21 - $ 494,18. Municip. de la Costa: serv. grales. al 1/11/95 $ 374,64 - $ 1.009,40. Sanitarias: (Cloacas Alumbrado Público) al 11/12/95 $ 243,54. Expensas (fs. 122) según estado deuda administración J. C. Gimenez al 5/12/95 $ 9.950,06. Condiciones de venta: Base $ 47.171,60. Seña: 30 %. Comisión: 4 %. Sellado provincial 1 %. Se deja constancia que no procederá la compra en comisión conforme lo dispuesto por el art. 3936 inc. c) del Cód. Civil. El estado de precio deberá ser depositado en autos dentro de los cinco días de aprobado el remate y para el supuesto que se planteare la nulidad de la subasta el comprador deberá dentro del mismo plazo depositar a embargo el saldo de precio bajo apercibimiento de celebrarse nueva subasta. El importe así depositado será colocado a plazo fijo durante el lapso que dure la incidencia. Para el supuesto que resultare comprador un tercero ajeno a la parte ejecutante la escritura traslativa de dominio será realizada por el Escribano que designará el Juzgado. Se deja constancia que el Tribunal ha resuelto de acuerdo al Art. 585 del Cód. Procesal para el eventual caso que fracasare la presente subasta, la concreción de una segunda subasta a efectuarse a los siete días de la primera o sea el día viernes 19 de julio de 1996 a las diez horas en el salón sito en Humberto I 2042 de esta ciudad con la base de un 25 % menor o sea la suma de $ 35.378,70. El comprador deberá constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado. Para mayores informes y folletos con ubicación geográfica, fotografías y descripción del bien en Salón subasta Humberto I 2042.

Buenos Aires, 24 de junio de 1996.
Clementina Ma. del Valle Montoya, secretaria.

e. 3/7 Nº 73.606 v. 4/7/96

Nº 34

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 34, sito en la calle Uruguay Nº 714, Piso 5º, hace saber por dos días en los autos "CIA. GRAL. DE LIMON S. A. c/ CITREX S. A., s/ Ejecutivo", Expediente Nº 84.133, que el martillero Guillermo T. Chiappetti, rematará el día miércoles 10 de julio de 1996, a las 11 horas, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 1233, Capital Federal. Una importante finca, denominada "Finca Santa Lucía", ubicada en Timbo Nuevo, Departamento de Burruyacú, Provincia de San Miguel de Tucumán; con entrada sobre la Ruta Provincial Nº 305, a la altura del km 22,5; integrada según plano de mensura y división Nº 10.683/87, como fracción A y fracción B; con una superficie de ambas fracciones de 434 Hectáreas; 5260 Centiáreas, 388 Areas. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección B, Manzana 52, Parcela 353 C. Padrón Nº 95.676. Inscripto en el Registro Inmobiliario en la matrícula Registral Nº B-3396. Según constancias de autos, la misma se encuentra ocupada, y posee cinco casas, dos galpones, 110 Hás. de citrus o sea 38.000 plantas en producción y el resto presenta monte y revenimiento del sotobosque. La venta se efectúa con todo lo cercado, edificado y demás adherido al suelo, "Ad-Corpus". Base $ 550.000.- Al contado y mejor postor. Seña 30 %. Comisión 3 % y Sellado de Boleto, todo en efectivo en el acto de la subasta. Dispónese que el saldo de precio sea efectivizado por el eventual adquirente dentro de los cinco días de aprobada la subasta y en los términos y bajo el apercibimiento dispuesto por el art. 580 y conc. del Cód. Procesal, teniéndose en consideración la equivalencia determinada por el art. 1 de la ley 23.928, con más los intereses de la tasa pasiva mensual del Banco Central, desde realizada la subasta, capitalizable cada siete días, con más la del 12 % anual, capitalizable en la misma frecuencia. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de asiento del Juzgado. Se adeuda por Imp. Inmobiliario al 31/1/96 (fs. 264) $ 18.869,02 y por Impuesto Comunal El Timbo al 2/2/96 (fs. 265) $ 13.376,56. Visítese los días 4 y 5 de julio de 10 a 15 horas.

Buenos Aires, 26 de junio de 1996.
José María Pérez, secretario.

e. 3/7 Nº 73.609 v. 4/7/96

Nº 47

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 47 de Capital Federal, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, piso 4º, Capital Federal, comunica por un día en autos caratulados "CIRCULO DE INVERSORES S. A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ OLIVERA, RAUL VICENTE y Otros s/ Ejecución Prendaria", Expe. Nº 208.455, que el martillero Eduardo Abel Esposito procederá a subastar el día 11 de julio de 1996 a las 9,50 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, el siguiente bien: un automotor usado marca Fiat, tipo sedán 4 puertas, modelo SE 1,3, año 1985, motor marca Fiat 128 A1 038 7279824, chassis marca Fiat ZFA 128 A00 07074473, uso particular, dominio B 2.041.365; el que conforme acta de secuestro (fs. 183) se encuentra con motor desarmado, con cuatro cubiertas desinfladas y las 4 en mal estado, chocado en varios lugares, tapizado roto, sin paneles de puertas, sin antena ni radio, pintura en mal estado, faroles rotos, paragolpes rotos, chocado parte trasera, sin herramientas ni rueda de auxilio. Subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición en Echeverría 1218, Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. Sin base. Comisión 10 %. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Hay constancias de deudas en Rentas (fs. 198/203) por $ 869,02 más $ 658,19 más $ 690,29 más $ 623,83 más $ 734,20 más $ 304,88 al 21/11/94. Subasta sujeta a aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, 21 de junio de 1996.
Silvia R. Rey, secretaria.

e. 3/7 Nº 73.713 v. 3/7/96

Nº 49

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil 49, Secretaría Unica, sito en la calle Uruguay 714, piso 7º, comunica por dos días en el juicio "ANNECA DOMINGO y Otro c/ANDRADE ILDA s/ Ejecución Hipotecaria" (Expte. Nº 56.810), que el martillero Alberto E. Bieule rematará el día miércoles 10 de julio de 1996 a las 9:15 hs., en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble sito en la calle Yatay 395, esq. Madreselva, de la ciudad de Temperley, Pdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As., Nom. Cat. Circ. IV, Sec. G, Mza. 438, Parc. 4, ocupado por inquilinos, intimados al desalojo con fecha 10/3/96. El bien consta en PB, de tres locales a la calle, contiguo a los mismos un baño, una cocina y una habitación, lindante una casa prefabricada, con dos ambientes, baño y cocina. El terreno mide 17,28 m. de fte., 7,45 m. de contrfte., 4,24 m. de ochava, 10,45 m. al NO, 20,28m. al SO, superficie 207,43 m2. Base $ 20.000.- al contado. Seña 30 %, comisión 3 % y sellado de ley cinco por mil, todo en efectivo en el acto del remate. Adeuda por Imp. Municipal $ 4.262,01 al 20/10/96 (fs. 86), por Imp. Inmob. $ 784,43 al 19/10/95 (fs. 81/83), OSN no tiene servicios. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Visitar los días 5 y 8 de julio de 1996 de 9:30 a 11:30 hs.

Buenos Aires, 24 de junio de 1996.
Virginia Simari de Landó, secretaria.

e. 3/7 Nº 73.619 v. 4/7/96

Nº 71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 71, a cargo de la Dra. Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Susana A. Nóvile, sito en Uruguay 714, piso 6º, comunica por dos días en los autos: "YECLA INVERSIONES S. A. c/ HOTELES ULYSES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL e INMOBILIARIA s/ Ejecución Hipotecaria", (Expte. Nº 78867/94) que el martillero Miguel Carrera Baliero rematará el día lunes 15 de julio de 1996 a las 8,30 horas en el salón de la Corporación de Rematadores sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal: el inmueble de la parcela 11ª de la manzana 212 de San Carlos de Bariloche, Pcia. de Río Negro. Se encuentra ubicado en la Av. San Martín 352/368 de la ciudad citada. Nom. Cat.: Dpto. Catastral 19, Circ. 2, Secc. D, Manz. 314, Parc. 11ª. Matrícula 19-14793. Sup. del terreno, 697,90 m2. El inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación que surge de autos. Constan en autos deudas por Impuesto Inmobiliario, Municipal y al dpto. Provincial de Aguas. Base: U$S 269.000. Seña: 10%. Comisión: 1,5 %. El saldo deberá abonarse de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 580 y 598 inc. 4º (modificado por la Ley 24.441) del CPCC. No procederá la compra en comisión. Exhibición viernes 12, sábado 13 y domingo 14 de julio de 1996 de 10 a 14 horas. El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, 27 de junio de 1996.
Susana A. Nóvile, secretaria.

e. 3/7 Nº 73.727 v. 4/7/96

Nº 96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 96 a cargo de la Dra. Silvia Caviglia, Secretaría Unica del autorizante, comunica por dos días en el Boletín Oficial y diario La Nación en los autos caratulados "ELSZTEIN JULIO VICTOR s/ SUCESION AB-INTESTATO PROCESO ESPECIAL", Expte. Nº 71.021/92 que el martillero Horacio Justo Olaran rematará el día once de julio de 1996 a las doce horas en el Salón sito en Humberto 1ro. 2042 de esta ciudad el 25 % indiviso de la unidad funcional Nº 4 con las unidades complementarias Nº IV y XIV de la Avda. Pueyrredón 1462/64/70 siendo su Nomenclatura Catastral: Circ. 19, Secc. 15, Manz. 137, Parcela 38 con las siguientes superficies: U F. 4, 4º piso, 182,15 Mº. U. Comp. IV, Subsuelo: 5,55 m2. U. Comp. XIV, Planta baja: 183,28 Mº. respecto a una novena ava parte indivisa. La unidad funcional Nº 4 sita en el cuarto piso se compone de un espacioso living y comedor unificados con sus paredes revestidas de una excelente boiserie, cuatro dormitorios, dos baños completos, profusión de placares, la cocina presenta deterioros en placares colgantes superiores, salvo este detalle el estado general del piso es normal. Estado de ocupación: según constatación hecha por el martillero como oficial ad-hoc el bien está ocupado por la Sra. Toba Cytrynbaum de Elsztein quien manifestó ser la propietaria de un 50 % indiviso. Deudas: fs. 200 MCBA. (A. B. Limp.) al 31/8/95 $ 785,44. O. S. N. fs. 197 al 5/10/95 Partida sin deudas por aplicación de pagos. No registra deudas por expensas al 18/3/96 Valor de la última expensa mensual a marzo de 1996 $ 293,40. Exhibición: días 8 y 10 de julio de 1996 de 16 a 17,30 horas. Condiciones de venta: Base, del 25 % indiviso $ 13.625,49 al contado y mejor postor. Seña 30 %. Comisión 3 %. Todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Intervienen en el presente proceso Bagnardi, Adolfo y los co-herederos Elsztein Slutzky, Julieta, Elsztein Slutzky, Lucía y Elsztein Chocron, Federico.

Buenos Aires, 26 de junio de 1996.
Eduardo E. Cecinini, secretario interino.

e. 3/7 Nº 73.605 v. 4/7/96

Nº 101

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 101, Secretaría Unica, sito en Maipú Nº 92, 4º piso, comunica por 2 días en autos: "ZEFERINO DE LLINAS, MARIA y LLINAS, GABRIEL s/ Sucesión", Exp. 8.843, que el Martillero Rodolfo E. Fernández Díaz subastará el 17 de julio de 1996 a las 11 horas, en el Salón de Ventas de la calle Pte. Perón Nº 1233 de esta Ciudad, el inmueble ubicado en la calle Monte (hoy Baldomero Fernández Moreno) Nº 3039, entre Castañón y Lafuente de esta Ciudad, Matrícula 1-14226, N. C.: C. 5, S. 48, M. 42, P. 37A, que mide 7,47 mts. de fte. al SE por 19,22 mts. de fondo al NO, que adeuda MCBA $ 1.699,67; OSN $ 1.284,25 y Aguas Arg. $ 447,68 todas al 15/11/95. Del informe del martillero surge que la propiedad se encuentra libre de ocupantes y de ocupación. Se trata de una finca antigua (aprox. 80 años) en pésimas y precarias condiciones de conservación y habitabilidad. Esta venta se realiza al contado y al mejor postor, base U$S 23.000.- Seña 30 %. Comisión 3 %, todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta, debiendo el comprador constituir domicilio en el radio del Juzgado y depositar el saldo de precio dentro del 5º día de aprobada la subasta. Asimismo, el comprador podrá optar, abonando en dicho término el 20 % del saldo precio y el 50 % restante, a un año con el 15 % anual a contar desde la fecha de la subasta, pagaderos por trimestre adelantado. La escritura traslativa del dominio se llevará a cabo ante el Escribano Carlos Alberto Colome. Exhibición: Dado el estado en que se encuentra el inmueble, el mismo puede ser visitado libremente por los interesados.

Buenos Aires, 20 de junio de 1996.
Eduardo A. Caruso, secretario.

e. 3/7 Nº 73.722 v. 4/7/96

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Rodolfo A. Herrera, Secretaría Nº 6, a mi cargo, comunica por un día en autos caratulados "LA DELICIA FELIPE FORT S.A.I.I.C. y F. c/ ANSISA S.A. s/ Ejecutivo" Expte. Nº 69.668/95, que la martillera Sra. Norma A. Montenegro rematará el día Viernes 5 de julio de 1996, a las 10 hs., 141 Cajas de Vinos y Champagne, en el lugar en que se encuentra depositada la mercadería: Depósito Rostanzo, sito en Av. La Plata Nº 1190 P.B. Capital Federal. La mercadería a subastar es nueva, son cajas cerradas aptas para la venta y el consumo, todo según el siguiente detalle:

80 cajas de vino con 6 botellas de 700 c.c. de vino blanco Michel Torino Selección; 21 cajas de vino de 750 c.c. de Torrontés de Cafayate: 4 cajas de vino de 750 c.c. Lavaque Beaujolais; 1 caja de Champagne de 750 c.c. Cuvee Mumm; 20 cajas de 700 c.c. vino Bianchi Chablis y 6 cajas de vino Cinta de Plata. La venta se realiza al mejor postor, sin base, al contado y en efectivo, comisión 10 %, todo en el acto de la subasta debiendo el comprador constituir domicilio en el radio de la Capital. Se exhiben la mercadería el día Jueves 4 de Julio de 1996, en el horario de 15 a 17 horas. Informes: 832-8803.

Buenos Aires, 13 de junio de 1996.
Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en la edición del 28/6/96

e. 3/7 Nº 39.683 v. 3/7/96

Nº 8

Juzgado Nacionales lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16 a mi cargo, con sede en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, 7º piso, Capital, comunica por dos días en el juicio: "CHAVES MARIA CRISTINA contra SARCINELLA LEONARDO Sobre Ordinario Incidente de Rendición de Cuentas Expte. 53938", que la martillera Isabel Gimenez Bustamante, rematará el miércoles 10 de julio de 1996, a las 11.00 hs. en Uruguay 461, 1º piso, Capital, la Unidad Funcional 4, del 2º piso de la calle Tte. Gral. Perón Nº 3391/93 entre Gallo y Bustamante, Capital Federal. Matrícula FR-9-2429/4. Partida: 2.823.386. Cuenta con una superficie total de 65,65 m2, porcentual: 6.08% Se trata de un departamento, que consta de living-comedor, 2 dormitorios; baño y cocina, balcón a la calle. En buen estado de conservación. Cuenta con una línea telefónica. Según constancias en autos ocupado por un inquilino con su familia con contrato vigente al 31/5/96. Venta al contado, Ad Corpus y al mejor postor. En dinero efectivo. Base $ 16.678. (2/3 del Val. Fiscal). Seña 30 %. Comisión: 3 %. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal; denunciar dentro del tercer día, contado a partir de la fecha de remate, el nombre de su comitente en escrito firmado por ambos, y dentro del quinto día de aprobada la subasta depositar en el Banco Ciudad a la orden de autos, el saldo de precio que corresponda abonar al contado, bajo apercibimiento de lo previsto en art. 580 del Cód. Proc. haciéndosele saber que en el caso de que no depositara, aunque la demora no le fuera imputable, se le aplicarán los intereses legales conforme a la tasa activa aplicada por el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento a treinta (30) días, capitalizables mensualmente hasta su efectivo pago y sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 580 párrafo 2º y 584 del Cód. de Proc. A los fines de efectuar la transferencia de dominio del inmueble podrá optar por la vía prescripta en el art. 1185 del Cód. Civil cuyo correlato procedimental regula el art. 587 del Cód. de Proc. y que posibilita alcanzar ese mismo efecto mediante la escritura de protocolarización de actuaciones que no es configurativa de una escritura traslativa de dominio, sino de un instrumento que reúne constancias fundamentales del proceso en el que se llevó a cabo la subasta. Visitar la propiedad los días jueves 4, viernes 5 y lunes 8 de julio de 14:30 a 16:30 hs. Se aceptan ofertas bajo sobre conforme al art. 104, inc. 6º del reglamento para la justicia comercial, art. 570 del C. de Proc. Se procederá a su apertura a las 12 hs. del día anterior a la subasta. Deudas: A fs. 75 a MCBA al 5/4/95 $ 1.363,52, a fs. 106 a OSN no registra deuda; Abona por expensas comunes $ 130 mensuales.

Buenos Aires, 24 de junio de 1996.
Eduardo A. Ferrari, secretario.

e. 3/7 Nº 73.723 v. 4/7/96

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, interinamente a cargo del Dr. Javier E. Fernández Moores, Secretaría Nº 19, interinamente a cargo de la Dra. Marcela L. Macchi, sito en la Avda. Pte. Sáenz Peña 1211, piso 6º, Capital Federal, comunica por cinco días en autos caratulados "AGUILA REFRACTARIOS S.A. s/Quiebra s/Inc. de venta de la planta industrial" (Expte. Nº 61.652), que los martilleros Stella Gey de Méndez, Delia E. Rovati de Brown, Oscar Ernesto Calatayud y Arnoldo Jorge Beider rematarán el día 16 de julio de 1996 a las 14 horas en el salón de la confitería Del Molino, sita en la Avda. Rivadavia 1815, piso 1º de esta Capital, el cien por ciento de las 4 plantas industriales, de propiedad de la fallida, ubicadas en el Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, las que se hallan separadas entre sí por calles públicas y construidas sobre 4 fracciones de terreno que, en su conjunto, tienen una superficie aproximada de 56.411,70 m2, ad corpus, de acuerdo al siguiente detalle y ubicaciones: A) Planta I: Ocupa la totalidad de la Manzana 101, comprendida por las calles Pueyrredón, General Arenales, Saavedra y Aberastain, que mide 127,92 m en sus frentes sobre las calles Pueyrredón y Saavedra por 108,41 m en sus frentes sobre las calles Gral. Arenales y Aberastain, superficie 13.867,80 m2, con entrada principal por Pueyrredón 937. B) Planta II: Ocupa la mayor parte de la Manzana Nº 32, comprendida por las calles Pueyrredón, Emilio Castro, Vélez Sarsfield e Intendente Carrere; esta fracción mide 79,60 m sobre la calle Pueyrredón, 134,12 m sobre la calle Emilio Castro, 85,25 m en uno de sus contrafrentes y 134 m en el restante; superficie aprox. 11.049,22 m2. C) Planta III: Esta fracción ocupa parte de la Manzana 34 y mide 176,35 m de frente sobre la calle Pueyrredón, 134 m sobre la calle Emilio Castro, 176,35 m en uno de sus contrafrentes y 134 m en el restante; superficie 23.630,90 m2; y D) Planta IV: Ocupa la totalidad de la Manzana 102, compuesta por las calles Pueyrredón, Aberastain, Saavedra y Acha, que mide 74,04 m en sus frentes por las calles Pueyrredón y Saavedra y 106,21 m en sus frentes por las calles Aberastain y Acha; superficie 7.863,78 m2. Inscripciones Dominiales: Matrículas 13.308 a 13.324 y 19.697 a 19.700 (21 matrículas). Los inmuebles se componen de amplísimos galpones con entradas para camiones, dependencias administrativas, de producción, sanitarias, laboratorios, etc., con amplias superficies descubiertas en algunas plantas. Condiciones de venta: Ad corpus, al contado y mejor postor. Las medidas y superficies consignadas son todas aproximadas. Base: $ 500.000. Seña 10 %. Comisión 3 %. Sellado de ley 0,50 %. Se aceptarán cheques certificados por hasta el 80 % del importe de la seña, librados sobre Bancos de esta plaza y a la orden del Banco de Galicia y Buenos Aires; el 20 % restante, la comisión y el sellado únicamente en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal (art. 579 del CPCCN). El comprador deberá integrar el importe del saldo de precio, mediante depósito en la cuenta de autos en el Banco de Galicia y Buenos Aires, dentro de los cinco días de aprobado el remate, sin intimación previa, bajo apercibimiento de ordenarse nueva subasta en los términos del art. 584 del CPCCN. Se deja expresa constancia de que no se aceptará la compra "en comisión" ni la cesión del boleto, debiendo los martilleros suscribir este con quien efectivamente efectuare la oferta, bajo apercibimiento de remoción y de perder el derecho a cobrar la comisión. Serán aceptadas ofertas bajo sobre en la Secretaría del Juzgado hasta el día 12 de julio de 1996, las que deberán cumplir con los recaudos señalados por el Artículo 104.6 del Reglamento del Fuero, y la Audiencia Pública para la apertura de los que se hubieren recibido se celebrará el día 15 de julio de 1996 a las 12 horas. Se deja constancia de la existencia de un proyecto de expropiación, dictado por Ordenanza de la Municipalidad del Ptdo. de Morón, que proyecta la construcción de la obra pública denominada "Camino del Arroyo de Morón", la que para su construcción requerirá previamente de una Ley Provincial, la cual no ha sido sancionada a la fecha de los informes obrantes en los autos principales, cuya traza afectaría, eventualmente, en forma parcial, parcelas de las manzanas 32 y 34 (Plantas II y III), y a la fecha no existen restricciones al dominio. Mayores informes en autos "AGUILA REFRACTARIOS S.A. s/Quiebra - Expte. 56.857". Exhibición: Los interesados deberán concurrir los días 8, 10 y 11 de julio de 1996, de 13 a 16 horas, a Pueyrredón 937 (Planta I), volantes e informes en Talcahuano 479, Capital, a los martilleros (telf. 629-5587 / 642-0493 / 311-0918 y 021-871185) y durante la exhibición.

Buenos Aires, 28 de junio de 1996.
Marcela L. Macchi, secretaria.

e. 3/7 Nº 73.970 v. 10/7/96

Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, a cargo del Dr. Eugenio E. Bavastro Modet, y de la Secretaría Nº 33, a cargo de la Dra. Beatriz Rotondaro, sito en el Palacio de Tribunales, piso 6º de esta Capital, comunica por dos (2) días en los autos caratulados "FIMUR S. A. c/ GAY HORACIO FLORENTINO s/ Ejec.", Exp.: 21180, que el martillero Manuel Fernández, rematará el día miércoles 10 de julio de 1996, a las 12 horas en el Salón de Ventas de la "Asociación de Martilleros sito en la calle Talcahuano 479 de esta Capital. El inmueble sito en la calle Nicasio Oroño 2069/71, piso 1º, "D" U. F. 5 entre las calles Espinosa y Av. San Martín de esta Capital. Consta de dos ambientes, cocina, baño, lavadero y un patiecito. Sup.: 51 M2, 34 Dm.2 Porcentual 2 con 80 centésimos. Ocupado por el Sr. Rodolfo Gay y su grupo familiar. Base: $ 7.350.- las 2/3 partes de la valuación fiscal. Al contado y mejor postor. Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Nomenclatura catastral: Circ. 15, Sección 59, Manzana 133, Parcela 15, Partida 232670. Deudas: Aguas Argentinas: fs. 40/43 $ 300,63. Municipalidad: fs. 67 $ 469,29 todo sujeto a reajustes. La exhibición se realizará los días 6 y 8 de julio de 1996 entre las 15 y 17 horas. Se aceptan ofertas bajo sobre de acuerdo al art. 104-6 del Reglamento del Fuero. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Tribunal y depositar el saldo dentro del quinto día de aprobada al subasta, sin necesidad de otra notificación, bajo apercibimiento del art. 580.

Buenos Aires, 25 de junio de 1996.
Beatriz Rotondaro, secretaria.

e. 3/7 Nº 73.721 v. 4/7/96

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, Secretaría Nº 37, sito en Talcahuano 550, piso 7º de Capital Federal, comunica por dos días en el juicio "BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S. A. c/ STERIN, LILIANA CRISTINA s/ Ejecutivo" (Expte. reservado), que el martillero Raúl F. Barbotto (654-6668) rematará el día 15 de julio de 1996 a las 11 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, al contado y al mejor postor, el inmueble sito en Alfredo D. Palacios entre las calles Dean Funes y Ameghino (penúltimo lote antes de llegar a la calle Ameghino), Mar Chiquita, Partido de Mar Chiquita, Provincia de Buenos Aires, designado en plano 69-25-49 como lote 9 de la manzana 13, matrícula 5283. Superficie del terreno: 700 m2, nomenclatura catastral: cir. IV, sec. K, man. 69, par. 9, conforme informe de dominio de fs. 121/22, que según descripción del Sr. Martillero obrante a fs. 177 vta. consta de living, 3 dormitorios (uno en planta alta), cocina y baño. Faltan detalles de terminación y se encuentra en regular estado. El inmueble se encuentra ocupado por la demandada con su esposo y cuatro hijos. Día de exhibición: 13 de julio de 1996 de 15 a 17 hs. Deudas: Municipalidad $ 1.932,36 al 2/8/95, Rentas $ 9.117,80 al 13/10/95. No se registran deudas por O. S. N. y Aguas Argentinas en virtud de no ser alcanzado por dicho servicio. Base $ 27.370.- conforme fs. 146 (2/3 partes de la valuación fiscal obrante a fs. 106). Seña 30 %. Comisión 3 %, que se fija provisoriamente hasta el momento de aprobarse la subasta. Todo en dinero efectivo. Se reciben ofertas bajo sobre hasta las 13.30 hs. del 3er. día anterior al remate las que serán presentadas por ante este Juzgado y Secretaría. El sobre que contenga la oferta deberá entregarse cerrado indicándose en su exterior la carátula del Expte. El actuario o prosecretario administrativo expedirá recibo si se lo requiere. Requisitos de la oferta: nombre del oferente quien podrá actuar por sí o por apoderado, domicilio que constituya dentro de la jurisdicción del juzgado, individualización del bien que quiere adquirir y acompañará el importe correspondiente a la seña fijada más el destinado a comisión y sellado discriminándolo mediante el depósito en el banco autorizado a tal fin, cheque librado contra un banco de esta plaza a la orden del Tribunal con cláusula no a la orden o cheque certificado librado sobre un banco de esta plaza u otro valor suficiente a satisfacción del juzgado a cuyo efecto acompañará el correspondiente resguardo bancario a la orden del Tribunal. La parte actora se encuentra eximida de abonar la seña. El adquirente deberá integrar el saldo de precio dentro del 5º día de aprobado el remate, sin necesidad de comunicación alguna al efecto y bajo apercibimiento de lo previsto por el art. 580 del C. P. C. C. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Cualquier otro dato podrá ser consultado en el expediente. Obran fotos del inmueble en el mismo.

Buenos Aires, 13 de junio de 1996.
Fernando M. Durao, secretario.

e. 3/7 Nº 73.686 v. 4/7/96

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 46

El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 46, Secretaría Unica, sito en Lavalle 1268, piso 5º, de Capital Federal, comunica por un día, en autos caratulados: "GOMEZ JOSE c/ R. B. A. S. A.", Expediente Nº 47.488/90, que la martillera pública, Julia María Esther Ardissone, rematará el día 11 de julio de 1996, a las 11 y 30 hs., en el Salón de Ventas "San Cayetano", sito en Humberto Primo Nº 2042, de Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle Girardot 1455/53, entre los números 1413 y 1477 de la misma calle, y entre las calles Estomba y Heredia, de Capital Federal. El lote a subastar presenta un estado general de abandono, siendo la única edificación existente: una oficina de control de entrada y salida de personal y transporte, de aproximadamente 3 mts. de frente por 4,50 mts. de fondo, con frente a la calle Girardot y rejas hacia ambos lados; en el medio del lote, un galpón de 7 mts. de ancho y 10 mts. de largo, con techo de zinc. Una pared de material lo separa del lote ubicado al S. E. Todo el piso también es de material. Superficie: frente (al S. O.) de 8,66 mts.; fondo de 41,55 mts. Superficie total: 359,82 m2. Nomenclatura Catastral: Circ.: 15; Sec.: 49; Manzana: 113; Parcela: 028; Partida matriz: 237.995; Matrícula: Nº 15-18054. Linda a su frente con la calle Girardot; por el S. E. con el lote 55; por el N. E. con el lote 46 y por el N. O. con el lote 43 ad-corpus. Deudas: O. S. N.: $ 36,40 al 7/6/94 (fs. 294-295); Aguas Argentinas: $ 537,43 al 11/3/96 (fs. 354-356); M. C. B. A.: $ 1.436,23 al 5/3/96 (fs. 357-361). Base: $ 77.000.- Seña: 10 %. Comisión: 3 %. Todo en dinero efectivo, en el momento de la subasta. Las deudas que existieren por impuestos, tasas y contribuciones, conforme informes que obran en autos, serán a cargo del comprador. En el momento de suscribir el boleto el comprador deberá constituir el domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo previsto en el art. 29 de L. O. y deberá depositar en autos el saldo de precio, dentro de los cinco días de aprobada la subasta (Art. 580-CPCC), bajo apercibimiento de tenerlo por postor remiso. Exhibición: los días 5 y 8 de julio de 1996, de 11 a 12 hs. Enrique N. Arias Gibert, Juez.

Buenos Aires, 21 de junio de 1996.
Dora Eva Temis, secretaria.

e. 3/7 Nº 3193 v. 3/7/96

5. Información y Cultura

DICTAMENES DE LA PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION

PROCURACION DEL TESORO: Dictamen — Casos concretos — JUICIOS — Dictamen — Alcance

BANCO DE LA NACION ARGENTINA: Personal — Aumento de planta — Decreto 1545/94: inaplicabilidad — SISTEMA BANCARIO OFICIAL — Presupuesto General de la Administración Pública: no lo integra

SOCIEDADES: Participación en otra sociedad — Límites — Excepciones — Ley 19.550 art. 31 — COMPETENCIA: Poder Ejecutivo Jefe de Gabinete de Ministros: refrendo — DELEGACION LEGISLATIVA: concepto y alcance — CONSTITUCION NACIONAL: Interpretación

PROCURACION DEL TESORO: Dictamen — Caso concreto — ANTECEDENTES — Agregación: necesidad

PROCURACION DEL TESORO: Dictamen — Casos concretos — JUICIOS — Dictamen — Alcance

Sólo le compete a la Procuración del Tesoro expedirse sobre casos concretos y a la luz de todos los antecedentes, informes y demás actuaciones a las que hubiere lugar; emitir opinión sobre cuestiones abstractas, conlleva el riesgo de hacer extensivas las conclusiones a una diversidad de situaciones, sin la necesaria y debida ponderación de las particularidades de cada una de ellas, obviamente no previsibles en una consulta formulada en términos genéricos. (conf. Dict. 185:194; 191:136; 199:115; 203:193; 205:139; 61/91).

Cuando se trata de una causal judicial, por encontrarse reservada en forma exclusiva y excluyente al Poder Judicial de la Nación (artículos 116 y ss. de la Constitución Nacional), su tramitación exige que los restantes Poderes del Estado eviten vertir apreciaciones que hagan a la decisión de aquélla, por lo que la intervención de la Procuración del Tesoro ha de limitarse a la reseña de los antecedentes legislativos que se encuentran disponibles en la materia. (conf. Dict. 201:121).

Dict. Nº 152/95, setiembre 6 de 1995. Expte. Nota Nº 10/95. Ministerio de Salud y Acción Social.

Expediente Nota Nº 10/95
Ministerio de Salud y Acción Social

Buenos Aires, 6 Set. 1995

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
DEL MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL:

I. — En atención al criterio sentado por la Dirección Nacional de Auditoría de esta Procuración del Tesoro mediante el informe de auditoría Nº 348, referido a las actuaciones judiciales caratuladas "Adamo, Viviana y otros c/ Estado nacional —Ministerio de Salud y Acción Social— s/ ordinario", vinculadas con la reducción del porcentual aplicable en el "suplemento por actividad crítica asistencial" prevista por el artículo 13 del decreto 1767/87, se consulta respecto de si corresponde recoger las conclusiones allí volcadas como pronunciamiento expreso y vinculante de este organismo asesor y, en consecuencia, rectificatorio del sostenido en Dictámenes 192:094. Ello, en razón de los numerosos expedientes, de similar tenor, que se hallarían en trámite por ante dicho Ministerio.

II. — De lo actuado por la citada Dirección Nacional de Auditoría en el mencionado informe —obrante a fojas 2/19— corresponde destacar lo siguiente:

i. En el expediente Nº 1-2020-0000-034944-88-1, con sus agregados, de ese Ministerio de Salud y Acción Social, diversos agentes de la entonces Secretaría de Salud reclamaron que se dejara sin efecto la reducción dispuesta respecto del porcentual aplicable en el "Suplemento por Actividad Crítica Asistencial" prevista por el artículo 13 del decreto 1767/87 (cfr. fs. 3, ap. a).

ii. Esta Procuración del Tesoro, en oportunidad de emitir su opinión en tales actuados, tuvo como antecedente válido, entre otros, el informe técnico elaborado por la Dirección de Personal de ese Ministerio, en cuanto indicaba que: "... la disminución a los agentes reclamantes del 'suplemento por actividad crítica asistencial' se vio reflejada en los montos totales de sus haberes". (cfr. fs. 3, párrafo final).

iii. El entonces titular de este organismo asesor, sobre la base de la información antes señalada, que lucía como correcta, sostuvo que se había producido una reducción indebida del sueldo devengado en el mes de octubre, que tales emolumentos se habían incorporado al patrimonio de los reclamantes y que no existía causa fundada que justificara formalmente tal reducción. En este sentido, concluyó que correspondía hacer lugar a los reclamos formulados por los agentes afectados, criterio que fue reiterado en un pronunciamiento posterior (cfr. fs. 4 y Dictámenes 192:094 y 194:123, respectivamente, que en copia autenticada acompaño) cfr. fs. 3, párrafo final).

iv. A partir del exhaustivo análisis contable que efectuara, la Dirección Nacional de Auditoría estableció, contrariamente a lo consignado en el ya mencionado informe técnico de la Dirección de Personal de aquél Departamento de Estado, que la mentada reliquidación no había importado reducción alguna en el monto total del salario de los accionantes, aun tomando en consideración la disminución practicada en el rubro Actividad Crítica Asistencial (v. fs. 10 vta.).

Agregó que ello era así, por cuanto se había producido la compensación de dicha disminución con un aumento otorgado a toda la Administración Pública, añadiendo que tal conclusión quedaba corroborada por la opinión emitida por la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público, la cual, en ocasión de realizar un cuadro comparativo entre los meses de septiembre y octubre de 1987, había observado que en ninguna de las categorías se había producido una disminución en los ingresos.

Por tanto, concluyó que la diferencia salarial reclamada era, desde un punto de vista contable, inexistente (v. fs. 12).

III. — Examinados brevemente los fundamentos y conclusiones que emergen del informe de la Dirección Nacional de Auditoría, corresponde abordar la cuestión planteada.

1. En primer lugar, debo señalar que, resulta indispensable contar con actuaciones administrativas para emitir pronunciamiento.

En efecto, esta Procuración del Tesoro tiene dicho, reiteradamente que sólo le compete expedirse sobre casos concretos y a la luz de todos sus antecedentes, informes y demás actuaciones a las que hubiere lugar (Dictámenes 185:194; 191:136; y dictamen Nº 61/91, entre otros), y que, emitir opinión sobre cuestiones abstractas, conlleva el riesgo de hacer extensivas las conclusiones a una diversidad de situaciones, sin la necesaria y debida ponderación de las particularidades de cada una de ellas, obviamente no previsibles en una consulta formulada en términos genéricos (confr. Dictámenes 199:115; 203:193 y 205:139).

Consecuentemente, en tanto no se giren a esta Procuración del Tesoro para su dictamen actuaciones administrativas vinculadas al asunto que contengan circunstancias análogas al expediente de origen, no podrá volverse a emitir un asesoramiento circunstanciado que se adecue a los nuevos elementos de juicio ponderados por la Dirección Nacional de Auditoría de este organismo.

3. Por lo demás, no es posible soslayar que estando la cuestión originaria, sometida en la actualidad a la decisión de un órgano judicial, sería inadecuado emitir una nueva opinión sobre el expediente radicado ante los tribunales, puesto que también constituye doctrina de este organismo que, cuando se trata de una causa judicial, por encontrarse reservada en forma exclusiva y excluyente al Poder Judicial de la Nación (arts. 116 y ss. de la Constitución Nacional), su tramitación exige que los restantes Poderes del Estado eviten vertir apreciaciones que hagan a la decisión de aquélla, por lo que la intervención de esta Procuración ha de limitarse a la reseña de los antecedentes legislativos que se encuentran disponibles en la materia. (Dictámenes 201:121).

4. Sin perjuicio de las consideraciones que anteceden, no se me oculta que la seriedad y profundidad del citado informe de auditoría debería ser objeto de especial ponderación ante la consulta particular que se efectuara, y que podría modificar el temperamento postulado en el mencionado asesoramiento registrado en Dictámenes 192:094, en lo referido específicamente al supuesto allí tratado y de acuerdo con las circunstancias del caso.

5. Por lo demás, cabe subrayar que de los términos de la nota del 4 de octubre de 1994 que se ha glosado (en copia certificada) a fs. 26, surge que el entonces señor Procurador del Tesoro puso en conocimiento de esa Dirección General la realización de la auditoría, y remitió copia de la misma "a los efectos de que tomando en consideración el análisis efectuado proceda a impulsar las medidas que considere oportunas, teniendo en cuenta la importancia institucional y patrimonial de las cuestiones auditadas, y los hechos aquí puntualizados, con relación a los procesos judiciales en curso —si el estado procesal así lo permitiera— y a futuros reclamos que pudieran promoverse por aplicación de las normas aquí involucradas".

Dicha nota, atento las directivas de la ley 12.954 (v. particularmente arts. 5º inc. d, 6º primer párrafo y 8º) resulta vinculante para el servicio jurídico que propicia la consulta, más allá de no haber tenido ocasión de modificar la doctrina de dictámenes del organismo, lo que se deberá tener presente en los numerosos expedientes que estarían en trámite por ante ese Ministerio de Salud y Acción Social que tuviesen similar objeto.

IV. — En orden a las consideraciones expuestas, corresponde remitir en devolución las presentes actuaciones.

DICTAMEN Nº 152

JORGE AUGUSTO SAULQUIN
Subprocurador del Tesoro de la Nación

BANCO DE LA NACION ARGENTINA: Personal — Aumento de planta — Decreto 1545/94: inaplicabilidad — SISTEMA BANCARIO OFICIAL — Presupuesto General de la Administración Pública: no lo integra

La solicitud de aumento de la planta de personal efectuada por el Banco de la Nación Argentina no debe sujetarse a las disposiciones del decreto 1545/94 teniendo en cuenta, entre otras razones, que las entidades del Sistema Bancario Oficial no forman parte del Presupuesto General de la Administración Nacional.

Dict. Nº 153/95, setiembre 7 de 1995. Expte. 020-000184/94. Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.

Expediente Nº 020-000184/94, con proyecto de Resolución ministerial.
Banco de la Nación Argentina, Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.

Buenos Aires, 7 Set. 1995

SEÑOR SECRETARIO DE
FINANZAS, BANCOS Y SEGUROS:

I. — En las presentes actuaciones se requiere la opinión de este organismo asesor con motivo de la divergencia suscitada entre la Dirección General de Asuntos Jurídicos de ese Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos y la Oficina Nacional de Presupuesto, acerca de si una solicitud de aumento de personal efectuada por el Banco de la Nación Argentina se encuentra alcanzada por las disposiciones del decreto Nº 1545/94.

II. — Antes de referirme al contenido de estos actuados estimo conveniente, a los fines de una mayor claridad, recordar las principales normas jurídicas involucradas en la cuestión objeto de consulta, resaltando en negrilla y/o subrayando las partes que considero de mayor importancia en función de la dilucidación del caso.

1. La ley Nº 21.799 (B. O. 16.VI.78) aprobó la Carta Orgánica del Banco de la Nación Argentina, cuyo artículo 1º lo define como "... una entidad autárquica del Estado, con autonomía presupuestaria y administrativa".

2. Por otra parte, la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional Nº 24.156 (B. O. 29.X.92) prescribe, en su artículo 8º, lo siguiente: "Las disposiciones de esta ley serán de aplicación en todo el sector público nacional, el que a tal efecto está integrado por:

"a) Administración Nacional, conformada por la administración central y los organismos descentralizados, comprendiendo en estos últimos a las instituciones de seguridad social;"

"b) Empresas y Sociedades del Estado que abarca a las empresas del Estado, las Sociedades del Estado, las Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria, las Sociedades de Economía Mixta y todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias".

Asimismo, el artículo 16 de esta ley dispone que **"La oficina nacional de presupuesto será el órgano rector del sistema presupuestario del sector público nacional"**, en tanto que el inciso i) del artículo 17 faculta a esa dependencia a **"Asesorar, en materia presupuestaria, a todos los organismos del sector público nacional ..."**.

3. Por último, el artículo 1º del decreto Nº 1545/94 (B. O. 2.IX.94) ordenó la supresión, a partir del 1º de setiembre de 1994, de "... todos los cargos vacantes de personal civil, militar y de seguridad de planta permanente y no permanente, cualquiera sea su naturaleza, existentes al 31 de agosto de 1994 **en las distintas jurisdicciones y entidades de la Administración Nacional, definida esta última en los términos del inciso a) del artículo 8º de la Ley Nº 24.156, incluidos en el Presupuesto General de la Administración Nacional vigente."**

Es menester anotar que en los Considerandos tercero y cuarto de este Decreto se puntualiza "Que uno de los pilares fundamentales y premisa básica de la política a que se halla abocado el Gobierno Nacional es el equilibrio fiscal y la eficiencia del gasto público".

"Que por ello es necesario analizar y evaluar **todos aquellos gastos que se encuentran financiados en el Presupuesto General de la Administración Nacional**, como es el caso de los cargos vacantes, que pueden ser suprimidos produciendo reales e inmediatas reducciones en el gasto público".

A su vez, en el considerando undécimo se pondera **"Que, a fin de completar el conjunto de medidas destinadas a dotar de mayor racionalidad y agilidad de gestión a los organismos involucrados, resulta necesario modificar el régimen aplicable a las estructuras organizativas"**.

Consecuentemente, en el artículo 12 se aprueba "... el régimen para el diseño, formulación, presentación y aprobación de estructuras organizativas, contenido en el presente decreto y los ANEXOS I a III que forman parte integrante del mismo".

Y en el artículo 13 se declara de aplicación dicho régimen "... a las jurisdicciones y entidades de la ADMINISTRACION NACIONAL, definida esta última en los términos del inciso a) del artículo 8º de la Ley Nº 24.156".

III. — Resultan de los actuados de la referencia los siguientes antecedentes de relevancia respecto de la cuestión planteada:

1. Ante el pedido de incorporación de 890 agentes a las plantas de personal del Banco de la Nación Argentina, efectuado a fojas 1/2 por su Presidente, la Oficina Nacional de Presupuesto manifestó, luego de darse cumplimiento a diversos requisitos, que al no encontrarse comprometidos los recursos del Tesoro Nacional, no tenía objeciones que formular a dicho requerimiento (ver fojas 86).

2. Empero, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos advirtió que siendo el Banco de la Nación Argentina una entidad autárquica del Estado Nacional, está comprendido en la definición de Administración Nacional dada por el inciso a) del artículo 8º de la ley Nº 24.156, debiendo, consecuentemente, adecuar su tramitación a las disposiciones pertinentes del decreto Nº 1545/94.

En orden a fundamentar su postura, este servicio jurídico adjuntó en copia a fojas 125/129 un dictamen de su autoría, a cuyos términos me remito por razones de brevedad (ver fojas 123/124 y 136/137).

3. En una nueva intervención, la Oficina Nacional de Presupuesto discrepó con el servicio jurídico del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, argumentando que si bien el Banco de la Nación Argentina es una entidad del Sector Público Nacional, **ello no implica que sea una de las entidades y jurisdicciones de la Administración Nacional definidas por el inciso a) del artículo 8º de la ley Nº 24.156, que "... forman parte integrante del Presupuesto General de la Administración Nacional, debiéndose destacar que las entidades del Sistema Bancario Oficial no lo integran ya que como en el caso de las Empresas y Sociedades del Estado, aprueban sus presupuestos por instrumentos legales distintos a la Ley de Presupuesto General"** (El destacado en negrilla es propio).

Por la razón expuesta, esa Oficina opinó que "... considerando la operatoria básicamente empresarial que desarrollan las entidades del Sistema Bancario Oficial ... dicho sector integra el Sector Público Nacional definido de acuerdo con el inciso b) del artículo 8º de la Ley Nº 24.156" (ver fojas 121 y 133/134).

4. Habida cuenta de la referida diferencia de opiniones, a fojas 138 el señor Secretario de Finanzas, Bancos y Seguros requirió el pronunciamiento de este organismo asesor.

IV. — 1. Así planteada la disidencia jurídica objeto de consulta, cabe que advierta, en primer lugar, que estimo innecesario, a los fines de su elucidación, determinar si el Banco de la Nación Argentina se halla o no incluido en la definición de "Administración Nacional" que proporciona el inciso a) del artículo 8º de la ley Nº 24.156.

Por el contrario, en mi opinión la solución debe hallarse a través de una lectura atenta y adecuada del decreto Nº 1545/94. Situados en este punto de partida, lo primero que cabe advertir es que si bien es cierto que el artículo 1º de dicho Decreto remite al artículo 8º inciso a) de la ley Nº 24.156 para precisar las dependencias y organismos en los que ordena suprimir cargos vacantes, no lo es menos que la misma norma acota inmediatamente su alcance a aquellos "incluidos en el Presupuesto General de la Administración Nacional vigente".

Ahora bien, este último es el Presupuesto de 1994, y en sus previsiones no se encuentra contemplado el Banco de la Nación Argentina, de modo que aun cuando dicho Banco, dada su naturaleza de entidad autárquica, pueda considerarse abarcado por la definición del artículo 8º inciso a) de la ley Nº 24.156, no lo estaría por el artículo 1º del decreto Nº 1545/94.

2. Podría argüirse que el artículo 13 del Decreto en cuestión declara aplicable el régimen sobre estructuras organizativas, aprobado por el artículo 12, a la Administración Nacional como la describe el inciso a) del artículo 8º de la ley Nº 24.156, pero sin formular expresamente la salvedad del artículo 1º. No obstante, considero que una interpretación armónica y global del decreto Nº 1545/94 permite válidamente concluir que también el artículo 13 alude a las jurisdicciones y entidades de la Administración Nacional que forman parte del Presupuesto General de la Administración Nacional, inteligencia esta que se robustece si se atiende a que el Considerando undécimo del Decreto destaca la necesidad de "... modificar el régimen aplicable a las estructuras organizativas", "... a fin de completar el conjunto de medidas destinadas a dotar de mayor racionalidad y agilidad de gestión **a los organismos involucrados**" (El resaltado es mío).

3. Por otra parte, ya hemos visto que en estos autos la Oficina Nacional de Presupuesto —cuya calidad de órgano rector y de asesoramiento en materia presupuestaria, que le confiere la ley Nº 24.156, califica sin dudas la opinión que emita en su ámbito específico de competencia— ha estimado inaplicable el decreto Nº 1545/94 al Banco de la Nación Argentina, arguyendo, entre otras razones, que las entidades del Sistema Bancario Oficial no forman parte integrante del Presupuesto General de la Administración Nacional, sino que "aprueban sus presupuestos por instrumentos legales distintos a la Ley de Presupuesto General".

4. En consecuencia, teniendo en cuenta que el decreto Nº 1545/94 no alcanza a las entidades que están fuera del Presupuesto General de la Administración Pública Nacional, que la Oficina Nacional de Presupuesto ha informado que el Sistema Bancario Oficial no está incluido en dicho Presupuesto, y que ha opinado —con el peso que su parecer implica— que aquel Decreto no le es aplicable al Banco peticionante, corresponde concluir en coincidencia con esa Oficina.

5. Por lo tanto, estimo que la solicitud de aumento de sus plantas de personal efectuada por el Banco de la Nación Argentina en estas actuaciones no debe sujetarse a las disposiciones del decreto Nº 1545/94.

6. Sin perjuicio de lo antedicho, advierto que la procedencia del pedido formulado por el Banco de la Nación Argentina deberá ser analizada y resuelta por ese Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos teniendo en cuenta la vigencia del decreto Nº 1887/91 (B. O. 24.IX.91).

DICTAMEN Nº 153

JORGE AUGUSTO SAULQUIN
Subprocurador del Tesoro de la Nación

SOCIEDADES: Participación en otra sociedad — Límites — Excepciones — Ley 19.550 art. 31 — COMPETENCIA: Poder Ejecutivo Jefe de Gabinete de Ministros: refrendo — DELEGACION LEGISLATIVA: concepto y alcance — CONSTITUCION NACIONAL: Interpretación

La aplicación de la facultad de "apartamiento" prevista en el artículo 31 de la ley 19.550 es de competencia del Poder Ejecutivo como "jefe del gobierno y responsable político de la administración general del país" y como único titular de funciones colegislativas, en tanto sólo él participa de la formación de las leyes (artículo 99, incisos 1º y 3º de la Constitución Nacional).

El hecho de que la delegación legislativa contenida en el artículo 31 de la ley 19.550 haya sido anterior a la reforma constitucional, no es suficiente para ampliar las competencias del Jefe de Gabinete reducidas en el caso al refrendo. El ejercicio de la colegislación que implica la delegación excede en mucho la "administración general del país", en tanto el acto ha de integrar la voluntad delegada del Poder Legislativo nada menos que en materia de derecho sustantivo, no federal (artículo 75, inciso 12, de la Constitución Nacional), cuya aplicación y jurisdicción es de orden local.

Una interpretación armónica del artículo 100, inciso 12, y del artículo 76 de la Constitución Nacional, permite colegir que la procedencia de las delegaciones legislativas se encuentra supeditada al cumplimiento de ciertos requisitos entre los cuales, a más de los referidos al contenido sustancial o circunstancias de hecho sobre las que puede versar, resultantes del artículo 76, se cuenta la necesaria participación del Jefe de Gabinete de Ministros a través del refrendo del acto por el cual es ejercida la facultad delegada, de conformidad con el artículo 100, inciso 12.

Del artículo 76 y 100, inciso 12 de la Constitución Nacional surge que la única autoridad en la que puede recaer una delegación legislativa es el Presidente de la Nación, quedando a cargo del Jefe de Gabinete de Ministros sólo refrendar los decretos así dictados.

De la disposición Transitoria Octava de la Constitución Nacional surge que la validez de la delegación legislativa establecida a través del artículo 31 de la ley 19.550 ha sido consagrada por la Constitución, restando solamente añadir al respecto que su caducidad se producirá en el año 1999.

Los principios aplicables a la delegación legislativa para el dictado de normas de carácter general se extienden también a la delegación que pueda realizarse para la emisión de actos de alcance particular. (conf. Dict. 188:30; 213:45).

Si bien es cierto que la delegación legislativa ha sido prohibida como principio por el artículo 76 de la Constitución Nacional con las excepciones que ella misma prevé, la Disposición Transitoria Octava de ese mismo cuerpo supone validar las delegaciones que existiesen al tiempo de sancionarse la Constitución.

Existe delegación legislativa cuando una autoridad investida de poder determinado hace pasar el ejercicio de ese poder a otra autoridad o persona, descargándolo en ella. (conf. Fallos 148:430).

Es desaconsejable abrir una opinión definitiva sobre la interpretación y alcances que cabe asignar a los nuevos preceptos constitucionales respecto de la totalidad de las situaciones que pudieran presentarse, correspondiendo actuar con suma prudencia en el análisis de cuestiones como la planteada en la especie, avanzando en la ponderación de los antecedentes y circunstancias que cada caso contenga en particular. (conf. Dict. 210:344).

Cuando el legislador atribuye la facultad de fijar el monto de los aranceles aplicables a una profesión, sin determinar los elementos a tener en cuenta para ello, ni siquiera el máximo y el mínimo dentro de los cuales se regulará el honorario, delega en su totalidad la facultad legislativa en la Administración y si ésta usa tal facultad excede de manera notoria la puramente reglamentaria que le concede la Constitución. (conf. Fallos 280:85).

El ejercicio de la potestad legalmente atribuida por el artículo 31 de la ley de sociedades no aparece circunscripta a casos individualizados, o cierto tipo o especie de actos, ni sometido a otros límites que no sea la voluntad del Poder Ejecutivo. Es posible colegir que dicha norma ha dejado librado al arbitrio de éste, no sólo la posibilidad de no aplicar la regla general que previó el legislador, sino la de formular sin parámetros expresos cuál ha de ser la regla aplicable a cada supuesto singular. El precepto consagraría la transferencia de una competencia propia del Congreso Nacional al Poder Ejecutivo, entendido éste con el alcance asignado por la Constitución Nacional con anterioridad a la reforma de 1994.

Dict. Nº 155/95, setiembre 8 de 1995. Expte. 750-003080/94. Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.

Expediente nº 750-003080/94
Ministerio de Economía y
de Obras y Servicios Públicos

Buenos Aires, 8 Set. 1995

SEÑORA SUBSECRETARIA DE ASUNTOS LEGALES

I. — Se requiere la opinión de esta Procuración del Tesoro a efectos de determinar cuál es, a partir de la entrada en vigencia del órgano Jefe de Gabinete de Ministros establecido en la reforma de la Constitución Nacional sancionada en 1994, la autoridad competente para el ejercicio de la facultad —establecida en favor del Poder Ejecutivo Nacional— para disponer el "apartamiento", en casos concretos, de la solución legal prevista en el artículo 31 de la Ley 19.550, respecto de los límites allí indicados.

II. — En lo estrictamente útil y relevante para el análisis de la cuestión planteada, los antecedentes del tema traído, son los siguientes:

1. "Cuyana S. A. de Inversiones", sociedad declarada adjudicataria del Concurso Público Internacional para la Venta del paquete mayoritario de acciones de "Centrales Térmicas Mendoza S. A.", a través del decreto 1852/94 del Poder Ejecutivo Nacional (B. O. 20.X.94), solicitó al Secretario de Energía que arbitrara los medios necesarios para el dictado por parte del Poder Ejecutivo Nacional de un decreto que otorgara a sus accionistas —CMS Operating S. A. y Ormas S.A.I.C.I.C.— "... la excepción al cumplimiento del artículo 31 de la ley de sociedades comerciales..." (fs. 1/79).

Además, manifestaron haber efectuado, con anterioridad al dictado del acto adjudicatario, presentaciones tendientes a obtener la excepción en cuestión y que la omisión relativa a la inclusión de la excepción pedida en el decreto de adjudicación mencionado, causaba perjuicio a los accionistas de Cuyana S. A., ya que para poder efectuar las inversiones necesarias en las centrales Luján de Cuyo y Cruz de Piedra, propiedad de Centrales Térmicas Mendoza S. A., y al mismo tiempo mantenerse dentro de los estrictos límites del artículo 31, los accionistas de Cuyana S. A. de Inversiones deberían "capitalizarse enormemente".

2. En la intervención que le cupo a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, ésta se expidió con relación a "... un proyecto de decreto mediante el cual "... se exceptuaba a las firmas CUYANA SOCIEDAD ANONIMA DE INVERSIONES e HIDROELECTRICA DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA de la limitación establecida en el artículo 31, 1ª parte de la Ley Nº 19.550 (t. o. 1994), a los fines de su participación como accionistas de las empresas CENTRALES TERMICAS MENDOZA SOCIEDAD ANONIMA e HIDROELECTRICA AMEGHINO SOCIEDAD ANONIMA, respectivamente", el que no obra en autos (fs. 84/5).

En tal oportunidad, sostuvo que no se encontraba acreditado en las actuaciones que las sociedades exceptuadas en el proyecto de marras estuviesen dentro de los límites o extremos establecidos en la norma aludida, condición necesaria para otorgar el apartamiento de la solución legal.

Afirmó, por otra parte, que analizado el pedido, se observaba que en el considerando primero del proyecto se había omitido incluir a la firma ORMAS S.A.I.C.F.C. como integrante de la sociedad CUYANA S. A. de INVERSIONES y que resultaba necesario establecer que el acto proyectado se dictaba en ejercicio de las facultadas otorgadas por el artículo 31 de la Ley Nº 19.550 (t. o. 1984).

3. "Cuyana S. A. de Inversiones", al contestar las observaciones, señaló que era de costumbre incluir en los pliegos de bases y condiciones correspondientes a licitaciones análogas, una disposición que permitía a los presentantes requerir al Poder Ejecutivo la excepción a las limitaciones del artículo 31 de la ley de sociedades, la que era incluida en el decreto de adjudicación (fs. 87/90).

4. Practicadas ciertas modificaciones al proyecto tendientes a subsanar las observaciones en cuestión, la Secretaría de Energía procedió a elevarlo al Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, manifestando haber sido otorgada con anterioridad una excepción similar, en las adjudicaciones de HIDROELECTRICA NORPATAGONICA SOCIEDAD ANONIMA e HIDRONOR S. A. (fs. 92/3).

5. El proyecto en cuestión —refrendado por el Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos— en su parte dispositiva autoriza el apartamiento de los límites previstos en el artículo 31 de la Ley de Sociedades, en favor de "CUYANA SOCIEDAD ANONIMA DE INVERSIONES" y al efecto de su participación como accionista en "CENTRALES TERMICAS MENDOZA SOCIEDAD ANONIMA" (fs. 97/98).

6. Al remitirse las actuaciones a este Organismo Asesor, la Subsecretaría de Asuntos Legales de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación hizo referencia al dictamen emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Presidencia de la Nación, "... en el cual se plantea la jerarquía de la medida a dictar —Decreto del PEN o decisión administrativa" (fs. 99).

En el dictamen en cuestión se expresó, con referencia a la redacción del referido artículo 31 de la Ley 19.550, que "... es opinión de esta Asesoría que el dictado del proyecto en estudio constituiría una autorización legislativa transformada en potestad administrativa, por lo que quedan dudas en punto a si la medida debería ser reformulada como decreto o no..." (fs. 100). No obstante se inclinó por sostener que el proyecto en cuestión debía ser reelaborado como "decisión administrativa", por cuanto entendió que el acto era de competencia del Jefe de Gabinete de Ministros, en virtud de lo preceptuado por el artículo 100, incisos 1° y 2° de la Constitución Nacional y el artículo 8° del Decreto 909/95, por estar referido al ejercicio de la administración general del país.

III. — Reseñados así los antecedentes vinculados a la cuestión traída en consulta, cabe advertir liminarmente, que las consideraciones que aquí se explicitarán, deben ser interpretadas con las obvias limitaciones que implica el hecho de hallarnos en un período de transición, producto de haber sido reformada la Constitución Nacional y no haberse dictado aún la Ley de Ministerios adecuada al nuevo texto de la Ley Fundamental.

En este sentido, el decreto 977/95 (B. O. 11/VII/95), que regla el accionar del Poder Ejecutivo Nacional y del Jefe de Gabinete de Ministros, en su considerando 4°, expresa que: "... es imprescindible adoptar una serie de medidas para reglar el funcionamiento de la institución Jefe de Gabinete de Ministros y el accionar del Poder Ejecutivo Nacional, hasta tanto se propongan las modificaciones necesarias a la actual Ley de Ministerios para su adaptación a la reforma Constitucional, sean éstas consideradas por el Congreso Nacional y entre en vigencia el texto legal definitivo".

A su vez, el considerando 5° del mismo cuerpo normativo reza que: "... corresponde dictar las normas que regirán el período de transición, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 100 y 101 de la Constitución Nacional y en la Ley de Ministerios vigente, en tanto las previsiones de esta última no resulten implícitamente derogadas por aquellos artículos".

Lo expuesto lleva a destacar que las conclusiones a las que se arribe, en materia de distribución de competencias y facultades y a los efectos de la previsión contenida en el artículo 8° del decreto 909/95 (B. O. 6/7/95), deberán interpretarse tomando en consideración que la delimitación de las facultades del Jefe de Gabinete y del Poder Ejecutivo Nacional establecidas constitucionalmente se integrarán con los preceptos que oportunamente disponga la Ley de Ministerios que el Congreso sancione.

En consecuencia, no siendo aconsejable abrir una opinión definitiva sobre la interpretación y alcances que cabe asignar a los nuevos preceptos constitucionales respecto de la totalidad de las situaciones que pudieran presentarse, corresponde actuar con suma prudencia en el análisis de cuestiones como la planteada en la especie, avanzando en la ponderación de los antecedentes y circunstancias que cada caso contenga en particular (conf. arg. Dictámenes 210:344).

IV. — Con el alcance que resulta de las consideraciones anotadas supra, paso a abocarme al análisis del caso planteado, estimando necesario a este fin, y en primer lugar, precisar que la cuestión sobre la que se requiere mi opinión se encuentra referida a la determinación de si corresponde al Presidente de la Nación o al Jefe de Gabinete de Ministros dictar el acto que autorice el "apartamiento" previsto por el artículo 31 de la Ley de Sociedades 19.550 y, en su caso, si se trata de un supuesto de delegación legislativa.

1. En relación con esta última cuestión, corresponde comenzar recordando que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha dicho desde antiguo que existe delegación legislativa "... cuando una autoridad investida de un poder determinado hace pasar el ejercicio de ese poder a otra autoridad o persona, descargándolo en ella" (Fallos 148:430).

Por su parte, Bielsa ha entendido que nos hallamos ante un supuesto de delegación cuando "... a una persona o a un órgano se remite una atribución, misión o encargo para hacer lo que el delegante debería hacer, pero que por razones de conveniencia o necesidad no hace" (Rafael Bielsa, "Estudios de Derecho Público", Ed. Depalma, Bs. As., 1952, t. III, pág. 833).

A su vez, Bianchi explica que mediante la delegación "lo que el Poder Legislativo ha hecho es permitir que una determinada competencia que según la Constitución debía ser instrumentada a través de la ley lo sea a través de un reglamento...", aclarando que "... no se ha transmitido la función de legislar, sino tan sólo se ha transferido uno de los elementos integrantes de dicha función que es la competencia" (conf. Alberto Bianchi "La delegación legislativa", Ed. Abaco, Bs. As., 1990, pág. 48).

2. Desde el ángulo de apreciación que brindan las opiniones jurisprudenciales y doctrinales citadas, corresponde ingresar al tratamiento del texto del artículo 31 de la Ley 19.550, en la parte que aquí interesa.

En efecto, el texto legal mencionado establece que: "Ninguna sociedad, excepto aquellas cuyo objeto sea exclusivamente financiero o de inversión, puede tomar o mantener participación en otra u otras sociedades por un monto superior a sus reservas libres y a la mitad de su capital y de las reservas legales. Se exceptúa el caso en que el exceso en la participación resultare del pago de dividendos en acciones o por la capitalización de reservas. Quedan excluidas de estas limitaciones las entidades reguladas por la Ley 18.061. El Poder Ejecutivo Nacional podrá autorizar en casos concretos el apartamiento de los límites previstos".

Si se ponderan adecuadamente los términos en que ha sido concebida la disposición bajo análisis y se pone de relieve la circunstancia de que el ejercicio de la potestad legalmente atribuida no aparece circunscripta a casos individualizados, o cierto tipo o especie de actos, ni sometida a otros límites o condicionamientos que no sean la voluntad del Poder Ejecutivo, es posible colegir que la norma ha dejado librado al arbitrio de éste, no sólo la posibilidad de no aplicar la regla que con carácter general previó el legislador, sino la de formular, sin parámetros expresos, cuál ha de ser la regla aplicable a cada supuesto singular. Siendo ello así, sin soslayar por cierto el grado de opinabilidad que la norma provoca por efecto de su particular redacción, me inclino por considerar que el precepto consagraría la transferencia de una competencia propia del Congreso Nacional al Poder Ejecutivo, entendido éste con el alcance asignado por la Constitución Nacional con anterioridad a la reforma de 1994.

No obstante, en este orden de ideas no puede omitirse recordar que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha afirmado que: "... debe llegarse a la conclusión de que cuando el legislador atribuye la facultad de fijar el monto de los aranceles aplicables a una profesión, sin determinar los elementos a tener en cuenta para ello, ni siquiera el máximo y el mínimo dentro de los cuales se regulará el honorario, delega en su totalidad la facultad legislativa en la Administración y si ésta usa tal facultad excede de manera notoria la puramente reglamentaria que le concede la Constitución. No se trata de cierta autoridad para arreglar pormenores a que aludió esta Corte en el precedente recordado en el consid. 5° (en referencia al caso 'Delfino', ya citado) sino de conferirle lisa y llanamente la de la ley, que dijo allí no era posible dentro del orden constitucional" (Fallos 280:85).

Tampoco parece que se pueda prescindir de la consideración de que el facultamiento legalmente establecido en favor del Poder Ejecutivo se efectúa respecto de una ley que integra el Código de Comercio y por tanto dictada en virtud de la competencia que, atribuida al Congreso de la Nación en el artículo 75 inciso 12 de la Constitución Nacional, es generadora de leyes sustantivas de derecho común, en principio no reglamentables y de aplicación y juzgamiento en el orden local.

3. No enerva, a mi juicio, la conclusión por la que me inclino, el hecho de que la delegación que aparecería concebida en el artículo 31 en análisis, lo es para ser ejercida no con alcance general sino en forma particular en cada caso concreto.

En este sentido, esta Procuración del Tesoro ha tenido oportunidad de afirmar que los principios aplicables a la delegación legislativa para el dictado de normas de carácter general se extienden también a la delegación que pueda realizarse para la emisión de actos de alcance particular (Dictámenes 188:030 y, en igual sentido, Dictámenes 213:45).

Pero, cualquier hesitación sobre la validez de estas delegaciones legislativas, sean genéricas o singulares, ha quedado absolutamente superada por cuanto si bien es cierto que la delegación legislativa ha sido prohibida como principio por el artículo 76 de la Constitución Nacional con las excepciones que ella misma prevé, es el caso que la Disposición Transitoria Octava de ese mismo cuerpo supone validar las delegaciones que existiesen al tiempo de sancionarse la Constitución.

En efecto, dicha disposición transitoria prescribe que: "La legislación delegada preexistente que no contenga plazo establecido para su ejercicio caducará a los cinco años de la vigencia de esta disposición, excepto aquella que el Congreso de la Nación ratifique expresamente por una nueva ley".

Como consecuencia de lo expuesto es posible afirmar que la validez de la delegación legislativa establecida a través del artículo 31 de la Ley 19.550 ha sido consagrada por la propia Constitución Nacional, restando solamente añadir al respecto que su caducidad se producirá en el año 1999.

V. — Sobre la base de las consideraciones desarrolladas hasta aquí, corresponde encarar la cuestión concreta sobre la que se requiere mi opinión, relativa a la autoridad a la que compete emitir el acto de excepción que el artículo 31 de la Ley de Sociedades Comerciales prevé.

1. A este fin, cuadra recordar que el artículo 76 de la Constitución Nacional establece que: "Se prohíbe la delegación legislativa en el Poder Ejecutivo, salvo en materias determinadas de administración o de emergencia pública, con plazo fijado para su ejercicio y dentro de las bases de la delegación que el Congreso establezca".

"La caducidad resultante del transcurso del plazo previsto en el párrafo anterior no importará revisión de las relaciones jurídicas nacidas al amparo de las normas dictadas en consecuencia de la delegación legislativa".

En forma concordante, la Constitución Nacional ha establecido que corresponde al Jefe de Gabinete de Ministros, entre otras funciones, la de: "Refrendar los decretos que ejercen facultades delegadas por el Congreso, los que estarán sujetos al control de la Comisión Bicameral Permanente" (artículo 100, inciso 12).

Una interpretación armónica de ambas disposiciones permite colegir que la procedencia de las delegaciones legislativas se encuentra supeditada al cumplimiento de ciertos requisitos entre los cuales —a más de los referidos al contenido sustancial o circunstancias de hecho sobre las que puede versar, resultantes del artículo 76—, se cuenta la necesaria participación del Jefe de Gabinete de Ministros a través del refrendo del acto por el cual es ejercida la facultad delegada —de conformidad con el artículo 100, inciso 12—.

Siendo ello así, parece indudable que la única autoridad en la que puede recaer una delegación legislativa es el Presidente de la Nación, quedando a cargo del Jefe de Gabinete de Ministros sólo refrendar los decretos así dictados.

2. No enerva lo expuesto el hecho de que la delegación legislativa contenida en el artículo 31 de la Ley 19.550 haya sido anterior a la reforma constitucional. En primer lugar, es obvio que tal circunstancia no puede ampliar las competencias del Jefe de Gabinete reducidas en el caso al refrendo y, en segundo, porque el ejercicio de la colegislación que implica la delegación excede en mucho la "administración general del país", en tanto el acto ha de integrar la voluntad delegada del Poder Legislativo nada menos que en materia de derecho sustantivo, no federal (artículo 75, inciso 12, de la Constitución Nacional), cuya aplicación y jurisdicción es de orden local.

Lo expresado, pues, reafirma mi convicción de que el acto en cuestión es de competencia del Poder Ejecutivo como "Jefe del gobierno y responsable político de la administración general del país" y como único titular de funciones colegislativas, en tanto sólo él participa de la formación de las leyes (artículo 99, incisos 1° y 3° de la Carta Magna).

VI. — En suma: Por las razones desarrolladas a lo largo del presente, soy de la opinión de que la aplicación de la facultad de "apartamiento" prevista en el artículo 31 de la Ley 19.550 debe ser dispuesto, si se juzga conveniente, por decreto del Poder Ejecutivo Nacional.

DICTAMEN N° 155

JORGE AUGUSTO SAULQUIN
Subprocurador del Tesoro de la Nación

PROCURACION DEL TESORO: Dictamen — Caso concreto — ANTECEDENTES — Agregación: necesidad.

Los dictámenes de la Procuración del Tesoro deben recaer sobre casos concretos y circunstanciados, toda vez que el emitir opinión sobre cuestiones abstractas conlleva el riesgo de hacer extensivas las conclusiones a una diversidad de situaciones, sin la necesaria y debida ponderación de las particularidades de cada una de ellas, obviamente no previsibles en una consulta formulada en términos generales (conf. Dict. 174:113; 199:115; 203:193; 205:139).

Sólo le compete a la Procuración del Tesoro, en principio, emitir dictámenes sobre casos concretos y circunstanciados, por cuanto las peculiaridades de cada situación particular, no siempre previsibles, pueden dar lugar a situaciones jurídicas diversas (conf. Dict. 199:115; 202:111; 203:193; 205:106).

Los pedidos de dictamen deben formularse con el agregado de todos los antecedentes, informes y demás aclaraciones previas que hubiere, a fin de expedirse en definitiva (conf. Dict. 184:9; 202:1).

Dict. nº 156/95, setiembre 8 de 1995. Expte. 03-1486/93.
Ministerio de Justicia.

Expte. N° 03-1486/93 (2 cpos.)
MINISTERIO DE JUSTICIA

Buenos Aires, 8 Set. 1995

SEÑOR SUBSECRETARIO DE PROGRAMACION Y EDUCACION UNIVERSITARIA:

I. — Se remiten las presentes actuaciones a fin de que esta Procuración del Tesoro de la Nación se expida acerca del reclamo efectuado por el señor Francisco Suvire, Profesor de la

Universidad Nacional de San Juan —UNSJ—, por el que pretende se determine el grado de participación que le correspondería ante una eventual comercialización de una patente de invención de la que sería el principal autor (v. fs. 207 y 231).

II. — Los antecedentes que hacen a la cuestión planteada son los siguientes:

1. El peticionante inició un reclamo ante el Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de San Juan, en su carácter de Profesor Ordinario, Jefe de Trabajos Prácticos en el Instituto de Mecánica Aplicada, a los efectos de poner en su conocimiento que en el año 1991 presentó, ante el Director del citado Instituto —Ingeniero Francisco Alba Juez—, un proyecto destinado a la construcción de una cama ortopédica oscilante y antiescaras destinada a aliviar el sufrimiento de quemados y hemipléjicos en sus diferentes grados, a fin de incorporarlo a la tarea investigativa del área (fs. 1/7).

Manifestó que, si bien aquel proyecto sufrió diversas variantes, la idea que lo sustentó le pertenecía y que no fue cambiada. Finalmente solicitó que "... comprobado que sea el derecho de autor que me corresponda en la idea del proyecto ...", se determine "... qué grado de participación me corresponde ante una eventual comercialización de esa patente por parte de la Universidad." (fs. 3).

2. Dicha solicitud dio origen a un profuso trámite administrativo, del que se desprenden diversos enfoques correspondientes a las opiniones formuladas por distintas autoridades y asesorías legales de la UNSJ y del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación.

Así, el Director del Instituto de Mecánica Aplicada de la Facultad de Ingeniería de la citada Universidad señaló que, si bien la idea original del proyecto fue aportada por el Señor Suvire, la financiación del mismo corrió por cuenta de la UNSJ, razón que le permitiría transferir la tecnología del invento logrado. Sin embargo, creyó posible que el personal interviniente en su realización recibiera una compensación económica como estímulo e incentivo (fs. 9/45).

Puntualizó, también, que se había dado curso a las acciones necesarias para patentar el invento a nombre de la UNSJ, según Acta Nº 324381 del 25-2-93.

3. Sobre la base de diversos elementos de prueba, la Asesoría Letrada de la UNSJ opinó que se debía acreditar y reconocer derechos al interesado sobre la invención, como así también ante una eventual comercialización del artefacto (v. fs. 106/120).

4. En su dictamen de fojas 121/136 la Dirección General de Asuntos Legales de la UNSJ, compartió en todos sus términos la opinión precitada. No obstante, consideró necesario ampliar el análisis efectuado en aquel asesoramiento.

Sugirió que se reconociera mediante convenio la co-autoría del señor Suvire con el Instituto de Mecánica Aplicada de la Facultad de Ingeniería, con el agregado de que dicha solución debía serlo por esta única vez ante la ausencia de reglamentación en la materia; ello, sin perjuicio de que dicha situación fuera subsanada en el futuro.

5. A fojas 147/154 obra en autos el dictamen producido por el Estudio Jurídico Roitbarg, el que resaltó que, además de haberle abonado la Universidad una retribución dineraria por sus tareas ésta había financiado el proyecto, por lo cual sus resultados resultaban sometidos a las previsiones de la Ordenanza 21/91 (v. fs. 233/242), que establece que la patente de invención debe ser registrada a nombre de la Universidad.

En consecuencia, se expidió por el no reconocimiento de derechos en favor del señor Suvire con respecto a la eventual explotación económica del prototipo, aun cuando dejó abierta una brecha dentro del marco de discrecionalidad que le cabe al Rectorado para evaluar la posibilidad de un reconocimiento dinerario en favor del grupo que trabajó en el mismo.

6. En una nueva intervención, la Dirección General de Asuntos Legales de la UNSJ ratificó sus anteriores dictámenes consideró no aplicable en razón de las "características especiales" del caso en cuestión (fs. 155/156).

7. Recabada la opinión de la Secretaría de Ciencia y Técnica (v. fs. 160), ésta manifestó que el prototipo desarrollado en el Instituto de Mecánica Aplicada tuvo su origen en un proyecto de investigación presentado al Régimen de Subsidios a la Investigación, Ordenanza Nº 19/86 C. S. (v. fs. 198/206), cuyos artículos 17 y 18 establecían que los resultados de la misma son de propiedad de la UNSJ (v. fs. 163/165 y 166/206).

Finalmente, sugirió que se dictase una resolución ratificando lo actuado por el Director del IMA, sin hacer lugar a lo peticionado por el señor Suvire.

8. A fojas 207/208, el Rector de la UNSJ solicitó al Ministro de Cultura y Educación asesoramiento legal y técnico sobre el tema planteado en razón de la disparidad de opiniones propugnadas, a la vez que advirtió acerca del posible perjuicio que podría sufrir la UNSJ de aceptarse la propuesta de la Dirección General de Asuntos Legales.

9. A su turno se expidió el Director de Planeamiento Universitario (v. fs. 211/222) quien compartió las consideraciones efectuadas por el Estudio Jurídico Roitbarg en cuanto a que las ideas no serían patentables. Por lo demás, estimó que lo establecido por la Ordenanza Nº 19/86 C. S. alcanzaba al proyecto en cuestión, debido al subsidio otorgado por la UNSJ para financiar esa investigación, de acuerdo a la Resolución Nº 1465/91 (v. fs. 196/197) de dicha institución.

10. Por último, a fojas 225/226, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación se pronunció en contra de la pretensión participativa solicitada por el interesado. Interpretó que no existía una normativa que así lo autorizase, y que los integrantes del equipo que trabajaron en el proyecto revistaban dentro de los cuadros de la UNSJ dónde percibían una remuneración por su labor. Agregó que: "... De ello no puede concluirse a criterio de este servicio jurídico, la existencia de derechos por componentes del grupo investigador, para que se les reconozca una participación pecuniaria para el caso de que se comercialice el producto (la bastardilla me pertenece).

11. Finalmente, dadas las implicancias del caso, el Subsecretario de Programación y Evaluación Universitaria del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación requirió la opinión de esta Procuración del Tesoro a pedido del Rector de la UNSJ (v. fs. 228).

III. — Relevadas de tal forma las constancias de autos, corresponde destacar en forma liminar que no se encuentran reunidas en la especie las condiciones necesarias que, con carácter previo, son exigibles para la procedencia del dictamen en este organismo asesor.

1. Cabe señalar, en este orden de ideas que el reclamo efectuado por señor Suvire acerca de la determinación del grado de participación que le correspondería en el invento, se vincula en forma inmediata con una eventual comercialización de la patente de cuya invención básica él sería el principal autor (v. fs. 207 y 231).

Desde tal perspectiva, parece indudable que el tema sobre el cual se requiere mi opinión constituye una cuestión abstracta que obsta a la emisión del pronunciamiento solicitado, en tanto la comercialización —estando a lo que resulta de autos— no se habría realizado.

Al respecto, según pacífica e inveterada doctrina de este organismo asesor "Los dictámenes de la Procuración del Tesoro deben recaer sobre casos concretos y circunstanciados, toda vez que el emitir opinión sobre cuestiones abstractas conlleva el riesgo de hacer extensivas las conclusiones a una diversidad de situaciones, sin la necesaria y debida ponderación de las particularidades de cada una de ellas, obviamente no previsibles en una consulta formulada en términos generales (conf. Dictámenes 174:113; 199:115; 203:193 y 205:139).

Del mismo modo "Sólo le compete a la Procuración del Tesoro, en principio, emitir dictámenes sobre casos concretos y circunstanciados, por cuanto las peculiaridades de cada situación particular, no siempre previsibles, pueden dar lugar a situaciones jurídicas diversas (conf. Dictámenes 199:115; 202:111; 203:193 y 205:106).

2. De otro lado, es oportuno destacar que de las constancias del expediente tampoco surge que el trámite de inscripción de la patente haya finalizado, circunstancia que impide conocer si ha transcurrido el plazo de explotación comercial dispuesto por la ley 111 (ADLA 1852-80, 1-1073, págs. 432/436), en su artículo 49 que permite, caso contrario, su liberación.

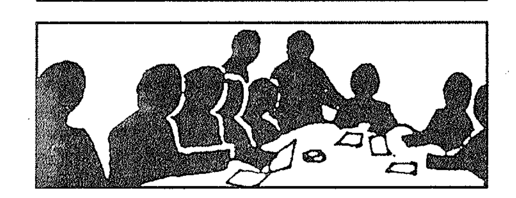
En punto a ello, esta Procuración del Tesoro se expidió reiteradamente manifestando que "... los pedidos de dictamen deben formularse con el agregado de todos los antecedentes, informes y demás aclaraciones previas que hubiere, a fin de expedirse en definitiva" (Dictámenes 184:9; 202:1 entre otros).

IV. — En virtud de las consideraciones expuestas remito en devolución los presentes actuados sin dictaminar.

DICTAMEN Nº 156

JORGE AUGUSTO SAULQUIN
Subprocurador del Tesoro de la Nación

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ADANGE
S.C.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de ADANGE S.C.A. a Asamblea General Extraordinaria simultáneamente en primera y segunda convocatoria 8 y 9 horas el día 16 de Julio de 1996 en Paysandú 1527 Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Prescindencia de la sindicatura.
2º) Reforma del artículo 7º del Estatuto Social.

Socio comanditado - Luis Ernesto Angelini
e. 27/6 Nº 73.087 v. 3/7/96

ALEM 432
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 20 de julio de 1996, a las 16 hs. en 1ª Convocatoria y a las 17 hs. en 2ª Convocatoria, en Av. L.N. Alem 432, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la documentación prevista por el Art. 234 inc. 1º de la ley 19.550 y modific., por el ejercicio cerrado el 28/02/96 y tratamiento del resultado del mismo.
3º) Evaluación de la Gestión de Directorio.

El Directorio
e. 27/6 Nº 73.093 v. 3/7/96

ANGELINI
S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de ANGELINI S.A.I.C. a Asamblea General Ordinaria-Extraordinaria simultáneamente en primera y segunda convocatoria 10 y 11 horas para el día 16 de julio de 1996 en Paysandú 1527 Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Prescindencia de la sindicatura.
2º) Reforma de los arts. 8 y 11 del Estatuto Social.
3º) Consideración de la renuncia de los directores y síndicos, y designación de los directores reemplazantes.

Presidente - Luis Ernesto Angelini
e. 27/6 Nº 73.084 v. 3/7/96

ASERRADEROS COSTANZA
S. A. C. I.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 16/7/96 y en 2ª convocatoria para el 22/7/96, ambas a las 15 horas, en M. Acha 1060, Cap. Fed. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de Memoria, Inventario, Balance Gral., Estados de resultado, Estado de evolución del patrimonio neto, notas y anexos a los estados contables del ejercicio económico cerrado el 31/12/1995.
2º) Consideración de gestión del Directorio.
3º) Retribución de Directores.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 21 de junio de 1996.
Presidente - Héctor Juan Costagnino

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar en el domicilio de la sociedad, M. Acha 1060, Cap. Fed., sus acciones o certificados de depósito hasta el 21/6/1996.
e. 28/6 Nº 39.688 v. 4/7/96

AZUCARERA BUEÑOS AIRES
S.A.C.I.F.A.
(Expte. I.G.J. Nro. 166.858)

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA:

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el 22 de julio de 1996 a las 9 hs. en primera convocatoria y para las 10 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Paraguay 776, 10º "A" de Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Informe sobre las causas en la consideración tardía de los estados contables.
3º) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 31.12.94 y 31.12.95.
4º) Consideración de la gestión del directorio.
5º) Disolución anticipada de la sociedad.
6º) Nombramiento del liquidador.

Presidente - Enrique R. M. Frers

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas que de acuerdo al art. 238, 2º párrafo de la Ley 19.550, para concurrir a la Asamblea deberán comunicar su asistencia en la sede social con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, en horario administrativo.
e. 1/7 Nº 73.307 v. 5/7/96

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE SAN JOSE DE FLORES
Inscripta en el Registro Nacional de Mutualidades Nº 81

CONVOCATORIA

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., para comunicarle que en cumplimiento del art. 35 de nuestros Estatutos, la Comisión Directiva llama a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de agosto de 1996 a las 18 hs. en la sede sita en la calle Pedernera 143 de esta Capital Federal, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura del acta anterior.
2º) Consideración del Balance General, Memoria, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe del Organo de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio Nº 100, desde el 1 de mayo de 1995 al 30 de abril de 1996.
3º) Elección de los siguientes miembros para los Organos Directivos: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, Secretario de Actas, Prosecretario de Actas, cuatro (4) Vocales Titulares, cinco (5) Vocales Suplentes, tres (3) Miembros Titulares para el Organo Fiscalizador.
4º) Designación de dos asociados para la firma del acta de la Asamblea.

Presidente - Juan Carlos Fontana - Secretario - Horacio Velázquez
e. 2/7 Nº 73.547 v. 4/7/96

"B"

BRONFER
Sociedad Anónima
Reg. Nº 58.185/171.052

Convócase a los Sres. Accionistas de BRONFER S.A. en Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16/07/96, a las 14 horas, en la sede de Marcos Sastre 5175 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de asamblea.
2º) Motivos de la convocatoria fuera del término legal
3º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondientes al Ejercicio Económico Nº 20, finalizando el 31 de diciembre de 1995.
4º) Resultados del Ejercicio. Honorarios al Directorio.
5º) Absorción del quebranto acumulado detrayéndolo del saldo de la cuenta "Ajuste del Capital".
6º) Consideración de la gestión del Directorio por el Ejercicio en cuestión.
7º) Elección de un nuevo Directorio previa determinación del número de sus miembros.

Presidente - Horacio Ferioli

NOTA: Los accionistas deberán depositar sus acciones con una anticipación no menor a 3 días hábiles a la celebración de la Asamblea según lo dispuesto por el art. 238, de la Ley 19.550.
e. 1/7 Nº 39.889 v. 5/7/96

"C"

CERAMICA JUAN STEFANI
SACIFIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria primera citación en la sede social sita en Florida 440, 2º piso, Oficina 5 de Capital Federal, para el 19 de julio de 1996 a las 11 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la decisión del Directorio de presentar en concurso preventivo a la sociedad.
3º) Decisión de continuar el trámite concursal.

Presidente - Vladimiro Stefani
e. 28/6 Nº 73.164 v. 4/7/96

CEREALES MIHURA Y CIA.
S. A.
Nº Registro I.G.P.J. 62.701

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en primera y segunda convocatoria simultánea para el día 18 de julio de 1996, a las 14 y 14.30 horas, en su caso, la que tendrá lugar en la calle Chacabuco 314, 2º Piso, Ofs. 40/41 de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º) Remoción del Presidente de la Sociedad, por encontrarse concursado.
3º) Elección de un nuevo director para ocupar el cargo vacante.
4º) Dejar sin efecto la decisión de la Sociedad de presentarse en Concurso de Acreedores.

Síndico Titular - Mario Moscarelli
e. 28/6 Nº 39.740 v. 4/7/96

CENTRO COMERCIAL ALBORADA
S.A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de CENTRO COMERCIAL ALBORADA S.A. para el día 23 de Julio de 1996 a las 12:30 horas en Primera Convocatoria en el domicilio social de Santiago del Estero 1716 de la Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Análisis de las medidas a tomar respecto de las cuentas a cobrar, integrantes del Activo Social y autorizaciones al respecto.
3º) Aprobación de la venta del inmueble de propiedad de la sociedad.
4º) Autorización al Organo de Administración a suscribir la documentación respectiva.
5º) Análisis de las medidas a tomar conforme lo establecido por el art. 94, inc. 4º de la Ley de Sociedades y designación de personas encargadas de realizarlo.
6º) Autorización para realizar las inscripciones legales pertinentes.

Buenos Aires, junio 24 de 1996.
Presidente - Carlos Alberto Morano

NOTA: Se recuerda la obligación de depositar sus acciones con tres días hábiles de anticipación en tres copias.
e. 1/7 Nº 39.825 v. 5/7/96

CUMBERLAND
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accinistas de CUMBERLAND S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de julio de 1996 a las 11:00 horas en primera convocatoria en la sede de la calle Pico 2397, Capital Federal y para el día 30 de julio de 1996 a las 10:00 hs. en segunda convocatoria en la sede de la calle Pico 2397, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Explicación de las razones que motivaron la convocatoria a Asamblea fuera de término.
3º) Consideración de la documentación relativa al art. 234 inc. 1º de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de agosto de 1994; de la gestión del Directorio y de la actuación de la Sindicatura.
4º) Consideración de las acciones de responsabilidad y remoción que provee la ley 19.550 contra el Director Pedro Brandes.
5º) Consideración de los honorarios al Directorio y al Síndico.
6º) Consideración y destino del resultado del ejercicio.
7º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes. Elección de los mismos.
8º) Elección de Síndico Titular y Suplente.
9º) Consideración de la política a seguir con relación al Banco de Marcas.

Vice - Presidente en Ejercicio de la Presidencia - Jaime Romero Lizarazú
e. 1/7 Nº 24.057 v. 5/7/96

CAPEX
S. A.
I.G.J. 1.507.527

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas de CAPEX S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 23 de julio de 1996 a las 15 horas, siendo el segundo llamado para las 16:30 horas, en el domicilio legal de la Sociedad sito en Avenida Madero 940, piso 16º, Capital Federal, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Información Adicional a los Estados Contables e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de abril de 1996.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
4º) Destino de las utilidades acumuladas al 30 de abril de 1996. Distribución de dividendos.
5º) Fijación de los honorarios al Directorio saliente, los cuales han sido previsionados en la suma de $ 360.000 con cargo al Ejercicio Social cerrado al 30 de abril.
6º) Fijación de los honorarios a los miembros salientes de la Comisión Fiscalizadora.
7º) Fijación de la retribución al Contador Dictaminante saliente.
8º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por el término de un (1) año.
9º) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora por el término de un (1) año.
10º) Designación del Contador Dictaminante para el ejercicio económico al 30 de abril de 1997.

Presidente - Enrique Götz

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que a los efectos de asistir a la Asamblea deberán obtener una constancia de su cuenta de acciones escriturales libradas a esos fines por Caja de Valores S.A., sita en Alem 322, Capital Federal, en el horario de 10:00 a 15:00 horas. Dicha constancia deberá presentarse en la Sociedad para su inscripción en el Registro

de Asistencia a Asamblea, en el domicilio legal sito en Avda. E. Madero 940, piso 16°, Capital Federal, hasta el 17 de julio de 1996, en el horario de 12 a 16 horas, entregándose a los Señores Accionistas los comprobantes correspondientes para su admisión en la Asamblea.

e. 2/7 Nº 73.481 v. 8/7/96

"D"

DISTRIBUIDORA FRANCO
S. A.
I.G.J. Nº 1.569.744

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 22 de julio de 1996, a las 18 hs., en primera convocatoria y a las 19 hs., en segunda, en la sede social de Costa Rica 4550 P.B. "I", Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2°) Aumento de capital y Reforma de Estatutos.

Presidente - Francisco Saraniti

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que deberán cursar la comunicación correspondiente, para que se los inscriba en el libro de asistencia a Asamblea con, por lo menos, 3 días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, operándose el vencimiento del mismo el día 16 de julio de 1996.

e. 2/7 Nº 73.518 v. 8/7/96

"E"

EMPRESA CENTRAL EL RAPIDO
S.A.T.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 16 (Dieciséis) de julio de 1996, hora 16, en Estados Unidos 3340 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Causa de la convocatoria fuera del plazo legal.
3°) Consideración de la documentación artículo 234 inc. 1, de la Ley 19.550 y tratamiento de los resultados acumulados.
4°) Consideración de honorarios de los miembros del directorio y el consejo de vigilancia.
5°) Elección de directores y distribución de cargos.
6°) Elección del consejo de vigilancia.

Buenos Aires, 11 de junio de 1996.

Presidente - José Antonio Lareo

e. 27/6 Nº 72.980 v. 3/7/96

EL CLUB DE LA BUENA VIDA
S. A.
I.G.J. Nº 94.975

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de EL CLUB DE LA BUENA VIDA S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de julio de 1996, a las 14:00 hs. en primera convocatoria, y a las 15:00 hs. en segunda convocatoria, en la calle 25 de Mayo 596, 5° piso de esta Capital, para tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA

1°) Consideración de la presentación de "EL CLUB DE LA BUENA VIDA S.A." en concurso preventivo, ratificación y continuación del trámite.
2°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Apoderado - Roque Luis Cassini

NOTA: Los accionistas deberán cumplimentar con lo establecido por el art. 238 de la ley 19.550.

e. 2/7 Nº 24.106 v. 8/7/96

EMPRESA TANDILENSE
S.A.C.I.F.I. y de S.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el día 19 de julio de 1996, a las 17 hs. en la calle Necochea 948, de la ciudad de Buenos Aires, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de las causas que motivaron la convocatoria fuera de término.
3°) Consideración de la documentación que establece el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1995.
4°) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
5°) Elección de seis (6) miembros del Directorio para cubrir los cargos titulares y un (1) suplente por el término de dos años.
6°) Elección de tres (3) miembros Titulares para cubrir los cargos en el Consejo de Vigilancia por el término de dos años.
7°) Elección entre los miembros del Directorio de los cargos de Presidente y Vicepresidente.
8°) Determinación del número de Directores Titulares para la siguiente elección.
9°) Remuneración Directorio y Consejo de Vigilancia.
10°) Ratificación de la Resolución del Directorio de fecha 06.12.95.
11°) Aumento del Capital Social. Modificación del Art. 4 del Estatuto Social.

Presidente - Rodríguez

NOTA: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación. (Ley 19.550, art. 238).

e. 2/7 Nº 73.523 v. 8/7/96

"F"

FLORIDA 356
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

En mi carácter de Presidente del Directorio convoco a los Señores accionistas de FLORIDA 356 SA, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse en la sede social de Florida 356, Capital Federal, el día 18 de julio de 1996, a las 20 horas en primera convocatoria y 21 horas en segunda para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración respecto a la homologación del convenio de desocupación respecto del inmueble sito el Florida 356, Cap.
3°) Medidas a tomar vinculadas con la homologación y pautas de desocupación.
4°) Situación respecto a las deudas comerciales.
5°) Medidas a tomar sobre la actividad comercial.
6°) Fijación de nuevo domicilio social.

Buenos Aires, junio 20 de 1996.

Presidente - Fidel Enrique Pesoa

NOTA: La Sociedad no se encuentra involucrada en el art. 299 ley 19.550. Se recuerda a los Sres. accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios hasta tres días antes de la fecha de Asamblea.

e. 27/6 Nº 73.120 v. 3/7/96

"G"

G.P. & M.M.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Los Directores de G.P. & M.M. Sociedad Anónima, convocan a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de julio de 1996, a las 10:00 hs. en Paraguay 1132, 2° Piso, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Convocatoria Asamblea fuera de término.
3°) Consideración de la documentación establecida por el art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de enero de 1996.
4°) Ratificación de lo actuado por el Directorio.
5°) Fijar el número de los Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.

Vice Presidente - Maurizio Muzzi

e. 27/6 Nº 72.976 v. 3/7/96

GER
S. A.

CONVOCATORIA

Nº Inscripción I. G. J.: 10.486. Convócase a los Sres. Accionistas de GER S. A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 17 de julio de 1996 a las 10.30 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, en el local social de la calle Tandil 6006, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la marcha de los negocios sociales. Lectura y análisis de los informes del Directorio.
3°) Análisis de la posibilidad de discontinuar o cesar en la actividad fabril de la empresa.

Recuérdase Art. 238, Ley 19.550.

Presidente - Oscar A. Bouzo

e. 1/7 Nº 24.092 v. 5/7/96

"H"

HERMETIC PLAST
S.A.C.I.y F.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de HERMETIC PLAST S.A.C.I. y F. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra Sede Social, calle Acassuso 3517/19 Olivos, Pcia. de Buenos Aires, el día 16 de Julio de 1996 a las 10 horas.

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los documentos del inc. 1 del art. 234 de la ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1995.
2°) Fijación del número de Directores y su elección por el término de un año.
3°) Elección de los miembros del órgano de Fiscalización por el término de un año.
4°) Remuneración del Directorio y Sindicatura.
5°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Vice Presidente - Armando Aguirre

e. 1/7 Nº 73.393 v. 5/7/96

HERRAMIENTAS ELECTRICAS
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de julio de 1996, en la sede social de Esmeralda 570 7mo. of. 25, Capital Federal para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1°) Designación de 2 Accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de los documentos del art. 234 inc. 1ro. de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 30-09-95.
3°) Remuneración del Directorio del ejercicio finalizado el 30-09-95.
4°) Elección de directores titulares y suplentes
5°) Elección de síndico titular y suplente

Presidente - María Rosa Vecchio

e. 2/7 Nº 73.535 v. 8/7/96

"I"

INDUSTRIAS AUDIOVISUALES ARGENTINAS
S. A.
1.560.649

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 19 de julio de 1996 a las 15 horas en la sede social de Humboldt 1967, Piso 3°, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la documentación art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31-12-95
3°) Destino del resultado del ejercicio.
4°) Aprobación gestión Directorio con relación al ejercicio cerrado el 31-12-95. Honorarios de los mismos.
5) Canje títulos conforme Ley 24.587.

Vicepresidente - Cristian Varela Noguera

e. 28/6 Nº 73.254 v. 4/7/96

ITALGERENT
Sociedad Anónima Gerente de Fondos Comunes de Inversión

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 17 de julio de 1996, a las 11.00 horas, en la sede social de la calle Julio A. Roca 610, 9° Piso, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de Accionistas para firmar el acta.
2°) Aprobación de los Documentos del art. 234 de la Ley de Sociedades Comerciales correspondientes al Ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 1995.
3°) Elección de Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora.
4°) Motivos de la realización de la Convocatoria fuera de los términos de la Ley.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1996.

Contador - Daniel Alberto Gorban

e. 28/6 Nº 73.153 v. 4/7/96

"L"

LIGGETT ARGENTINA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase por cinco días a los señores accionistas de LIGGETT ARGENTINA S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse en la sede social de Av. Belgrano 367, Piso 11°, Capital Federal, el próximo 19 de julio de 1996, a las 10 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los documentos establecidos por el Art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al trigésimo quinto ejercicio económico cerrado el 31.03.96.
2°) Aprobación del resultado del ejercicio, destino de los resultados no asignados y fijación de honorarios a directores y síndicos.
3°) Fijación del número de miembros del directorio y elección de directores y síndicos titular y suplente.
4°) Consideración de la gestión desarrollada por el directorio y la sindicatura a los efectos de los Arts. 275 y 298 de la ley 19.550.
5°) Aumento del Capital Social por capitalización de la cuenta Ajuste de Capital en $ 590.000, pasando el Capital Social de $ 10.000, a $ 600.000.
6°) Reforma del Estatuto Social en lo referente al Art. del Capital Social.
7°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Vicepresidente - Maximo J.R. Baccanelli

e. 27/6 Nº 73.086 v. 3/7/96

"N"

NEW PRESS GRUPO IMPRESOR
S. A.

CONVOCATORIA

Por omisión public. día 24/06/96 Nº 72.629 v. 28/06/96 se informa el 7° punto del Orden del Día:

7°) Elección de Directores por vencimiento de sus mandatos.
8°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Presidente - Julio A. Grimau

e. 28/6 Nº 73.381 v. 4/7/96

"P"

PRELUDIO
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de PRELUDIO S.A. a la Asamblea General Ordinaria a

celebrarse el día 20 de julio de 1996 a las 10 hs en la sede social de Lavalle 690 de Capital Federal a fin de tratar:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1996.
3°) Tratamiento de los resultados no Asignados del Ejercicio.
4°) Consideración de las remuneraciones del Directorio.
5°) Aprobación de la gestión de Directores.
Presidente - Manuel Valcarcel
e. 27/6 N° 73.074 v. 3/7/96

PAPELERA INVERSORA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de PAPELERA INVERSORA S. A., a celebrarse el 19 de julio de 1996, a las 11,00 horas, en Sarmiento 334, Piso 6°, Capital Federal (no es la sede social), a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Puntos Asamblea Ordinaria:

1°) Consideración de la designación de dos accionistas a fin de aprobar y firmar el acta de Asamblea.
2°) Consideración de la documentación del artículo 234, inciso primero de la Ley de Sociedades Comerciales correspondientes al ejercicio cerrado al 31-3-96.
3°) Retribución del Contador Dictaminante de los Estados contables cerrados al 31-3-96.
4°) Designación del Contador Dictaminante para el próximo ejercicio. Determinación de su remuneración.
5°) Consideración de las gestiones de los directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31-3-96.
6°) Fijación del número de directores y su designación por el término de dos ejercicios.
7°) Designación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora por el término de un ejercicio.
8°) Remuneración a los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

Puntos Asamblea Extraordinaria:

9°) Absorción de las pérdidas del ejercicio de $ 6.454.533 con el rubro Ajuste Integral del Capital Social.
Presidente - Fernando Nandin

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para su registro en el Libro de Asistencia a la Asamblea deberán depositar sus constancias de tenencias de acciones escriturales emitidas por la Caja de Valores, de conformidad con el Art. 238 de la Ley 19.550 y Resolución N° 110/87 de la COMISION NACIONAL DE VALORES y sus modificatorias, hasta el día 15 de julio de 1996 inclusive, en Sarmiento 334, Piso 6°, Capital Federal (no es la sede social), en el horario de 10,00 a 17,00 horas de lunes a viernes. N° Inspección General de Justicia 1600810.
e. 28/6 N° 72.925 v. 4/7/96

"R"

ROMAN
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea de Obligacionistas para el día 19 de julio a las 10 horas, en primera convocatoria y a las 11,00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de ROMAN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, sito en Olavarria 3240, Capital Federal, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos obligacionistas para firmar el acta.
2°) Consideración del retiro de oferta pública y de la cotización de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, de las obligaciones negociables no convertibles actualmente en circulación —Clase A— Serie 1.
Vicepresidente - Rodolfo Hedemann

NOTA: El retiro de la oferta pública dará a los obligacionistas derecho de receso, es decir al reembolso del valor nominal de las obligaciones deducidas las amortizaciones efectuadas, con más los intereses corridos hasta la fecha de la decisión. El plazo del ejercicio del derecho es de cinco días para los obligacionistas disconformes presentes en la Asamblea y de quince días para los obligacionistas ausentes contados a partir de la fecha de la celebración de la Asamblea.
e. 28/6 N° 73.233 v. 4/7/96

"S"

SAND - REC
S.A.

CONVOCATORIA

Se Convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de julio de 1996 a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria en la sede social de calle Tucumán 1613-2° Piso C, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.
2°) Razones del tratamiento del ejercicio económico de la sociedad finalizado el 30 de Diciembre de 1995, fuera de término.
3°) Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio N° 1, cerrado el 30 de Diciembre de 1995 y demás documentación requerida por el art. 234, inciso primero de la ley 19.550.
4°) Retribución de los directores.
Presidente - Guillermo J. Gainza Paz
e. 27/6 N° 72.975 v. 3/7/96

SOUMAR
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 20 de julio de 1996, a las 18 hs. en 1ª Convocatoria y a las 19 hs. en 2ª Convocatoria, en Av. L.N. Alem 432, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos accionistas para firmar el acta. 2°) Consideración de la documentación prevista por el Art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 y modific., por el ejercicio cerrado el 28/02/96 y tratamiento del resultado del mismo.
3°) Evaluación de la Gestión de Directorio.
Presidente - José Luis Gulias
e. 27/6 N° 73.095 v. 3/7/96

SOTIRIS FOUROULIS
S. A.

CONVOCATORIA

Insc. IGJ N° 1752 Libro 110 T° "A" de S.A. el 11-3-92. Convócase a Asamblea Ordinaria a realizarse el 25 de julio de 1996, a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20.30 horas en segunda convocatoria, en Av. Díaz Vélez 5268 —8vo. "31"— Capital Federal, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1°) Demora de la Convocatoria de la presente Asamblea.
2°) Consideración de la documentación contemplada en el art. 234, inc. 1 de la ley 19.550, correspondiente al cuarto ejercicio social finalizado el 30 de noviembre de 1995; análisis de los resultados del mismo y gestión del Directorio.
3°) Remuneraciones al Directorio.
4°) Elección de Directores Titulares y Suplentes.
5°) Elección de dos accionistas para la firma del Acta.
Buenos Aires, 21 de junio de 1996.
Presidente - Konstantinos Fouroulis
e. 2/7 N° 24.108 v. 8/7/96

SUGAR
Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria en primera convocatoria a las quince horas y en segunda convocatoria a las dieciséis horas para el día 31 de julio de 1996, en la sede legal Avenida Córdoba 4475 - Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de Directores Titulares, síndico titular y síndico suplente;
2°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Vicepresidente a cargo de la Presidencia - Miguel Leiberman
e. 2/7 N° 73.485 v. 8/7/96

SWEET FAMILY
S. A.

CONVOCATORIA

Insc. en I.G.J. N° 43, L° 114, T° A de S.A. Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 26 de julio de 1996, a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20,30 horas en segunda convocatoria, en Av. Díaz Vélez 5268 —8vo. "31"— Capital Federal, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Demora de la Convocatoria de la presente Asamblea.
2°) Consideración de la documentación contemplada en el art. 234, inc. 1 de la ley 19.550, correspondiente al cuarto ejercicio social finalizado el 30 de noviembre de 1995; análisis de los resultados del mismo y gestión del Directorio.
3°) Remuneraciones al Directorio.
4°) Elección de Directores Titulares y Suplentes.
5°) Elección de dos accionistas para la firma del Acta.
Buenos Aires, 21 de junio de 1996.
Presidente - Ernesto Félix Burak
e. 2/7 N° 24.107 v. 8/7/96

"T"

TECNIMAX
S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrase el día 18 de julio de 1996, a las 10 horas, en la calle Paraná N° 976 piso 1° departamento "A". De acuerdo con el art. 16° de los Estatutos se cita simultáneamente en segunda convocatoria a las 11 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Motivos por los cuales se celebra la Asamblea fuera del plazo legal.
2°) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondientes al 2° ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1995. Aprobación gestión del Directorio.
3°) Capitalización de la cuenta Anticipo Aporte Socios. Aumento de Capital y emisión de acciones.
4°) Modificación del artículo 5° del Estatuto Social, si correspondiere.
5°) Designación de accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Presidente - Enrique Ricardo Bocardi
e. 27/6 N° 73.046 v. 3/7/96

TECNO-ETISA
S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas de TECNO-ETISA SA a la asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22/07/96 a las 14.00 Hs. en Chacabuco N° 516 (1069) Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los documentos prescriptos por el inciso 1°) art. 234 de la Ley 19.550 y modificaciones correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1996.
2°) Remuneración de miembros del Directorio que han ejercido funciones de dirección administrativa y comercial en exceso al límite fijado por el art. 261 de la Ley 19.550.
3°) Elección de Miembros del Directorio por dos ejercicios.
4°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.
Presidente - Emilio S. Serio
e. 27/6 N° 39.644 v. 3/7/96

TRANSPORTES AUTOMOTORES TERRESTRES ARGENTINOS
SACI

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 16 (Dieciséis) de julio de 1996, hora 17, en Estados Unidos 3340 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Causa de la convocatoria fuera del plazo legal.
3°) Consideración de la documentación artículo 234 inc. 1, de la Ley 19.550 y tratamiento de los resultados acumulados.
4°) Consideración de honorarios de los miembros del Directorio y el Consejo de Vigilancia.
5°) Elección de directores y distribución de cargos.
6°) Elección del consejo de vigilancia.
Buenos Aires, 11 de junio de 1996.
Presidente - José Antonio Lareo
e. 27/6 N° 72.982 v. 3/7/96

TIRO FEDERAL ARGENTINO BUENOS AIRES

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo al Art. 43 inc. C del Estatuto, la Junta Directiva en su reunión del 20-6-96 resolvió convocar a los Señores Asociados a Asamblea Ordinaria para el día 27 de julio de 1996 a las 17 hs. en la Sede Social de la Institución, sita en Avda. del Libertador 6935 de Capital Federal, y en caso que a la hora citada no se reuniera el quórum legal, la Asamblea se reunirá válidamente a las 17,30 hs. con la cantidad de asociados presentes, conforme al Art. 16 del Estatuto. Se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos socios como Delegados de la Asamblea para redactar conjuntamente con el Secretario el Acta respectiva y firmar la misma simultáneamente con el Presidente y el Secretario, conforme lo determina el Art. 14, inc. h) de los Estatutos.
2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio nro. 101, comprendido entre el 1° de abril de 1995 y el 31 de marzo de 1996.
3°) Modificación del Art. 21 - Composición de la Junta Directiva para permitir el ingreso de un Vocal Titular y un Vocal Suplente por el Sector de Pólvora Negra y un Vocal Titular y un Vocal Suplente por el Sector Tiro Práctico.
4°) Modificación del Artículo 5° inc. b) del Estatuto referente a la categoría de Socios Vitalicios.
5°) Elección parcial de autoridades para integrar la Junta Directiva por el período comprendido entre los años 1996 y 1998, conforme lo establece el Art. 16 y 22 de los Estatutos y de acuerdo a la siguiente nómina:
Vicepresidente 1°: Por dos años en reemplazo del Sr. Oscar Alvarez por finalización de su mandato.
Director de Tiro: Por dos años en reemplazo del Sr. Mario Morello por finalización de su mandato.
Tesorero: Por dos años en reemplazo del Dr. Horacio Imizcoz por finalización de su mandato.
Pro-Secretario: Por 2 años en reemplazo del Dr. Ricardo Monteagudo por renuncia y finalización de su mandato.
VOCALES TITULARES:
Fusil: Por dos años en reemplazo del Sr. César Zappi por finalización de su mandato.
Pequeño Calibre: Por dos años en reemplazo del Sr. Jorge Andrade por finalización de su mandato.
Defensa: Por un año en reemplazo del Sr. Jorge Windaus por renuncia.
Tiro Neumático: Por dos años en reemplazo del Lic. Juan Carlos Moratto por finalización de su mandato.
Relaciones Públicas y Sociales: Por dos años en reemplazo de la Srta. María Teresa Mansilla por finalización de su mandato.
Otros Deportes: Por dos años en reemplazo de los Sres. Reynaldo Andó y Juan Ríos, por finalización de sus mandatos.
VOCALES SUPLENTES:
Elección de once Vocales Suplentes por un año en reemplazo de: Fusil: Alberto Carjuzaá. Pequeño Calibre: Mario Gam. Defensa: Oscar Hernan. Escopeta: César Salibe. Tiro Neumático: Gustavo Snaider. Otros Deportes: Clara de

Arribas, Julio Wetzler, Claudio Crosta y Ricardo Patrici. Relaciones Públicas y Sociales: Alicia Lozano de Ballan.
JURADO:
Titulares: Por dos años en reemplazo de los Sres. Angel Hernán Lapieza Spota, Jorge Petrungaro y Mario Alberto Tiezzi por finalización de sus mandatos y los Sres. Lorenzo Bravo Deheza y Alberto Alberti por renuncia. Suplentes: Por dos años en reemplazo de los Sres. Alberto P. Fernández, Néstor García Monzón y Aldo Luppi, por finalización de sus mandatos.
REVISORES DE CUENTAS
Titulares: Por dos años en reemplazo de los Sres. Edmundo Bozzi, Jorge Aguiar y Jorge Bittar por finalización de sus mandatos. Suplentes: Por dos años en reemplazo de los Sres. Agustín Sanz, Juan E. Neira y Luis Gemelli, por finalización de sus mandatos.
Buenos Aires, 20 de junio de 1996.
Presidente - Jorge A. Impaglione.
e. 2/7 Nº 73.689 v. 3/7/96

"V"

VIFAM
S. A. De Ahorro Previo Para Fines Determinados

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 19 de Julio de 1996 a las 9.30 horas, en Viamonte 2672, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración de la documentación prescripta en el Art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1996.
2º) Consideración del Resultado del Ejercicio.
3º) Elección del Directorio, previa fijación del número de sus miembros, por el término de un ejercicio.
4º) Elección de Comisión Fiscalizadora, por el término de un ejercicio.
5º) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de Asamblea.
Presidente - David Beraja
e. 28/6 Nº 73.283 v. 4/7/96

VEINTE DE NOVIEMBRE
S.A.C.I.F.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de julio de 1996, a las 16 hs. en la calle Necochea 948, de la ciudad de Buenos Aires, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de las causas que motivaron la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de la documentación que establece el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1995 y destino del resultado del ejercicio.
4º) Elección de los miembros del Directorio para cubrir los cargos titulares y suplentes por el término de dos años.
5º) Elección del síndico titular y suplente por el término de un ejercicio.
Presidente - Rodríguez

NOTA: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación (Ley 19.550, art. 238).
e. 2/7 Nº 73.522 v. 8/7/96

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Messina Inmobiliaria S.R.L. Repres. por A. Mithieux Mart. púb. of. Uruguay 667 10º Cap. avisa: "Girasoles S.R.L." domic. Av. Córdoba 1698 Cap. vende a "Sugalo S.R.L." (e/f) domic. Santo Domingo 2888 Cap. quien compra en comisión, su Bar y kiosco sito en AV. CORDOBA 1698 Cap. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e. 28/6 Nº 73.248 v. 4/7/96

Se comunica que la firma Bar La Academia SRL con domicilio en Av. Callao 368 Cap. Fed., transfiere su local de café, casa de lunch, despacho de bebidas, venta de helados, peluquería, billares, sito en la calle AV. CALLAO 368 Capital, a la firma Corrical SRL., reclamos de ley en el domicilio comercial.
e. 1/7 Nº 39.856 v. 5/7/96

Graciela Esther Amura, Escribana Pública, Titular del Registro Nº 952, Matrícula Nº 3079 de la Capital Federal con domicilio en Av. Córdoba 679, 4º Piso, Oficinas 407/8/9, Capital Federal, informa que Ventura Hermanos S. A. C. y F., con domicilio en Av. San Juan 2454, Capital Federal transferirá a favor de Ceteco S. A., con domicilio en Av. del Libertador 602, 4º piso, Capital Federal, su fondo de comercio dedicado a la venta de artículos electrodomésticos que se desarrolla en AV. CABILDO 2223, AV. RIVADAVIA 5400, local sito en Alto Palermo Shopping, AV. SANTA FE 4620, AV. LAS HERAS 1871 y AV. SAN JUAN 2440, todos ellos ubicados en esta Capital Federal y local sito en Alto Avellaneda Shopping, consistente en la transferencia de ciertas marcas y otros derechos intangibles, ciertos contratos, muebles, útiles, rodados, mejoras en inmuebles alquilados y el inventario, libre de cualquier deuda, reclamo, opción, prenda y/o gravamen. Reclamos de ley respecto de la presente transferencia de fondo de comercio en Av. Córdoba 679, 4º piso, oficinas 407/8/9, Capital Federal y Av. Mitre 501, piso 4º, oficina "A", Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.
e. 2/7 Nº 73.463 v. 8/7/96

"B"

Juan Morana, abogado, T. IX, Fº 777 (CSJN), domiciliado en L. de la Torre 372, Capital, avisa: López Juan Carlos y Sánchez Hugo Bernabé domiciliados en Batalla del Pari 778, Capital, venden a López Patricia Elvira, domiciliada en LLavallol 4128, Capital, Hotel Familiar ubicado en la calle BATALLA DEL PARI 778, Capital Federal, libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley en Lisandro de la Torre 372, Capital.
e. 1/7 Nº 39.882 v. 5/7/96

"C"

Daniel Jose Scatarelli, Abogado, con domicilio en Avenida Callao Nº 1178, 1º "A", comunica que en la publicación de edictos de fecha 29 de abril al 6 de mayo de 1996 (Recibo Nº 66.324) entre la firma Bedial S.A. con domicilio en la calle Capitán Ramón Freire 305 de Capital Federal y la firma Sign Publicidad S.R.L. con domicilio en la calle Soldado de la Independencia 983 de esta ciudad, erróneamente se consignó transferencia de fondo de comercio, cuando la realidad de la operación de venta incluía la transferencia de la Habilitación Municipal del Inmueble sito en CAPITAN RAMON FREIRE 451 para los siguientes rubros: depósito de envases, materia primas, productos terminados. En consecuencia se rectifica dicha publicación de edictos con el alcance indicado. Reclamos de ley en Avenida Callao Nº 1178, 1º "A".
e. 27/7 Nº 72.991 v. 3/7/96

Hijos de Manuel González Mogo S.A., representado por José Manuel González, Martillero Público, con oficinas en la calle: Virrey Cevallos 215, Piso 1º, Capital Federal, avisa que: El Sr. Manuel Cao Paz, domiciliado en la calle: 26 N º 858, Berazategui, Prov. de Buenos Aires, Vende a: Oscar Antonio Zanellato, domiciliado en la calle: Estado de Israel Nº 4673, Piso 4º, "B", Capital Federal, su Negocio de: Restaurante - Cantina - Café - Bar - Casa de Comidas - Rotisería - Parrilla - Confitería - Despacho de Bebidas - Whiskería - Cervecería - Casa de Lunch, ubicado en la calle: CATAMARCA Nº 85, Planta Baja, Capital Federal, libre de toda deuda, gravamen y personal. Reclamos de Ley nuestras Oficinas.
e. 27/6 Nº 72.969 v. 3/7/96

Graciela Lidia Fernández de Ojeda y Héctor Orlando Ojeda, domiciliados en Bucarelli 2288, Cap. Fed., transfieren a Marcos Hernán Ojeda y Andrea Rosana Ojeda, domiciliados en Bucarelli 2288, Cap. Fed., el local ubicado en CUENCA 2806, Planta Alta, Cap. Fed., que funciona como Instituto de Enseñanza de Idiomas. Reclamos de Ley en el mismo local.
e. 27/6 Nº 73.067 v. 3/7/96

Graciela Lidia Fernández de Ojeda y Héctor Orlando Ojeda, domiciliados en Bucarelli 2288, Cap. Fed., transfieren a Marcos Hernán Ojeda y Andrea Rosana Ojeda, domiciliados en Bucarelli 2288, Cap. Fed., el local ubicado en CUENCA 2838, Planta Alta, Cap. Fed., que funciona como Instituto de Enseñanza. Reclamos de Ley en el mismo local.
e. 27/6 Nº 73.066 v. 3/7/96

El Dr. Flavio C. Haleblian, con domicilio en Sarmiento 1469 7mo. "D", Capital Federal, informa la transferencia del negocio Panadería, elaboración de pan, productos de graham y centeno y similares. Venta de productos graham, centeno y similares (108001-108003-202020) sito en CABILDO 3056, Capital Federal. Vendedor: José Pose Espasandin, Av. Cabildo 3056, Capital Federal. Comprador: Oscar Manuel, Palmar 7106, piso 1º, Capital Federal. Reclamos de ley: Córdoba 659 piso 3/34, Capital Federal.
e. 28/6 Nº 39.802 v. 4/7/96

"E"

La Sociedad Anónima "Gericlub" cuyo presidente Don Sergio Genaro Marinaró con domicilio en Estados Unidos Nº 1431, transfiere el Fondo de Comercio del negocio a la Sra. Martha Beatriz Preide con Documento Nacional de identidad Nº 4.270.584 con domicilio en la calle Gral. Artigas 1152, de esta Capital Federal, que funciona como Establecimiento Geriátrico en la calle ESTADOS UNIDOS Nº 1431 por Expediente Nº 11.398/80 y Expediente Nº 40.094/81, reclamos de ley en Estados Unidos Nº 1431, Cap.
e. 1/7 Nº 73.437 v. 5/7/96

"L"

San Juan y Mena S.R.L., Angel Mena y Rodríguez, mart. púb. oficin. Tucumán 834 Cap., avisa que Guillermo Seminario, domic. Libertad 1623 Cap. vende a Main Haus Brot S.A. domic. Tucumán 834 Cap. Panadería, elab. y expendio de prod. de grahan, centeno y similares. Vta. de masas, emparedados, helados, postres, golosinas, bombones, galletas, prod. lácteos, comestibles y bebidas envasad. en gral., LIBERTAD Nº 1623/27 Cap. Fed. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e. 28/6 Nº 73.196 v. 4/7/96

"M"

Avisa, Dr. Mario Héctor Gorenstein (Tº 3, Fº 409 CPACF), con oficina en la calle Paraná Nº768, Capital Federal, Teléfono: 811-9479, que con su intervención, la empresa "Zim Israel Navigation Ltd." con domicilio en Montevideo 496, 5º piso, Oficina 53, Capital Federal, vende a la empresa "The Israel Economic Development Corporation (Chail) Limited", con domicilio en Maipú 864, 1º piso, Capital Federal, el negocio de Agencia de Viajes y turismo, denominado "Agencia de Viajes y Turismo Zim", habilitada como tal por la Dirección Nacional de Turismo de la República Argentina, o bien de "Iztours" Empresa de Viajes y Turismo, que es el nuevo nombre comercial aprobado por la mencionada entidad; ubicada en la calle MAIPU 864, piso 1º, Capital Federal, libre de todo gravamen y deuda. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas. Publíquese por 5 días.
e. 28/6 Nº 39.785 v. 4/7/96

Estudio Cabildo 500 S. R. L. bajo el patrocino letrado de María Verónica Rana, abogada, Tomo 52, Folio 374, con domicilio en Av. Cabildo 500, Capital, avisa que Lilian María Celio de López, domiciliada en Maure 2424, Capital, vende a Ricardo Ares, domiciliado en Zapiola 4816, Capital, su negocio de lavadero de ropa sito en MAURE 2424, Capital. Reclamos de Ley en Cabildo 500, Capital.
e. 2/7 Nº 73.465 v. 8/7/96

Andrea Laura Levy, con domicilio en Entre Ríos 679, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, transfiere negocio de Café-bar, despacho de bebidas con domicilio en MORENO 1672 de Capital Federal, a Jorge Oscar Villar con domicilio en Avenida San Juan 3442, PB., Dto. 3, Capital Federal. Reclamos de Ley en Moreno 1672.
e. 1/7 Nº 73.401 v. 5/7/96

"P"

Messina Inmobiliaria S.R.L. Repres. por A. Mithieux Mart. púb. of. Uruguay 667 10º Cap. avisa: Carlos Alberto Valery domic. Nazarre 2960 8º "B" Cap. vende a Emilio Luis Vázquez y Eduardo Félix Valverde Grau domic. Kennedy 487, Quilmes, Pcia. Bs. As. su Bar sito en PTE. PERON 828 Cap. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e. 28/6 Nº 73.249 v. 4/7/96

Magdalena Angela Tesone L.C. Nº 5.401.659, domiciliada en Arenales 1876, Piso 5 Cap. Fed., notifica por el término de Ley que vende a Roberto Vilchez, L.E. Nº 4.585.090, con domicilio real en la calle Pedro Ignacio Rivera 5251 Piso 8, B, Cap. Fed. el negocio de lavadero de ropa ubicado en la calle PALESTINA (ex-RAWSON) 802 de Capital Fed. Los reclamos de Ley a Pedro Ignacio Rivera 5251, P. 8, Dto. B de Cap. Fed.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 24/6 al 28/6/96.
e. 1/7 Nº 39.358 v. 5/7/96

Luis Jorge Martínez, Contador Público, con oficinas en la calle Rodríguez Peña 434, 6to. "A", Capital Federal, comunica que "Paraguay 789 S.R.L.", domiciliada en Paraguay 789, Capital, transfiere a Griselda Gabriela Baleato, domiciliada en Av. Juan B. Alberdi 108, Capital, el fondo de comercio de café, casa de lunch, despacho de bebidas y venta de helados (sin elaboración) (203003-203002-203004-202009), ubicado en PARAGUAY 789, Capital Federal, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos de ley y domicilio de partes mis oficinas.
e. 1/7 Nº 39.860 v. 5/7/96

"R"

Renzacci & Asoc. repr. por Roberto A. Renzacci, Mart. Público con ofic. en Pte. José E. Uriburu 754, 7º Cap. avisa que queda nula y sin efecto la publicación Nº 69.182 del 23/5 al 29/5/96 local sito en ROJAS 756 Cap. Reclamos de ley, nuestras oficinas.
e. 1/7 Nº 73.332 v. 5/7/96

"S"

I. Sabaj Mart. Público, Of. Tucumán 881, PB 3 Cap. Avisa: Suces. de Hortensia Barbero de Ratto, dom. Huergo 210 Cap., venden a Alejandro Adrián Angélico, dom. La Merced 4819 Caseros, Bs. As., el hotel (sin comida) sito en SALTA 963 Capital. Libre de deuda y gravamen. Rec./Ley nuestras ofic. en término legal.
e. 1/7 Nº 73.341 v. 5/7/96

"Y"

El Doctor Edgardo Jorge Guevara, con domicilio en Lavalle 1425, piso 4, Capital Federal, avisa que María Tersa Apecetche de Perazzo con domicilio en Avenida La Plata 564, piso 1, departamento "3", Capital Federal, transfiere el local sito en YERBAL 1676/1678/1680 a Eduardo Daniel Perazzo con domicilio en Yerbal 1680 con el rubro hogar infantil. Reclamos de ley en el mismo. Publíquese por cinco días.
e. 2/7 Nº 39.992 v. 8/7/96

El Dr. Ricardo A. Tiscornia, con dom. en Talcahuano 638, 5ºH, avisa que "Comunícase al comercio y público en general, que la entidad "Bodegas y Viñedos Premier Sociedad Anónima", con domicilio legal en Talcahuano Nº 638, P. 5º H, Cap. Fed., transfiere por venta a la entidad "Sociedad Exportadora y Comercial Viña Maipo Limitada", con domicilio especial en Talcahuano Nº 638, P. 5º H. Cap. Fed., el inmueble con establecimiento de bodega, ubicado en el distrito Russell, departamento Maipo, Provincia de Mendoza de esta República, con frente a calle Pedro Molina o Ruta Provincial número 60, esquina a calle Canal Pescara. La adquirente no se hace cargo de pasivo alguno. Reclamos: Notario Daniel Cavecedo García, Avenida España número 905, Mendoza. Reclamos Cap. Fed.: Talcahuano 638, 5º H.
e. 2/7 Nº 73.486 v. 8/7/96

2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"A"

AGROCOR
Sociedad Anónima

De conformidad con lo dispuesto en el art. 83, inc. 3º, de la Ley 19.550, se hace saber que

la sociedad "AGROCOR SOCIEDAD ANONIMA" con sede social en calle Murcia 59, Barrio Apipé de la Ciudad de Corrientes, inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital bajo el número 1592, folio 536, libro XIX de Sociedades mercantiles el 28 de enero de 1974, resolvió por Asamblea General Extraordinaria de fecha 20 de diciembre de 1995, aprobar el compromiso previo de fusión por absorción de fecha 1 de diciembre de 1995. Asimismo se hace saber que las sociedades absorbidas: La Lomada Sociedad Anónima, inscripta en el juzgado nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro de Capital Federal el 23 de marzo de 1972 bajo el número 857, Folio 457, Libro 75, tomo A, de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales; Renacimiento Sociedad Anónima, inscripta en el Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal el 18 de julio de 1972 bajo el número 2544, folio 192, Libro 77, tomo "A" de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales; Agropecuaria Maggiolo Sociedad Anónima, inscripta bajo número 11.992, Libro 112, Tomo "A" de Sociedades Anónimas y en la Inspección General de Personas Jurídicas bajo número 1.566.385; La Chuspita Sociedad Anónima inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de Capital Federal el 23 de marzo de 1972 bajo el Número 856, folio 456, Libro 75, tomo "A" de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales; cuya escritura de adecuación de Estatutos a la ley 19.550 fue inscripta en Inspección General de Justicia el 30 de marzo de 1987, bajo número 1915 del libro 103, tomo A de Sociedades Anónimas; Traiquen Sociedad Anónima, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registros bajo número 3445, folio 484 del libro 79, tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales el 6 de diciembre de 1973; cuya escritura de adecuación de Estatutos a la Ley 19.550 fue inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro bajo el número 4226 del libro 95, Tomo A de Sociedades Anónimas el 23 de octubre de 1980; Rocaco Sociedad Anónima, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de Capital Federal el 15 de mayo de 1978, bajo el número 1350, libro 88, tomo A, de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales; Calencaleu Sociedad Anónima, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la ciudad de Buenos Aires el 8 de octubre de 1976, bajo número 3218, del libro 84, tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales; y Los Tres Sociedad Anónima, inscripto en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Buenos Aires el 1º de julio de 1959 bajo el número 1667, folio 563 del libro 51, tomo A, de Estatutos nacionales; cuya escritura de adecuación a la Ley 19.550 fue inscripta en Inspección General de Justicia de la ciudad de Buenos Aires el 6 de mayo de 1983, bajo número 2451, del libro 98, tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales; todas con domicilio legal en Florida 537, 16º piso, Capital Federal, aprobaron por sus respectivas Asambleas Generales Extraordinarias, todas de fecha 21 de diciembre de 1995, el citado compromiso. El capital de la sociedad incorporante se aumenta en Pesos 6.000.000 en virtud de la capitalización de Pesos 3.391.000.- de ajustes no capitalizados que poseían sus accionistas, al 31 de octubre de 1995 por el importe de Pesos 1.695.500.- cada uno, en virtud de la suscripción de aportes efectuados en su oportunidad. Asimismo se ve aumentado por la capitalización de la suma de Pesos 2.281.737,32.- provenientes de resultados no asignados y de Pesos 305.931,23.- de ajuste del capital, finalmente por la suma de Pesos 21.331,45.- correspondiente a otras reservas, todo de conformidad al balance sondolidado. El mencionado capital se encuentra representado por 600 acciones ordinarias, nominativas no endosables, conforme a las prescripciones de la Ley Número 24.587, su decreto reglamentario número 259/96, pudiendo en caso de cesar los efectos de estas normas convertirse los títulos sin necesidad de proceder a la reforma del Estatuto Social, en acciones nominativas endosables y/o al portador, con valor nominal de pesos 10.000 cada una, con derecho a un voto por acción, por lo que se resolvió modificar el artículo 4º del estatuto social por el siguiente: "Artículo Cuarto: El capital social es de Pesos Seis Millones ($ 6.000.000) representado por 600 acciones ordinarias, nominativas no endosables, con valor nominal de Pesos Diez Mil ($ 10.000) cada una y con derecho a un voto por acción conforme lo prescripto por la ley número 24.587 y su Decreto Reglamentario 259/96, pudiendo en caso de cesar los efectos de estas normas convertirse los títulos sin necesidad de proceder a la reforma del Estatuto Social, en acciones nominativas, endosables y/o al portador".

De acuerdo con los balances de las sociedades fusionantes, de fecha 31 de octubre de 1995, para la sociedad absorbente, la valuación del activo es de Pesos 14.601.413,32; el pasivo, Pesos 6.924.925,99; y el patrimonio neto es de Pesos 7.676.487,33. — Las valuaciones para las sociedades absorbidas son las siguientes: La Lomada Sociedad Anónima: Activo: $ 59.852,58; Pasivo: $ 44.082,50; Patrimonio Neto: $ 15.770,08; Renacimiento Sociedad Anónima: Activo: $ 44.971,98; Pasivo: $ 24.570,68; Patrimonio Neto: $ 20.401,30; Agropecuaria Maggiolo Sociedad Anónima: activo: $ 687.223,21; Pasivo: $ 670.398,87; Patrimonio Neto: $ 16.824,34; La Chuspita Sociedad Anónima Activo: $ 60.854,21; Pasivo: $ 39.017,28; Patrimonio Neto: $ 21.836,93; Traiquen Sociedad Anónima: Activo: $ 84.275,44; Pasivo: $ 40.682,51; Patrimonio Neto: $ 43.592,93; Rocaco Sociedad Anónima: Activo: $ 212.994,24; Pasivo: $ 18.767,96; Patrimonio Neto: $ 194.226,28; Calencaleu Sociedad Anónima: Activo: $ 51.793,66; Pasivo: $ 26.736,70; Patrimonio Neto: $ 25.056,96; Los Tres Sociedad Anónima: Activo: $ 43.254,04; Pasivo: $ 13.615,04 Patrimonio Neto: $ 29.639,00. Los activos y pasivos de las sociedades absorbidas quedarán a cargo de la sociedad absorbente a partir del 1 de febrero de 1996 operándose como consecuencia de ello la disolución anticipada de las sociedades incorporadas. Asimismo se modifica el Artículo 9º del citado Estatuto que se reemplaza por el siguiente: "Artículo nueve: La fiscalización de la Sociedad la ejercerá un Síndico que designará la Asamblea Ordinaria juntamente con un suplente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. La duración de sus mandatos será de dos años, pudiendo ser reelectos. La Asamblea fijará sus honorarios ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen". Las sociedades fusionantes continuarán con la denominación y domicilio de la sociedad absorbente o sea 'Agrocor Sociedad Anónima', con sede social en calle Murcia número 59, Barrio Apipé, de la ciudad de Corrientes, en cuya dirección, dentro de los quince días desde la última publicación de este edicto, los acreedores de fecha anterior pueden oponerse a la fusión, tal como lo dispone el art. 83, inc. 3º, último párrafo, de la ley 19.550.

Apoderado - Jorge W. Ordóñez

e. 1/7 Nº 73.357 v. 3/7/96

"C"

CAXIA
S.A.
Registro I.G.J. 6535

Por escritura pública 24/6/96 se disminuyó el capital de $ 250.000, a $ 100.000, y modificación art. 4 del Estatuto. Interesados plazo de ley.

Autorizado - Carlos A. Turroja

e. 1/7 Nº 73.309 v. 3/7/96

"O"

OCCIDENTE
S.A.F.C. e I.
por
ESKABE
S.A.

Fusión por absorción de OCCIDENTE S.A.F.C. e I. por ESKABE S.A. Se comunica que por Asambleas Extraordinarias de ambas compañías celebradas el 30 de marzo de 1996, se resolvió aprobar el compromiso previo de fusión del 30/3/96 en el cual ESKABE S.A. absorbe a OCCIDENTE S.A.F.C. e I. ESKABE S.A. Y OCCIDENTE S.A.F.C.e I. tienen como sede social Nicolás Repetto 1545 Cap. Fed., donde serán atendidos los reclamos de Ley.

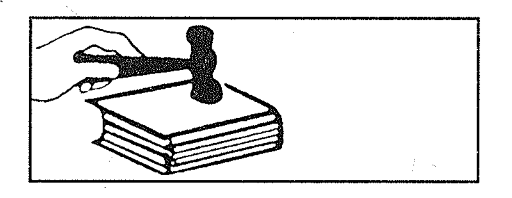
Los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio de OCCIDENTE S.A.F.C. e I. es: Nº 1514, folio 470 del Libro 50 Tomo A de Estatutos Nacionales del 19 de diciembre de 1957; y la inscripción en la Inspección General de Justicia de ESKABE S.A. es : Nº 13425, libro 114, Tomo A de Sociedades Anónimas del 29 de diciembre de 1993. La valuación de los activos y pasivos al 31 de diciembre de 1995, fecha de los balances utilizados para llevar a cabo el compromiso aprobado, es la siguiente:

ESKABE S.A	Activo	$12.484.883.03
	Pasivo	$11.170.000.92
OCCIDENTE S.A.F.C. e I.		
	Activo	$ 4.900.446.42
	Pasivo	$ 26.425.18

Con motivo de este compromiso, el capital social de la firma ESKABE S.A. de $ 680 no se ve modificado

Presidente - Carlos Alberto Nasi

e. 2/7 Nº 73.588 v. 4/7/96



2.4 REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

El martillero Alberto J. Radatti hace saber por 3 días que por cuenta y orden del CITIBANK N.A. (acreedor prendario art. 39 ley 12962) y conforme el art. 585 del Cód. de Comercio subastará el 10 de julio de 1996 a las 11,15 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, un automotor marca Renault, modelo R 21 TXE Break Nevada, año 1992, motor marca Renault Nº 5520494, chasis marca Renault Nº 8A1K48SZZNS001911, Dominio B-2.443.540, en el estado que se encuentra y se exhibe de lunes a domingos, de 10 a 17 hs. en Pueyrredón Nº 2989/3003, Martínez, Pcia. de Bs. As. Base: u$s 4.308,38. Seña 30 %, comisión 10 %. Saldo del precio dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de dar por recindida la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Para el supuesto de no existir ofertas se subastará nuevamente con la base reducida en un 25 % y en caso de persistir la falta de posturas saldrá a la venta Sin Base. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Remate por ejecución de prenda cuyo deudor es Oscar R. Iglesias.

Buenos Aires, 24 de junio de 1996.
Alberto J. Radatti, martillero.

e. 1/7 Nº 24.060 v. 3/7/96

El martillero Alberto J. Radatti hace saber por 3 días que por cuenta y orden del CITIBANK N.A. (acreedor prendario art. 39 ley 12962) y conforme el art. 585 del Cód. de Comercio subastará el 10 de julio de 1996 a las 10,20 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, un automotor marca Ssangyong, tipo rural, modelo Korando Family RS, año 1994, motor marca Ssangyong Nº DC 23.400421, chasis marca Ssangyong Nº KPTA0B11SRP152667, Dominio SJU 218, en el estado que se encuentra y se exhibe de lunes a domingos, de 10 a 17 hs. en Pueyrredón Nº 2989/3003, Martínez, Pcia. de Bs. As. Base: u$s 21.090. Seña 30 %, comisión 10 %. Saldo del precio dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de dar por recindida la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Para el supuesto de no existir ofertas se subastará nuevamente con la base reducida en un 25 % y en caso de persistir la falta de posturas saldrá a la venta Sin Base. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Remate por ejecución de prenda cuyo deudor es Aníbal A. Villamayor.

Buenos Aires, 24 de junio de 1996.
Alberto J. Radatti, martillero.

e. 1/7 Nº 24.061 v. 3/7/96

El martillero Alberto J. Radatti hace saber por 3 días que por cuenta y orden del CITIBANK N.A. (acreedor prendario art. 39 ley 12962) y conforme el art. 585 del Cód. de Comercio subastará el 10 de julio de 1996 a las 11,15 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, un automotor marca Renault, tipo Berlina 5 puertas, modelo R19 RN Inyec (Bic), año 1995, motor marca Renault Nº 5264139, chasis marca Renault Nº 8A1B53PZZSS006424, Dominio AJW 647, en el estado que se encuentra y se exhibe de lunes a domingos, de 10 a 17 hs. en Pueyrredón Nº 2989/3003, Martínez, Pcia. de Bs. As. Base: u$s 12.000. Seña 30 %, comisión 10 %. Saldo del precio dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de dar por recindida la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Para el supuesto de no existir ofertas se subastará nuevamente con la base reducida en un 25 % y en caso de persistir la falta de posturas saldrá a la venta Sin Base. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Remate por ejecución de prenda cuyo deudor es Rosa D. Gorjón.

Buenos Aires, 24 de junio de 1996.
Alberto J. Radatti, martillero.

e. 1/7 Nº 24.062 v. 3/7/96

El martillero Alberto J. Radatti hace saber por 3 días que por cuenta y orden del CITIBANK N.A. (acreedor prendario art. 39 ley 12962) y conforme el art. 585 del Cód. de Comercio subastará el 10 de julio de 1996 a las 11,10 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, un automotor marca Renault, tipo sedan 4 puertas, modelo 9 GTL, año 1992, motor marca Renault Nº 2882976, chasis marca Renault Nº L42G-006969, Dominio S-635.846, en el estado que se encuentra y se exhibe de lunes a domingos, de 10 a 17 hs. en Pueyrredón Nº 2989/3003, Martínez, Pcia. de Bs. As. Base: u$s 9.067,61. Seña 30 %, comisión 10 %. Saldo del precio dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de dar por recindida la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Para el supuesto de no existir ofertas se subastará nuevamente con la base reducida en un 25 % y en caso de persistir la falta de posturas saldrá a la venta Sin Base. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Remate por ejecución de prenda cuyo deudor es Fernando A. Caparros.

Buenos Aires, 24 de junio de 1996.
Alberto J. Radatti, martillero.

e. 1/7 Nº 24.064 v. 3/7/96

El Martillero Eduardo Abel Espósito hace saber por 3 días que por cuenta y orden del CITIBANK NA (acreedor prendario art. 39 Ley 12.962) y conforme el art. 585 del Código de Comercio, por ejecución de prenda contra BARRA DE VISONA, MARIA ELIDA, subastará el día 10 de julio a las 8.30 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, un automotor marca Renault, Tipo Berlina 4 puertas, Modelo R 21 GTX, año 1992, motor marca Renault 4701112, Chassis Renault 8AIL489ZZNS003076, Dominio C-1.639.437, en el estado que se encuentra y exhibe de Lunes a Domingo, de 10 a 17 hs. en Prilidiano Pueyrredón 2989, Martínez, Pcia. de Buenos Aires (frente al "Unicenter", por Panamericana salida a Paraná a la izquierda). Base u$s 6.837. Seña 30 %, comisión 10 %. Saldo de precio dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de dar por rescindida la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la entidad vendedora. En caso de no haber ofertas, luego de 1/2 hora de espera, se retasará la base en un 25 %, y de persistir sin ofertas, y luego de otra 1/2 hora, se subastará sin base. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora.

Buenos Aires, 24 de junio de 1996.
Eduardo Abel Espósito, martillero público.

e. 2/7 Nº 24.118 v. 4/7/96

El Martillero Eduardo Abel Espósito hace saber por 3 días que por cuenta y orden del CITIBANK NA (acreedor prendario art. 39 Ley 12.962) y conforme el art. 585 del Código de Comercio, por ejecución de prenda contra MENDOZA, RAUL, subastará el día 10 de julio a las 8.35 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, un automotor marca Renault, Tipo Sedán 4 puertas, Modelo 19 RT, año 1994, motor marca Renault 1014444, Chassis Renault VFL53305I0922660, Dominio P-036.603 en el estado que se encuentra y exhibe de Lunes a Domingo, de 10 a 17 hs. en Prilidiano Pueyrredón 2989, Martínez, Pcia. de Buenos Aires (frente al "Unicenter", por Panamericana salida a Paraná a la izquierda). Base u$s 18.805. Seña 30 %, comisión 10 %. Saldo de precio dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de dar por rescindida la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la entidad vendedora. En caso de no haber ofertas, luego de 1/2 hora de espera, se retasará la base en un 25 %, y de persistir sin ofertas, y luego de otra 1/2 hora, se subastará sin base. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora.

Buenos Aires, 24 de junio de 1996.
Eduardo Abel Espósito, martillero público.

e. 2/7 Nº 24.119 v. 4/7/96

El Martillero Eduardo Abel Espósito hace saber por 3 días que por cuenta y orden del CITIBANK NA (acreedor prendario art. 39 Ley 12.962) y conforme el art. 585 del Código de Comercio, por ejecución de prenda contra MARIN, HECTOR subastará el día 10 de julio a las 8.25 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, un automotor marca Peugeot, Tipo Sedán 4 puertas, Modelo 405 GLD, año 1995, motor marca Peugeot 10CU7E4007234, Chassis Peugeot VF34BD9B271395528, Dominio AEU 786, en el estado que se encuentra y exhibe de Lunes a Domingo, de 10 a 17 hs. en Prilidiano Pueyrredón 2989, Martínez, Pcia. de Buenos Aires (frente al "Unicenter", por Panamericana salida

a Paraná a la izquierda). Base u$s 22.033. Seña 30 %, comisión 10 %. Saldo de precio dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de dar por rescindida la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la entidad vendedora. En caso de no haber ofertas, luego de 1/2 hora de espera, se retasará la base en un 25 %, y de persistir sin ofertas, y luego de otra 1/2 hora, se subastará sin base. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora.
Buenos Aires, 24 de junio de 1996.
Eduardo Abel Espósito, martillero público.
e. 2/7 Nº 24.121 v. 4/7/96

El Martillero Eduardo Abel Espósito hace saber por 3 días que por cuenta y orden del CITIBANK NA (acreedor prendario art. 39 Ley 12.962) y conforme el art. 585 del Código de Comercio, por ejecución de prenda contra SUNE, CARLOS ALBERTO ANTONIO, subastará el día 10 de julio a las 8.40 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, un automotor marca Suzuki, Tipo Sedán, Modelo SF416NLK año 1994, motor marca Suzuki GGA-938953, Chassis Suzuki AH14S-250146, Dominio ACS-417, en el estado que se encuentra y exhibe de Lunes a Domingo, de 10 a 17 hs. en Prilidiano Pueyrredón 2989, Martínez, Pcia. de Buenos Aires (frente al "Unicenter", por Panamericana salida a Paraná a la izquierda). Base u$s 18.974,70. Seña 30 %, comisión 10 %. Saldo de precio dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de dar por rescindida la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la entidad vendedora. En caso de no haber ofertas, luego de 1/2 hora de espera, se retasará la base en un 25 %, y de persistir sin ofertas, y luego de otra 1/2 hora, se subastará sin base. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora.
Buenos Aires, 24 de junio de 1996.
Eduardo Abel Espósito, martillero público.
e. 2/7 Nº 24.122 v. 4/7/96

El Martillero Eduardo Abel Espósito hace saber por 3 días que por cuenta y orden del CITIBANK NA (acreedor prendario art. 39 Ley 12.962) y conforme el art. 585 del Código de Comercio, por ejecución de prenda contra SARDINA, ALBERTO LUIS, subastará el día 10 de julio a las 9,25 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, un automotor marca Renault, Tipo Furgón, Modelo Trafic, año 1994, motor marca Renault 2900375, Chassis Renault 8A1T310ZZRS009277, Dominio ADP 843, en el estado que se encuentra y exhibe de Lunes a Domingo, de 10 a 17 hs. en Prilidiano Pueyrredón 2989, Martínez, Pcia. de Buenos Aires (frente al "Unicenter", por Panamericana salida a Paraná a la izquierda). Base u$s 12.633. Seña 30 %, comisión 10 %. Saldo de precio dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de dar por rescindida la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la entidad vendedora. En caso de no haber ofertas, luego de 1/2 hora de espera, se retasará la base en un 25 %, y de persistir sin ofertas, y luego de otra 1/2 hora, se subastará sin base. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora.
Buenos Aires, 24 de junio de 1996.
Eduardo Abel Espósito, martillero público.
e. 2/7 Nº 24.123 v. 4/7/96

El Martillero Eduardo Abel Espósito hace saber por 3 días que por cuenta y orden del CITIBANK NA (acreedor prendario art. 39 Ley 12.962) y conforme el art. 585 del Código de Comercio, por ejecución de prenda contra DZIKOWSKY, RUBEN, subastará el día 10 de julio a las 8.55 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, un automotor marca Fiat, Tipo Sedán 4 puertas, Modelo Tempra, año 1994, motor marca Fiat 159B10119052236, Chassis Fiat 9BD159000R906207, Dominio C 1.758.156, en el estado que se encuentra y exhibe de Lunes a Domingo, de 10 a 17 hs. en Prilidiano Pueyrredón 2989, Martínez, Pcia. de Buenos Aires (frente al "Unicenter", por Panamericana salida a Paraná a la izquierda). Base u$s 12.993. Seña 30 %, comisión 10 %. Saldo de precio dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de dar por rescindida la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la entidad vendedora. En caso de no haber ofertas, luego de 1/2 hora de espera, se retasará la base en un 25 %, y de persistir sin ofertas, y luego de otra 1/2 hora, se subastará sin base. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora.
Buenos Aires, 24 de junio de 1996.
Eduardo Abel Espósito, martillero público.
e. 2/7 Nº 24.124 v. 4/7/96

El Martillero Eduardo Abel Espósito hace saber por 3 días que por cuenta y orden del CITIBANK NA (acreedor prendario art. 39 Ley 12.962) y conforme el art. 585 del Código de Comercio, por ejecución de prenda contra BARRA DE VISONA, MARIA ELIDA, ANDRADA, ALEJANDRO FABIAN subastará el día 10 de julio a las 9.35 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, un automotor marca Daewoo, Tipo Sedán 4 puertas, Modelo Espero 2.0 DLX Deluxe, año 1994, motor marca Daewoo C20LE25050047, Chassis Daewoo KLAJA19W1RB718589, Domino B 2.600.393, en el estado que se encuentra y exhibe de Lunes a Domingo, de 10 a 17 hs. en Prilidiano Pueyrredón 2989, Martínez, Pcia. de Buenos Aires (frente al "Unicenter", por Panamericana salida a Paraná a la izquierda). Base u$s 20.152. Seña 30 %, comisión 10 %. Saldo de precio dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de dar por rescindida la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la entidad vendedora. En caso de no haber ofertas, luego de 1/2 hora de espera, se retasará la base en un 25 %, y de persistir sin ofertas, y luego de otra 1/2 hora, se subastará sin base. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora.
Buenos Aires, 24 de junio de 1996.
Eduardo Abel Espósito, martillero público.
e. 2/7 Nº 24.125 v. 4/7/96

El Martillero Eduardo Abel Espósito hace saber por 3 días que por cuenta y orden del CITIBANK NA (acreedor prendario art. 39 Ley 12.962) y conforme el art. 585 del Código de Comercio, por ejecución de prenda contra TREFONTANE, SERGIO ADRIAN, subastará el día 10 de julio a las 9,20 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, un automotor marca Renault, Tipo Sedán 4 puertas, Modelo 21 TXE Inyec., año 1994, motor marca Renault 5542997, Chassis Renault 8A1L48YZZRS000612, Dominio W 096.591, en el estado que se encuentra y exhibe de Lunes a Domingo, de 10 a 17 hs. en Prilidiano Pueyrredón 2989, Martínez, Pcia. de Buenos Aires (frente al "Unicenter", por Panamericana salida a Paraná a la izquierda). Base u$s 26.555. Seña 30 %, comisión 10 %. Saldo de precio dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de dar por rescindida la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la entidad vendedora. En caso de no haber ofertas, luego de 1/2 hora de espera, se retasará la base en un 25 %, y de persistir sin ofertas, y luego de otra 1/2 hora, se subastará sin base. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora.
Buenos Aires, 24 de junio de 1996.
Eduardo Abel Espósito, martillero público.
e. 2/7 Nº 24.126 v. 4/7/96

El Martillero Eduardo Abel Espósito hace saber por 3 días que por cuenta y orden del CITIBANK NA (acreedor prendario art. 39 Ley 12.962) y conforme el art. 585 del Código de Comercio, por ejecución de prenda contra INIGUEZ, GRACIELA TERESITA, subastará el día 10 de julio a las 9 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, un automotor marca Mitsubishi, tipo utilitario, Modelo L300 Panel Van, año 1994, motor marca Mitsubishi 4D56FM9025, Chassis Mitsubishi DJZP15VPA01851, Dominio S 685.421, en el estado que se encuentra y exhibe de Lunes a Domingo, de 10 a 17 hs. en Prilidiano Pueyrredón 2989, Martínez, Pcia. de Buenos Aires (frente al "Unicenter", por Panamericana salida a Paraná a la izquierda). Base u$s 20.952. Seña 30 %, comisión 10 %. Saldo de precio dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de dar por rescindida la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la entidad vendedora. En caso de no haber ofertas, luego de 1/2 hora de espera, se retasará la base en un 25 %, y de persistir sin ofertas, y luego de otra 1/2 hora, se subastará sin base. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora.
Buenos Aires, 24 de junio de 1996.
Eduardo Abel Espósito, martillero público.
e. 2/7 Nº 24.127 v. 4/7/96

El Martillero Eduardo Abel Espósito hace saber por 3 días que por cuenta y orden del CITIBANK NA (acreedor prendario art. 39 Ley 12.962) y conforme el art. 585 del Código de Comercio, por ejecución de prenda contra CENERI, DUILIO VICTORIO, subastará el día 10 de julio a las 8.45 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, un automotor marca Fiat, Tipo Sedán 2 puertas, Modelo Uno SCR, año 1994, motor marca Fiat 159A3 0388084547, Chassis Fiat 8AS146000*P5078171, Dominio M 308.085, en el estado que se encuentra y exhibe de Lunes a Domingo, de 10 a 17 hs. en Prilidiano Pueyrredón 2989, Martínez, Pcia. de Buenos Aires (frente al "Unicenter", por Panamericana salida a Paraná a la izquierda). Base u$s 10.742. Seña 30 %, comisión 10 %. Saldo de precio dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de dar por rescindida la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la entidad vendedora. En caso de no haber ofertas, luego de 1/2 hora de espera, se retasará la base en un 25 %, y de persistir sin ofertas, y luego de otra 1/2 hora, se subastará sin base. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora.
Buenos Aires, 24 de junio de 1996.
Eduardo Abel Espósito, martillero público.
e. 2/7 Nº 24.128 v. 4/7/96

El Martillero Eduardo Abel Espósito hace saber por 3 días que por cuenta y orden del CITIBANK NA (acreedor prendario art. 39 Ley 12.962) y conforme el art. 585 del Código de Comercio, por ejecución de prenda contra SIMONIT, JORGE RICARDO, subastará el día 10 de julio a las 8.50 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, un automotor marca Fiat, Tipo Sedán 4 puertas, Modelo Duna 1.6, año 1995, motor marca Fiat 159A3 0388228785, Chassis Fiat *8AS146000*R5175717, Dominio ABB319, en el estado que se encuentra y exhibe de Lunes a Domingo, de 10 a 17 hs. en Prilidiano Pueyrredón 2989, Martínez, Pcia. de Buenos Aires (frente al "Unicenter", por Panamericana salida a Paraná a la izquierda). Base u$s 11.283. Seña 30 %, comisión 10 %. Saldo de precio dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de dar por rescindida la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la entidad vendedora. En caso de no haber ofertas, luego de 1/2 hora de espera, se retasará la base en un 25 %, y de persistir sin ofertas, y luego de otra 1/2 hora, se subastará sin base. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora.
Buenos Aires, 24 de junio de 1996.
Eduardo Abel Espósito, martillero público.
e. 2/7 Nº 24.129 v. 4/7/96

El Martillero Eduardo Abel Espósito hace saber por 3 días que por cuenta y orden del CITIBANK NA (acreedor prendario art. 39 Ley 12.962) y conforme el art. 585 del Código de Comercio, por ejecución de prenda contra COCETTA, LUIS MATEO, subastará el día 10 de julio a las 9,10 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, un automotor marca Ford, Tipo Sedán 5 puertas, Modelo Escort LX, año 1994, motor marca Ford UO28142, Chassis Ford 9AFZZZ54ZPJ071123, Dominio C 1.730.583, en el estado que se encuentra y exhibe de Lunes a Domingo, de 10 a 17 hs. en Prilidiano Pueyrredón 2989, Martínez, Pcia. de Buenos Aires (frente al "Unicenter", por Panamericana salida a Paraná a la izquierda). Base u$s 13.494. Seña 30 %, comisión 10 %. Saldo de precio dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de dar por rescindida la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la entidad vendedora. En caso de no haber ofertas, luego de 1/2 hora de espera, se retasará la base en un 25 %, y de persistir sin ofertas, y luego de otra 1/2 hora, se subastará sin base. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora.
Buenos Aires, 24 de junio de 1996.
Eduardo Abel Espósito, martillero público.
e. 2/7 Nº 24.130 v. 4/7/96

El Martillero Eduardo Abel Espósito hace saber por 3 días que por cuenta y orden del CITIBANK NA (acreedor prendario art. 39 Ley 12.962) y conforme el art. 585 del Código de Comercio, por ejecución de prenda contra FIORDELISI, subastará el día 10 de julio a las 9.15 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, un automotor marca Peugeot, Tipo Sedán 2 puertas, Modelo 205 AXS base, año 1995, motor marca Peugeot K2APTC10FS4C1548094, Chassis Peugeot VF320CK2225333860, Dominio AAA129, en el estado que se encuentra y exhibe de Lunes a Domingo, de 10 a 17 hs. en Prilidiano Pueyrredón 2989, Martínez, Pcia. de Buenos Aires (frente al "Unicenter", por Panamericana salida a Paraná a la izquierda). Base u$s 15.690. Seña 30 %, comisión 10 %. Saldo de precio dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de dar por rescindida la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la entidad vendedora. En caso de no haber ofertas, luego de 1/2 hora de espera, se retasará la base en un 25 %, y de persistir sin ofertas, y luego de otra 1/2 hora, se subastará sin base. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora.
Buenos Aires, 24 de junio de 1996.
Eduardo Abel Espósito, martillero público.
e. 2/7 Nº 24.131 v. 4/7/96

El Martillero Eduardo Abel Espósito hace saber por 3 días que por cuenta y orden del CITIBANK NA (acreedor prendario art. 39 Ley 12.962) y conforme el art. 585 del Código de Comercio, por ejecución de prenda contra YUNES, MARCELO, subastará el día 10 de julio a las 9,05 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, un automotor marca Ford, Tipo Pick-Up, Modelo F-100 DSL, año 1994, motor marca Ford 22904350800, Chassis Ford 8ABFTNM33RJ055608, Dominio R 100.239, en el estado que se encuentra y exhibe de Lunes a Domingo, de 10 a 17 hs. en Prilidiano Pueyrredón 2989, Martínez, Pcia. de Buenos Aires (frente al "Unicenter", por Panamericana salida a Paraná a la izquierda). Base u$s 5.571. Seña 30 %, comisión 10 %. Saldo de precio dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de dar por rescindida la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la entidad vendedora. En caso de no haber ofertas, luego de 1/2 hora de espera, se retasará la base en un 25 %, y de persistir sin ofertas, y luego de otra 1/2 hora, se subastará sin base. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora.
Buenos Aires, 24 de junio de 1996.
Eduardo Abel Espósito, martillero público.
e. 2/7 Nº 24.132 v. 4/7/96

El Martillero Cipriano E. Quesada hace saber por 3 días que por cuenta y orden del BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. (acreedor prendario art. 39 Ley 12.962) y de conformidad con lo establecido por el art. 585 del Cod. de Comercio subastará el 16 de julio de 1996 a las 8,30 hs. en Talcahuano Nº 479 Cap. Federal un automotor marca Fiat, tipo sedán 2 puertas, modelo Spazio TR, año 1995, motor marca Fiat Nº 159A20388231115, chasis marca Fiat Nº 147BBOO7321872, Dominio ACY 623, en el estado en que se encuentra y se exhibe los días hábiles de 10 a 12 hs. en Pte. Perón 2832/50, Capital Federal. Base U$S 5.500. Seña 30 %, comisión 10 % al contado efectivo en el acto del remate. El saldo de precio de venta deberá abonarse dentro de las 48 hs. de la subasta en el domicilio que se le indicará en acto del remate, bajo apercibimiento de dar por perdidas las sumas abonadas a favor de la vendedora. Las patentes que pudieran adeudarse y los gastos y trámites de transferencia serán por cuenta y a cargo del comprador el que deberá constituir domicilio dentro de la Cap. Federal. El bien será entregado previo pago del precio total. En caso de no existir ofertas pasada media hora se subastará nuevamente sin limitación de precio. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Subasta por ejecución de la prenda cuyo deudor es Germán Roberto Vulcano.
Buenos Aires, 24 de junio de 1996.
Cipriano E. Quesada, martillero público.
e. 2/7 Nº 73.589 v. 4/7/96

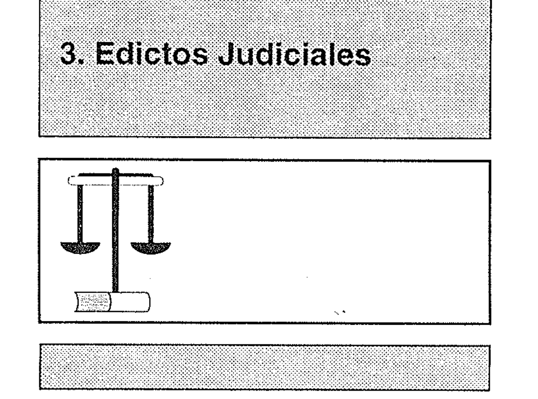
El Martillero Cipriano E. Quesada hace saber por 3 días que por cuenta y orden del BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. (acreedor prendario art. 39 Ley 12.962) y de conformidad con lo establecido por el art. 585 del Cod. de Comercio subastará el 16 de julio de 1996 a las 9,00 hs. en Talcahuano Nº 479 Cap. Federal un automotor marca Ford, tipo Pick-Up nafta, año 1994, motor marca Ford Nº RGAR11362, chasis marca Ford Nº 8AFETNL24RJO12031, Dominio B2703238, en el estado en que se encuentra y se exhibe los días hábiles de 10 a 12 hs. en Pte. Perón 2832/50, Capital Federal. Base U$S 6.178. Seña 30 %, Comisión 10 % al contado efectivo en el acto del remate. El saldo de precio de venta deberá abonarse dentro de las 48 hs. de la subasta en el domicilio que se le indicara en acto del remate, bajo apercibimiento de dar por perdidas las sumas abonadas a favor de la vendedora. Las patentes que pudieran adeudarse y los gastos y trámites de transferencia serán por cuenta y a cargo del comprador el que deberá constituir domicilio dentro de la Cap. Federal. El bien será entregado previo pago del precio total. En caso de no existir ofertas pasada media hora se subastará nuevamente sin limitación de precio. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Subasta por ejecución de la prenda cuyo deudor es Alejandro Javier Santillan Iturres.
Buenos Aires, 24 de junio de 1996.
Cipriano E. Quesada, martillero público.
e. 2/7 Nº 73.590 v. 4/7/96

El Martillero Cipriano E. Quesada hace saber por 3 días que por cuenta y orden del BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. (acreedor prendario art. 39 Ley 12.962) y de conformidad con lo establecido por el art. 585 del Cod. de Comercio subastará el 16 de julio de 1996 a las 8.45 hs. en Talcahuano Nº 479 Cap. Federal un automotor marca Renault, tipo sedán 4 puertas, modelo Renault 12 TL, M. 1.6, año 1994, motor marca Renault Nº 5940231, chasis marca Renault Nº L 813-030426, Dominio ACH 459, en el estado en que se encuentra y se exhibe los días hábiles de 10 a 12 hs. en Pte. Perón 2832/50, Capital Federal. Base U$S 5.000. Seña 30 %, comisión 10 % al contado efectivo en el acto del remate. El saldo de precio de venta deberá abonarse dentro de las 48 hs. de la subasta en el domicilio que se le indicará en acto del remate, bajo apercibimiento de dar por perdidas las sumas abonadas a favor de la vendedora. Las patentes que pudieran adeudarse y los gastos y trámites de transferencia serán por cuenta y a cargo del comprador el que deberá constituir domicilio dentro de la Cap. Federal. El bien será entregado previo pago del precio total. En caso de no existir ofertas pasada media hora se subastará nuevamente sin limitación de precio. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Subasta por ejecución de la prenda cuyo deudor es Roberto Eduardo Arguello.

Buenos Aires, 24 de junio de 1996.
Cipriano E. Quesada, martillero público.

e. 2/7 Nº 73.593 v. 4/7/96

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Unica, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JULIO JOSE TORANZOS. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 4 de junio de 1996.
Claudio Ramos Feijóo, juez.

e. 1/7 Nº 39.754 v. 3/7/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Unica, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUANA MARIA VATTUONE. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1996.
Claudio Ramos Feijóo, juez.

e. 2/7 Nº 39.884 v. 4/7/96

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Unica, cita y emplaza a la Señora ISABEL AMANDA BERTA MAURO para que en el término de 10 días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados "DE LA PARRA, IRENE c/MAURO, ISABEL y OT. s/Cobro de Alquileres", bajo apercibimiento de designar a la Señora Defensora Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1996.
Eduardo Daniel Gottardi, secretario.

e. 2/7 Nº 40.000 v. 3/7/96

Nº 29

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29 a cargo del Dr. Carlos Wowe, Secretaría Unica a cargo del Dr. Juan Pablo Rodríguez, cita y emplaza por 30 días a los acreedores y herederos de HUMBERTO RODRIGUEZ, HUMBERTO OSCAR RODRIGUEZ, MARTHA HILDA RODRIGUEZ, MARTHA TRIGO DE RODRIGUEZ, Y CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ. Publíquese por tres días. Fdo.: Dr. Carlos Wowe, Juz nacional en lo civil.

Buenos Aires, 11 de junio de 1996.
Juan Pablo Rodríguez, secretario.

e. 1/7 Nº 3146 v. 3/7/96

Nº 31

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 31 a cargo del Dr. Victor Fernando Liberman, Secretaría Unica a cargo del Dr. Ricardo Adolfo Leyba, sito en Uruguay 714 5to. piso, Capital Federal cita a CARLOS ALBERTO RINCON en los autos caratulados: "RINCON CARLOS ALBERTO s/Ausencia por desaparición forzada" por el término de tres días a comparecer en las presentes actuaciones. En las publicaciones anteriores del 24/8/95 al 28/8/95 en las que el causante fue citado por sesenta días, se omitió consignar los autos. Publíquese por tres días consecutivos en el Boletín Oficial dejándose constancia de la gratuidad de la publicación.

Buenos Aires, 13 de junio de 1996.
Ricardo Adolfo Leyba, secretario.

e. 1/7 Nº 3116 v. 3/7/96

Nº 36

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 36, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO FERNANDO SANTIAGO PATAT. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 11 de junio de 1996.
Miguel Angel Grispo, juez.

e. 1/7 Nº 39.772 v. 3/7/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GRACIELA PONTI, en la ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de Junio de 1996. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial

Buenos Aires, 20 de junio de 1996.
Miguel Angel Grispo, juez.

e. 2/7 Nº 39.872 v. 4/7/96

Nº 39

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 39 a cargo de la Dra. María Oderay I. Longhi, Secretaría Unica, sito en Paraguay Nº 1536 de Capital Federal; cita a presentarse a SILVIA MONICA REDON por el plazo de 60 días, en los autos "REDON, SILVIA MONICA s/Ausencia por desaparición forzada". El presente edicto se publicará por 3 días en el Boletín Oficial, dejándose constancia que el mismo será gratuito conforme art. 5º de la Ley 24.321.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1996.
Horacio Oscar Sterin Carmona, secretario.

e. 1/7 Nº 3117 v. 3/7/96

Nº 46

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 46, Secretaría Unica, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de DOMINGO COSOLETO. Publíquese por tres días. Fdo. María del Carmen Kelly, secretaria.

Buenos Aires, 21 de junio de 1996.
Carlos Molina Pontela, juez.

e. 2/7 Nº 73.369 v. 4/7/96

Nº 91

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 91, Secretaría Unica, sito en la Av. Callao 635, 4º piso, Capital Federal, hace saber que en autos: "MARTINEZ OBANDO, IVANNA c/JUAREZ HUGO y Otros s/Sumario" se ha decretado la rebeldía de la firma "E. STREMEL Y ASOCIADOS SEGUROS GENERALES" por auto de fecha 18 de octubre de 1995, a la que se le hace saber que las futuras resoluciones le serán notificadas por el Ministerio de la Ley. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 20 de junio de 1996.
Alberto Ugarte, secretario.

e. 2/7 Nº 39.956 v. 3/7/96

Nº 92

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 92, a cargo de la Dra. María Rosa Bosio, Secretaría Unica, a cargo del Dr. Diego Villar, en los autos caratulados "VALLEJOS NESTOR MIGUEL s/Protección de Persona", cita y emplaza a la Sra. JULIA VICTORIA VALLEJOS a fin de que comparezca por ante dicho tribunal en el plazo de 5 días a tomar la intervención que corresponda. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "Crónica", de conformidad con lo dispuesto por los arts. 145, 146, 147 y 343 del C.P.C.

Buenos Aires, 18 de junio de 1996.
Diego Villar, secretario.

e. 2/7 Nº 3150 v. 3/7/96

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 5º Capital Federal, cita y emplaza en los autos "BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. c/CARBONE, MARIA ELVIRA y Otro s/Ejecutivo" a doña MARIA ELVIRA CARBONE, a estar a derecho y constituir domicilio dentro del quinto días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente. El presente edicto se publicará por el término de dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 6 de junio de 1996.
Paula María Hualde, secretaria.

e. 2/7 Nº 39.933 v. 3/7/96

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, sito en Callao 635, Piso 2º, en autos: "BOHER ROSALES, FERNANDO B. y Otro s/Cancelación", ha ordenado, conforme lo dispuesto por el art. 89, D.L. 5965/63, la cancelación de los títulos representativos de acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1 cada una, con derecho a un voto por acción, con las siguientes características: "Accionista. Título Nº. Valor Nominal. Cantidad de acciones. Hernán Boher Rosales. Título Nº 1.408.421. 408.421. Fernando B. Boher Rosales. Título Nº 2.816.842. 816.842. Hernán Boher Rosales. Título Nº 3.204.211. 204.211. Hernán Boher Rosales. Título Nº 4. 102.105. 102.105. Hernán Boher Rosales. Título Nº 5.102.105. 102.105". El auto que ordena el presente, en su parte pertinente, dispone: "Buenos Aires, 24 de mayo de 1996....Resuelvo: 1. Disponer la cancelación de los mencionados documentos. 2. Emitir nuevos títulos después de transcurridos sesenta días desde la fecha de la última publicación de los edictos que a continuación se ordenan, de no mediar oposición. 3. Ordenar publicar edictos por el término de quince días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Nación", con transcripción de las características de los instrumentos. Notifíquese por cédula a la Sociedad Emisora. Carlos A. Villar, Juez.".

Buenos Aires, 3 de junio de 1996.
Marcelo A. Rufino, secretario.

e. 19/6 Nº 72.112 v. 10/7/96

Nº 19

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 19 a cargo de la Dra. Adela N. Fernández, Secretaría Nº 37 a cargo del suscripto, sito en Talcahuano 550, piso 7º de esta Capital Federal comunica que ante el mismo tramitan los autos "DELPHI S.A. y NUEVOS SURCOS S.A., UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS s/Cancelación" en el que la accionante demanda la cancelación de los siguientes pagarés, todos ellos firmados por los Presidentes de ambas sociedades, Sres. Mario Francisco Enrique Cauzillo y Jorge Néstor Fernández Prieto: 1) Emitido el 5/1/95 a favor de "González Instalaciones Sanitarias S.R.L." con vto. el 31/7/95 por U$S 11.000,00; 2) Emitido el 23/1/95 a favor de "González Instalaciones Sanitarias S.R.L." con vto. el 31/7/95 por U$S 11.000,00; 3) Emitido el 20/1/95 a favor de Sanitarios Viejo Bueno de Carlos y Eduardo Ferlise con vto. el 15/8/95 por U$S 9.800,00; 4) Emitido el 23/2/1995 a favor de Angel Capelli e Hijos S.A. con vto. el 15/8/95 por U$S 12.600,00; y 5) Siete (7) pagarés con la fecha de emisión, de vencimiento, nombre del beneficiario e importes en blanco. A los fines determinados por el art. 89 del decreto-ley 5965/63, ratificado por la ley 16.478 se ordena la publicación del presente por el plazo de quince (15) días.

Buenos Aires, 20 de junio de 1996.
Fernando M. Durao, secretario.

e. 1/7 Nº 39.859 v. 22/7/96

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 10. Cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a MYRA SELVA TEBOT GASTAÑAGA (CI. Extranjera Nº 1-203.870-0, nacida el 26/5/50, en Montevideo, República Oriental del Uruguay, licenciada en administración de empresas, divorciada), para que comparezca a prestar declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.), dentro del quinto día de notificada, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de junio de 1996.
Ernesto J. M. Florit, secretario.

e. 1/7 Nº 3169 v. 5/7/96

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 6

I) ... II) ... III) Publíquense edictos por el término de 5 días citando y emplazando a HIPOLITO MARCOS MONTERO por el término de 3 días a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese con trámite de Urgente diligenciamiento. Fdo.: Dr. Héctor Ramos (Juez de Instrucción). Ante mi: Dr. Domingo Montanaro (Secretario).

Buenos Aires, 24 de junio de 1996.
Domingo Montanaro, secretario.

e. 27/6 Nº 3147 v. 3/7/96

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 3

Cítase a prestar declaración indagatoria a HUGO TALAVERA para el día 5 de julio del corriente año a las 10.00 hs., bajo apercibimiento caso contrario, de declarar su rebeldía (art. 150 CPP), en causa Nº 46.150 seguida por infracción a ley 23.737. Carlos D. Liporace, juez federal.

Buenos Aires, 25 de junio de 1996.
María E. Ballesteros, secretaria federal.

e. 2/7 Nº 3220 v. 8/7/96

Nº 4

///nos Aires, 11 de junio de 1996... emplázase a HORACIO MAIDANA para que comparezca dentro de cuarenta y ocho horas de notificado a prestar declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.). A tal efecto, líbrese oficio al Sr. Director a cargo del Boletín Oficial de la Nación a fin de publicar los correspondientes edictos durante el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Fdo. Gabriel R. Cavallo Juez Federal. Ante mi: María T. Fondato de Nuñez. Secretaría. El presente fue dictado en las actuaciones nro. 8592, caratuladas "MAIDANA HORACIO p/infracción Ley 20.974 en trámite ante este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4, Secretaría Nº 7. María Teresa F. de Núñez, secretaria.

e. 27/6 Nº 3053 v. 3/7/96

Nº 5

"///nos Aires, 5 de junio de 1996 ... líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial a fin de que se sirva publicar edictos durante cinco días —art. 150 del C.P.P.— con el objeto de citar a OSVALDO MANUEL DOS REIS SANCHO, quien

deberá comparecer en esta Secretaría dentro del quinto día de notificado para prestar declaración indagatoria, calificándose "prima facie" su conducta dentro de las previsiones del 174 inc. 5 y 292 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura en caso de incomparecencia..." Fdo.: Norberto M. Oyarbide, juez federal.
Martín Arias Duval, secretario.
e. 28/6 Nº 3085 v. 4/7/96

"///nos Aires, 11 de junio de 1996 ... líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial a fin de que se sirva publicar edictos durante cinco días —art. 150 del C.P.P.— con el objeto de citar a HECTOR FERNANDO PASSERA (D.N.I. 13.103.217), quien deberá comparecer en esta Secretaría dentro del quinto día de notificado para prestar declaración indagatoria, calificándose "prima facie" su conducta dentro de las previsiones del art. 293 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura en caso de incomparecencia..." Fdo.: Norberto M. Oyarbide. Juez Federal.
Diego Leif Guardia, secretario.
e. 28/6 Nº 3086 v. 4/7/96

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 5, a cargo del Dr. Norberto Mario Oyarbide, Secretaría Nº 10, a cargo del Dr. Martín Augusto Arias Duval, en causa Nro. 13.401 caratulada "MENDEZ, IVAN RUBEN y MOLINA DERTEANO, ENRIQUE CARLOS s/ Inf. art. 174 inc. 5to. del Código Penal", notifica mediante la publicación de edictos a Enrique Carlos Molina Derteano y a Carlos Fabián Dablanca que deberán presentarse en la Sede del Tribunal sito en Av. Comodoro Py 2002 piso 3er. de Capital Federal dentro del tercer día a contar desde la ultima publicación a fin de recibirles declaración indagatoria bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo sean declarados rebeldes. "Buenos Aires, 12 de junio de 1996. ... procédase conforme lo establecido en el art. 150 del C.P.P., debiendo presentarse Enrique Carlos Molina Derteano y Carlos Fabián Dablanca a fin de recibirles declaración indagatoria dentro de los tres días a contar desde la última publicación. Fdo. Dr. Oyarbide, Juez Federal. Ante mí: Dr. Arias Duval, Secretario Federal". El presente edicto se publicara por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 12 de junio de 1996.
Martín A. Arias Duval, secretario.
e. 28/6 Nº 3087 v. 4/7/96

Cítase al ciudadano hindú titular del pasaporte de su país Nº T-752509, de nombre GURWNDER SINGH, para que comparezca en la Secretaría Nº 10 del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 5, sito en Av. Comodoro Py 2002, 3º piso, de Capital Federal, dentro de los cinco días de notificado, a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 13.692 que se le sigue por presunta infracción al art. 292, para, parte del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de incomparecer a dicho llamado (arts. 150, 288 y 289 del C.P.P.). Fdo.: Norberto Oyarbide, Juez Federal. Ante mí: Martín Arias Duval, Secretario."
Buenos Aires, 27 de mayo de 1996.
Martín A. Arias Duval, secretario.
e. 1/7 Nº 3120 v. 5/7/96

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 7 a cargo del Dr. Adolfo Luis Bagnasco, sito en Av. Comodoro Py Nº 2002, piso 4º de esta Capital, Secretaría Nº 14 a cargo del Dr. Oscar I. Aguirre quien suscribe, cita y emplaza y hace saber que en el trámite de los autos Nº 1548/96, que se le sigue a MARIELA BOSQUE, por infracción a la ley 23.737, se ha ordenado la citación de la nombrada dentro de los cinco (5) días hábiles a contar desde la última publicación, en horario hábil y bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se decretará su rebeldía y se ordenará su inmediata captura. Secretaría Nº 14.
Buenos Aires, 24 de junio de 1996.
Oscar I. Aguirre, secretario federal.
e. 2/7 Nº 3151 v. 8/7/96

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza a GUILLERMO CICERCHIA, L. E. Nº 5.487.076, para que comparezca ante este Juzgado dentro de las 48 horas de la última publicación del presente, a efectos de ampliar su declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura, en caso de incomparecencia injustificada. Publíquese por el término de cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1996.
Gustavo E. Cristofani, secretario federal.
e. 27/6 Nº 3114 v. 3/7/96

Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 10 —Secretaría Nº 20— cita y emplaza a GUILLERMO O. DE DIEGO —DNI Nº 11.002.435— para que comparezca ante este Juzgado dentro del quinto día desde la última publicación del presente, a efectos de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura, en caso de incomparecencia injustificada. Publíquese por el término de cinco (5) días..
Buenos Aires, 20 de junio de 1996.
Gustavo E. Cristofani, secretario federal.
e. 2/7 Nº 3152 v. 8/7/96

Nº 12

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 12, Dr. Carlos Jorge Branca, Secretaría Nº 24, del Dr. Roberto Oscar Giacchino, notifica por intermedio del presente a ARTURO DANIEL GERBOLES, para que comparezca al Tribunal el día martes 2 de julio del corriente a las 9:00 horas, a prestar declaración indagatoria a tenor de lo nombrado por el art. 294 del C.P.P.N. Notifíquese, publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1995.
Alejandro Roberto Montone, secretario federal.
e. 1/7 Nº 3121 v. 5/7/96

JUZGADO FEDERAL ROSARIO

Nº 3

"El Señor Juez Federal, Dr. Carlos F. Carrillo, a cargo del Juzgado Federal Nº 3 de Rosario, (Secretaría "B" a cargo del Dr. Germán Sutter Schneider), cita y emplaza a CARLOS MARIA LOZA L.E. 4.929.045, a que en el término de tres días a contar desde la última publicación del presente comparezca ante este tribunal a prestar declaración indagatoria bajo apercibimiento, en caso de no concurrir, de declarárselo rebelde y ordenar su captura.
Rosario, 30 de mayo de 1996.
Germán L. A. Sutter Schneider, secretario.
e. 1/7 Nº 3122 v. 5/7/96

El Sr. Juez Federal subrogante, Dr. Omar Digerónimo, a cargo del Juzgado Federal Nº 3 de Rosario (Secretaría B a cargo del Dr. Germán Sutter Schneider) cita a comparecer ante estos estrados a MARIA DEL LUJAN ZARAGOZI, quien se encuentra imputada por la presunta comisión del delito de Estafa (art. 261 y 174 inc. 5 C.P.) en la causa "ZARAGOZI, ELIZABETH y Otros/arts. 261 y 174 inc. 5 C.P." expte. nº 189/93 B, dentro del tercer día de publicado el último de los edictos, conforme al decreto que a continuación se transcribe: "//sario, 14 de Junio de 1996... Cítese por edictos a Elizabeth María del Luján Zaragozi a efectos de recibirle la indagatoria oportunamente dispuesta, bajo apercibimiento de que si no compareciese, se la declarará rebelde y se ordenará su captura... Fdo. Omar Digerónimo, Juez Federal Subrogante.".
Rosario, 19 de Junio de 1996.
Germán Sutter Schneider, secretario.
e. 2/7 Nº 3153 v. 8/7/96

JUZGADO FEDERAL SAN JUAN

Nº 2

Por disposición del Sr. Juez Federal de San Juan Nº 2, Dr. Leopoldo Rago Gallo, y por el presente edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a MIGUEL ANGEL MIGUEZ que deberá presentarse ante este Juzgado Federal Nº 2 de San Juan, dentro del tercer día de ser publicado el mismo, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde, por así haberse ordenado en los autos Nº 10.316, acum. 10.318, caratulados: "HOY c/ANGULO, LUIS HIPOLITO".
San Juan, 18 de Junio de 1996.
Carlos Héctor Tacca, secretario.
e. 2/7 Nº 3154 v. 8/7/96

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha Edicto	Citación o Emplazamiento	Días Cit.	Causa Nº
5	116	Marisa A Murado	14/06/96	JORGE FERNANDO SZMULEWICZ Y EDUARDO HORACIO SZMULEWICZ	3	Nº 46.132/95
16	111	Gustavo J. Rofrano	18/06/96	RICARDO ADALBERTO JUVET	30	ESTAFA
33	170	Gustavo R. Núñez	12/06/96	YOLANDA CATALINA VITELLI de DE BRITO	3	QUIEBRA FRAUDULENTA
33	170	Gustavo R. Núñez	12/06/96	GILBERTO NEI MIRANDA DE BRITO	3	QUIEBRA FRAUDULENTA
33	170	Gustavo R. Núñez	19/06/96	OSCAR GARCIA	3	DEFRAUDACION
36	123	Walter A. Venditti	06/06/96	VIRGILIO CARLOS TROISE	3	DEFRAUDACION
36	123	Walter A. Venditti	06/06/96	MARCELO CAÑAS	3	DEFRAUDACION

e. 1/7 Nº 88 v. 3/7/96

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha Edicto	Citación o Emplazamiento	Días Cit.	Causa Nº
1	105	Ventura D. Bustos	14/06/96	CARLOS ANTUNES	3	DEFRAUDACION
2	107	Juan Carlos Lodeiro	31/05/96	CLAUDIO FABIAN FRUZMAN	5	FALSO TESTIMONIO
2	107	Juan Carlos Lodeiro	31/05/96	SERGIO GABRIEL BEVACQUA	5	ROBO
2	107	Juan Carlos Lodeiro	31/05/96	JOSE ROBERTO ACOSTA	5	ROBO
2	107	Juan Carlos Lodeiro	04/06/96	JOSE DANIEL RECALDE	5	ROBO
2	107	Juan Carlos Lodeiro	04/06/96	JUAN OMONTE FLORES	5	ROBO
2	107	Juan Carlos Lodeiro	06/06/96	WALTER ALEJANDRO ORTIGOZA	5	DEFRAUDACION
2	107	Juan Carlos Lodeiro	06/06/96	HECTOR EDMUNSO SESMERO	5	DEFRAUDACION
2	107	Juan Carlos Lodeiro	18/06/96	ALEJANDRO DIAZ	5	ESTAFA
2	107	Juan Carlos Lodeiro	18/06/96	FELIX JUAN SVETLIZA	5	ESTAFA
2	107	Juan Carlos Lodeiro	19/06/96	ENRIQUE RAUL CABRERA, O ENRIQUE RAUL MORA CABRERA, O ENRIQUE RAUL MARTINEZ ENRIQUEZ, O MARCELO JAVIER CABRERA, O WALTER DARIO SANCHEZ	5	ROBO
5	116	Marisa A. Murado	11/06/96	GUILLERMO GIRALDI Y EDUARDO ALBERTO DIMILTA	3	Nº 58.044
8	125	Yamile Bernan	20/06/96	CARLOS ALBERTO TRENTIN	3	DEFRAUDACION
12	137	Susana Beatriz Parada	14/06/96	GUSTAVO LUIS RAMIREZ	5	Nº 46.022/95 MALVERSACION DE CAUDALES PUBLICOS
17	153	Silvia S. López Crespo	11/06/96	ANTONIO MANCUSO	3	Nº 23.287/96 ESTAFA
17	153	Silvia S. López Crespo	11/06/96	NORMA MOLINA	3	Nº 26.276/96 DEFRAUDACION
19	159	Eduardo A. d'Empaire	21/06/96	LILIANA ALEJANDRA GAGLIOTTI	5	ESTAFA EN GRADO DE TENTATIVA
22	148	Osvaldo D. Rappa	19/06/96	JORGE PRIETO FERNANDEZ	3	DEFRAUDACION

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha Edicto	Citación o Emplazamiento	Días Cit.	Causa Nº
22	148	Osvaldo D. Rappa	21/06/96	JORGE PRIETO FERNANDEZ	3	MALVERSACION DE CAUDALES PUBLICOS
23	139	Jorge A. Avila Herrera	14/06/96	GUILLERMO FRANCISCO CASTRO	3	Nº 5298/96
29	136	Jorge A. de Santo	18/06/96	JOSE MIGUEL OTATI MARMOL	3	Nº 45.463/95 DEFRAUDACION
29	136	Jorge A. de Santo	20/06/96	ALBERTO RENTERIAS BRUN	3	Nº 33.601/96 DEFRAUDACION
29	152	Daniel Mauro	18/06/96	ALBERTO LUIS SACCA Y GUSTAVO MECHAU	3	DEFRAUDACION
29	152	Daniel Mauro	19/06/96	GUSTAVO A. LOPEZ, TITULAR DEL D. N. I. 16.823.432	3	TENTATIVA DE ESTAFA
29	152	Daniel Mauro	24/06/96	WALTER DORRONSORO	3	TENTATIVA DE ESTAFA
30	109	Marcelo Pablo Vázquez	02/05/96	DANIEL MONTESANTO	3	ESTAFA
30	109	Marcelo Pablo Vázquez	02/05/96	OSVALDO ALBANO	3	ESTAFA
30	109	Marcelo Pablo Vázquez	02/05/96	JUAN CARLOS MENDOZA	3	ESTAFA
30	109	Marcelo Pablo Vázquez	02/05/96	GABRIEL OMAR BONAFINO	3	ESTAFA
34	117	Eugenia Anzorreguy	24/06/96	ANDREA MARIANA SANCHEZ	5	Nº 35.275/96 MALVERSACION DE CAUDALES PUBLICOS

e. 1/7 Nº 89 v. 5/7/96

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría Nº 1, a cargo de la Dra. Paula María Hualde, con domicilio en Av. Diagonal Roque Sáenz Peña 1211 piso 5º, comunica que con fecha 9 de mayo de 1996 se ha decretado la quiebra de EDUARDO LUIS ENRIQUE MANSILLA ESPECHE D.N.I.: 7.698.570, habiéndose designado síndico al Doctor Máximo Conrado Angel Piccinelli, con domicilio legal en Montevideo 666 piso 9º, Of. "901" de esta Capital Federal. Se fijó plazo hasta el día 8 de julio de 1996 para que los acreedores presenten al síndico los pedidos de verificación de sus créditos y títulos justificativos y los días 28 de agosto de 1996 y 9 de octubre de 1996 para que el síndico presente los informes individual y general, respectivamente. Asimismo se ha resuelto prohibir los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces e intimar tanto al fallido como a quienes tengan bienes y documentación de aquel para ser puestos a disposición del síndico, dentro de las 24 horas. Intimar a la fallida para que dentro del plazo de 48 horas constituya domicilio en jurisdicción de este tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1996.
Juan José Dieuzeide, juez nacional.
e. 1/7 Nº 3123 v. 5/7/96

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 3, de la Dra. María Gabriela Vassallo, con sede en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, 3º piso, Capital Federal, en los autos caratulados "COUTO, LUIS FERNANDO s/Quiebra" (exp. 63.119) hace saber por cinco días que en fecha 30 de mayo de 1996 se ha decretado la quiebra de LUIS FERNANDO COUTO, D.N.I. Nº 4.528.815 con domicilio en Arzobispo Espinoza 250 P.B. Dto. 3 Capital Federal. Se ha fijado el día 13 de agosto de 1996, como fecha hasta la cual los acreedores de la fallida, podrán presentar al síndico designado, Dra. Silvia Clementina Martino, con domicilio en Esmeralda 770, piso 12º, Of. "B", Capital Federal, los pedidos de verificación de sus créditos y que cuentan hasta el día 29 de agosto de 1996 para proceder a impugnar los créditos insinuados y podrán contestar las impugnaciones que se formulen hasta el 16 de septiembre de 1996. Se hace saber asimismo que el informe individual de créditos deberá ser presentado el 11 de octubre de 1996, y el informe general de la sindicatura deberá ser presentado el 9 de diciembre de 1996. El tribunal ha dispuesto ordenar a la fallida y a terceros dentro del quinto día hagan entrega al síndico de los bienes que tuvieran en su poder pertenecientes al quebrado.
Buenos Aires, 18 de junio de 1996.
María Gabriela Vassallo, secretaria.
e. 27/6 Nº 3063 v. 3/7/96

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica la apertura del concurso preventivo de CINAVE S.A. con sede inscripta en Dávila 750, of. 7 y 8 Cap. Fed. y hace saber a los acreedores que deberán presentarse hasta el día 13/08/96 a verificar sus créditos, teniendo plazo hasta 27/08/96 para impugnar las insinuaciones y contestar las mismas hasta el 10/09/96, ante el síndico Contador Héctor Jacobson, en calle Pte. Luis Sáenz Peña 934. El informe Art. 35 L.C. se presentará el día 8/10/96, y el art. 39 L.C. el 19/11/96. La Audiencia informativa se celebrará el día 18/03/97 a las 10 hs. en Sala de Audiencias del Tribunal. El presente edicto deberá ser publicado por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Nación y en el diario Clarín. Bajo apercibimiento de tenerlo por desistido (art. 30 L.C.).
Buenos Aires, 20 de junio de 1996.
Agustín Bosch, secretario.
e. 27/6 Nº 72.983 v. 3/7/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 3, a cargo de la suscripta, en los autos "LABORATORIO OLYMPIA S. R. L. s/Quiebra" se ha resuelto con fecha 16 de mayo de 1996 decretar la quiebra de LABORATORIO OLYMPIA S. R. L., con domicilio en Bermúdez 99, piso 5º "A", Capital Federal. Se hace saber a los acreedores de la existencia del juicio de quiebra, para que hasta el día 12 de agosto de 1996 presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en el art. 32 de la ley 24.522. A los efectos de impugnar las insinuaciones, contarán con el plazo hasta el día 23 de agosto de 1996 y podrán contestar las impugnaciones que se hubieren formulado, también ante la sindicatura hasta el día 6 de setiembre de 1996. El síndico deberá presentar los informes que establecen los arts. 35 y 39 de la ley citada los días 23 de setiembre y 11 de noviembre de 1996. Se ordena a la fallida y a terceros que dentro del quinto día hagan entrega al síndico de los bienes que tuvieran en su poder, pertenecientes a la fallida. El síndico designado en autos es el Cdor. Jorge María Steverlynck, con domicilio en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 852, piso 7, Capital. Se intima a la fallida para que en el plazo de cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo, con indicación precisa de su composición, ubicación, estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente el patrimonio. Dispónese la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1996.
María Gabriela Vassallo, secretaria.
e. 1/7 Nº 3124 v. 5/7/96

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 8, a cargo del Dr. Francisco M. Bosch (h.), comunica por cinco días la quiebra de "MARTINO AURELIA DELIA s/Quiebra", Expte. Nº 64.389, habiéndose designado síndico a Battaglia Olga Nilda, Esteban Bonorino 1109, donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 22/8/96. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes, los que serán ineficaces. Intímase al fallido y/o a sus administradores también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley concursal y para que constituya domicilio dentro del radio del juzgado y en el plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 21 de junio de 1996.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.
e. 1/7 Nº 3125 v. 5/7/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando Facundo Ottolenghi, Secretaría Nº 7, a mi cargo, sito en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 1º, Capital Federal, comunica por 5 días que en los autos caratulados "SAMANTOB, BERNARDO JORGE s/Concurso preventivo" (Expte. Nº 52.099) se ha resuelto que la Junta de Acreedores se reunirá el día 18 de julio de 1996, a las 10.00 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado.
Buenos Aires, 14 de junio de 1996.
Jorge A. Juárez, secretario.
e. 1/7 Nº 39.842 v. 5/7/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando Facundo Ottolenghi, Secretaría Nº 7, a mi cargo, sito en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 1º, Capital Federal, comunica por 5 días que en los autos caratulados "LEGER S. A. s/Concurso preventivo" (Expte. Nº 51.976) se ha resuelto que la Junta de Acreedores se reunirá el día 18 de julio de 1996, a las 10.00 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado.
Buenos Aires, 13 de junio de 1996.
Jorge A. Juárez, secretario.
e. 1/7 Nº 39.850 v. 5/7/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 8, a cargo del Dr. Francisco M. Bosch (h.), comunica por cinco días la quiebra de "QUE RICA S.A. s/Quiebra", Expte. Nº 64.565, habiéndose designado síndico a Jorge Rubinsztein, Tte. Gral. Juan Perón 1558, Piso 5, donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 22/8/96. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes, los que serán ineficaces. Intímase al fallido y/o a sus administradores también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley concursal y para que constituya domicilio dentro del radio del juzgado y en el plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 21 de junio de 1996.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.
e. 2/7 Nº 3156 v. 8/7/96

Nº 7

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14 a mi cargo, sito en Av. Pte. R.S. Peña 1211 Piso 2º de Cap. Fed., comunica por cinco días en los autos: "PALES S.A. s/Concurso preventivo" (Expte: 31.075/96), que con fecha 24.05.96 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de PALES S.A. con domicilio legal en Av. Santa Fe 1868 Piso 6º de Capital Federal y establecimiento fabril en Giribone 1630/64 de Villa Madero - Pdo. de La Matanza - Prov. Bs. As., designándose al Sr. Síndico Adalberto Corbellieri con domicilio en Carabobo 237 - 2º "9" de Capital Federal y fijándose el plazo hasta el 23.08.96 para que los acreedores concurran a solicitar la verificación de sus créditos ante la Sindicatura.
Buenos Aires, 18 de junio de 1996.
Francisco A. Giardinieri, secretario.
e. 27/5 Nº 39.615 v. 3/7/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 14, a mi cargo, comunica por cinco días la quiebra de DISTRIBUIDORA MAS SA s/Quiebra cuyo síndico es la Contadora Cristina Haydee Giraudo con domicilio constituido en Montevideo 250, 1º Piso de esta Capital Federal, ante quien deberán adecuar sus pretensiones en los términos del art. 202 de la ley 24.522 hasta el día 5 de julio de 1996. Se intima a la fallida para que dentro de las 24 hs. cumpla con los recaudos establecidos en el art. 86 de la ley 24.522 y entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se prohibe hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. Se intima a la fallida y a sus administradores para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal bajo apercibimiento de tenérseles por constituido en los estrados del juzgado, quedando sujeta a la restricción de salida del país conforme el art. 103 de la ley 24.522. Se intima a los terceros a fin de que entreguen al síndico todos los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial en los términos del art. 89 de la ley 24.522.
Buenos Aires, 20 de junio de 1996.
Francisco A. Giardinieri, secretario.
e. 28/6 Nº 3091 v. 4/7/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 14, a cargo del suscripto, sito en la Avda. R. Sáenz Peña 1211, piso 2, Capital Federal, en autos caratulados "KENWOOD ARGENTINA S.A.I.C. su Concurso Preventivo", hace saber a los señores acreedores que deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de los mismos, a la Síndico Contadora Noemí Zulema Vivares, con domicilio en la calle Córdoba 2626, piso 2, Dpto. "D", Capital Federal, hasta el día 30 de agosto de 1996. Los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, se presentarán los días 14 de octubre de 1996 y 25 de noviembre de 1996, respectivamente. Fíjase la audiencia informativa para el día 21 de marzo de 1997, a las 10 hs., que se llevará a cabo en el Salón Principal del Hotel Grand King, sito en la calle Lavalle 560, Capital Federal, con los acreedores que concurran. Publíquese por el término de cinco días.
Buenos Aires, 20 de junio de 1996.
Francisco A. Giardinieri, secretario.
e. 28/6 Nº 73.251 v. 4/7/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de GELBER ALBERTO. El síndico designado es Félix Oscar Rivas, domiciliado en Perón 1642, Piso 1º, Of. 11 de esta ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el día 9 de agosto de 1996; intímase al fallido y a terceros a que dentro de 24 horas y 48 horas respectivamente entreguen los bienes, documentación o Libros del fallido al síndico. Se prohíbe hacer pago y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia.
Buenos Aires, 24 de junio de 1996.
María Cristina O'Reilly, secretaria.
e. 1/7 Nº 3126 v. 5/7/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, en autos caratulados "PRODUCTEX S.A.C.I. s/Quiebra", ha resuelto agregar el proyecto de distribución de fondos el que hace conocer por este medio conforme lo normado por el artículo 214 de la Ley de Concursos, para que de considerar omisiones, errores o falsedades, la fallida y los acreedores puedan formular observaciones dentro del plazo de diez días de la presente publicación. Publíquese por el término de dos (2) días. El presente deberá ser publicado en los diarios "Boletín Oficial", "Boletín Judicial de la Provincia de Buenos Aires" y "Clarín".
Buenos Aires, 19 de junio de 1996.
Francisco A. Giardinieri, secretario.
e. 2/7 Nº 73.516 v. 3/7/96

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días que con fecha 22 de mayo de 1996, se decretó el concurso mercantil liquidatorio a INTERBOAT INTERNATIONAL S.A. los autos caratulados: "INTERBOAT INTERNATIONAL S.A. s/Concurso Mercantil Liquidatorio", síndico designado es el Dr. Jorge Atilio Spinetto, con domicilio constituido en Avda. Leandro N. Alem 1074, 4º piso, Capital, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 26 de agosto de 1996, dictándose la resolución del art. 36 de la ley 24.522 el día 21 de octubre de 1996. Asimismo se ha fijado el día 7 de octubre de 1996 y 18 de noviembre de 1996 para el informe previsto por el art. 35 y 39 de la Ley 24.522, el plazo para revisar los créditos vencerá el día 18 de noviembre de 1996. Asimismo se intima al deudor para que en el plazo de tres días, y de corresponder en igual término, presente los requisitos exigidos en los incisos 2 al 5 del art. 11 de la Ley 24.522 e incisos 1 e 7 del citado artículo. Se le intima también para que en el término de veinticuatro horas entregue al Síndico sus libros, papeles y bienes. Se hace saber la prohibición de pagos y entrega de bienes a la fallida bajo pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentación de la misma para que la pongan a disposición del Síndico en cinco días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1996.
Osvaldo Sampedro, secretario.
e. 28/6 Nº 3092 v. 4/7/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría Nº 15, a cargo del Dr. Osvaldo Sampedro, con domicilio en Avda. R. S. Peña 1211, 7º piso, comunica por cinco días en los autos: "CACCIANINI, EDUARDO EMILIO s/Concurso mercantil liquidatorio" que con fecha 22 de mayo de 1996 se ha declarado el concurso mercantil liquidatorio de EDUARDO EMILIO CACCIANINI con domicilio en Uruguay 886 de la ciudad de Buenos Aires y/o Colón 284, Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires. Los acreedores deberán solicitar su verificación presentando los títulos justificativos de sus créditos al Síndico Dra. Marta Cecilia Estévez, con domicilio en Avda. Corrientes 1642, Piso 3º, Oficina 66 (Teléfono: 382-4167) hasta el 4 de setiembre de 1996, fijándose el 16 de octubre y el 27 de noviembre de 1996 como fechas para que la sindicatura presente el informe individual establecido en el artículo 35, y el informe general del artículo 39, ambos de la Ley 24.522, respectivamente. Una vez sustanciadas las impugnaciones, el Juzgado dictará resolución dentro del plazo legal, que se cumple el 30 de octubre de 1996, venciendo el plazo para efectuar la revisión el 27 de noviembre de 1996. Se intima al fallido para que dentro del plazo de veinticuatro horas acompañe a autos los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se prohíben los pagos y entrega de bienes del fallido, so pena de considerarlos ineficaces, y se intima a quienes tengan bienes y documentación del mismo a ponerlos a disposición del Síndico dentro del plazo de tres días, desde la última publicación de edictos.
Buenos Aires, 20 de junio de 1996.
Osvaldo Sampedro, secretario.
e. 1/7 Nº 3127 v. 5/7/96

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois, Secretaría Nº 17, a cargo del Dr. Marcelo Félix Blastre, sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, 7º piso, comunica por cinco días que con fecha 17 de mayo de 1996, se ha decretado la quiebra de "JORGE ROQUE LALLI". El síndico designado es el Contador Guillermo Héctor Fernández, con domicilio en la calle Av. Córdoba 1525 11º Piso, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, fijándose, por auto el 17 de mayo de 1996, hasta el 10 de julio de 1996 el plazo al efecto. El Síndico deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 de la Ley 24.522, el día 4 de setiembre de 1996 y por el art. 39, el 16 de octubre de 1996. El dictado del auto verificatorio se fija para el día 18 de setiembre de 1996 y el síndico deberá promover la constitución del Comité de Acreedores hasta el 2 de octubre de 1996. Intímase a la fallida y/o a sus administradores para que dé cumplimiento a los siguientes recaudos: a) Dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado y para que cumpla los requisitos del art. 86 de la Ley de Concurso; b) Dentro de las 24 horas haga entrega a la Sindicatura de sus bienes, libros de comercio y demás documentación. Intímase a todos los que tengan bienes y/o documentos de la fallida, los entreguen al Síndico y no efectúen pagos o entreguen fondos de aquél, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Cítese a los administradores de la fallida a la Audiencia de Explicaciones que se fija para el día 10 de octubre de 1996 a las 11.00 horas, en la sede del Juzgado.
Buenos Aires, 11 de junio de 1996.
Marcelo Félix Blastre, secretario.
e. 1/7 Nº 3128 v. 5/7/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h.), Secretaría Nº 17, a cargo del Dr. Marcelo Félix Blastre, sito en la Diagonal Roque Sáenz Peña Nº 1211, Piso 7º, de la Capital Federal, informa que en los autos caratulados "ONIRIA S.A.I.C. s/Quiebra" (Expte. Nº 57.583), se ha presentado proyecto de distribución de fondos de créditos laborales, ordenándose con fecha 20/6/96, ponerlo a disposición de los acreedores y la fallida, a tenor del art. 218, de la Ley 24.522. Publíquese por dos días en el "Boletín Oficial".
Buenos Aires, 21 de junio de 1996.
Marcelo Félix Blastre, secretario.
e. 2/7 Nº 3157 v. 3/7/96

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 9, a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h.), Secretaría Nº 18, con sede en Av. Roque S. Peña 1211, piso 7º, de la Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 7 de junio de 1996, se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de "DON AIRE S.A." (constituida con fecha 08/9/88, inscripta en la Inspección General de Justicia, en fecha 21/9/88; bajo Nº 6533, del Libro 105, Tomo "A" de Soc. Anónimas, con domicilio social en Teodoro García 2330, piso 1º, Dto. "2", de Cap. Fed.). Se ha designado Síndico al Sr. Contador Carlos Eduardo Amuy, con domicilio en Rivadavia 1342, piso 5º, Dto. "3", de Capital Federal, debiendo los acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 20/8/96 en el domicilio del síndico. Se fijaron los días 01/10/96 y 12/11/96 para que el síndico presente los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522. La audiencia informativa del art. 45 de la Ley 24.522, se celebrará en el sala de audiencias del Juzgado el 17/02/97 a las 9.00 hs con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 20 de junio de 1996.
María Fernanda Lesch, secretaria.
e. 2/7 Nº 39.937 v. 8/7/96

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, interinamente a cargo del Dr. Javier Fernández Moores, Secretaría Nº 19, a cargo de la suscripta, sito en Roque Sáenz Peña 1211, 6º piso, Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 13 de junio de 1996 se ha decretado la quiebra de: LA NAPOLES S. R. L. en la cual ha sido designado síndico el Sr. Eduardo Cárdenas, con domicilio constituido en la calle Asamblea 339, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el día 28 de agosto de 1996 (art. 32 de la ley 24.522). El informe individual del síndico deberá presentarse el día 9 de octubre de 1996 y el general el día 20 de noviembre de 1996 (arts. 35 y 39 de la ley citada). Intímase al fallido y terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que el funcionario concursal tome inmediata y segura posesión de los mismos. Decrétase la inhabilitación definitiva del fallido por un plazo de un año contado desde la fecha del presente (arts. 234 a 238 de la ley 24.522). Intímese al fallido a que dentro de las 24 horas entregue los libros de comercio y demás documentos relacionados con su contabilidad al síndico. Intímese al fallido para que en el plazo de cinco días cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (conf. art. 86). Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intímese al fallido para que dentro de las 48 horas, constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los términos de los arts. 41 y 133 del Código Procesal.
Buenos Aires, 21 de junio de 1996.
Marcela L. Macchi, secretaria.
e. 1/7 Nº 3129 v. 5/7/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, interinamente a cargo del Dr. Javier Fernández Moores, Secretaría Nº 19, a cargo de la suscripta, sito en Roque Sáenz Peña 1211, 6º piso, Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 30 de octubre de 1995 se ha decretado la quiebra de: PUNTELA S. A. en la cual ha sido designado síndico a Miguel Angel Tregob, con domicilio constituido en la calle Lima 287, 5º piso "C", Cap. Fed. ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el día 20 de agosto de 1996 (art. 32 de la ley 24.522). El plazo para formular observaciones o impugnaciones ante el síndico vence el día 3 de setiembre de 1996 debiendo el síndico dentro de las 48 horas presentar al Juzgado un juego de copias de las mismas (art. 34 de la ley 24.522). El informe individual del síndico deberá presentarse el día 1º de octubre de 1996 y el general el día 12 de noviembre de 1996 (arts. 35 y 39 de la ley citada). Intímase al fallido y terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que el funcionario concursal tome inmediata y segura posesión de los mismos. Decrétase la inhabilitación definitiva del fallido por un plazo de un año contado desde la fecha del presente (arts. 234 a 238 de la ley 24.522). Intímese al fallido a que dentro de las 24 horas entregue los libros de comercio y demás documentos relacionados con su contabilidad al síndico. Intímese al fallido para que en el plazo de cinco días cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (conf. art. 86). Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intímese al fallido para que dentro de las 48 horas, constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los términos de los arts. 41 y 133 del Código Procesal.
Buenos Aires, 21 de junio de 1996.
Marcela L. Macchi, secretaria.
e. 1/7 Nº 3130 v. 5/7/96

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 21, a cargo del Dr. Germán Wetzler Malbrán, comunica por 5 días la quiebra de ZAURDO CLAUDIA NOEMI decretada el 13/6/96. El síndico actuante es el Contador Rafael Perelmiter con domicilio constituido en la Av. Hipólito Yrigoyen 986 8º de Capital Federal a quien los acreedores cuyos créditos resulten anteriores al decreto de falencia deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 26/8/96. El síndico deberá presentar el informe establecido por el art. 35 de la Ley 24.522 el día 7/10/96 y el estatuido por el art. 39 del mismo cuerpo legal el día 18/11/96, contando el tribunal con plazo para dictar la resolución prescripta por el art. 36 de la L.C.Q. hasta el día 21/10/96. Se intima a la fallida y a todos los que tengan bienes o documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico en el término de 5 días, prohibiéndose hacerle pagos o recibirlos o entrega de bienes bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se ordena por este medio la intercepción de la correspondencia de la fallida y su entrega a la sindicatura. Se intima a la fallida y a sus administradores para que en el plazo de 48 hs. constituyan domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal.
Buenos Aires, 21 de junio de 1996.
Germán Wetzler Malbrán, secretario.
e. 28/6 Nº 3093 v. 4/7/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 21, a cargo del Dr. Germán Wetzler Malbrán, comunica por 5 días la quiebra de GLASS MARKET S.R.L., decretada el 5/6/96. El síndico actuante es la Contadora Susana Esperanza González, con domicilio constituido en la Av. Córdoba 1247, 5º "I" de Capital Federal, a quien los acreedores cuyos créditos resulten anteriores al decreto de falencia deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 19/8/96. El síndico deberá presentar el informe establecido por el art. 35 de la Ley 24.522 el día 30/9/96 y el estatuido por el art. 39 del mismo cuerpo legal el día 11/11/96, contando el tribunal con plazo para dictar la resolución prescripta por el art. 36 de la L.C.Q. hasta el día 14/10/96. Se intima a la fallida y a todos los que tengan bienes o documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico en el término de 5 días, prohibiéndose hacerle pagos o recibirlos o entrega de bienes bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se ordena por este medio la intercepción de la correspondencia de la fallida y su entrega a la sindicatura. Se intima a la fallida y a sus administradores para que en el plazo de 48 hs. constituyan domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal.
Buenos Aires, 20 de junio de 1996.
Germán Wetzler Malbrán, secretario.
e. 28/6 Nº 3094 v. 4/7/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 21, a cargo del Dr. Germán Wetzler Malbrán, comunica por 5 días la quiebra de DIAZ TOMAS EUGENIO decretada el 29/5/96. El síndico actuante es el Contador Jorge Sergio Kluger con domicilio constituido en la Av. Díaz Vélez 3815 9º "A" de Capital Federal a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 12/8/96. El síndico deberá presentar el informe previsto en el art. 35 de la Ley 24.522 el día 23/9/96 y el estatuido por el art. 39 de la mentada ley el día 4/11/96, contando el Tribunal con plazo para dictar la resolución prescripta por el art. 36 de la L.C.Q. hasta el día 07/10/96. Se intima a los terceros que tuviesen bienes o documentos del fallido a que los entreguen en el término de cinco días al síndico, previniéndoseles la prohibición de hacer pagos a la misma o recibirlos, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 25 de junio de 1996.
Germán Wetzler Malbrán, secretario.
e. 2/7 Nº 3158 v. 8/7/96

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12 a cargo interinamente de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría Nº 24, a cargo del Dr. Víctor A. Vivono, sito en Callao 635, 4º piso, Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos caratulados "CHEMICAL ROLLS S.R.L. s/Quiebra", Expte. Nº 62.318, se ha declarado en estado de quiebra a CHEMICAL ROLLS S.R.L., importadora y exportadora, que el síndico designado en autos es el contador Horacio Andrés Cama, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 1427, 2º "C", Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos, acto para lo cual se los intima por este medio, hasta el día 5 de agosto de 1996 Fíjase la fecha del 16 de setiembre de 1996 para la presentación del informe individual (art. 35 L.C.) y la del 28 de octubre de 1996 para la presentación del informe general (art. 39 L.C.). Asimismo se hace saber que el Tribunal dictará la resolución prevista en el art. 36 L.C., sobre el alcance y la procedencia de las solicitudes presentadas, el día 30 de setiembre de 1996. Intímase a la fallida para que dé cumplimiento con los siguientes recaudos:

a) Dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (art. 88 inc. 7º de L.C.).

b) Dentro de las 24 hs. de notificado haga entrega a la sindicatura de sus libros y demás documentación relacionada con su contabilidad.

c) Presente los requisitos exigidos en los incs. 2º, 3º, 4º y 5º del art. 11 de la L.C. y en su caso lo estatuido en los incs. 1º y 7º del citado art., en el término de tres días.

d) Se abstenga de salir del país a los integrantes del órgano de administración de la fallida sin previa autorización del Juzgado (art. 103 de la L.C.). Intímase a los administradores de la fallida para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlos por constituidos en los estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7º L.C.). Prohíbense los pagos y entre-

gas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intímase a la fallida, sus administradores y a terceros que tengan bienes de documentos de la misma, para que los pongan a disposición del síndico dentro del término de 72 hs. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, por el término y la forma establecida en el art. 89 de la ley 24.522.
Buenos Aires, 19 de junio de 1996.
Víctor A. Vivono, secretario.
e. 27/6 Nº 3064 v. 3/7/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº12 interinamente a cargo del Dr. Miguel Federico Bargalló, Secretaría Nº 23 a cargo del Dr. Emilio Perea, sito en Av. Callao 635, piso cuarto, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de quiebra a ARGENPLUS S.A., con domicilio en la calle Corrientes 369, piso 7º, de esta ciudad, que el Síndico designado es el Contador Jorge O. Gorjon, con domicilio en la calle Av. Corrientes 4396, piso 2º "E", Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el 23 de agosto de 1996. Fíjase las fechas del 4 de octubre de 1996 y 15 de noviembre para la presentación del informe del art. 35 y del art. 39 de la L.C.Q. respectivamente. Intímase al fallido para que dé cumplimiento con los siguientes recaudos: a) dentro de las 24 hs. de notificado haga entrega a la Sindicatura de sus bienes, libros de Comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbanse los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos de la misma, para que los pongan a disposición del Síndico dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de ley. Intímase a la fallida para que dentro del plazo de 48 hs. constituya domicilio procesal dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 13 de junio de 1996.
Emilio Perea, secretario.
e. 28/6 Nº 3096 v. 4/7/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, a cargo interinamente del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 23, a mi cargo sito en Callao 635, 4º piso, Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 29 de mayo de 1996 se ha decretado la quiebra de: EDUARDO JOSE GAGLIOTI; D.N.I. 13.403.981, siendo el síndico designado el contador Ricardo Alberto Seijas, con domicilio constituido Rodríguez Peña 231, piso 2º de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 25/10/96, debiendo el funcionario concursal presentar los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley de Quiebras los días 6/12/96 y 20/2/96 respectivamente. Fijar el día 20/12/96 para el dictado del auto verificatorio previsto por el art. 36 de la L.C. Se intima al fallido para que en el plazo de 48 horas cumpla con los requisitos a que se refiere el art. 86, si no lo hubiere efectuado y a que entregue al síndico los bienes, libros y demás documentos y/o informe su ubicación en el término de veinticuatro (24) horas. Se prohibe los pagos y entregas de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima al fallido para que dentro del lazo de cuarenta y ocho (48) horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estados del Juzgado.
Buenos Aires, 20 de junio de 1996.
Emilio Perea, secretario.
e. 28/6 Nº 3097 v. 4/7/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, interinamente a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 23, a cargo del suscrito, con asiento en la calle Callao 635 Piso 2º de la Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 29 de mayo de 1996 se ha decretado la quiebra de C.G.A. SOCIEDAD ANONIMA. Se hace saber a los acreedores la existencia de este juicio para que hasta el día 1º de noviembre de 1996 presenten la Sindicatura los títulos justificativos de sus créditos, quien deberá presentar el informe que establece el art. 35 de la ley 24.522 el 13 de diciembre de 1996, y el estatuido por el art. 39 el día 27 de febrero de 1997. Se intima a la deudora para que cumpla con los siguientes recaudos: a) dé satisfacción dentro de las 48 hs. a los requisitos exigidos por el art. 86 b) entregue al síndico dentro de las 24 horas los bienes que tuviere en su poder o informe el lugar de su ubicación y dentro del mismo plazo entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad que llevare. Se intima a los terceros que tuviesen bienes o documentos de la fallida a que los entreguen en el término de cinco días al Síndico, y se les hace saber la prohibición de hacer pagos a la misma bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del tribunal. El síndico designado es el contador Oscar Carlos Stoltzing, con domicilio en la calle Sarmiento 1574 Piso 3º F, de la Capital Federal.
Buenos Aires, 19 de junio de 1996.
Emilio Perea, secretario.
e. 1/7 Nº 3132 v. 5/7/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, interinamente a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 23, a cargo del Dr. Emilio Perea, sito en la Av. Callao 635 Piso 4º de la Capital Federal, comunica que con fecha 29 de mayo de 1996 se ha decretado la quiebra de MARGARITA SARAVIA, habiéndose designado síndico al doctor Marcos Livzyc, con domicilio legal en Núñez 6387 Portero 1, de esta Capital Federal. Se fijó plazo hasta el día 18 de octubre de 1996 para que los acreedores presenten al síndico los pedidos de verificación de sus créditos y títulos justificativos y los días 29 de noviembre de 1996 y 6 de febrero de 1997 para que el síndico presente los informes individual y general, respectivamente. El Tribunal contará con un plazo para dictar la providencia que establece el art. 36 de la ley 24.522, que prescribirá el día 13 de diciembre de 1996. Asimismo se ha resuelto prohibir los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentación de la fallida sean puestos a disposición del síndico, dentro de los cinco días. Intimar al deudor para que cumpla con los requisitos exigidos por el art. 86 de la ley 24.522 dentro de las 48 hs. como así también a la entrega al síndico dentro de las 24 horas los bienes que tuviere en su poder o informe el lugar de su ubicación y dentro del mismo plazo entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad que llevare. Intimar a la fallida para que dentro del plazo de 48 horas constituya domicilio en jurisdicción de este tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1996.
Emilio Perea, secretario.
e. 1/7 Nº 3133 v. 5/7/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, a cargo interinamente de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría Nº 24 a cargo del Dr. Víctor A. Vivono, ubicado en Callao 635, piso 4º de Capital Federal, comunica por cinco días en autos "EXTRADER S.A. s/Concurso Preventivo" que se ha fijado el día 18 de julio próximo para la realización de la Junta de Acreedores la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado del Fuero Nº 26, sito en Callao 635 primer piso, a las 9:30 horas y con la asistencia de aquellos que concurran a dicho acto.
Buenos Aires, 24 de junio de 1996.
Víctor A. Vivono, secretario.
e. 2/7 Nº 73.517 v. 8/7/96

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 28, a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur sito en Callao 635 piso 2º de esta Capital Federal, comunica a por 5 días que con fecha 13 de junio de 1996, en los autos caratulados: "BOUNTY S.A. s/Quiebra" se resolvió decretar la quiebra de BOUNTY S.A. haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere al art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 inc. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 4 de setiembre de 1996 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebras y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 16 de octubre de 1996 y el 27 de noviembre de 1996 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en el art. 35 y 39 de la LC respectivamente, pudiendo ser observados dentro de los 10 días de presentados art. 40 LC. El síndico designado es el contador Aníbal Diego Carrillo con domicilio en Paraguay 419 1º piso 2º cuerpo "29" Cap. Fed. al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3º LC).
Buenos Aires, 20 de junio de 1996.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 28/6 Nº 3098 v. 4/7/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 28, a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur sito en Callao 635 piso 2º de esta Capital Federal, comunica a por 5 días que con fecha 7 de junio de 1996, en los autos caratulados: "EXPRESS TRAVEL S. A. s/Quiebra" se resolvió decretar la quiebra de Express Travel S. A. haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere al art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 inc 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 4 de septiembre de 1996 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebras y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 16 de octubre de 1996 y el 27 de noviembre de 1996 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en el art. 35 y 39 de la LC respectivamente, pudiendo ser observados dentro de los 10 días de presentados art. 40 LC. El síndico designado es el contador Aurelio Juan Pucich con domicilio en Montevideo 725 piso 2º "4" Cap. Fed., al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3º LC).
Buenos Aires, 20 de junio de 1996.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 28/6 Nº 3099 v. 4/7/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 28, a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur sito en Callao 635 piso 2º de esta Capital Federal, comunica a por 5 días que con fecha 12 de junio de 1996, en los autos caratulados: "ARLEN S.A. s/Quiebra" se resolvió decretar la quiebra de ARLEN S.A. haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere al art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 inc 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 11 de septiembre de 1996 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebras y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 23 de octubre de 1996 y el 4 de diciembre de 1996 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en el art. 35 y 39 de la LC respectivamente, pudiendo ser observados dentro de los 10 días de presentados art. 40 LC. El síndico designado es el contador Ricardo N. Belli con domicilio en Avda. Santa Fe 962 Piso 7º "23" Cap. Fed., al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3º LC).
Buenos Aires, 20 de junio de 1996.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 28/6 Nº 3100 v. 4/7/96

Nº 16

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 16, a cargo de la Dra. Aydée Elvira Cáceres Cano, Secretaría Nº 32, a mi cargo, comunica por cinco días en los autos caratulado "ANFUSO NORBERTO s/Quiebra", que es síndico el contador Violet Carlos Alberto con domicilio constituido en Maipú 812 9º Piso "i" Capital Federal. Dicha quiebra se decretó con fecha 3 de junio de 1996. Los acreedores deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos y pedidos de verificación hasta el día 16 de septiembre de 1996. El síndico deberá presentar el día 2 de octubre de 1996 el juego de copias de las impugnaciones que se hubieren formulado (art. 34 in fine). Intímase a la fallida para que cumpla con los requisitos del art. 11 incisos 2 a 5, en cinco días y en igual plazo y de corresponder los contemplados en los incisos 1, 6 y 7 del mismo artículo de la Ley 24.522. La fallida deberá constituir domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Intímese a quienes tengan bienes y documentación de la fallida a que los pongan a disposición de la sindicatura dentro de los 5 días ... Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la fallida —so pena— de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 19 de junio de 1996.
Jorge Héctor Yacante, secretario.
e. 27/6 Nº 3066 v. 3/7/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, a cargo de la Dra. Aydée Elvira Cáceres Cano, Secretaría Nº 31 interinamente a mi cargo, sito en Callao 635 piso 3º, Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 6 de junio de 1996 se ha decretado la quiebra de METALES CENTENARIO S.A. expte. Nº 23.448. El síndico designado contador Domingo Artesi con domicilio en Libertad 94 6º "K", Capital Federal. Los acreedores deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos y sus pedidos de verificación hasta el día 13 de septiembre de 1996. Intímase a la fallida y sus administradores para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal. Intímase a quienes tengan bienes y documentos de la fallida a que los pongan a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días. Prohíbense los pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 21 de junio de 1996.
Pablo Javier Ibarzábal, secretario interino.
e. 2/7 Nº 3159 v. 8/7/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 32, hace saber que con fecha 4 de junio de 1996, se declaró abierto el concurso preventivo de EDUARDO JOSE LAPELLE. Síndico designado: Alicia Irene Kurlat, con domicilio en Tucumán 971, 1er. piso "1", Capital Federal. Fíjase plazo hasta el día 19 de agosto de 1996, para que los acreedores presenten al síndico las peticiones de verificación de sus créditos. Fíjase audiencia informativa prevista por el art. 45 de la ley 24.522 para el día 20 de febrero de 1997 a las 8.00 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado, Callao 635 piso 3ero. Capital Federal. Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 20 de junio de 1996.
Jorge Héctor Yacante, secretario.
e. 2/7 Nº 39.947 v. 8/7/96

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 35, sito en Talcahuano nro. 550, 7º Piso, hace saber por cinco días que con fecha 28-05-96 se ha decretado la quiebra de VACCARO HNOS SRL., inscripta en la IGJ, el 16/9/93 bajo el Nº 5482 Lº 98 Tº SRL, intimándose a los acreedores para que hasta el día 21 de agosto de 1996 presenten al síndico Lidia Grinblat con domicilio en la calle Tte. G.J.D. Perón 1610 2º piso, capital Federal sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 89 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado, intimación esta última extendida a sus administradores FRANCISCO VACCARO (C.I.

6.468.436) y VICTORIO VACCARO (C.I. 6.468.437). Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados: VACCARO HNOS SRL s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría
Buenos Aires, 19 de junio de 1996.
M. Carmen De Cucco Alconada, secretaria.
e. 28/6 Nº 3101 v. 4/7/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 35, sito en Talcahuano nro. 550, 7º piso, hace saber por cinco días que con fecha 31-05-96 se ha decretado la quiebra de SANDES SILVIA, D.N.I. 13.288.464, intimándose a los acreedores para que hasta el día 23 de agosto de 1996 presenten al síndico Liliana Edith Cichero con domicilio en la calle Esmeralda 634 5º "A", Capital Federal sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 89 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados: SANDES SILVIA s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 19 de junio de 1996.
M. Carmen De Cucco Alconada, secretaria.
e. 28/6 Nº 3102 v. 4/7/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 36, sito en Talcahuano Nº 550, 7º Piso, hace saber por cinco días que con fecha 13-6-96 se ha decretado la quiebra de ANGRA DOS REIS S. R. L., inscripta en la I. G. J., el 29-11-90 bajo el Nº 6865 Lº 93 de S. R. L., intimándose a los acreedores para que hasta el día 30 de agosto de 1996 presenten al síndico Balmes Norma con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 1185, 2º piso Oficina "A", Capital Federal sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden en intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 89 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24,00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48,00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado, intimación esta última extendida a sus administradores ANTONIO RUBEN MINISSALE, DNI 12.989.742, SALVADOR MINISSALE DNI 10.859.287 y JUAN CARLOS GARCIA DNI 8.334.185. Asimismo se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados: "ANGRA DOS REIS S. R. L. s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 21 de junio de 1996.
Jorge L. Médici, secretario.
e. 1/7 Nº 3134 v. 5/7/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 35, sito en Talcahuano Nº 550, Piso 7º, hace saber por cinco días que con fecha 4 de marzo de 1996, se ha decretado la quiebra de SAID SALOMON, intimándose a los acreedores para que hasta el día 13 de agosto de 1996 presenten a la síndico Lydia Noemí Podliszewski, con domicilio en calle Rivadavia 3356, 1º Cuerpo, Piso 8º, Of. "4", Capital Federal sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden en intimado a la fallida para que entregue sus bienes a la síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 89 de la Ley de Concursos; entregue a la síndico dentro de las 24,00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48,00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado, intimación esta última extendida al Sr. SALOMON SAID, DNI 4.475.224. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados: "SAID SALOMON s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 4 de junio de 1996.
M. Carmen De Cucco Alconada, secretaria.
e. 1/7 Nº 3135 v. 5/7/96

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría Nº 38 a mi cargo, comunica por cinco días que con fecha 31 de mayo de 1996 se decretó la quiebra de TEXTIL BAHIA S. A. con domicilio en Viamonte 1167, piso 6º, oficina 24, Capital Federal, en autos caratulados TEXTIL BAHIA S. A. s/Quiebra, Expte. Nº 25.336, siendo el síndico designado Gerscovich Rosa con domicilio constituido en Tucumán 540, 2º oficina 7, Capital Federal. Fijar el plazo hasta el día 5 de agosto de 1996 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico los pedidos de verificación de créditos; los días 16 de setiembre de 1996 y el día 28 de octubre de 1996 a fin de que el síndico presente los informes relativos a la verificación y graduación de créditos, y el estado general de los negocios (art. 35 y art. 39 LC), respectivamente. Se intima a los fallidos para que cumplimenten los siguientes recaudos: Entreguen al síndico sus libros o papeles y bienes que tuvieren en su poder, en el plazo de 24 horas a fin de que el funcionario concursal pueda tomar inmediata y segura disposición de los mismos. Constituyan en autos domicilio procesal dentro del plazo de 48 horas, bajo apercibimiento en caso de silencio, de tenerlos por constituidos en los Estrados del Juzgado donde se practicarán las sucesivas notificaciones. Se prohibe efectuar pagos y/o entregas de bienes de los fallidos bajo pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentos de los mismos para que los ponga a disposición del síndico en cinco días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1996.
Federico Santiago Johnson, secretario.
e. 1/7 Nº 3136 v. 5/7/96

El Juzgado en lo Comercial Nº 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría Nº 38, del Dr. Federico Santiago Johnson, hace saber por cinco días que con fecha 6 de junio de 1996, se dispuso la apertura del concurso preventivo de "LUIS DEL VALLE MURUA S. A. C. I.", habiéndose designado síndico al Dr. Luciano Arturo Melegari, con domicilio en Bmé. Mitre Nº 1131, 3º "C", ante el cual los acreedores deberán presentarse a verificar sus créditos hasta el 12/8/96. El informe del artículo 35 debe presentarse el 23/9/96 y el del art. 39 el 4/11/96. La audiencia informativa, en su caso, se llevará a cabo el día 6/3/97, a las 10 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado.
Buenos Aires, 20 de junio de 1996.
Federico Santiago Johnson, secretario.
e. 1/7 Nº 39.847 v. 5/7/96

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 39, del Dr. Hernán Papa, en los autos caratulados MARTINEZ DE EIRIN, ANA ROSA s/Quiebra hace saber que con fecha 16 de mayo de 1996 se ha decretado la quiebra de Ana Rosa Martínez de Eirin y que hasta el día 17 de julio de 1996, se ha dejado el término dentro del cual los acreedores deberán presentar al Síndico Rodolfo Picado con domicilio en Bernardo de Yrigoyen 330, 2do. piso, of. 36, Capital Federal, los títulos justificativos. El Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 11/9/96 y 23/10/96, respectivamente. Prohíbese hacer pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces, intimando al fallido y a terceros que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del Síndico dentro del quinto día. Intímase al fallido para que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y para que entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y para que en el plazo de cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo, con indicación precisa de su composición, ubicación, estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente su patrimonio. Para ser publicado en el Boletín Oficial por el término de cinco días sin pago previo.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1996.
Hernán D. Papa, secretario.
e. 28/6 Nº 3103 v. 4/7/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, sito en Talcahuano 550, 7º piso, Capital Federal, en los autos caratulados "VICENTE ROBLES S. A. M. C. I. C. I. F. s/Concurso Preventivo", en trámite por ante la Secretaría Nº 39 del Dr. Hernán D. Papa, comunica por cinco días que con fecha 11 de junio de 1996 se ha abierto la convocatoria. Los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación hasta el 15 de agosto de 1996 en el domicilio constituido por el síndico contador Rodolfo Picado, en la calle Bernardo de Irigoyen 330, piso 2º oficina "36". Los informes de los artículos 35 y 39 de la Ley 24.522 deberán ser presentados por la sindicatura los días 26 de setiembre de 1996 y el 7 de noviembre de 1996 respectivamente. La Audiencia Informativa se celebrará el día 19 de marzo de 1997 a las 10.30 horas, en el Club Americano, sito en Viamonte 1133, 9º piso, de esta ciudad. El Comité Provisorio de Acreedores se encuentra integrado por: 1) Seinco Seguridad S. R. L.; 2) Cámara Argentina de la Construcción y 3) La Principal S. A.
Buenos Aires, 21 de junio de 1996.
Raúl A. Taillade, juez.
e. 1/7 Nº 39.873 v. 5/7/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20 a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 40 a cargo del Dr. Luis A. Palomino, sito en Talcahuano 550, piso 7º, con fecha 30 de mayo de 1996, ha decretado la quiebra de ETCHEVEST JULIAN IGNACIO, titular del D.N.I. 17.606.736, con domicilio en Australia 2586, Capital Federal, por lo que se hace saber a la misma y a terceros que entreguen al Síndico designado, Dr. Sergio Alberto Rapaport, con domicilio en Rodríguez Peña 434, piso 1º "A", los bienes correspondientes a la fallida. Igualmente la fallida entregará al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se comunica a la deudora que queda obligada a poner todos sus bienes a disposición del Tribunal en forma apta para que los funcionarios de la quiebra puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos. Se comunica a los terceros que existe prohibición de hacer pagos a la fallida y que en caso de efectuarse, los mismos serán ineficaces. La fallida deberá constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Se hace saber a los Señores Acreedores que deberán presentar la solicitud de verificaciones de crédito ante el Síndico designado, Sergio Alberto Rapaport, en el domicilio de Rodríguez Peña 434, piso 1* "A", hasta el día 15 de agosto de 1996 y que los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 serán presentados los días 26 de septiembre de 1996 y 7 de noviembre de 1996 respectivamente. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1996.
Luis A. Palomino, secretario.
e. 2/7 Nº 3160 v. 8/7/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20 a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 40 a cargo del Dr. Luis A. Palomino, sito en Talcahuano 550, piso 7º, con fecha 28 de Mayo de 1996, ha decretado la quiebra de WHERLI CARLOS OSCAR, titular del D.N.I. 10.256.009, con domicilio en Juan Bautista Alberdi 7274, piso 6º "D", Capital Federal, por lo que se hace saber a la misma y a terceros que entreguen al Síndico designado, Dr. Sergio Alberto Rapaport, con domicilio en Rodríguez Peña 434, piso 1º "A", los bienes correspondientes a la fallida. Igualmente la fallida entregará al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se comunica a la deudora que queda obligada a poner todos sus bienes a disposición del Tribunal en forma apta para que los funcionarios de la quiebra puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos. Se comunica a los terceros que existe prohibición de hacer pagos a la fallida y que en caso de efectuarse, los mismos serán ineficaces. La fallida deberá constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Se hace saber a los Señores Acreedores que deberán presentar la solicitud de verificaciones de crédito ante el Síndico designado, Sergio Alberto Rapaport, en el domicilio de Rodríguez Peña 434, piso 1* "A", hasta el día 14 de agosto de 1996 y que los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 serán presentados los días 25 de septiembre de 1996 y 6 de noviembre de 1996 respectivamente. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1996.
Luis A. Palomino, secretario.
e. 2/7 Nº 3161 v. 8/7/96

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 41, sito en la calle Talcahuano 550, piso 7º, comunica por cinco días la quiebra de OPERATUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, siendo el síndico Contador Roberto José Alvarez, con domicilio en Alsina 1441 piso 3º of. 308/309 Capital Federal. Se fija el plazo hasta el 9 de agosto de 1996 para que los acreedores presenten las peticiones de verificación de sus créditos y los títulos pertinentes ante el síndico, con los alcances del art. 200 ley 24.522. El Síndico presentará el informe que establece el art. 35 de la ley citada, el 20 de septiembre de 1996 y el que se refiere el art. 39 L.C. el día 1º de noviembre de 1996. Intímase a la fallida y a los terceros a que entreguen al síndico los bienes de aquél. Intímase a la deudora para que cumpla en lo pertinente con los requisitos del art. 86 segundo párrafo de la ley citada y para que dentro de 24 horas entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. Intímase al fallido a fin de que en el plazo de 48 horas constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Cítase al Sr. SANTIAGO JORGE BAILEY a la audiencia de explicaciones el día 13 de agosto de 1996 y supletoriamente la del día 23 de agosto de 1996, ambas a las 10,30 horas. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 5 de junio de 1996.
Darío Melnitzky, secretario.
e.27/6 Nº 3067 v. 3/7/96

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría Nº 41, a cargo del Dr. Darío Melnitzky, sito en Talcahuano 550, piso 7º de esta ciudad, comunica por cinco días que ha abierto el concurso preventivo de ALSINA VIAL S.A. designándose Síndico al contador Gustavo Mañay, con domicilio en la calle Montevideo 666 10º Of. 1006, Capital Federal. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar al Síndico los pedidos de verificaciones y los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el 20 de agosto de 1996, debiendo presentar el Síndico los informes que establecen los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 1 de octubre de 1996 y 12 de noviembre de 1996, respectivamente, y que se ha designado el día 4 de abril de 1997, a las 10.00 horas para la realización de la audiencia informativa. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 19 de junio de 1996.
Darío Melnitzky, secretario.
e. 2/7 Nº 24.138 v. 8/7/96

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga Secretaría Nº 43, a mi cargo, sito en Talcahuano 550 piso 7º de esta Capital, comunica por cinco días que con fecha 11/6/96 se decretó la quiebra de TURAZZA JUAN CARLOS, cuyo Síndico actuante es el contador José María Larrory el cual constituyó domicilio en Uruguay 772, 10º, of. 101 ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence en fecha 12/8/96. El art. 35 LC. vence en fecha 24/9/96. Y el art. 39 de la misma ley vence en fecha 5/11/96. Intímase al fallido y a los que tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico dentro de los cinco días. Prohíbese hacer entrega de bienes o pagos al fallido so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido a constituir domicilio procesal dentro del radio del juzgado dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de notificársele las sucesivas resoluciones en los estrados del juzgado.
Buenos Aires, 20 de junio de 1996.
Alejandro Carlos Mata, secretario.
e. 28/6 Nº 3104 v. 4/7/96

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45, sito en Talcahuano 550, 8º piso, hace saber por cinco días que con fecha 3 de junio de 1996, se ha decretado la quiebra de ERNESTO TOMAS COVIELLA (D.N.I.: 4.125.308), intimándose a los acreedores para que hasta el día 23 de agosto de 1996 presenten al síndico Guaita Jorge Alberto con domicilio en Carlos Calvo 839 P.B. depto. "C" sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico, cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 de la ley de concursos, entregue al síndico dentro de las 24

hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "COVIELLA ERNESTO TOMAS s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 19 de junio de 1996.
Stella Maris Timpanelli, secretaria.
e. 27/6 Nº 3068 v. 3/7/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45, sito en Talcahuano 550, 8º piso, hace saber por cinco días que con fecha 3 de junio de 1996 se ha decretado la quiebra de METCU SOCIEDAD ANONIMA (inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 13/6/85, bajo el nro. 4929, tomo L de Sociedades Anónimas del Libro 100), intimándose a los acreedores para que hasta el día 22 de agosto de 1996 presenten al síndico López Alberto Luis con domicilio en 11 de Septiembre 1437, piso 1 sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico, cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 de la ley de concursos, entregue al síndico dentro de las 24 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado; intimación esta última extendida a sus administradores GERMAN FABIO CUGLIANDOLO D.N.I. 14.010.037 y DOLORES PONCE LINARDI L.C. 1.729.240. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "METCU S.A. s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

En Buenos Aires, 20 días de junio de 1996.
Stella Maris Tampanelli, secretaria.
e. 28/6 Nº 3105 v. 4/7/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45, sito en Talcahuano 550, 8º piso, hace saber por cinco días que con fecha 3 de junio de 1996, se ha decretado la quiebra de HECTOR TRASSENS S. R. L. (inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 12-10-93, bajo el Nº 8515 al Libro 99 de Soc. de Resp. Ltda.), intimándose a los acreedores para que hasta el día 26 de agosto de 1996 presenten al síndico Rodríguez Gamallo Osvaldo con domicilio en Montiel 1127 sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico, cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 de la ley de concursos, entregue al síndico dentro de las 24 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado; intimación esta última extendida a sus administradores HECTOR TRASSENS L. E. 8.704.216 y ALEJANDRO KUCHLER D.N.I. 12.446.540. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "HECTOR TRASSENS S. R. L. s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 21 de junio de 1996.
Stella Maris Timpanelli, secretaria.
e. 1/7 Nº 3138 v. 5/7/96

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24 a cargo de la Dra. Matilde E. Ballerini, Secretaría Nº 47, a mi cargo, sito en Talcahuano 550, Piso 8º, Capital Federal, en autos "PAVIA AUTOMOTORES S. A. s/Concurso preventivo", comunica que el 6 de junio de 1996 dispuso la apertura del concurso. Síndico: Carlos A. Costa, domicilio Av. Córdoba 904, 10º "A", ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 16/9/96, fijándose el día 30/9/96 para formular observaciones e impugnaciones. El síndico presentará el informe del art. 35 el 28/10/96 y el del art. 39 el 9/12/96. Se fija el día 25/11/96 para la presentación de propuesta de agrupamiento y clasificación de los acreedores verificados y declarados admisibles. Se extiende el presente a fin de ser publicado por cinco (5) días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 20 de junio de 1996.
Juan Carlos Bengolea, secretario.
e. 1/7 Nº 39.862 v. 5/7/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días que en la quiebra "SPADA JORGE OSCAR s/Quiebra", se ha fijado nueva fecha para la insinuación de los acreedores, ante la sindicatura, hasta el día 30 de agosto de 1996, se hace saber asimismo que el Síndico de autos es Don Jorge Juan Donoso con domicilio constituido en la calle Suipacha 463 Piso 1º "J".

Buenos Aires, 20 de junio de 1996.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 1/7 Nº 3139 v. 5/7/96

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 49, hace saber en los autos caratulados "JARAST, ADRIAN HORACIO s/Concurso preventivo" que con fecha 31 de marzo de 1996, se declaró abierto el concurso preventivo de ADRIAN HORACIO JARAST Síndico designado: Miguel A. Lostau, con domicilio en Viamonte 993, 9 p. "A", Capital Federal. Fíjase plazo hasta el día 5 de agosto de 1996, para que los acreedores presenten al síndico las peticiones de verificación de sus créditos. El síndico deberá presentar los informes que prescriben los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 16 de setiembre y 28 de octubre de 1996, respectivamente. A los fines previstos en el art. 37 de la ley 24.522 fíjase como fecha hasta la cual el Tribunal habrá de pronunciarse en los términos del art. 36 de la ley citada, la del día 30 de setiembre de 1996. Fíjase audiencia informativa prevista por el art. 45 de la ley 24.522 para el día 3 de febrero de 1997 a las 9.30 hs. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 20 de junio de 1996.
Miguel A. Carchio, secretario.
e. 27/6 Nº 73.136 v. 3/7/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25 de Capital Federal a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría Nº 50 a cargo del Dr. Javier J. Cosentino, sito en Talcahuano 550 8º piso, informa por cinco días que con fecha 3 de mayo de 1996, se ha resuelto la apertura del concurso preventivo de MACK ELE S. A., con domicilio en Cabildo 2230 piso 9 depto. B, inscripta ante la I.G.J. el 1 de octubre de 1990 con el Nº 7013 Tº A Fº 108 de S. A. Asimismo que con fecha 14 de junio de 1996 se han modificado las fechas, siendo las exactas las que se consignan en el presente. El síndico designado es el Cr. Carlos Eduardo Albacete, con domicilio en Sarmiento 1981 5º B, ante el cual deberán los acreedores presentar sus verificaciones de créditos hasta el 9 de agosto de 1996. El síndico deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 39 los días 20 de setiembre y 1 de noviembre de 1996, respectivamente. La audiencia informativa prevista por el art. 45 L.C. se fijó para el 28 de febrero de 1997 a las 9,30 hs. en la Sala de Audiencias del Tribunal.

Buenos Aires, 19 de junio de 1996.
Javier J. Cosentino, secretario.
e. 27/6 Nº 39.616 v. 3/7/96

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 50, hace saber que se ha decretado la quiebra de COTOS JOSE LUIS s/Quiebra, Expte. 24.344. El síndico designado en autos es el contador Guillermo Montaner con domicilio en Florida 537, piso 15º, de Capital Federal, a quien los acreedores posteriores a la presentación en concurso en los términos del art. 32 ley 24.522 deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 16 de agosto de 1996. El síndico presentará el informe previsto por el art. 35 L.C. el día 27 de setiembre de 1996, y el que prevé el art. 39 del citado texto legal el día 8 de noviembre de 1996. Se intima al fallido a fin de que dentro de las 24 hs. haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad y para que cumpla los requisitos exigidos por el art. 86 de la ley 24.522. Intímase a terceros que tengan bienes de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en 48 hs., prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Publíquesne por cinco días.

Buenos Aires, 21 de junio de 1996.
Javier J. Cosentino, secretario.
e. 1/7 Nº 3140 v. 5/7/96

Nº 26

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 26 de la Capital Federal a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría Nº 51 a cargo interinamente del Dr. Federico Güerri, sito en Av. Callao 635 P. 1, Capital Federal (1022), comunica por cinco días en los autos caratulados "JUAN GRAT LHAN E HIJOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES s/Concurso preventivo", expediente Nº 22.446, que con fecha 4 de junio de 1996 se decretó la apertura del concurso preventivo de acreedores de la firma "JUAN GRAT LHANDE E HIJOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES" inscripta ante la Inspección General de Justicia con fecha 3 de marzo de 1969, bajo el Nº 306 al folio 337 del Libro 246 de Contratos Públicos, y del Sr. Luis Alberto Lhande, con L.E. Nº 5.155.253. Se hace saber a los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso de la deudora que deberán presentar al Síndico interviniente, contadora Marta Estela Acuña, en su domicilio de la calle Combate de los Pozos 129, 1º "C" de la Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el día 14 de agosto de 1996. El síndico presentará los días 25 de setiembre de 1996 y 6 de noviembre de 1996 los informes indicados en los artículos 35 y 39 de la ley 24.522 respectivamente. Se hace saber asimismo que la audiencia informativa prevista en el penúltimo párrafo del art. 45 de la ley 24.522 se realizará el día 13 de febrero de 1997 a las 8.00 hs.

Buenos Aires, 18 de junio de 1996.
Federico A. Güerri, secretario.
e. 27/6 Nº 39.599 v. 3/7/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría Nº 51, a cargo del Dr. Federico Güerri, comunica por cinco días la declaración de quiebra de MUNDO FELIZ S.A., con domicilio en la calle Corrientes 3876, Capital Federal, debiendo los Sres. Acreedores presentar los títulos justificativos de créditos hasta el día 26 de agosto de 1996 ante el síndico Carlos Sánchez, quien constituye domicilio en la calle Uruguay 594 5º I, quien presentará los informes previstos en los arts. 200, 35 y 39 de la ley 24.522 los días 07 de octubre de 1996 y 18 de noviembre de 1996 respectivamente. Se intima a los acreedores de la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del síndico dentro de las 24 horas, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida y a sus administradores para que en el término de 48 horas constituyan domicilio procesal (art. 88 Ley 24.522).

Buenos Aires, 24 de junio de 1996.
Federico A. Güerri, secretario.
e. 2/7 Nº 3162 v. 8/7/96

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA y 7ª NOMINACION, CIVIL Y COMERCIAL CORDOBA

Por orden de la Sra. Juez del Juzgado de Concursos y Sociedades Nº 4 (Juz. de 1ª Inst. y 7ª Nom. Civil y Com.) de la ciudad de Córdoba, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Ramírez, en autos "JOSE MINETTI Y COMPAÑIA LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL - Concurso Preventivo", se hace saber que por sentencia interlocutoria número 180, de fecha 11 de junio de 1996 se ha resuelto postergar la audiencia a los fines de la celebración de la Junta de Acreedores, la que se fija para el día veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y seis (27-11-96), a las 8,30 hs., o el primer día hábil siguiente si mediaran razones de fuerza mayor o imposibilidad del Tribunal, y que tendrá lugar con los acreedores verificados y declarados admisibles que concurran, realizándose dicho acto en la Sala de Audiencias del Tribunal o en el lugar que en caso de imposibilidad de uso de la misma se fije en su oportunidad, situación que se hará conocer a los interesados mediante nueva publicación edictal.

Córdoba, 19 de junio de 1996.
Ana María Ramírez, secretaria.
e. 27/6 Nº 23.934 v. 3/7/96

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 1/7/96 - Vence: 3/7/96

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
3		Marcela L. Alessandro	19/06/96	SPOSITO, SERAFINA viuda de FERRO	73.189
5	9	Eduardo Antonio Collazo	21/06/96	BARPAL, ELENA ETHEL y TRASTENGERTZ, GALA	39.812
6	UNICA	Luis Eduardo Sprovieri	29/05/96	SPROBIERI de PELOZO FLORINDA	39.723
6	UNICA	Luis Eduardo Sprovieri	18/06/96	CARLOS ALBERTO SASSONE	39.694
13	26	Gustavo Pedro Torrent	20/06/96	JOSE POSE CARRIL	39.781
14	UNICA	Eduardo Daniel Gottardi	11/06/96	FUSCHINI MEJIA	39.719
16	UNICA	Luis Pedro Fasanelli	21/06/96	ALBERTO ERNESTO AMARO	39.699
17	UNICA	Raquel Elena Rizzo	19/06/96	GENARO FORTUNATO y FRANCISCA CORRAO de FORTUNATO	39.743
17	UNICA	Raquel Elena Rizzo	20/06/96	RAQUEL NORMA VACCARO	39.798
18	UNICA	Iris A. Pini De Fusoni	14/06/96	VICENTE AGUSTIN CAPUZZI	39.804
19	UNICA	Alejandro G. Petrucci	08/05/96	HORACIO CAÑEDO RANDO	39.712
19	UNICA	Alejandro G. Petrucci	19/06/96	JOSE AMERICO LAVALLE y DOLORES EBELIA BARBA de LAVALLE	39.687

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
20	40	Celia Angeles Pérez	03/04/96	CARLOS ANTONIO IRALDI	39.780
20	UNICA	Celia Angeles Pérez	29/04/96	ALFREDO CALORI	39.700
22		Fernando L. Spano	04/06/96	PERES CAYETANO CARLOS ANTONIO	39.718
24	UNICA	Alejandro Daniel Rodríguez	03/06/96	JOSE LEVANTE	39.792
24	UNICA	Alejandro Daniel Rodríguez	11/06/96	OSCAR DANIEL BERROETA	39.771
24		Alejandro Daniel Rodríguez	13/06/96	HERMINE ARARADIAN	39.702
27	UNICA	Roberto Parrilli	18/06/96	PULCINI GLADYS DOMINGA	39.734
27		Roberto Parrilli	18/06/96	BAUTISTA ANTONIO JOSE ROMANO	39.752
28	UNICA	Mónica C. Fernández	20/06/96	CARLOS ALBERTO SQUERI	39.728
28		Mónica C. Fernández	20/06/96	MARTIN CARLOS LARRETCHART	39.776
28		Mónica C. Fernández	20/06/96	HAYDEE ISOLINA SPERONI	39.775
29	UNICA	Juan Pablo Rodríguez	11/06/96	ADELA NORA MASIO	39.711
29	UNICA	Juan Pablo Rodríguez	11/06/96	ANGEL ALBERTO FURNO	39.769
29		Juan Pablo Rodríguez	18/06/96	NAVARRO LEONOR MARGARITA	39.736
29	UNICA	Juan Pablo Rodríguez	19/06/96	NYDIA CYNTIA de SANTIS	39.803
29	UNICA	Juan Pablo Rodríguez	21/06/96	MANUEL MIGUEL CUFRE	39.777
31		Ricardo Adolfo Leyba	14/06/96	GUILLERMINA DOLORES JOSEFINA NOSTI	73.177
32		José Benito Fajre	18/06/96	MERCEDES ROSA UVA	39.784
34		José María Pérez	06/06/96	OSCAR POLLOLA	39.811
34	64	José María Pérez	18/06/96	VICENTA CONCEPCION GENOVA	39.737
35	UNICA	Alejandra D. Abrevaya	20/06/96	VICENTE GRAMIS	73.161
37	67	Gustavo Daniele	14/06/96	JULIO ALBERTO JORGE	73.231
37	UNICA	Gustavo Daniele	14/06/96	ANGEL PROVITINA	39.782
39	UNICA	Horacio Oscar Sterin Carmona	11/06/96	CARLOS ALBERTO KOSAKOWSKI	39.703
41	UNICA	José Antonio Charlín	19/06/96	SILVIO PIZZICA	39.765
42		María Elena Ucar	29/05/96	IVAL ROCCA	73.173
44	UNICA	Gustavo Pérez Novelli	04/06/96	JAIME JACOBO WEJCMAN	39.716
45		Marisa S. Sorini	31/05/96	JOSE PEDRO GRABRIELLI	39.698
48	UNICA	Ana María Himschoot	11/06/96	ALBERTO ANGEL FERNANDEZ BAYLAC	39.717
49		Virginia Simari De Landó	18/06/96	VICTOR ERNESO GUIÑAZU	39.744
52		Silvia N. De Pinto	20/06/96	MANUEL FERNANDEZ VELAZQUEZ	39.727
53		Elsa Isabel Miranda	03/12/94	ANA SANTAMARINA	39.757
55	UNICA	Olga María Schelotto	10/11/95	MARIA DE LOS DOLORES CINTAS	39.749
55	UNICA	Olga María Schelotto	13/06/96	JOSE MANUEL CORREA	39.692
55	UNICA	Olga María Schelotto	18/06/96	MERCEDES DI PRIMO y LUIS MONTINO	39.691
55	UNICA	Olga María Schelotto	19/06/96	EDUARDO CARLOS SCLOCCO	39.748
59	UNICA	Fernando Cesari	04/06/96	HORN GREGORIO	39.768
59	UNICA	Fernando Cesari	14/06/96	MARIA NATALIA GIORGETTI	39.741
60	UNICA	María Delia E. De Osores	14/06/96	CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ CANCELO	39.742
60		María Delia E. De Osores	14/06/96	MARIA ROSA BARBIERI	73.141
65	UNICA	Ruben D. Orlandi	23/05/96	SALVADOR LO PRESTI	39.731
67		Julio M. A. Ramos Varde	21/06/96	JUAN CARLOS PATIÑO	39.789
68		Patricia Barbieri	13/06/96	JULIO TURCAN	39.805
70	UNICA	Julio Alfredo Auliel	14/06/96	MAURICIO LAZAREFF	39.813
72	UNICA	Daniel H. Russo	31/05/96	CARMELO DI SI y LUIS CARLOS DI SI	39.724
72	UNICA	Daniel H. Russo	19/06/96	EMMA KAUFMANN de LINARES	39.753
72		Daniel H. Russo	21/06/96	EDUARDO MOKDAD	39.696
73	UNICA	Dolores Miguens	07/06/96	ROSA JUANA DANICHOFF	39.686
74	UNICA	Juan A. Casas	14/06/96	LELIA MERCEDES ETCHART	39.755
75	UNICA	María Inés Lezama	19/06/96	ROSA ENRIQUETA BAIOCHE o BAIOCHI o ROSA BAIOCCHI	39.710
79	UNICA	José Luis López Castiñeira	14/06/96	ISABEL MARIA LUISA DILLON de LISA	39.695
80	UNICA	Gustavo Enrique Toledo	30/04/96	VINCI PASCUAL	39.786
89	UNICA	Damián Ignacio Font	18/06/96	JORGE ROBERTO BERTIAUX	39.693
91	UNICA	Alberto Ugarte	30/05/96	FRANCISCO AIELLO y FRANCISCA TRIMBOLI	39.756
93	UNICA	Marta Susana M. Gastaldi	20/06/96	ANGELICA GARCIA DE FERNANDEZ	73.212
94		Eduardo Parody	03/05/96	CARMEN NORMA CUTULE	39.706
94		Eduardo Parody	11/06/96	MARIA ESTHER ALFIERI	39.689
94	UNICA	Eduardo Parody	19/06/96	JUAN EVASIO GALLARDO	39.791
97	UNICA	Deborah B. Aleandri	20/06/96	WILLIAM ROMERO SANCHEZ	39.766
98	UNICA	José Luis González	20/06/96	GABRIEL PAPOUCHADO	39.809
104	UNICA	Adrián H. Elcuj Miranda	28/05/96	AURORA CASTIÑEIRAS	73.227
107	UNICA	Pablo M. Aguirre	05/06/96	CARLOS CUEVAS	39.773
108	56	Daniel Rubén Tachella	29/05/96	EDUARDO JESUS LOBIANCO	39.685
108	UNICA	Daniel Rubén Tachella	11/06/96	RICARDO OSCAR GARATEGARAY	39.774
110		María Clara Lagache	16/05/96	NESTOR HORACIO RODRIGUEZ	39.733

e. 1/7 Nº 114 v. 3/7/96

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

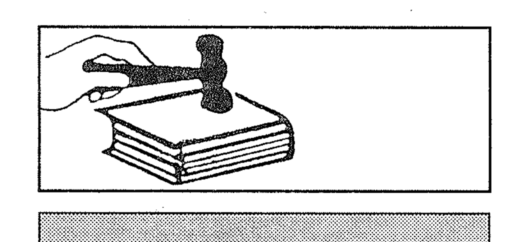
Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 2/7/96 - Vence: 4/7/96

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
11	UNICA	María Isabel Benavente	13/06/96	ELISA LUCCHESI	39.829
13	UNICA	Ernesto J. García Rojas	07/05/96	SLAIMAN ELIAS	73.434
13		Gustavo Pedro Torrent	18/06/96	OLGA WASSERMAN	39.818
15	UNICA	Beatriz E. Scaravonati	13/06/96	RICARDO LUIS CARLINI	39.866
15	UNICA	Beatriz E. Scaravonati	19/06/96	ANTONIO HECTOR CARUSO	39.849
16	31	Luis Pedro Fasanelli	11/06/96	ELEONORA CAROPRESO de COSTA	39.834
16	31	Luis Pedro Fasanelli	21/06/96	MARIA SANTANELLI DE MAZZA	39.879
16	UNICA	Luis Pedro Fasanelli	21/06/96	LIA BEATRIZ ORELLANA DE GAUVRY	39.865
20	UNICA	Celia Angeles Pérez	13/06/96	VICENTA ENCINA	39.892
21	UNICA	Luis Guillermo Köhler	21/06/96	VICENTE LEONARDO O'GORMAN	39.819
24	UNICA	Alejandro Daniel Rodríguez	20/06/96	AURORA GARCIA	39.855
27		Roberto Parrilli	12/06/96	OSVALDO LOZANO	39.830
27	53	Roberto Parrilli	18/06/96	PASCUAL ROBERTO JOSE BAÑOS y GENOVEVA MARIA PAULAZO	73.325
31		Ricardo Adolfo Leyba	18/06/96	DANIEL TRAJTENBERG	39.828
32	UNICA	José Benito Fajre	27/05/96	LUIS SEGUNDO MONTAÑA	39.848
32	62	José Benito Fajre	12/06/96	EMILIO MENDEZ GARCIA	39.883
32	UNICA	José Benito Fajre	19/06/96	LEVI HAZAN	39.891
34	UNICA	José María Pérez	20/06/96	BRIGIDA MARIA EPPENHEIM y ALBERTO FLAMINIO FACCIOLI	73.353
34	UNICA	José María Pérez	21/06/96	HONORIA UGIN	39.897
35	UNICA	Alejandra D. Abrevaya	19/06/96	ANGEL MARIA RAÑAL y TERESA VALENTINA NUÑEZ	39.826
42	UNICA	María Elena Ucar	13/10/95	EMILIO ROQUE	39.864

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
44	UNICA	Gustavo Pérez Novelli	13/06/96	ZARLENGA JORGE LUIS	39.857
48	UNICA	Ana María Himschoot	19/04/96	LUNA HORACIO EXEQUIEL	39.858
48	UNICA	Ana María Himschoot	07/06/96	ALDO JORGE GRIFFO	39.827
51	UNICA	Jorge A. Cebeiro	04/06/96	MARIA ELENA GIULIANI DE GRILLO	73.343
52	UNICA	Silvia N. de Pinto	24/06/96	JORGE ALBERTO BRUGO	73.391
53	UNICA	Elsa Isabel Miranda	21/05/96	LUIS OSCAR ROMIO	39.854
57		Carlos Roberto Garibaldi	13/06/96	SUSANA MARTINA NAON	73.326
58	UNICA	Viviana Fernández Seoane	13/06/96	RAMOS EDUARDO JOSE	39.874
63	UNICA	Jorge E. Beade	20/05/96	MARIA ANGELA ZAVALLA	39.836
64		Liliana E. Abreut de Begher	19/06/96	ROBERTO EDUARDO ACOSTA	39.888
66		Juan José Caprín	12/06/96	SANTIAGO HERNANDEZ	39.881
66		Juan José Caprín	20/06/96	RUBEN OVIDIO PELAYO	39.846
68		Patricia Barbieri	29/05/96	ANTONIO CHERUBINO	39.877
70		Julio Alfredo Auliel	03/06/96	HIRSZ RADUNSKY	73.398
70		Julio Alfredo Auliel	04/06/96	HORACIO GABRIEL NARVAJA	39.905
70		Julio Alfredo Auliel	04/06/96	FILOMENA MARIA HAYDEE PUPOLO	39.904
71		Susana A. Nóvile	24/06/96	BREGATA ROA	73.356
73	UNICA	Dolores Miguens	20/06/96	ORLANDO ERNESTO VICTORIANO	39.898
75	UNICA	María Inés Lezama	21/06/96	MARIA FLORENTINA CAMPAZAS, o MARIA FLORENTINA CAMPAZAS PEÑA, o MARIA FLORENTINA CAMPAZAS de SCOTTI o MARIA FLORENTINA CAMPAZAS PEÑA de SCOTTI	39.851
78	UNICA	Isabel E. Nuñez	07/06/96	DOMINGO FRANCICA	39.844
89	UNICA	Damián Ignacio Font	18/06/96	SALVADOR MARCOS RINALDI	39.835
91	6	Alberto Ugarte	27/05/96	HIPOLITO MANUEL LA ORDEN y ELENA GABRIELA CHIOFALO	39.832
94	UNICA	Eduardo Parody	24/06/96	ELSA ROSA OLIVERA	39.878
95	UNICA	Fernando P. Christello	19/06/96	MARIA BRIGIDA CATUOGNO y RAFAEL JUAN TRAMA	39.871
96	UNICA	Eduardo E. Cecinini	14/06/96	RODOLFO OSVALDO CAROSELLA	73.433
97	UNICA	Deborah B. Aleandri	05/06/96	RAFAEL IRIBARREN	73.342
97		Deborah B. Aleandri	14/06/96	NICOLAS STURIALE	39.899
100		María Cristina Battaini	19/06/96	ANTONIO NARCISO BUZARQUIS	73.348
101	UNICA	Eduardo A. Caruso	14/06/96	MANUEL FERNANDEZ y SUSANA RODRIGUEZ	39.903
107	UNICA	Pablo M. Aguirre	03/06/96	LUISA ELENA MARTIRE	73.424
107	UNICA	Pablo M. Aguirre	13/06/96	DOMINGO SALZO	39.902
108	UNICA	Daniel Rubén Tachella	29/05/96	PEDRO TESTA	39.833
109	UNICA	María C. Bourgés Capurro	12/06/96	RENE ENRIQUE METIVIER	73.299

e. 2/7 Nº 115 v. 4/7/96



3.4 REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Unica, sito en la calle Talcahuano 490, Piso 2do., de Capital Federal, en autos: "NOREP S.A. c/CIPRIANI NORMA TERESA s/Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 123.591/94, comunica por dos días que el martillero Roberto A. Di Pietro (671-1985) rematará el día 15 de julio de 1996, a las 9:30 hs., en el Salón de la calle Talcahuano 479, Capital Federal, el inmueble ubicado con frente a la Avda. San Martín Nros. 3265, 3269, 3271 y 3275, Un. Funcional Nº 3, de la Pta. Baja, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 15, Sección 59, Manzana 47, Parcela 22, Pda. 1.121.293, Matrícula Nº FR. 15-4404/3, de Capital Federal. La unidad se compone de una sala de acceso a la vía pública en la cual funciona un local de venta de artículos de kiosco y almacén, un pequeño living, un patio, una cocina, ambos pequeños, y un entrepiso que la demandada lo utiliza como dormitorios, separados por una pared de mampostería. Encontrándose todo ello en regular estado de conservación. Ocupado por la demandada, su esposo y su hija, según constatación de fs. 106. Superficie 33,73 m2. Base Dólares Estadounidenses Diez y Ocho Mil Setecientos Cincuenta (U$S 18.750.-) a fs. 160 vta. Seña 30 %, Comisión 3 %. Al contado y mejor postor. Todo en efectivo en el acto de la subasta. Se hace saber al adquirente que dentro de los cinco días de aprobado el remate, deberá depositar en autos el saldo de precio, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 580 del Cód. Procesal. Deudas, con OSN a fs. 91 se encuentra sin deuda al 30-10-95, con A.A. a fs. 89 $ 75,89 al 25-10-95, con MCBA a fs. 121 $ 112,24 al 6-12-95, por Expensas a fs. 117, la unidad funcional en cuestión es independiente, no abonándose por la misma expensas. Dicho inmueble podrá ser visitado los días 11 y 12 de julio de 1996, de 10 a 13 hs.

Buenos Aires, 19 de junio de 1996.
Eduardo Antonio Collazo, secretario.

e. 2/7 Nº 73.510 v. 3/7/96

Nº 21

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría a mi cargo, sito en Talcahuano 490, piso 1º, Capital Federal, comunica por dos días en autos "BILBAO, CARLOS ALBERTO c/LOPEZ GAFFNEY, ALBERTO OSCAR y Otro s/Ejecución" (exp. 35.904/93), que el martillero Horacio E. Garrido rematará el lunes 15 de julio de 1996, a las 12 hs., en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital Federal, los siguientes campos: En Tres Arroyos: 1) Sobre km 477 de la Ruta Nacional Nº 3, "Agropecuaria Los Celtas", consta de casa encargado de material, galpón de material de 10 m por 20 m, 3 molinos con tanques y bebederos, 13 potreros divididos por alambre perimetral de 7 hilos, 2 silos de 90 TN c/u, riego por inundación 70 has. sembradas en girasol y lote con rastrojos de anterior cosecha. Vive encargado y peón. Fracción 326 a, C VI de 200 ha 34a 56ca. Base $ 84.263. 2) Por Ruta Nacional Nº 3, entrada a Cascallares (20 km de Tres Arroyos), siguiendo 25 km., da con fondos campos de Lizzi. "La Florencia". a) Fracción 127 y, C IV, de 275 ha 35 a 80 ca, dividida en 8 potreros, en el nº 1, 35 has. de sorgo; en el nº 4, 40 has. de maíz: en los 7 y 8 el casco que consta de casa habitación, galpón de material techo de cinc de aproximadamente 10 m por 25 m, molino con tanque y bebedero, manga y corrales, 2 silos de chapa, vive peón. Base $ 88.215. b) Fracción 127z, C IV, de 233 ha 33 a 10 ca, dividida en 8 potreros del 9 al 16; en el 10, 23 has de sorgo y en el 11, molino con tanque y bebedero. Base $ 73.118. En Coronel Dorrego, "Las víboras", se accede por Ruta Nacional Nº 3, km 531 a la izquierda a Copetonas; 20 kms. a Oriente y, 22 kms. sobre entrada a Balneario Marisol. a) Fracción 804 zz, C XIII, de 165 ha 87 ca, consta de casa habitación para encargado y otra para personal, galpón de material, silo de 6 chapas capacidad 240.000 kgs., corral, 4 potreros, 4 aguadas. Vive peón y familia. Base: $ 80.257. b) Fracciones 804 aa y 804 vv, C XIII, de 194 ha 19 a 17,04 ca y 95 ha 81 a 52 ca, respectivamente. Constan de puesto para encargado galpón paredes premoldeadas, molino, chalet de 4 dormitorios, 2 baños, cocina-comedor, living, fogón, pasillo y escritorio, pileta de natación. En estas fracciones viven el encargado y su familia. Base $ 36.364. c) Fracción 804 bb, C XIII, de 168 ha 46 a 80 ca, importante forestación con plantación de pinos (20 años), en casi su totalidad y fracción 804 yy de 34 ha 55 a 71 ca, con cargador de hacienda. Base $ 31.286. En todos los casos, los campos se encuentran ocupados por "La Carlota S.A.", propiedad de la Codemandada. Condiciones: Al contado y mejor postor. Seña 30 %. Comisión 3 %. IVA sobre comisión. En efectivo o cheque certificado a nombre del martillero sobre banco de esta plaza. Los compradores deberán constituir domicilio en Capital Federal. Revisar 8 y 10 de julio de 1996 de 15.30 a 17.30 hs.

Buenos Aires, 25 de junio de 1996.
Luis Guillermo Köhler, secretario.

e. 2/7 Nº 73.574 v. 3/7/96

Nº 59

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 59 a cargo del Dr. Daniel F. Fognini, Secretaría del Dr. Fernando J. Cesari, sito en Paraguay 1457, p. 1º, Capital Federal, comunica por 2 días en autos: "BENDJOUYA DIANA / INSFRAM ORLANDO Y SILVERA ALMIR /Cobro de Alquileres-Reconstrucción" que el martillero Eduardo Ignacio Torres rematará el doce de julio de 1996 a las doce y treinta horas en Talcahuano 479, Capital Federal, la mitad indivisa del inmueble ubicado en Casacuberta 2645, sito en el partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, designado como lote 6, manzana 9, Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, sección R, manzana 78, parcela 2, matrícula 2328, que pertenece a Almir Silvera, el que tiene edificado una vivienda de dos habitaciones, cocina, baño, patio y garage, con dos entradas, una por la calle Casacuberta y la otra por la calle Diagonal Pitágoras, en regular estado de conservación, la que se encuentra habitada por el Sr. Luis Ricardo Alderete, su hermana Sra. Alicia Liliana Alderete y un hijo de ésta llamado Julián Silvera, quien manifiesta que lo hace en carácter de propietaria. Adeuda: O.S.N. (e.l.) $ 48,53 al 6-9-95 (fs. 109); a Rentas de la Provincia de Buenos Aires: $ 21,36, $ 103,67 $ 288,12 $ 247,97 $ 40,31 al 17-8-95 (fs. 107), a Aguas Argentinas $ 4,01 al 30-6-95 (fs. 90); a la Municipalidad de Avellaneda: Alumbrado, Barrido y Limpieza, hasta la cuota 6/93 $ 317,01 (fs. 69), sumas que quedarán a cargo del comprador. Base: $ 10.000.- Comisión: 3 %. Seña a cuenta de precio: 30 %. En efectivo. Venta al contado y mejor postor. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los 5 días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del Cód. Proc. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del Cód. citado. Se visita los días 10 y 11 de julio de 1996 de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 24 de junio de 1996.
Fernando Cesari, secretario.

e. 2/7 Nº 39.926 v. 3/7/96

Nº 61

El Juz. Nac. en lo Civ. Nº 61, Sec. Unica, sito en Avda. de los Inmigrantes Nº 1950, Piso 4, en autos: "EL TUNEL DE LOS MILAGROS S.R.L. c/AVALOS, RAIMUNDO y Otros s/Ejec./Alquileres" Exp. 99.682/93, que el mart. Hugo Jesús Cattaneo, rematará el 8 de julio de 1996 a las 13,30 hs. en Asoc. de Martilleros, sita en Talcahuano 479 el 50 % indiviso del inmueble sito en Balcarce 739/41/45/49 esq. San Lorenzo 301/09, Unidad 4 P.B. de Cap. Fed. Nom. Cat. Circ. 13 Sec. 2, Man. 46, Parc. 28, Matric. 13-1750/4. De Consta. a fs. 223/224 surge que el inmueble es un local compuesto de salón, 2 baños, cocina y depósito en buen estado ocupado por titular. Sup/Total 69 m2 74dm2, Porc. 7,51 % fs. 187, Base: $ 30.000, Seña 30 %, Comisión 3 % a cargo del comprador todo en dinero efectivo y en el acto de la subasta. Existen deudas de O.S.N. al 28/9/94 $ 44,58 fs. 95, de Aguas Argentinas al 20/9/95 la U.F. Nº 4 sin deudas, el consorcio $ 495,84 fs. 202/203, de Municipalidad al 30/10/95 $ 429,57 fs. 217/218. Quien o quienes resulten compradores deberán constituir domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de notificar suc. prov. en forma y opor. prevista en art. 133 del CPCC. El comprador debe integrar el saldo de precio dentro de los 5 días de aprobada la subasta en forma de ley. Visita 4 y 5 de julio 1996 de 10 a 12 hs. El presente debe publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "El Cronista Comercial".

Buenos Aires, 12 de junio de 1996.
Eduardo José Gorris, secretario.

e. 2/7 Nº 39.960 v. 3/7/96

Nº 64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 64 a cargo del Dr. Federico José Quinteros - Secretaría Unica a cargo de la Dra. Liliana Abreut de Begher, sito en la calle Uruguay Nº 714 - Piso 1º de Capital Federal, comunica por dos días en los autos caratulados: "BANCO EL HOGAR DE PARQUE PATRICIOS COOPERATIVA LIMITADA c/ARIN, MARIA CRISTINA s/Ejecución Hipotecaria" (Expediente nº 124.212/93), que el martillero Enrique Ricardo Lanusse, rematará el día 12 de julio de 1996, a las 9.00 horas en el Salón de ventas de la Corporación de Rematadores; ubicado en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 1233 de Capital Federal: El departamento situado en la calle Avenida Cabildo Nº 2327/31 entre las de Olazábal y Blanco Encalada - Unidad Funcional Nº 107 - Piso 12º pero designadó internamente como Piso 11º - Letra "C" de Capital Federal, el cual consta de: 2 dormitorios; living-comedor; baño completo y office-cocina. Está en buenas condiciones de conservación y pintura. Se encuentra ocupado por el Sr. Diego Leandro Camarotta, quien al momento de efectuarse la constatación, le manifestó al martillero actuante como Oficial de Justicia "ad-hoc", que vive con su madre —ausente en esas circunstancias — Sra. María Cristina Arin,

en su carácter de propietaria del inmueble, sin exhibir la documentación pertinente, intimándoselos en ese acto para que dentro del quinto día de realizada la diligencia, acompañe los títulos que invocaron, bajo apercibimiento de decretarse su oportuno lanzamiento. Superficie Total: 61,31 mts.2 - Porcentual 1,23 %. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 16 - Sección 25 - Manzana 6 - Parcela 12 - Deudas: Impuestos Municipales: $ 3.593,15 al 10-11-95 (fs. 161) - O.S.N.: $ 213,57 al 12-10-95 (Fs. 157/158) - Expensas Totales: $ 11.508,99 al mes de agosto de 1995 (fs. 136) - Expensas del mes de agosto de 1995: $ 152. Condiciones de venta: Al contado y al mejor postor. Base: $ 35.000.- Seña: 30 %. Comisión: 3 % más el IVA correspondiente sobre dicha comisión. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal. En el supuesto caso que los fondos provenientes del remate sean insuficientes, el adquirente del inmueble en la subasta, se hará cargo de las deudas provenientes de impuestos; tasas; servicios y contribuciones que pesaren sobre el mismo, hasta la fecha de toma de posesión del bien. Días de exhibición: 9 y 10 de julio de 1996, en el horario de 9.00 a 11.00 horas.

Buenos Aires, 25 de junio de 1996.
Liliana E. Abreut de Begher, secretaria.

e. 2/7 Nº 73.573 v. 3/7/96

Nº 70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 70 de Capital Federal, sito en Maipú 92, piso 7mo., Capital Federal, comunica por dos días en autos caratulados "CIRCULO DE INVERSOR S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/PERRONE, CARLOS ALBERTO s/Ejecución Prendaria" Expe. Nº 185.017, que el martillero Eduardo Abel Espósito procederá a subastar el día 11 de julio de 1996 a las 13,30 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor usado marca Fiat, tipo sedan 4 puertas, modelo Regatta, año 1987, motor marca Fiat 138 B3 038 7346294, chassis marca Fiat 8AS 138 A0000018552, uso particular, dominio C 1.379.052; el que conforme acta de secuestro (fs. 83) se encuentra en total estado de abandono, no funcionando, roto acrílico trasero izquierdo, no tiene radio, espejo, rueda de auxilio, y herramientas, faltan baguetas lado derecho, paragolpes delantero roto, falta óptica delantera izquierda, la ota esta rota, no tiene parrilla, cubiertas en mal estado, no posee criquet. Subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición en Echeverría 1218, Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. Sin Base. Comisión 10 %. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Hay constancias de deudas en Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aries (fs. 88/89) por $ 3.933,96. Subasta sujeta a aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1996.
Julio Alfredo Auliel, secretario.

e. 2/7 Nº 73.571 v. 3/7/96

Nº 73

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 73, Secretaría Unica, sito en la calle Alsina 1418 piso 2º, comunica por dos días en el juicio "BANCO ROBERTS S.A. c/RAGOR SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. 29.919), que el martillero Alberto E. Bieule rematará el día lunes 8 de julio de 1996 a las 12:30 hs. en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal, los siguientes inmuebles: A) una manzana de terreno ubicada en el cuartel tercero en la cdad. y pdo. de Quilmes, Pcia. de Bs. As. Nom. Cat. Circ. II, Secc. D, Mza. 8, Matrícula 88.710, calles C. Pellegrini, M. Curie, I. Malvinas y Av. La Plata, ocupado por el Sr. Rafael Alfonso Cano y su esposa Dora Rojas como cuidadores intimados al desalojo el 29/02/96, y se trata un predio en el cual se encuentra chatarra, escombros, etc. y mide 86,36 m al SO, 4,24 m ochava al O, 95,86 m al NO, 4,24 m ochava al N, 51,53 m al NE en su primer tramo y en su segundo tramo 34,72m., 4,27, en su ochava al E, 96,37m al SE, y 4,24 m en su ochava al S, Sup. 9.453,38 m2., adeuda por Imp. Munic. $ 94.130,35 al 26/05/95 (fs. 813), por desagües $ 24.177,72 al 28/06/95 (fs. 797), y por Serv. Sanit. $ 100.200,05 al 19/05 y 18/07/95 (fs. 796/809/811). Base u$s 217.500.-; B) una manzana de terreno en el cuartel tercero de la cdad. y pdo. de Quilmes, comprendida por las calles I. Malvinas, M. Curie, Of. 1º M. Sanchez y Avda. La Plata, Nom. Cat. Circ. III, Sec. D, Mza. 7, Parc. 1, se trata de un predio con viviendas precarias ocupada por el Sr. Miguel Angel Urban en su carácter de cuidador, e intimado al desalojo el 29/02/96, y mide 86,60 m al NE, 86,60 al SO, 98,74 m al NO, 101,19 m al SE, Sup. 8.656,97 m2; juntamente con diecisiete lotes de terreno 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 de la Circ. III, Sec. D, Mza. 6, Parc. 7, Sup. total 5.144,58 y dos lotes de terreno contiguos, lotes 6 y 7 de la Mza. "2" Nom. Cat. Circ. III, Sec. D, Mza. 6, Parc. 6., con una sup. de 842,52 m2. Mat. 88.690, 88.691 a 88.707 y 88.711 a 88.712 respectivamente. Los que en su totalidad forman un solo bloque, adeudan por Imp. Inmob. $ 29.894,09 al 18/05/95 (fs. 516/9-529/34), por Imp. Munic. $ 16.076.758 al 26/10/94 27/10/94 (fs. 322/3/4/5-339), por Serv. Sanit. $ 12.154,23 al 19/05 y 22/06/95 (fs. 790/810). Base u$s 305.000.-; C) un lote de terreno ubicado en el cuartel tercero en el pdo. de Quilmes s/título nº 6 de la Mza. 11, Nom. Cat. Circ. III, Sec. D, Parc. 6, que mide 9,53 m de fte., por 38,53 m de fondo, Sup. 367,15 m2, conjuntamente con un lote de terreno según título 5 de la Mza. 11, Nom. Cat. Circ. III, Sec. D, Mza. 15, Parc. 5, que mide 9,53 m de fte., por 38,53 m de fondo, Sup. 367,15 m2. Matrículas 16.378 y 16.007, ubicados en la calle M. Curie e/Tucumán e I. Malvinas, en los cuales existe un galpón ocupado por el Sr. Roberto Alejandro Urban como cuidador, intimado al desalojo el 29/02/96, adeuda por Imp. Inmob. $ 1.584,99 al 18/5/95 (Fs. 514/5), por Imp. Munic. $ 958,74 al 27/10/94 (fs. 340), por Serv. Sanit. $ 15.208,44 al 22/05 y 13/07/95 (fs. 791/3/41 y 806). Base u$s 55.000.-; D) dos lotes de terreno según título 13 y 14, Mza. 4, Nom. Cat. Circ. III, Sec. D, Mza. 14, Parc. 4 y 5, Mat. 88.708 y 88.709 de la cdad. y pdo. de Quilmes, Pcia. de Bs. As. ubicados en la calle M. Curie e/Tucumán y Of. 1º M. Sanchez, que miden en conjunto 17,32 de fte. x 43,30 m. de fondo, Sup. 746,96 m2 y en el cual existe un inmueble donde funciona la Soc. de Fomento Las Violetas, la cual se encuentra en estado de abandono y en disolución según versiones de los vecinos, adeuda por Imp. Inmob. $ 114,45 al 18/05/95 (fs. 520/8), por Imp. Munic. $ 1.180,41 al 27/10/94 (fs. 336/7), y por Serv. Sanit. $ 3.735,28 al 19/05 y 13/07/95 (fs. 792-807/8). Base u$s 14.500.-; y E) un inmueble ubicado en la localidad de La Tablada, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As., Mat. 74.485, Nom. Cat. Circ. III, Sec. M., Mza. 75, Parc. 1A, ocupado por la fallida, y dedicado a la fundición de aluminio, con frentes a las calles Arieta nº 4704, Perdriel y Almafuerte, que mide 64,37 m al SO s/calle Arieta, 4,30 m ochava al O, 82,71 m al NO s/calle Perdriel, 4.30 m ochava al N, 64,46 m al NE s/calle Almafuerte, y 76,17 m al SO, Sup. 5.971,90 m2., y consta de un amplio galpón, cuatro oficinas, dos baños en material y una construcción anexa en chapa de aluminio, donde existe un comedor, adeuda por Imp. Inmob. $ 9.411,99 al 31/10/94 (fs. 292/3), por Imp. Munic. $ 35.495,50 al 29/03/95 (fs. 547/8) y por OSN $ 23.744,50 al 05/01/95 (fs. 315). Base u$s 262.500.- Venta Ad-Corpus y al contado. Seña 30 %, comisión 3 %, sellado de ley cinco por mil, todo en efectivo en el acto del remate. Los inmuebles serán subastados en forma sucesiva hasta alcanzar las sumas reclamadas, en autos, y se deja constancia de la existencia de una servidumbre administrativa de electroducto que pesa sobre el inmueble sito en el Pdo. de La Matanza. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Visitar libremente a partir de la publicación de edictos los inmuebles del Pdo. de Quilmes y los días 3, 4, 5 y 6 de julio de 1996 de 9:00 a 12:00 hs., el bien sito en La Tablada.

Buenos Aires, 19 de junio de 1996.
Dolores Miguens, secretaria.

e. 2/7 Nº 39.986 v. 3/7/96

Nº 74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 74 de Capital Federal, sito en Alsina 1418, piso 3ro., Capital Federal, hace saber por dos días en autos caratulados "ROJAS, MARIA CRISTINA y Otros c/BURGOS, HECTOR LUIS s/Ejecución Hipotecaria" Expe. Nro. 60.766/95, que el martillero Guillermo Eduardo Campos procederá a subastar el día 12 de julio de 1996, a las 9 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, el siguiente bien: Un inmueble ubicado en el Pdo. de Escobar, lote 11, manzana 29, localidad de Garín, Pcia. de Buenos Aires, de 10 m. de frente y contrafrente al SO y NE por 48,75 m. en sus costados SE y NO. Superficie lote 487,50 m2. Nomenclatura Catastral Circunscripción IX, Sección A, Manzana 47, Parcela 17; la que según mandamiento de constatación (fs. 44 vta.) se encuentra lindero a calle Oscar Larroca 773, lote de terreno baldío, en el que había una propiedad y que fue demolida. Subastándose en el estado en que se encuentra y libre de todo ocupante, pudiéndose visitar los días 8, 9 y 10 de julio de 1996 de 10 a 15 hs. Base: u$s 11.702.- Seña 30 %, el comprador deberá integrar el saldo de precio dentro del 5to. día de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 584 CP. No corresponde la compra en comisión. Comisión 3 %. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Existen constancias de que el inmueble registra deudas en la Municipalidad de Escobar (fs. 43) por $ 1.018,46 al 31/01/96, con más $ 95 afectado por obra de gas natural ejecutada por la empresa Ingalfa S.A.; en Rentas (fs. 39) por $ 210,75 al 30/11/95. Subasta sujeta a aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, 24 de junio de 1996.
Juan A. Casas, secretario.

e. 2/7 Nº 73.572 v. 3/7/96

Nº 108

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 108, a cargo de Carlos Felipe Balerdi, Secretaría única a mi cargo, con sede en Talcahuano 490, 3º piso, Capital, comunica por tres días en el juicio: "CONS. DE PROP. AV. RIVADAVIA 601/611 contra AIRES CIA. ARG. DE SEGS. S. A. s/Ejec. Expte. 23.905/95" que la martillera Magdalena Malbrán de López Basavilbaso rematará el lunes 8 de julio de 1996 a las 11.00 hs., en Tte. Gral. Perón 1233, Capital, las Unidades Funcionales 127 (piso 9º) y 41 (2º subsuelo cochera); y el 50% indiviso de la Unidad Complementaria XX (9º piso) del inmueble sito en la Av. Rivadavia 611. Matrículas FR-14 - 4108/41/127 y XX. La unidad 127 del 9º piso, tiene las características propias de una oficina del tipo "planta libre" con divisiones modulares, incorporadas a la propiedad, formando una amplia recepción, ocho despachos y boxes y salas administrativas de trabajo. Baño gerencial y cocina la superficie total de la U. F. 127 es de 426,46 m2, con un Porcentual 3,6723/100. Los baños para personal masculino y femenino se encuentran en el palier de servicio, siendo ésta la unidad complementaria XX compartida en un 50% con la restante unidad del piso la superficie total de la U. Comp. XX es de 9,48 m2 con un Porcentual 386/1000 respecto al 50% indiviso. La Unidad Funcional Nº 41, es una amplia y cómoda Cochera fija en el 2º SubSuelo, con acceso por rampa la superficie total de la UF 41 es de 9,50 m2, con un Porcentual 0,588/100. Según consta en autos las unidades se encuentran ocupadas por la demandada. Venta al contado y ad corpus al mejor postor en dinero efectivo. Base $ 450.000.- Seña: 30%. Comisión: 3%. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal y depositar el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta de acuerdo al Cód. Proc. Visitar la propiedad los días jueves 27, viernes 28 de junio, miércoles 03 y jueves 04 de julio de 1996 en el horario 14 a 16 hs. Deudas: a MCBA a fs. 105 al 12/12/95 para la U. F. 127 $ 21.629,72 y a fs. 106 al 12/12/75 para la U. F. 41 $ 168,24; a fs. 83/86 a Aguas Argentinas $ 3.850,84 para la U. F. 127 al 17/7/95 $ 114,20, para la U. F. 41; al 27/7/95.

25 de junio de 1996.
Daniel Rubén Tachella, secretario.

e. 1/7 Nº 73.430 v. 3/7/96

Nº 109

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 109, a cargo de la Dr. Bernardo Nespral, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Talcahuano Nº 490, piso 4º, Cap. Fed., comunica por dos días que en los autos caratulados "INVERCLAS S. A. c. BRAYLAN DAVIOL BENJAMIN s/Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 20.585/95, que el Martillero Público Ricardo Héctor Nolé (Tel.: 953-1541/8724). Rematará el día 5 de julio de 1996 a las 11,00 horas en el Salón de Remates de la Asociación Balanceadores, Corredores y Martilleros Públicos, sito en la calle Talcahuano Nº 479, de Capital Federal. El inmueble que se exhibirá los días 3 y 4 de julio de 1996, en el horario de 17 a 19 horas. Nomenclatura Catastral: Circ.: 5; Secc.: 65; Mza.: 109; Parcela: 18; Matrícula: 5-19085/9 (s/fs. 97). Se trata de un inmueble ubicado (s/fs. 107) en la Av. Gaona Nº 2830/32/34 entre las de Caracas y Gavilán unidad 9 piso 2º. El inmueble se compone de tres ambientes (living-comedor y dos dormitorios), baño completo, un toilette, una cocina, y lavadero; los dormitorios están alfombrados y los pisos de cocina y living son de cerámica. No hay línea de teléfono. El estado es bueno (s/fs. 79). Posee una superficie total de 56 m., 48 dm2. (s/fs. 85 vta.), ocupado por el demandado. La venta se realiza al contado, en efectivo, al mejor postor, Ad-Corpus. Base: u$s 43.000. Seña: 30 %. Comisión: 3 % (s/fs. 107) a cargo del comprador. Todo en efectivo y en el acto del remate. Realizada la subasta, requerirá de quien o quienes resulten adquirentes las sumas en concepto de seña y comisión y la constitución de domicilio en la Capital Federal, depositando la primera en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a nombre de autos a disposición del Tribunal. Adeuda: Municipalidad: (s/fs. 49) $ 358,88 al 20-2-96. O. S. N.: (s/fs. 71,72) $ 554,85 al 1-3-96. Aguas Argentinas: (s/fs. 53,54) $ 2.992,69 al 5-3-96. Deuda por Expensas $ 4.084,07 desde diciembre de 1994 hasta abril de 1996 (s/fs. 91). El presente deberá publicarse en el Boletín Oficial por dos días y en el diario La Razón (s/fs. 107).

Buenos Aires, 26 de junio de 1996.
María Cristina Bourgués Capurro, secretaria.

e. 2/7 Nº 73.765 v. 3/7/96

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1 de la Capital Federal, Secretaría Nº 2, sito en Roque Sáenz Peña 1211, piso 5to., comunica por dos días en autos caratulados "CIRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/RANALLI, TOMAS ROBERTO s/Ejecución Prendaria" Expe. Nro. 62.706 que el martillero Eduardo Abel Espósito subastará el día 11 de julio de 1996, a las 9,30 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor marca Peugeot, tipo sedan 4 puertas, modelo 504 GR II, año 1985, motor marca Peugeot 437158, chasis marca Peugeot 5210231, uso privado, dominio B 2.012.752; el que conforme acta de secuestro (fs. 43) se encuentra en estado general bueno, con cuatro cubiertas nuevas, y con los siguientes detalles en su interior: le falta consola de la radio y desprendida parte de la entrada de aire; con rueda de auxilio, gato y llave saca ruedas. Subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición en Echeverría 1218, Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. Sin Base (fs. 91). Comisión 10 %. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Hay constancia de deudas en Rentas de la Provincia de Buenos Aires (fs. 65/70) por $ 180,65 más $ 728,39 más $ 2.401,32 más $ 761,87 más $ 985,08 más $ 1.736,48 al 31/07/95. Subasta sujeta a aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, 4 de junio de 1996.
Martha Bellusci de Pasina, secretaria.

e. 2/7 Nº 73.587 v. 3/7/96

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en autos "FRENCH ROBERTO F. s/Inc. de Concurso Especial art. 209 L.C." (Exp. 64.435), que el martillero Horacio E. Garrido rematará el lunes 15 de julio de 1996, a las 14 hs., en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital Federal, el inmueble sito en Cucha Cucha 315 esquina Bogotá 987/9 de Capital Federal, que consta en planta baja de porche, hall, living con hogar a leña y comedor pisos roble eslavonia y vitreaux en ventanas, toillete, comedor diario, cocina, patio, gatrage y jardín; entre piso, habitación y baño de servicio; piso 1º, cuatro dormitorios, cuarto de baño y terraza; piso 2º, play room o quincho y terraza con parrilla y ducha. Terreno de 9m90 al S; 6 ms. en la ochava; 11m48 al O; 14m33 al N y 12m35 al E. Desocupado. Base u$s 136.650,03. Seña 30 %. Comisión 3 %. IVA sobre comisión. Al contado y mejor postor. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los diez días de efectuado el remate, debiendo el comprador integrarlo, aun cuando se hubiere planteado cualquier objeción que impida la aprobación de la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580 CPC. Prohibido comprar en comisión y ulterior cesión del boleto. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Ofertas bajo sobre conforme art. 104.6 del Reglamento para la Justicia Comercial, hasta las 12 hs. del día anterior a la subasta. Exhibición el 26 de junio de 1996, el 3 de julio y 10 de julio de 1996, de 15 a 16 hs.

Buenos Aires, 20 de junio de 1996.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.

e. 27/6 Nº 73.106 v. 3/7/96

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2 de Capital Federal, Secretaría Nº 3, sito en Roque Sáenz Peña 1211, piso 3ro., Capital Federal, comunica por dos días en autos caratulados "SCANIA PLAN SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/AZELIO ROMAGNOLI E HIJOS S.R.L. s/Ejecución Prendaria" Expe. Nro. 64.362, que el martillero Eduardo Abel Espósito procederá a subastar el

día 11 de julio de 1996 a las 10 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor uso privado marca Scania, chasis camión con cabina, modelo T 112 H 4x2 S54, año 1991, con motor marca Scania 2041933, chassis marca Scania 0220 8791, dominio X 598.655; el que conforme mandamiento de secuestro (fs. 45) se encuentra con radio Philips, aire acondicionado marca Jacuzzi y transmisión marca Tango 4200 y dos antenas, con equipo de vigía; y no tiene encendedor, uno de los espejos retrovisores esta rajado al igual que el parabrisas, el cual está picado. Subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición en Juan B. Justo 4805, Ciudad de Córdoba, Pcia. de Córdoba, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. Base: $ 25.000.- Comisión 10 %. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Patentes e infracciones a cargo del comprador. Hay constancias de deudas por patentes atrasadas (fs. 82/87) por $ 991,81; $ 380,12; $ 237,10; $ 380,12; $ 2.803,25; $ 329,16 $ 1.291,65 al 06/11/95. Subasta sujeta a aprobación del Juzgado interviniente.

Buenos Aires, 4 de junio de 1996.
María Gabriela Vassallo, secretaria.

e. 2/7 Nº 73.563 v. 3/7/96

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5 de la Capital Federal, Secretaría Nº 10, sito en Roque Sáenz Peña 1211, planta baja, comunica por dos días en autos caratulados "CIRCULO DE INVERSORES SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/JARA, OSCAR MANUEL s/Ejecución Prendaria" Expe. Nro. 29.951 que el martillero Eduardo Abel Espósito subastará el día 11 de julio de 1996, a las 9,35 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor marca Peugeot, tipo sedan 4 puertas, modelo 504 SRTF, año 1990, motor marca Peugeot 507.662, chasis marca Peugeot 5.271.260, uso privado, dominio C 1.509.497; el que conforme acta de secuestro (fs. 31) se encuentra en funcionamiento, sin radio ni pasacasette, con rueda de auxilio, criquet y llave saca ruedas, estado general bueno, presenta una pequeña abolladura en el capot, y su asiento izquierdo se encuentra deteriorado. Subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición en Echeverría 1218, Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. Base: $ 2.700.- Comisión 10 %. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. En caso de corresponder el IVA, será solventado por el comprador. Hay constancia de deudas en Municipalidad de la Provincia de Neuquén (fs. 90/91) por $ 355,35 más $ 324,55 más $ 213 más $ 33,30 más $ 33,30 más $ 429,70 más $ 366,80 más $ 382,45 más $ 364,60 más $ 312 más 276,05 más 240,68 al 30/04/96. Subasta sujeta a aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1996.
Fernando Manuel Rossi, secretario.

e. 2/7 Nº 73.564 v. 3/7/96

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5 de Capital Federal, Secretaría Nº 9, sito en Roque Sáenz Peña 1211, planta baja, Capital Federal, comunica por tres días en autos caratulados "CIRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ALTOBELLI, JORGE OSVALDO s/Ejecución Prendaria" Expe. Nro. 34.197, que el martillero Eduardo Abel Espósito procederá a subastar el día 11 de julio de 1996 a las 9,45 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor usado marca Fiat, tipo sedán 2 puertas, modelo Vivace, año 1994, motor marca Fiat 159 A2 038 8158781, chasis marca Fiat 147 BBO 07290579, uso particular, dominio B 2.668.966; el que conforme acta de secuestro (fs. 39) se encuentra chocado en el frente, ambas ópticas delanteras rotas, paragolpe delantero roto, parrilla rota, guiño delantero suelto, sin rueda de auxilio, tiene criquet y llave saca ruedas, no tiene radio, antena ni pasacasette. Subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición en J. B. Alberdi 5930, Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. Base: $ 1.500.- Comisión 10 %. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. En caso de corresponder el IVA será solventado por el comprador. Hay constancias de deudas en Rentas de la Provincia de Buenos Aires (fs. 51) por $ 122,87 al 07/03/96. Subasta sujeta a aprobación del Juzgado.

Buenos Aires 31 de mayo de 1996.
Claudio A. Galli, secretario.

e. 2/7 Nº 73.577 v. 4/7/96

Nº 6

Juz. Nac. de Pra. Inst. de Comercio Nº 6 a cargo del Dr. Carlos Angel M. Ferrario, Secretaría Nº 11 a mi cargo, comunica por 3 días en autos: "IBARRA RUBEN LORENZO c/GONZALEZ JORGE ALBERTO s/Ejecutivo", exp. Nº 22.122/93 que la Martillero Beatriz I. Casado rematará el 11-7-96 a las 10,30 hs. en Tte. Perón 1233 de Cap. y con la Base de $ 40.000: Un inmueble Ley 13.512 sito en la calle Av. Ingeniero Agustín Rocca Nº 279, piso 6to. "E", Unid. Func. Nº 87 de Campana, Pcia. de Bs. As. Sup. ad-corpus 59,55 mts. 2. Nom. Catastral: Circ. I - Secc. A Manz. 56 Parc. 6c Mat. 10.131/87. El bien se encuentra desocupado y consta de: 2 entradas, living con bahiut empotrado, 2 dormitorios; cocina; comedor; 1 baño; 1 toilette; balcón. Exhibe días hábiles de 9 a 12 hs. el Sr. Milano del piso 4to. "A". Debe: Municip. $ 979,25 fs. 287; Expensas fs. 293 al 2/96 $ 2.546,69. Las expensas del 2/96 a fs. 295 fueron de $ 83,37. Seña 30 %. Com. 3 %. 5/000 sellado. Dinero efectivo. Se aceptan ofertas bajo sobre según Art. 1046 del Reglamento del Fuero hasta 2 días antes del remate y se procederá a la apertura de los mismos antes de iniciar la puja. IVA a cargo del comprador si correspondiera, quien deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado y depositar el saldo de precio conforme el Art. 580 del CPCC. Mayores informes consultar exp. y/o Of. Sra. Martillero 942-6514.

Buenos Aires, 25 de junio de 1996.
Jorge Silvio Sicoli, secretario.

e. 2/7 Nº 39.985 v. 4/7/96

Nº 7

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, de Cap. Fed., hace saber por cinco (5) días en los autos "LA AGRICOLA CIA. DE SEGUROS S.A. s/Liquidación s/Incid. Subasta del CAMPO EL PEÑON PCIA. DE LA RIOJA, Exp. Nº 51.547", que la martillera Ilda Emma Tobar, rematará el día 18 de julio a las 12.30 horas, en el local de la calle Talcahuano Nº 479, Cap. Fed., el inmueble denominado "Campo El Peñón", ubicado en el Dpto. Gral. Sarmiento, Pcia. de La Rioja, Superf.: 216.969 Ha.; 30 a.; 40 ca.; 5045 cm.2; Linderos Norte: Suc. de Juan Barrera; Luis C. Fassi y Campo Fiscal; Sud: Suc. de Andrés P. Bustos; Este: Suc. de Andrés P. Bustos y Sucs. de Lazaro Martínez; Oeste: Pcia. de San Juan y Campos Fiscales. El Título de Propiedad obra a fs. 18/24 del expte. Empadronado en la Dirección Provincial de Rentas bajo el Nº 10 00019, Mat. Catast. 4-10-31-004-200-800. Desocupado; (en el expte. obra un informe sobre: planos, clima, hidrografía, potencial minero, importancia geopolítica valuación estimativa por Ha.; fotografía). Base: U$S 435.000.-, Seña: 30 %, Comisión: 3 %, IVA sobre comisión 21 %,Sellado de Ley. Contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed., y el saldo de precio deberá integrarse en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Suc. Tribunales, en cuenta que se abrirá al efecto, dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate sin necesidad de notificación ni requerimiento previo y bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (art. 584 del Cód. Proc.). El comprador deberá acreditar previamente a la adjudicación del trámite de "Previa Conformidad" que deberá efectuar ante la Superintendencia Nacional de Fronteras, bajo apercibimiento de tener por no adjudicado el inmueble y pérdida de seña. Se admitirán ofertas bajo sobre en los términos del art. 10/6 del Reglamento de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial (Acordada 13/12/89), los días 16 y 17 de julio, en el Tribunal y/o domicilio de la martillera; serán abiertas la fecha del remate a las 11 hrs. en presencia del martillero y de la Sindicatura, se seleccionará la mejor oferta que servirá de nueva base y a igualdad de ofertas prevalecerán la presentada con anterioridad. Del impuesto sobre la venta del bien que establece el art. 7 de la Ley 23.905, será a cargo del comprador y no incluido en el precio de venta. Visitar libremente.

Buenos Aires, 19 de junio de 1996.
Francisco A. Giardinieri, secretario.

e. 27/6 Nº 3071 v. 3/7/96

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9 a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h.), Secretaría Nº 17 a mi cargo, con sede en Diagonal Pte. R. Sáenz Peña 1211, 7º piso Capital, comunica por cinco días en el juicio: "ONIRIA S.A. s/Quiebra" Expte. Nº 57.583, que los martilleros Magdalena Malbrán de López Basavilbaso, Irma Isabel Michelson de Páez, Delia Estela Rovati de Brown y José Ibáñez, rematarán el lunes 8 de julio de 1996 a las 12 hs. en el salón de la Corporación de Rematadores sita en Tte. Gral. Perón 1233 Capital, los siguientes bienes saber: 1º Inmueble: Planta Industrial con habilitación para industria de perfumería y artículos de tocador sita en la calle Pedernera Nº 658/62, Capital Federal. Nomenclatura Catastral Circ. 5 - Secc. 48 Manz. 104 - Parc. 22q - Matrícula FR 5/15949 - Construida sobre un del terreno 1.448,87 m2 con 20 m. de frente. Se trata de una construcción en tres plantas, con una superficie cubierta de 4500 m2 aprox. con ascensor y fuerza motriz. 2º Maquinaria: A continuación del inmueble, y de acuerdo a lo ordenado se rematarán los siguientes bienes que se detallan: Lote 72 una máquina envolvedora plisadora de jabón "Verpackungs". Base u$s 2.400. Lote 81 una máquina envolvedoras de jabones "Sapal" completa. Base u$s 3.000. Lote 82: una máquina envolvedora de jabón "Mecaniche Moderne" con sus accesorios. Base $ 3.000. Lote 98 una estampadora de jabón c/inserto plástico "Jones Toresa". Base u$s 4.000.- y el lote 50/1: Cuatro tanques de acero inox. para maceración de perfumes, calidad 304, espesor 1,25 mm., diámetro 950 mm. alt. 2.000 mm fondo cónico invertido capacidad 2 de 1.000 lts y 2 de 1.200 lts. Sin Base. Acto seguido se subastarán las marcas y patentes de propiedad de la fallida sin base. Condiciones para la venta: Inmuebles al contado al mejor postor en dinero en efectivo Ad Corpus con Base $ 190.000. Seña 30 %. Comisión 3 %. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal y depositar el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580 del Cód. de Proc.; y que al mismo deberá adicionarle el 14 % anual de intereses compensatorios desde el quinto día de la fecha de remate. Máquinas y marcas: Venta la contado, al mejor postor, en dinero en efectivo con y sin bases. Seña 30 %. Comisión 10 %. Los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal y depositar el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta de acuerdo al Cód. Proc. Exhibición: lunes 1º, martes 2, miércoles 3 y jueves 4 de julio de 1996 de 10 a 13 hs. Los que concurran a la exhibición deberán hacerlo munidos de documento de identidad, aportando el nombre, domicilio y condición ante el IVA. Exhibidos adecuadamente todos y cada uno de los bienes a subastar, no se admitirán reclamos ni observaciones de ningún tipo respecto al estado, condición, características, marcas, modelos, etc. Serán admitidas ofertas bajo sobre hasta las 13:30 hs. del tercer día hábil anterior a la fecha del remate señalándose audiencia pública para el día siguiente al de ese vencimiento, a las 11 hs., a los efectos de la apertura de los sobres, pudiéndose además ser presentadas en los domicilios de los martilleros en el horario de 15 a 17 hs. Las ofertas se regirán en cuanto a sus requisitos y condiciones por lo establecido por el art. 14.6 del reglamento del fuero.

Buenos Aires, 21 de junio de 1996.
Marcelo Félix Blastre, secretario.

e. 27/6 Nº 3095 v. 3/7/96

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9 de Capital Federal, Secretaría Nº 18, sito en Roque Sáenz Peña 1211, piso 7mo., Capital Federal, comunica por tres días en autos caratulados "CIRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/PALACIO, AMADA ARGENTINA y Otro s/Ejecución Prendaria" Expe. Nro. 56.165, que el martillero Eduardo Abel Espósito procederá a subastar el día 11 de julio de 1996 a las 9 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor usado marca Fiat, tipo sedan 4 puertas, modelo Regatta SC; año 1993, motor marca Fiat 159 A3 038 8027444, chassis marca Fiat 8AS 138 A00 00124751, uso particular, dominio C 1.683.398; el que conforme acta de secuestro (fs. 26) se encuentra con cuatro cubiertas en buen estado, con rueda de auxilio en buen estado, con herramientas saca ruedas, con criquet, con radio pasacasette marca Philco, con antena, abolladura en su carrocería, con rayones varios y deterioros de pintura propios del uso, roto acrílico trasero derecho. Subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición en Alvarez Thomas 937/39/41, Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. Base: $ 3.200.- Comisión 5 %. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Hay constancia de deudas por patentes atrasadas (fs. 34) por $ 818,74. - Subasta sujeta a aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, 6 de junio de 1996.
María Fernanda Lesch, secretaria.

e. 2/7 Nº 73.575 v. 4/7/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois, Secretaría Nº 17 a mi cargo, comunica por cinco días en autos caratulados PANAMERICAN WORLD AIRWAYS INC. s/Quiebra s/Incidente de Subasta de Inmueble y Muebles, exp. Nº 55.745, que los martilleros Horacio N. Rodríguez Amoedo, Horacio Ferreira Ezcurra y Alberto E. Bieule rematarán el día 12 de julio de 1996, a las 13 horas, en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital Federal: a) Inmueble de propiedad de la fallida sito en la calle Pte. Roque Sáenz Peña 812/32/40, Esmeralda sin Nº y Tte. Gral. Juan D. Perón 815/17/19, edificio Volta, la unidad funcional Nº 11 del piso 6 y las 3/70 avas parte de la unidad complementaria Nº 1 (cochera) del 2do. 1er subsuelo y Pta. Baja del edificio. NC: 14; 1; Manz. 3A, Parc. 1; matrícula 14-1148/11. Superficie según título de 676,4 mt2. Base $ 412.500.- Seña 30 %, Comisión 3 %. Al contado, en efectivo, al mejor postor. El inmueble se encuentra desocupado y en buen estado de conservación. Adeuda: Aguas Argentinas $ 4.043,11 al 30-3-95 (fs. 92); Expensas $ 241.853,29 al 2/96 (fs. 216) Municipalidad $ 33.768,40 al 5-3-96 (fs. 198/9). El comprador deberá constituir domicilio dentro de Capital Federal y depositar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPCC, quien deberá adicionarle el 14 % anual de intereses compensatorios desde el quinto día de la fecha del remate (art. 7 y 8 de la ley 23.978 y 622 del CPCC). b) Serán subastados también sin base, al contado y al mejor postor, con comisión del 10 %, tres escritorios, sillas, un mostrador. Serán admitidas ofertas bajo sobre hasta las 13,30 hs. del tercer día hábil anterior al remate, señalándose audiencia pública para el día siguiente a las 11 hs. a los efectos de la apertura de los sobres. Las ofertas se regirán en cuanto a los requisitos y condiciones por lo establecido por el art. 104.6 del reglamento del fuero y podrán ser presentadas en el domicilio constituido por los martilleros. Los bienes muebles y el inmueble serán exhibidos los días 8, 10 y 11 de julio de 1996 de 10 a 12 horas. Para datos e informes en Lavalle 1290, piso 5 "508" y Lavalle 1459 PB "15". TE 382-3501/3475 y 374-8732.

Buenos Aires, 26 de junio de 1996.
Marcelo A. Félix Blastre, secretario.

e. 1/7 Nº 3167 v. 5/7/96

Nº 11

El Juzgado Nac. de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo del Dr. Miguel Federico Bargalló, Secretaría Nº 22 a cargo de la Dra. María del Milagro Paz Posse, —con sede en Av. Callao 635, piso 5º, Capital Federal— comunica por cinco días en autos: "CHACO S.A. s/Quiebra s/Inc. de Venta de bienes muebles" (Expte. 64.682), que los martilleros Enrique Re y Bernardo Osiroff, domiciliados en la calle Viamonte 1453, piso 7º, Of. 48, Capital Federal, rematarán el día 16 de julio de 1996, a las 12:00 hs., en Talcahuano 479, Capital Federal, los siguientes bienes: A) Automóvil Renault 18 GTX, año 1986, dominio C-1.346.004; B) Automóvil Ford Sierra 1.6 "L", dominio C-1.272.714; C) Automotor Furgón Renault Trafic, año 1986, dominio C-1.326.823. Las tasas e impuestos que gravan dichos vehículos serán a cargo del comprador a partir de la toma de posesión de los mismos. D) Las marcas registradas en Block: IDRA, Nº 1.147.362, clase 24, protege tejidos de punto en general; STYLISH, Nº 1.127.569, clase 25 internacional, protege camisas, ropa interior y medias; Anexa, nº 1.099.270, protege todos los productos clase 25; CABEZA NEGRA, Nº 1.099.271, protege todos los productos clase 25. A continuación los bienes que están clasificados en el loteo confeccionado obrante en autos, que se entregará a los interesados en el acto de la exhibición, entre los que se destacan: máquinas de hilar marca Meyer y Tricomalla, gran cantidad de máquinas de coser, bateas de teñido, una centrífuga, caldera marca Salcorca, planchas industriales a vapor con caldera, máquinas de rodillos para tintorería industrial, enconadora, bobinadora, balanzas, compresores, un torno Wecheco 14, etc., Mesas de corte, materia prima, gran cantidad de rollos de tela, bobinas de hilo, mercadería en proceso de terminación, gran cantidad de prendas de bebé, niños y adultos, etc. Estanterías, aparatos de aire acondicionado, máquinas y muebles de oficina y demás bienes. Se exhiben los días 4, 5, y 8 de julio de 1996, de 15 a 17 hs. en calle Correa 2637/41/61, Capital Federal. Condición de venta: al contado y mejor postor. Seña 30 %, comisión 10 %, en dinero en efectivo en el acto del remate. Saldo de precio más el I.V.A. deberá ser abonado los días 17 y 18 de julio de 1996, de 10 a 12 hs. en el mismo lugar de la subasta , sin necesidad de notificación ni requerimiento previo y bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (art. 584 CPCC). El I.V.A. que corresponda se cobrará al margen del precio de venta, según la condición fiscal del adquirente quien deberá aportar los elementos acreditantes de la misma. Los bienes se rematarán en el estado en que se encuentran.

y por haber sido exhibidos adecuadamente, no se admitirán reclamos de ningún tipo, respecto a su estado, medidas, condiciones, características, usos, marcas, modelos, numeración y series. Se admitirán ofertas bajo sobre en los términos del art. 104.6 del Reglamento del Fuero, los que deberán ser presentados hasta tres días antes de la fecha de remate, en el Tribunal o en el domicilio de los martilleros. La apertura de sobres se efectuará en la sede del Juzgado, dos días antes del fijado para la subasta, a las 11:00 hs. Se seleccionarán las mejores ofertas, que servirán de nueva base y, a igualdad de ofertas, prevalecerá la presentada con anterioridad. Los compradores deberán constituir domicilio en esta Capital Federal. Se deja constancia que a fs. 882/884 del proceso principal (exp. 64.036), se declaró la ineficacia de a) la transferencia efectuada a favor de Luis Atilio Rodríguez respecto del automotor Ford Sierra, "L", dominio C-1.272.714 y que se dispuso subastar en el estado que se encuentra, siendo a cargo del adquirente los trámites inherentes a la transferencia del bien a su nombre; b) la constitución de prenda fija a favor del Banco de la Nación Argentina, mediante el contrato Nº 840.003, del 20/10/93, respecto de los bienes contenidos en la misma. Los bienes serán entregados del 22/7 al 26/7/96 en los horarios que se convendrán con los compradores.

Buenos Aires, 21 de junio de 1996.
María del Milagro Paz Posse, secretaria.
e. 28/6 Nº 3113 v. 4/7/96

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13 de Capital Federal, Secretaría Nº 26, sito en Callao 635, piso 2do., Capital Federal, comunica por dos días en autos caratulados "CIRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/D'ANTONI, ROSA ANDREA y Otros s/Ejecución Prendaria" Expe. Nro. 65.071, que el martillero Eduardo Abel Espósito procederá a subastar el día 11 de julio de 1996 a las 9,15 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor usado marca Fiat, tipo sedan 2 puertas, modelo Spazio TR, año 1994, motor marca Fiat 159 A2 038 8120177, chassis marca Fiat 147 BBO 007279582, uso particular, dominio C 1.777.206; el que conforme acta de secuestro (fs. 47) se encuentra en buen estado, con rueda de auxilio y en estado de uso bueno, con llave y criquet, sin radio ni pasacassette, con antena. Subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición en Ugarte 1515/49, Capital Federal de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. Sin Base, Comisión 10 %. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Hay constancias de deudas en Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires (fs. 55) por $ 722,40 al 29/09/95. Subasta sujeta a aprobación del Juzgado interviniente.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1996.
Marcelo A. Rufino, secretario.
e. 2/7 Nº 73.568 v. 3/7/96

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15 de Capital Federal, Secretaría Nº 29, sito en Callao 635, piso 3ro., Capital Federal, comunica por dos días en autos caratulados "CIRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/CASTRO, ALFONSO y Otros s/Ejecución Prendaria", Expte. Nº 13.819/94 que el Martillero Eduardo Abel Espósito procederá a subastar el día 11 de julio de 1996 a las 9,10 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor usado marca Fiat, tipo sedan 2 puertas, modelo Spazio TR, año 1993, motor marca Fiat 159 A2 038 8016272, chassis marca Fiat 147 BBO 07246559, uso particular, dominio B 2.498.911; el que conforme acta de secuestro (fs. 61) se encuentra completo y funcionando, acrílico trasero izquierdo roto. Subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición en Echeverría 1218, Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. Base: $ 2.133,50. Comisión 10 %. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. En caso de corresponder, el IVA no se encuentra incluido dentro del precio y deberá retenerlo el martillero en la subasta. El comprador deberá hacerse cargo de las deudas que pesen sobre el bien. Hay constancias en deudas en Rentas de la Provincia de Buenos Aires (fs. 71/72) por $ 824,45 más $ 221,86. Subasta sujeta a aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1996.
Alejandra Tévez, secretaria.
e. 2/7 Nº 73.584 v. 3/7/96

Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18 de Capital Federal, Secretaría Nº 35, sito en Talcahuano 550, piso 7mo., Capital Federal, comunica por dos días en autos caratulados "CIRCULO DE INVERSORES SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/MANCINELLI, ALICIA HILDA HAYDEE SA y Otros s/Ejecución Prendaria" Expe. Nro. 27.458, que el martillero Eduardo Abel Espósito procederá a subastar el día 11 de julio de 1996 a las 9,05 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor usado marca Fiat, tipo sedan 2 puertas, modelo Vivace, año 1994, motor marca Fiat 159 A2 038 8145597, chassis marca Fiat 147 BBO 07285483 uso particular, dominio C 1.775.819; el que conforme acta de secuestro (fs. 28) se encuentra con paragolpes trasero chocado, acrílico trasero rajado, raspado guardabarros trasero izquierdo, cerradura delantera izquierda forzada, con extinguidor y baliza; puerta delantera derecha con pequeño golpe. Subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición en Fco. Beiró 4422, Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. Sin Base, Comisión 10 %. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Se aceptarán ofertas bajo sobre hasta el día anterior al remate a las 12 hs.; procediéndose a su apertura a las 12,30 hs. del mismo día. Subasta sujeta a aprobación del Juzgado interviniente.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1996.
M. Carmen De Cucco Alconada, secretaria.
e. 2/7 Nº 73.580 v. 3/7/96

Nº 21

Juzgado Nacional de 1o. Instancia en lo Comercial No. 21, Secretaría Nº 41, sito en Talcahuano 550, Pso. "7", Capital Federal, comunica por 5 días, en el Juicio "S. A. I. LTDA. WELBERS s/Incidente de Venta Papelera, Villa Ocampo, Prov. de Santa Fe", Expte. Nº 27.421" los martilleros Joaquín A. Enriques y Gómez Paleo, con oficina en Medrano 582, Pso. 3º "A" Capital, T. 863-4761, rematarán en Block, el 12 de julio de 1996, a las 12.15 hs., en la Asociación de Martilleros Públicos, Talcahuano 479, Capital, "Ad-Corpus" en el estado que se encuentran (desocupados) los inmuebles inscripto bajo el Nº 101.084 F. 1819 bis Tº 1498, Dto. Gral. Obligado, y los bienes muebles, ubicados en la Localidad de Villa Ocampo Prov. de Santa Fe, correspondiente a la planta Industrial "S. A. I. WELBERS LTDA." calle Francisco Conti, y Dos de Abril, Ruta Nac. Nº 11.900, Kms. de Capital Federal, con una Superficie total de 6.830 mts. 2, construido, 1) Inmueble: De cemento, zinc, de 100 mts. de largo, por 50 de ancho, total aprox. 5000 mts. 2. antigüedad 50 años, deteriorado 80%. Galpón: Sin techo, de material, destruido, 60 mts. de largo, por 30 de ancho, total aprox. 1.830 mts. 2. Bienes muebles: en mal estado de conservación, deterioro 80% antigüedad 50 años, los que estarán detallados, en los catálogos que se entregarán en los días de exhibición. Base: $ 172.000.- Condiciones de venta: en block, base: $ 400.000.- Comisión por los Bienes muebles, 10% sobre el 43% del total, y por los inmuebles, un 3% sobre el 57% del total. El precio será abonado, 30% en el remate, y el 10% restante, al aprobarse la subasta, y el saldo del 60% en 18 meses, a partir de la fecha de la escrituración, en tres cuotas iguales, con interés del 1% mensual, con garantía hipotecaria, oferta bajo sobre: Se recibirán hasta las 10 de la mañana, del día anterior a la subasta, y serán abiertos por el actuario, en presencia de los martilleros, y de los interesados, a las 12.30 hs. del mismo día. Exhibición: los días 8, 10 y 11 de julio de 1996, de 10 a 14 hs. en la planta Industrial de Villa Ocampo, Prov. de Santa Fe, calle Francisco Conti y Dos de Abril. Los compradores deberán constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 19 de julio de 1996.
Darío Melnitzky, secretario.
e. 27/6 Nº 3073 v. 3/7/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 41, sito en Talcahuano 550, piso 7º, Capital Federal, comunica por cinco días en los autos caratulados "INDUSTRIAS BELL VILLE S.A. s/Quiebra s/Incidente de realización de bienes (inmueble de Villa Lynch)", expte. 28349, que los martilleros Alberto F. Lanfranconi y Ricardo D. Mateyka rematarán el día 12 de julio de 1996 a las 11 hs. en la Corporación de Rematadores, sita en la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1233, Capital Federal, los siguientes bienes: A) 50 % indiviso del inmueble ubicado en la calle Indalecio Gómez 161, entre Monteagudo y Juan de Garay, Loc. Villa Lynch, Pdo. de General San Martín, Pcia. de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circ.: V, Sec.: C, Mz.: 25, Parc.: 32. Matrícula 37.447. Superficie terreno: 401,91 m2. Superficie cubierta aprox. en planta baja: 399 m2, en planta alta: 371 m2, total: 770 m2. Se trata de un amplio depósito de dos plantas, con entradas para camiones y personal, oficinas, sanitarios y montacargas. Se encuentra en buen estado de conservación. Ocupado por las Sras. Rosa Feldgaer de Finchel, Sara Finchel y Feldgaer, y Natalia Finchel y Feldgaer, según consta a fs. 755 de los autos principales, en calidad de condóminas. Condiciones de venta: Ad Corpus. Al contado y mejor postor. Base $ 40.000. Seña 30 %, Comisión 3 %, Sellado de ley 1 %, en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá integrar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta, notificada por ministerio de ley. B) Bienes muebles existentes en el inmueble descripto destacándose máquina plegadora de tela, conjunto para medir tela, 29 rollos de tela de lana, estanterías de madera, muebles de oficina, y demás bienes detallados en el catálogo agregado a fs. 18/20, y que se entregará en el lugar de exhibición y remate. Condiciones de venta: Al contado y mejor postor. Sin base. Seña 30 %, Comisión 10 %, IVA a cargo del comprador, en efectivo en el acto del remate. El saldo de precio se abonará indefectiblemente el día 15 de julio de 1996 de 9 a 12 hs. en el mismo lugar del remate. Exhibición: días 5 y 8 de julio de 1996 en el horario de 14 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal . Serán admitidas ofertas bajo sobre, las que deberán reunir los requisitos del art. 104 del Reglamento del Fuero, hasta las 11 hs. del día 10/7/96, hora en que serán abiertos por ante el Actuario, en acto público.

Buenos Aires, 21 de junio de 1996.
Darío Melnitzky, secretario.
e. 28/6 Nº 3107 v. 4/7/96

Nº 23

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, a cargo del Dr. Fernando Ferreira, Secretaría Ad-Hoc a mi cargo sito en el Palacio de Tribunales calle Talcahuano 550 Piso 8º de Cap. Fed., comunica por cinco días en autos "SIDERAL S.A. s/Quiebra s/Inc. de Subasta de Inmuebles, Expte. Nº 448 que el día once de Julio de 1996 a partir de las 14 hs. en el salón de ventas sito en la calle Talcahuano Nº 479 de Cap. Fed., el martillero Osvaldo Jorge Palacios, rematará: la Unidad Funcional nº 1 Planta Baja del Inmueble sito en la calle Defensa 245/47/51 con entrada independiente por el nº 247 entre las de Alsina y Moreno de Cap. Fed. Superficie total de la Unidad Funcional 246,60 m2. Porcentual 5,08 %, Matrícula 13-005780-01, Nomenclatura Catastral: Circ. 13; secc. 2 Mzna. 42; Parcela 19 y que según informe obrante en autos se trata de un local a la calle que consta de un amplio salón con columnas; dos ambientes; dos baños; lavadero cubierto; patio cubierto y en altos una buhardilla y sótano en buenas condiciones de uso y habitabilidad. Expensas Mayo de 1996 $ 226,60 deuda por este concepto a Mayo de 1996 $ 12.321, 36 sujetos a reajustes. Venta Ad-Corpus en el estado en que se encuentra al contado y mejor postor. Base: $ 40.000. Seña: 30 %. Comisión: 3 %. El saldo de precio deberá ingresarse en el Banco de la Ciudad de Bs. As. y a la orden del Tribunal dentro de los cinco días de aprobado el remate sin necesidad de notificación ni requerimiento previo, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (Cpr.: 584). La escrituración sólo se cumplirá de ser requerida por el adquirente (arts. 582 y 586 del C.P.C.C.) a su costa y por el Escribano que él proponga, en tanto venta al contado. Se admitirán ofertas bajo sobre hasta tres días antes de la subasta en Secretaría o en el domicilio del martillero los que serán abiertos dos días antes del fijado para la subasta, a las once hs. Acto seguido se procederá a la subasta de los bienes muebles existentes en el lugar y como pertenecientes a "INTERCONSORCIOS S.A. s/Quiebra" que tramita por ante el mismo Juzgado y Secretaría, como ser: Escritorios, sillas, armarios, ficheros, máquinas de escribir y calcular, heladera familiar, aires acondicionados, unidad de procesamiento marca IBM, central telefónica, alarma, aspiradora industrial, cafetera eléctrica, cervecera, etc. Venta al contado y mejor postor. Con base. Seña: 30 %. Comisión: 10 %. I.V.A. a cargo del comprador. En ambos casos todo dinero en efectivo y en el acto de la subasta. Exhibición los días 5 - 8 y 10 de Julio de 1996 en el horario de 14 a 17 hs. en calle Defensa 247 de Capital Federal. El y/o los compradores deberán constituir domicilio en el radio del Juzgado. Estando los bienes debidamente exhibidos y habiendo los compradores tomado conocimiento del estado físico y jurídico de los mismos no se admitirán reclamos de ninguna naturaleza.

Buenos Aires, 20 de junio de 1996.
Rafael Trebino Figueroa, secretario
e. 28/6 Nº 3108 v. 4/7/96

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23 de Capital Federal, Secretaría Nº 45, sito en Talcahuano 550, piso 8vo., Capital Federal, comunica por dos días en autos caratulados "CIRCULO DE INVERSORES SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/AVERO, NORMA ALICIA y Otros s/Ejecución Prendaria" Expe. Nro. 26.307, que el martillero Eduardo Abel Espósito procederá a subastar el día 11 de julio de 1996 a las 9,40 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor usado marca Fiat, tipo sedan 2 puertas modelo Uno SL, 1,4, año 1993, motor marca Fiat 159 A2 038 8082467, chassis marca Fiat 8AS 146000*P5076728, uso particular, dominio C 1.704.183; el que conforme acta de secuestro (fs. 21) se encuentra chocado portón trasero, guardabarros derecho, puerta y guardabarros trasero izquierdo, guardabarros trasero derecho raspado y cortado; puerta derecha y guardabarros delantero derecho raspados; roto ambos acrílicos, puerta delantera derecha, roto acrílico trasero derecho, parabrisas rajado, sin antena ni radio, tapizados con deterioros, falta el trasero derecho; no se verifica la existencia de rueda de auxilio y criquet. Subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición en Echeverría 1218, Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. Base: $ 1.433,25.- Comisión 10 %. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Se aceptarán ofertas bajo sobre hasta las 10 hs. del día anterior al remate, los que serán abiertos a las 12.30 hs. del mismo día. Subasta sujeta a aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1996.
Stella Maris Timpanelli, secretaria.
e. 2/7 Nº 73.566 v. 3/7/96

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23 de Capital Federal, Secretaría Nº 45, sito en Talcahuano 550, piso 8vo., Capital Federal, comunica por dos días en autos caratulados "CIRCULO DE INVERSORES SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/PALADINO, ROBERTO MANUEL y Otros s/Ejecución Prendaria" Expe. Nro. 24.403, que el martillero Eduardo Abel Espósito procederá a subastar el día 11 de julio de 1996 a las 9,20 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor usado marca Fiat, tipo sedan 4 puertas, modelo Regatta S, año 1993, motor marca Fiat 159 A3 038 8011652, chassis marca Fiat 8AS 138 A00+00117541, uso particular, dominio C 1.650.846; el que conforme acta secuestro (fs. 21) se encuentra con rueda de auxilio con llave y criquet, con radio con pasacassettes, pequeños detalles de chapa y pintura. Subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición en Echeverría 1218, Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. Base: $ 1.017,50. Comisión 10 %. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Se aceptarán ofertas bajo sobre hasta las 10 hs. del día anterior a la subasta; procediéndose a su apertura el mismo día a las 12.30 hs. Subasta sujeta a aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1996.
Stella Maris Timpanelli, secretaria.
e. 2/7 Nº 73.579 v. 3/7/96

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 50, hace saber por cinco días en los autos "ELVIRO CUADRADO S.C.A., s/Quiebra", Expediente Nº 21.253, que el martillero Leonardo Chiappetti rematará el día jueves 18 de julio de 1996, a las 10 horas, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 1233, Capital Federal, los siguientes bienes: a) Cuatro impor-

tantes inmuebles "desocupados y en block", con frente a la Avenida Bruix Nº 4671, 4673, 4677/79 y 4683/87, entre las de José Enrique Rodó y Tapalqué, de esta Capital Federal. Desarrollados en tres plantas con estructura de hormigón armado, con amplios salones para la producción y administración, con sanitarios y medios de elevación. Edificados sobre los Lotes 36, 37, 38 y 39 de la Manzana K, los que unidos tienen un frente de 37,39 metros al S., con frente a la Avda. Bruix, encerrando una superficie de total de 905 m2., con una superficie cubierta de 1922 m2. Nomenclatura Catastral: Circuns. 1, Sec. 62, Manz. 172, Parcelas 14, 13 y 11 a. Con los datos, testimonios, informes, planos, títulos y demás condiciones establecidas en autos; la venta se realiza "ad-corpus". Base $ 250.000.- El comprador deberá abonar en el acto del remate el 30% de seña y el 2% de comisión más Iva, todo en dinero efectivo o cheque certificado sobre banco de esta plaza, o a la orden del Bco. de la Ciudad de Buenos Aires, Suc. Tribunales. El saldo de precio o sea el 70% restante deberá ser depositado en el expediente dentro del quinto día de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de lo previsto por el art. 580 y 584 del CPCC. A opción del comprador podrá oblarse el saldo precedentemente aludido (70% del precio) en dos cuotas semestrales consecutivas e iguales, con un interés del 12% anual sobre saldos; a partir de la fecha de aprobación de la subasta, sin interpelación previa del Tribunal. Se producirá de pleno derecho la mora automática (CCiv. 509) en el incumplimiento en el pago del saldo de precio. La posesión se otorgará, en caso que la venta fuese al contado, dentro del quinto día de abonado el saldo de precio. En caso de recurrirse a las facilidades, será otorgada dentro del quinto día de aprobada la subasta. En garantía de las obligaciones y una vez abonado el 30% del precio de compra y en el supuesto que el comprador optare por recurrir a las facilidades acordadas para el pago del precio, el mismo gravará en el acto de la escrituración, con derecho real de hipoteca el bien raíz que obra en cabeza de la fallida, a favor de estos autos por el saldo adeudado; no pudiendo someterlo a gravamen de ninguna naturaleza ulteriormente y hasta el pago íntegro de la deuda, ni alquiler en forma total o parcial a terceros, ni ceder el uso total o parcial del inmueble. La escritura, con su correspondiente garantía hipotecaria y el posterior levantamiento de esta última, serán efectuados por intermedio del escribano que designe el Juzgado resultando a cargo del comprador del inmueble los gastos de la escrituración, los impuestos que en su caso correspondan, los de la constitución de la hipoteca, los de su levantamiento, etc. así como en su caso, los de mensura de la propiedad. La deudora debe comprometerse a: tener pagos al día, los impuestos, tasas y contribuciones y servicios que afecten al bien constituido en garantía y a exhibir a la sindicatura los comprobantes correspondientes; a constituir seguro de riesgo contra incendio, por el monto de la hipoteca y endosar la póliza respectiva a favor de estos autos, con la obligación de entregar al expediente la póliza con el comprobante de pago de la prima y el precio; no transferir, locar, prestar en forma total o parcial, ni constituir usufructo, uso, y habitación, servidumbre, anticrésis, concesión de tenencia, uso o explotación a terceros, por cualquier título sobre el bien hipotecado, no realizar cualquier otro acto de disposición material o jurídica que directa o indirectamente disminuya el valor del bien hipotecado. En el supuesto de incumplimiento de estos dos últimos acápites, el acreedor podrá ejecutar la garantía hipotecaria como si se tratase de una obligación de plazo vencido. Sin perjuicio del interés compensatorio del 12% fijado, se prevé para el caso de incumplimiento, un interés punitorio del 1% mensual. El gravamen previsto en el art. 6 de la Resolución General 3319 y 13 de la Ley 23.905, deberá ser soportado en forma integral por los adquirentes en las condiciones y plazos que establece la ley. Los gastos que se devenguen en concepto de honorarios, sellados y otros que tengan directa vinculación con las transferencias a realizarse oportunamente por los adquirentes en pública subasta, entendidos por tales las diligencias tendientes a la traslación dominial de los mismos, escrituraciones, etc., estarán a cargo exclusivamente de los compradores, no resultando comprendidas en principio las deudas de impuestos, tasas y contribuciones, las que estarán a cargo de la quiebra y hasta la fecha en que debiera hacerse efectiva la posesión de tales bienes por los compradores. Acto seguido —sin base— al contado y mejor postor la totalidad de las marcas pertenecientes a la fallida, a saber: Kiwi Clase 09, 10, 11, 24, 25; Lady Kiwi Clase 03, 09, 10, 24, 25; Don Bosco Clase 10, 24, 25; Kiwitwo Clase 05, 10, 24, 25; Kiwi Formen Clase 24, 25. A continuación —con y sin base— al contado y mejor postor: gran cantidad de máquinas, a saber: Máquina tejedora Circular Terrot Mini Jacguar Modelo 53P172 con 72 conos de algodón 40-1 alimentación y lubricación automática finura 28, carga de aire automática. Máquina Tejedora Doble Frontura con dispositivo de alimentación y lubricación Terrot Mini Jacguard Finura 24 para tejido interlock. Modelo UP-372. 6 Máquinas de tejer medias tubo Lonati programable, Modelo 316, con 4 pulgadas de diámetro y 4 alimentadores, velocidad 900 pasadas por minuto, finura 75, con refrigeración y succión por aire comprimido. 6 Máquinas de tejer medias tubo marca Lonati, programable, Modelo L-304, finura 75, con dispositivo jacguard para dibujos en la caña y en la bombacha, velocidad 650 pasadas por minuto, con refrigeración y succión por aire comprimido. Máquina automática para fabricar medias-bombacha, marca Takatori, modelo LC-280PD. Máquinas de coser de cañón Rimoldi para dobladillar 3 agujas; Máquinas de coser Rimoldi overlock c/puller zigzag con cupador y posesionador de agujas; Máquinas de coser para pegar elástico con puller; dobladilladoras; zigzag con bordador; botoneras de atraque; overlock 5 hilos; 4 hilos, 3 hilos, etc.; rectas; zigzag; para pegar elástico, etc. Máquina forradora de goma; cortadora de elástico; premoldeadoras para tazas de corpiños; de cortar telas vertical; cantidad de repuestos nuevos; grupo electrógeno marca Bolinder Asea Tipo 1054 G 11993, Modelo 10546-11993 con Generador Asea, de 36,5 Kva, Suecia; 3 Compresores de aire doble cabezal; torno, agujereadora, báscula, etc. Gran cantidad de hilados, telas, productos terminados y semi elaborados; cantidad de estanterías, equipos de aire acondicionado, máquinas de escribir, calcular, fax, calefactores, bebederos, heladeras, cajas de seguridad, escritorios, ficheros, armarios, sillones, sillas, mesas y demás bienes inventariados en autos. Los bienes se exhibirán los días 12, 15 y 16 de julio de 10 a 15 horas. Los compradores deberán abonar en el acto del remate el 30% de seña, el 10% de comisión más Iva sobre el precio y comisión, todo en dinero efectivo o cheque certificado sobre banco de esta plaza y deberán acreditar su condición de inscriptos o no ante el Iva y constituir domicilio legal dentro del radio de asiento del Juzgado; el saldo de precio lo deberán abonar indefectiblemente el día 19 de julio en calle Tucumán Nº 893, piso 3º G, oportunidad en que se dará día y hora de entrega. Se aceptarán ofertas bajo sobre en los términos del art. 212 de la Ley Concursal. No se aceptarán compras en comisión. El señor Secretario del Juzgado concurrirá al acto de la subasta.

Buenos Aires, 18 de junio de 1996.
Javier J. Cosentino, secretario.

e. 27/6 Nº 3075 v. 3/7/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 50, hace saber por cinco días en los autos "ESTELA S. A. s/Quiebra, s/Incidente de Realización de Bienes de San Nicolás (Pcia. de Bs. As.)", Expediente Nº 25.593, que el martillero Guillermo T. Chiappetti, rematará el día miércoles 7 de agosto de 1996, a las 12 horas, en el Salón de Ventas de la Corporación, calle Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 1233, Capital Federal. Una importante planta industrial en block, ubicada en San Nicolás de los Arroyos, Pcia. de Buenos Aires; con frente a la Ex Ruta 9, (Camino que une San Nicolás con Rosario) a la altura del km. 239. Está desarrollada sobre dos parcelas, que poseen una superficie total de 54.400 m2. aproximadamente, con una Superficie cubierta aproximada de 25.000 m2. Designadas como Parcelas 1 y 1 b, de la Sección F. Nomenclatura Catastral: Circuns. XI, Sección F, Fracción I, Parcela 1 y 1b. Cuenta con un edificio central el que posee: Sector Vigilancia, Sector Administrativo, Sector Laboratorio, Sector Generadores, Sector Caldera, Area de Comedor, de Laboratorio, Vestuarios, Baños, Enfermería, etc.; cinco naves principales para el desarrollo industrial y una nave para embalaje y expedición de productos; en cuerpo aparte se ubican once galpones para depósitos. En las naves principales, se encuentra la siguiente maquinaria: Sector uno: Cuatro abridoras, marca "Trutzschler"; cuatro escalonadoras, 2 marca "Trutzschler" y 2 marca "Platts"; cuatro batanes, 3 marca "Platts" y 1 "Hergeth"; dos máquinas Opend-End, marca "Riettер"; sector dos: una abridora marca "Trutzschler - Blindomat"; doce cardas automáticas, marca "Platt"; dieciséis cardas, marca "Whitin"; tres cardas; sector tres: cuatro manuares, marca "Rieter" Modelo DO-2; dos reunidoras, marca "Whitin"; Peinadoras, marca "Whitin"; dos manuares, marca "Ingolstadt"; seis manuares, marca "Rieter"; dos manuares, marca "Textima"; diez mecheras, 4 marca "Rieter", 4 marca "Platt", 1 marca "Tweedales e Smalley", 1 marca "Platt"; sector cuatro: cincuenta y siete continuas, 6 marca "Textima", 10 marca "San Giorgio", 34 marca "Platt", 7 marca "Roberts"; sector cinco: once enconadoras, marca "Shlafhorft"; 1 mojador; también se pude destacar el grupo electrógeno marca "Marsiglione", con motor Deutz y nueve tableros para los distintos sectores; la caldera marca "Acero Petrol"; Asimismo, en los galpones se encuentran máquinas desarmadas y repuestos, a saber: una abridora "Platts", seis cardas "Witting", ocho Peinadoras "Witting", un abridora de mecha "Platts", una prensa hidráulica, etc. Máquinas y herramientas. Repuestos para las máquinas de la planta. Muebles y útiles de oficina, computadora, etc. Una combi Wolkswagen, Dominio B 1844052 y una camioneta Ford F 100, Dominio B 1662512; y demás bienes inventariados en autos. Todo se vende en el estado en que se encuentra y "Ad-Corpus". Base en block U$S 1.500.000.- con facilidades. El comprador deberá abonar en efectivo o cheque certificado a la orden de Banco de la Ciudad de Buenos Aires en el acto de la subasta: Seña 10%, IVA sobre el 50% de la venta por la maquinaria, Comisión 4% y Sellado de Boleto el 20 % a cuenta de precio dentro de los treinta días de realizada la subasta y el saldo de precio del 70 % en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas a partir de la integración del porcentaje fijado a cuenta del precio se adicionará un interés compensatorio del 12 % anual sobre saldos a pagar conjuntamente con el capital. Se producirá de pleno derecho la mora automática (C. Civ. 509) en el incumplimiento en el pago del precio. La posesión se otorgará dentro de los treinta días de realizada la subasta, en oportunidad de la integración del porcentual fijado a cuenta de precio. En garantía de las obligaciones y una vez abonado el 20 % del precio de compra y en el supuesto que el comprador optare por recurrir a las facilidades acordadas para el pago del precio, el mismo gravará en el acto de la escrituración, con derecho real de hipoteca el bien raíz, a favor de estos autos por el saldo adeudado, no pudiendo someterlo a gravamen de ninguna naturaleza ulteriormente y hasta el pago íntegro de la deuda, ni alquilar en forma total o parcial a terceros, ni ceder el uso total o parcial del inmueble. La escritura, con su correspondiente garantía hipotecaria y el posterior levantamiento de esta última, serán efectuados por intermedio del escribano que designe el Juzgado, resultando a cargo del comprador del inmueble los gastos de la escrituración, los impuestos que en su caso correspondan, los de la constitución de la hipoteca, los de su levantamiento, etc. La compradora debe comprometerse a: tener pagos al día los impuestos, tasas y contribuciones y servicios que afecten al bien constituido en garantía y a exhibir a la sindicatura los comprobantes correspondientes; a constituir seguro de riesgo contra incendio, por el monto de la hipoteca y endosar la póliza respectiva a favor de estos autos, con la obligación de entregar al expediente la póliza con el comprobante de pago de la prima y el precio; no transferir, locar, prestar en forma total o parcial, ni constituir usufructo, uso y habitación, servidumbre, anticresis, concesión de tenencia, uso o explotación a terceros, por cualquier título sobre el bien hipotecado, no realizar cualquier otro acto de disposición material o jurídica que directa o indirectamente disminuya el valor del bien hipotecado. En el supuesto de incumplimiento de estos dos últimos acápites, el acreedor podrá ejecutar la garantía hipotecaria como si se tratase de una obligación de plazo vencido. Sin perjuicio del interés compensatorio del 12 % fijado, se prevé para el caso de incumplimiento, un interés punitorio del 1 % mensual, procediendo, en su caso lo previsto por el art. 584 del Cód. Procesal. Los gastos que se devenguen en concepto de honorarios, sellados y otros que tengan directa vinculación con la traslación dominial, estarán a cargo del comprador, no resultando comprendidas en principio las deudas por impuestos, tasas y contribuciones, las que estarán a cargo de la quiebra y hasta la fecha en que debiera hacerse efectiva la posesión del inmueble. Se hace saber que será inoponible cualquier incidente de toda naturaleza por parte del comprador, sin previo pago (depósito) oportuno de la integridad del precio de venta del bien a rematarse. Se le hace saber al comprador que de acuerdo al plano 98-113-74, la zona de electoducto no modifica el estado parcelario del bien, en la misma no se permitirán construcciones de ningún tipo, ni árboles de altura superior a 4mts. en sus adyacencias, los árboles e instalaciones tales como molino, antenas, mástiles, etc., deberán guardar las distancias necesarias para no producir, en caso de caída, daños en la línea de alta tensión. Deudas: por Imp. Municipal (Fs. 17/18) al 30/4/96 $ 6.676,79; y por Imp. Inmobiliario (Fs. 19/21) al 19/4/96 $ 251.085,90. Se aceptan ofertas bajo sobre, en los términos del art. 212 de la ley concursal. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de asiento del Juzgado. Se hace saber que el Sr. Secretario estará presente en el acto de la subasta. Los bienes se exhibirán los días 1, 2 y 3 de agosto de 11 a 17 horas.

Buenos Aires, 21 de junio de 1996.
Javier J. Cosentino, secretario.

e. 1/7 Nº 3143 v. 5/7/96

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26 a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría a mi cargo, comunica por tres días en el expte. judicial Nº 13.539 caratulado GRECO HNOS. S.I.C.A. s/Quiebra s/Inc. de Venta de la Finca LA MADRUGADA, que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en la calle Callao Nº 635, 1er. piso, sede del Juzgado actuante, el 17 de julio de 1996 a las 10.30 hs.: Un establecimiento rural destinado a la actividad vitivinícola ubicado en la calle Isidoro Busquet s/n, Distrito La Colonia, Departamento Junín, Pcia. de Mendoza, superficie total 141 has. 1.261,44 m2. posee dos perforaciones de 8" de diámetro, derecho de desagüe, derecho de riego, cinco viviendas rurales, un galpón, un tinglado, además se incluyen bienes muebles tales como, arados, acoplados, tractores, herramientas varias etc., el bien está ubicado a 2 Km. de la ciudad de Junín y a cinco de la ciudad de San Martín. Base $ 160.000 al contado y al mejor postor. Seña 10 %. Comisión 1,5 % más I.V.A. (el I.V.A. se abona solamente sobre la comisión) se recibirán ofertas bajo sobre las que se debe presentar al Juzgado dos días antes de la fecha de subasta, las mismas serán abiertas al iniciarse el acto del remate para lo cual el Secretario las entregará al martillero el mismo día bajo recibo. A los fines de la exhibición los interesados deberán comunicarse con la Sindicatura del Grupo Greco, sita en la calle Necochea Nº 44, piso 3º, oficina Nº 6 de la Pcia. de Mendoza o telefónicamente al 061-380277 para concertar entrevistas, informes y catálogos Esmeralda 660, 6º piso, Cap. Fed. de 10 a 15 hs., Tel. 322-8144 - Fax. 322-1694.

Buenos Aires, 18 de junio de 1996.
Federico A. Güerri, secretario.

e. 2/7 Nº 24.105 v. 4/7/96

JUZGADO FEDERAL MAR DEL PLATA

Nº 2

Dr. Jorge Isaac Sirochinsky Juez Federal a cargo del Juzgado Nº 2, Sec. Nº 3 de Mar del Plata. Autos: "BANCO NACION ARGENTINA c/DEL MAR AUTOMOTORES S.A. y Otro s/Ejecución Hipotecaria", Exp. 26.461. Se hace saber por dos días que el martillero Juan José Díaz, Registro 80, con oficinas en calle Roca 3296, Tel/Fax 73-1869, Mar del Plata, rematará el 10 de julio de 1996, a las 11 hs. en el Colegio de Martilleros de Mar del Plata calle Bolívar 2958, dos lotes de terreno con lo en ellos construido, sitos en Mar del Plata, designados s/plano 45-610-54 como: lote 3-e con frente a calle Saavedra e/las de Güemes y Alvear, compuesto de 11,258 ms. de frente al NO. por 22,516 ms. de fondo o sean 253,48 m2., y Lote 3-f con frente a calle Saavedra esquina Alvear, que mide 8,258 ms. de frente s/calle Saavedra; 4,24 ms. en su ochava; 19,516 ms. en su frente al SE. s/calle Alvear; 11,258 ms. al SO. y 22,516 ms. en su otro costado al NO. o sean 249 ms2. Nom. Cat. Circ. VI. Sec. D. Manz. 320-Ia. Parcelas 3-e y 3-f. Demás circunstancias individualizantes surgen de constancias de autos. Base para cada lote $ 16.666, al contado y mejor postor. Seña 10 %. Comisión 3 % c/parte. Anticipo fiscal 5 por mil. entrega libre de ocupantes. Revisación sin limitación alguna atento a tratarse de terrenos con libre acceso. Adeudan: Lote 3-e, Impuesto Municipal $ 2.259,52 al 31/5/96; Inmobiliario $ 1.619,62 al 28/5/9.6 Y lote 3-f, Municipal $ 2.914,49 e Inmobiliario $ 4.297,26 a las mismas fechas, impuestos a cancelar al escriturar. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento. El presente edicto se publicará en el "Boletín Oficial" de la ciudad de Buenos Aires.

Mar del Plata, 24 junio de 1996.
María Adela Esparza de Molina, secretaria federal.

e. 2/7 Nº 73.502 v. 3/7/96